

PRINCIPIOS DEL DIÁLOGO POLÍTICO

Cooperación para el desarrollo
América Latina - Unión Europea

Lara Weisstaub



ESCUELA LATINO
AMERICANA DE
COOPERACIÓN
Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA - COLOMBIA

PRINCIPIOS DEL DIÁLOGO POLÍTICO

Cooperación para el desarrollo
América Latina-Unión Europea

Lara Weisstaub



**ESCUELA LATINO
AMERICANA DE
COOPERACIÓN
Y DESARROLLO**

EDITA:

© ESCUELA LATINOAMERICANA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO
Convenio Universidad de San Buenaventura de Cartagena
y Universidad de Pavia Italia
Convenio con Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia
Pregrados Comunicación Social – Periodismo y Comunicaciones
Grupo de Investigación Comunicación Periodismo y Sociedad

Directores del Convenio Colombo-Italiano

Gianni Vaggi
Paolo Giorgi

Director de la Escuela

Jairo Agudelo Taborda

Coordinadora Unidad de Investigación y Redes

Natalia Londoño Vélez

Autora:

Lara Weisstaub. Politóloga de la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Cooperación y Desarrollo de la Universidad de Pavia – Italia. Investigadora de la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo.

Asesor Metodológico:

Eduardo Domínguez Gómez. Historiador. Magíster en Historia. Profesor titular de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia y Director del Grupo de Investigación Comunicación, Periodismo y Sociedad.

Coordinación editorial

Luz Elly Carvajal G.

Diseño e impresión:

Pregón Ltda. - Medellín

Primera Edición:

Colombia, Cartagena de Indias, octubre de 2006

ISBN:

Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo
Universidad de San Buenaventura
de Cartagena, calle Real de Ternera
PBX (575) 6539594 ext. 139/147 - Directos (575) 6537603- 6537532
Cartagena de Indias, Colombia
escuela@usbctg.edu.co - www.usbctg.edu.co/elacid

Contenido

Presentación.....	7
Un texto de textos.....	9
Introducción.....	11
MARCO POLÍTICO	15
Diálogo interparlamentario (1974-2006)	16
Diálogos de la sociedad civil	18
Diálogo de San José (1984-2006)	19
El diálogo UE-Mercosur (1995-2006)	20
El diálogo político CAN-UE (1996-2006).....	22
Cumbres iberoamericanas (1991-2006)	23
El diálogo político GR-UE	24
METODOLOGÍA	31
Selección del tema	32
Pre-análisis	33
Construcción del sistema de categorías	34
ANÁLISIS DE CONTENIDO	41
La cooperación	41
Cooperación política	56
Globalización	57
El multilateralismo.....	60
Integración regional	84
El diálogo político y la asociación estratégica	93
Relación con las subregiones	101

Cooperación económica	114
Comercio	114
Inversiones	121
Infraestructura	128
Ciencia y tecnología	132
Empleo	136
Deuda	140
Cooperación técnica	143
Programas regionales	143
Medio ambiente	145
Educación	151
Salud	155
Cultura	156
Ayuda de emergencia	159
Seguridad internacional	161
Delincuencia organizada	168
Valores comunes	177
Democracia y Estado de derecho	187
Derechos humanos	193
Desarrollo	205
Paz y seguridad	211
Lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social	215
Crecimiento económico	222
Conclusiones	225
ANEXO: Documentos analizados	233
Referencias	235

La Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo

Es un proyecto colombo-italiano, fruto del convenio entre la **Universidad de San Buenaventura** de Cartagena de Indias, Colombia, la **Universidad de Pavia** y el **Instituto Universitario de Estudios Superiores de la Universidad de Pavia, Italia**. Además de un consorcio de las mayores ONG italianas, Coopì, Cisp y VIS. Es cofinanciada por el gobierno italiano y cuenta con el respaldo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe –Cepal–.

Su propósito es contribuir al fortalecimiento de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la formación de profesionales autóctonos que operen en programas de cooperación internacional, la realización de investigaciones en esta área del conocimiento, el apoyo a redes y al trabajo interinstitucional con las organizaciones que promueven el desarrollo de la región.

La Escuela posee una estructura interna conformada por tres unidades operativas interdependientes: Formación, investigación y redes.

La Unidad de Investigación tiene como objetivo realizar investigaciones en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo que contribuyan a la reflexión académica y se constituyan en herramientas básicas en los procesos de gestión de proyectos. Los trabajos de investigación guardan correspondencia con las áreas que conforman el programa académico de la Especialización en Cooperación Internacional para el Desarrollo: Economía del desarrollo, Sociopolítica y Metodologías sobre proyectos.

La investigación **Principios del Diálogo Político, Cooperación para el Desarrollo América Latina-Unión Europea** es el segundo estudio del área de investigación sociopolítica.

Presentación

La Delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador, tiene el gusto de presentar el estudio Principios del Diálogo Político, Cooperación para el Desarrollo América Latina-Unión Europea realizado por la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo de la Universidad San Buenaventura de Cartagena.

El mérito del actual trabajo consiste en enfatizar el valor político de los diálogos birregionales entre el Grupo de Río que reúne hoy a 18 Estados latinoamericanos (más la representación rotativa de la Caricom) y la Unión Europea con sus 25 Estados miembros. Tal énfasis nos recuerda que la cooperación internacional para el desarrollo es un instrumento político de relaciones internacionales antes que un medio meramente financiero.

Este estudio indaga sobre las fuentes ético-políticas que sustentan las acciones de cooperación multilateral de la Unión Europea para el desarrollo en Latinoamérica en un momento histórico que llevó a la entera comunidad internacional a emanar la Declaración del Milenio.

Es bueno recordar que la Unión Europea es el mayor donante de ayuda pública para el desarrollo de América Latina. Pero más allá del dato cuantitativo y financiero, nos interesa mejorar la calidad de este instrumento político de modo que las estrategias sean, cada vez más, expresión eficaz de los principios políticos, éticos y jurídicos negociados y declarados.

Esperamos que las prioridades negociadas en las cumbre diplomáticas tales como la promoción y protección de los derechos humanos, el apoyo a las instituciones democráticas, el apoyo al proceso de integración regional, la promoción de la sociedad de la información, la reducción de los desequilibrios sociales y la promoción de la educación superior de excelencia se traduzcan eficazmente en los programas regionales.

El mayor conocimiento de los principios políticos de los actores cooperantes genera un mayor accesibilidad, con conocimiento de causa, a los recursos culturales, sociales, económicos y técnicos que ellos mismos ponen a disposición.

Por tal razón, presento con beneplácito esta publicación.

Adrianus Koestenruijter
Embajador de la UE para Colombia y Ecuador

Un texto de textos

Fiel a su misión y a su origen, la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena, decide abrir y mantener una línea de estudios sobre las relaciones de cooperación para el desarrollo entre América Latina y la Unión Europea, que se inaugura con la colección de fuentes documentales sobre políticas y metodologías de cooperación para el desarrollo entre estos dos actores en el período 1990-2005 publicada como *Base de datos Kalué*. En este caso, se trata de una investigación sobre los principios políticos que han inspirado las relaciones de cooperación para el desarrollo entre el Grupo de Río y la Unión Europea en los últimos dieciséis años.

En esta publicación, la autora, con un enorme esfuerzo de síntesis y de composición mediante el método del análisis del texto, hace hablar a las dieciséis Declaraciones birregionales que constituyen las fuentes del estudio.

En este *texto de textos*, el lector encontrará mucho más que un censo temático cronológico. Hallará la evolución de los fun-

damentos políticos, las prioridades y las finalidades negociadas y declaradas por los dos actores en sus cumbres, que constituyen los cimientos de las relaciones de cooperación para promover el desarrollo de Latinoamérica y un mayor acercamiento entre las dos regiones.

¿Por qué y para qué cooperan multilateralmente las dos regiones? ¿Cuáles principios políticos y valores éticos declarados mueven las relaciones de cooperación para el desarrollo entre el Grupo de Río y la Unión Europea?

Son dos interrogantes que requieren una mayor comprensión, desde sus fuentes, para orientar posibles estudios futuros relativos a la efectiva traducción de tales principios y valores declarados en cuadros normativos jurídicamente vinculantes y en prácticas estratégicas de búsqueda de los objetivos del milenio en esta inmensa y desigual región.

Estamos convencidos de que los actores de la escena internacional pueden cooperar más y mejor en la medida en que se conocen y se reconocen. Se coopera en base a fortalezas y debilidades compartidas hacia un objetivo común que en este caso es el mejoramiento del desarrollo humano sostenible en las dos regiones. También la “joven” América Latina tiene algo para ofrecer a la “antigua” Europa.

Principios como la democracia, los derechos humanos, la equidad y la corresponsabilidad multilateral atraviesan transversalmente este instrumento que la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo se complace en ofrecer y compartir.

Jairo Agudelo Taborda

Director de la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo

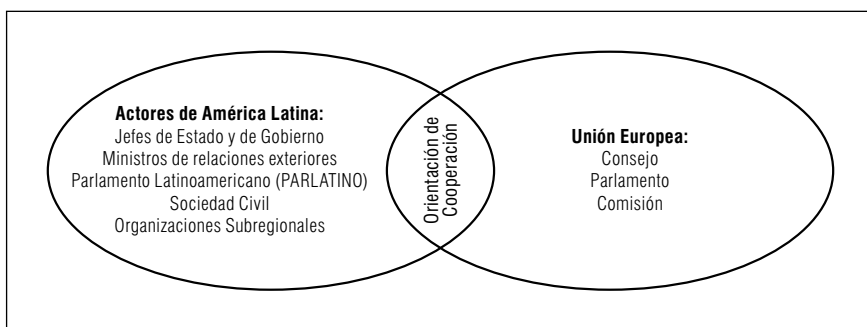
Introducción

La política de cooperación de la Unión Europea –UE– hacia América Latina –AL– se construye y modifica en un complejo proceso de múltiples vías que se retroalimentan.

Por un lado, las instituciones de la Unión Europea a través de procesos políticos internos generan los lineamientos estratégicos que rigen sus acciones de política exterior. Por otro lado, debido a la naturaleza internacional de las relaciones de cooperación y a su impacto en los países destinatarios, los principios y orientaciones generales se pactan multilateralmente al más alto nivel gubernamental¹.

-
1. El diálogo birregional presenta deficiencias y es criticado severamente por “su incapacidad para llegar a resultados realmente efectivos [...] sobre todo por la inexistencia de mecanismos que permitan ejecutar (o traducir en compromisos efectivos) el contenido de sus declaraciones.” (Torrent, 2005) En esta línea se inscriben los análisis críticos de las Cumbres de Günther Maihold de El Real Instituto el Cano de Estudios Internacionales y Estratégicos y Ramón Torrent, Director de OBREAL. También en la Declaración del cuarto encuentro de la sociedad civil organizada Unión Europea-América Latina y el Caribe se apoyó la petición del Parlamento Europeo de dotar de una mayor institucionalización política a las relaciones UE-ALC. Sin embargo, varios de los puntos propuestos en los diálogos bi-regionales se ven plasmados en las acciones comunitarias. Si bien las declaraciones no son jurídicamente vinculantes, es decir, que no implican la obligación de actuar, constituyen compromisos éticos.

Gráfica 1: Espacios de definición de las orientaciones de la cooperación



Con base en estos consensos, la UE adopta diversos instrumentos jurídicos que, en algunos casos, traducen los principios definidos en el plano internacional y en otros regulan intereses propios². Finalmente, los lineamientos políticos y jurídicos se plasman en comunicaciones y documentos estratégicos que definen con más precisión las acciones de cooperación que implementa la Comisión Europea e influyen aquellas que desarrollan los Estados de la Unión³.

2. “El planteamiento de los instrumentos jurídicos es doble: Un sistema convencional y un sistema unilateral. El sistema convencional se basa en la celebración de acuerdos internacionales, especialmente regulados por el artículo 310 del TCE [...] El sistema unilateral se basa en dos fuentes esenciales: El artículo 133 del TCE que regula la política comercial común, la cual constituye el fundamento del Sistema De Preferencias Generalizadas –SPG–, concebido como un medio para facilitar el acceso al mercado comunitario de productos procedentes en países en vías de desarrollo, y el artículo 308, que ha dado a la Comunidad la posibilidad de desarrollar una ayuda financiera y técnica a favor de los países de Asia y América Latina y acciones temáticas en ámbitos como la ayuda alimentaria, la ayuda humanitaria y la lucha contra el Sida”(Europa, 2000).
3. La cooperación para el desarrollo que lleva a cabo la Comisión Europea complementa a la de las políticas de los Estados miembros. Desde el año 2000 la Unión Europea realiza esfuerzos de coordinación operativa para lograr una articulación efectiva de la ayuda exterior y para reforzar su coherencia y complementariedad. (Comunicación del Consejo Directrices para reforzar la coordinación operativa entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de la cooperación para el Desarrollo).

Con el fin de ampliar la comprensión de las relaciones de cooperación para el desarrollo AL-UE la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo inicia el análisis de contenido de los documentos que enmarcan políticamente dichas relaciones. El objetivo es estudiar la conformación histórica de la agenda política AL-UE, identificando cuáles son los principios que han orientado y orientan la cooperación para el desarrollo entre las regiones, así como su variación y enfoques.

Esta primera publicación presenta el análisis de las declaraciones emitidas en las Cumbres de jefes de Estado y de gobierno y en las reuniones de los ministros de relaciones exteriores de los miembros del Grupo de Río –GR– y de la Unión Europea.

Dos fueron las razones por las que se inicia el análisis por el Diálogo Político Birregional. En primer lugar, porque el Grupo de Río es el mecanismo de diálogo y concertación política más importante y representativo de la región latinoamericana. En segundo lugar, porque la política global de la UE con América Latina se inscribe actualmente dentro de la llamada *Asociación Estratégica Birregional* que empieza en 1999 con la Primera Cumbre de jefes de Estado y de gobierno celebrada en Río de Janeiro, más allá de las relaciones que mantiene con cada país o grupo de países latinoamericano (Rouquayrol y Herrero 2005:39).

MARCO POLÍTICO

Para los fines de este trabajo se considera que enmarcan políticamente la Cooperación Internacional para el Desarrollo América Latina-Unión Europea⁴ todos aquellos documentos y declaraciones producidas conjuntamente por representantes gubernamentales y no gubernamentales de ambas regiones.

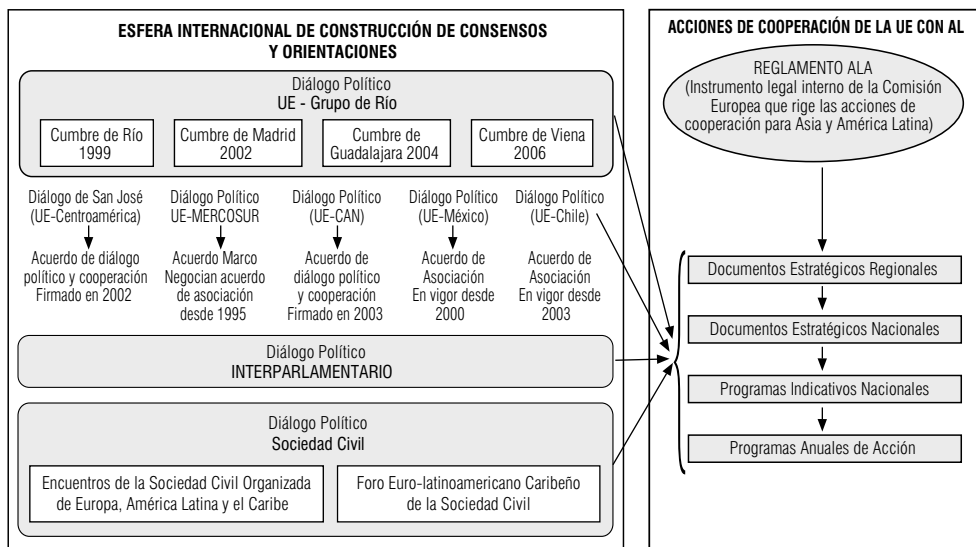
Esto permite reconocer la influencia política de los documentos generados a partir de consensos alcanzados por actores de ambas regiones, aunque no tengan carácter vinculante para la Comisión Europea ni sus Estados miembros.

Hacen parte del **marco político** el Diálogo institucionalizado entre el Grupo de Río-UE; el Diálogo interparlamentario; los Diálogos de la Sociedad Civil; el Diálogo de San José; el Diálogo

4. Los documentos utilizan indistintamente la nomenclatura UE-ALC y ALC-UE para referirse a las relaciones entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea. En este trabajo asume la posición de reflejar la decisión adoptada en las declaraciones. Sin embargo, hay en los documentos una tendencia a utilizar UE-ALC cuando las reuniones se llevan a cabo en territorio Europeo, y contrariamente ALC-UE cuando se realizan en un país latinoamericano y en el mismo sentido se utiliza en este documento.

político entre el Mercado Común del Sur –Mercosur– y la UE; el Diálogo político de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, UE y las cumbres iberoamericanas.

**Gráfica 2: Marco político de cooperación internacional AL-UE:
Los diálogos y sus protagonistas**



DIÁLOGO INTERPARLAMENTARIO (1974-2006)

Las Conferencias Interparlamentarias UE-AL que reúnen a los Parlamentos Europeo y Latinoamericano –Parlatino–, son el espacio de diálogo político más antiguo entre las regiones. Comenzaron a celebrarse en 1974 y desde entonces se reúnen cada dos años en 16 ocasiones⁵.

5. Bogotá (julio de 1974), Luxemburgo (noviembre de 1975), Ciudad de México (julio de 1977), Roma (febrero de 1979), Bogotá (enero de 1981), Bruselas (junio de 1983), Brasilia (junio de 1985), Lisboa (junio de 1987), San José de Costa Rica (enero/febrero de 1989), Sevilla (abril de 1991), São Paulo (mayo de 1993), Bruselas (junio de 1995), Caracas (mayo de 1997), Bruselas (marzo de 1999), Santiago de Chile (abril de 2001), Bruselas (mayo de 2003) y Lima (2005).

El Parlatino está integrado por los 22 parlamentos nacionales de América Latina⁶, elegidos democráticamente. Es una asamblea permanente, unicameral y representativa de todas las tendencias políticas que existen en los parlamentos latinoamericanos. Uno de sus objetivos es la promoción del movimiento de integración regional, sin estar asociado por eso a un proceso concreto (Parlatino, 2006).

Por su parte, el Parlamento Europeo –PE– está integrado por representantes elegidos por sufragio universal directo de los ciudadanos europeos. Las bancadas constituidas por partidos políticos representan tendencias políticas europeas sin arraigo nacional. Esta institución a diferencia de su par latinoamericano está inextricablemente unida al proceso de integración europeo y por eso ejerce junto con el Consejo de Ministros la función legislativa y presupuestaria, así como el control político y consultivo (Bianchi, 2005:22).

En sus inicios ambas instituciones tenían características similares que en estos 30 años evolucionan asimétricamente. Hacia 1974, ambos parlamentos tenían carácter consultivo y sus representantes eran elegidos por sus respectivos parlamentos nacionales. Pero, a partir de 1979 en que se eligió por primera vez por sufragio universal directo a los miembros del PE y través de los sucesivos tratados de la Unión Europea⁷, el PE amplía considerablemente sus competencias y su legitimidad democrática (Neves, 2005:7).

A pesar de las diferencias entre las instituciones el diálogo interparlamentario favorece un foro de debate único entre América Latina y la Unión Europea, en especial en lo que respecta a la defensa de la democracia y los derechos humanos,

6. Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

7. Tratado de Maastricht (1992), Tratado de Ámsterdam (1997), Tratado de Niza (2001).

pero también sobre cuestiones que afectan la estabilidad de las democracias latinoamericanas como la cuestión de la deuda externa, la crisis económica y las políticas de ajuste estructural. En los últimos 15 años la agenda interparlamentaria se diversifica incluyendo el desarrollo social, la resolución de los conflictos en América Central, las dinámicas de la globalización y los procesos de integración. Este último tema, es quizás, el que más se ve afectado por las diferencias en los niveles de institucionalización y poderes, ya que se limita el alcance de los debates sobre el rol de los parlamentos en estos procesos.

A partir del 2004 y teniendo en cuenta la evolución de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, el PE creó cinco delegaciones para las relaciones con el subcontinente: Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-México, Delegación en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Chile, Delegación para las relaciones con los países de la América Central, Delegación para las relaciones con los países de la Comunidad Andina y Delegación para las relaciones con Mercosur (Parlamento Europeo, 2005:1, t-10).

DIÁLOGOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Los encuentros de la sociedad civil se desarrollan en torno a las cumbres de jefes de Estado y de gobierno ALC-UE. Los diálogos se dan a través de dos foros: encuentros de la Sociedad Civil Organizada de Europa, América Latina y el Caribe y el Foro Euro-latinoamericano caribeño de la sociedad civil.

Encuentros de la sociedad civil organizada de Europa, América Latina y el Caribe (1999-2006): Estas reuniones se llevan a cabo en el marco de las cumbres de jefes de Estado y de gobierno de Río desde 1999 y son organizados por el Comité Económico y Social Europeo.

Esto implica que el foro alberga en su interior representantes empresariales, sindicales, agrícolas, de consumidores, de la economía social, de defensa de los derechos humanos, profesio-

nes liberales, artesanos, así como los miembros de los consejos consultivos sectoriales subregionales⁸.

El propósito de estos encuentros es aumentar los intercambios entre la sociedad civil de ambas regiones para establecer una verdadera asociación regional que sustente los intercambios económicos y comerciales en una dimensión social. En este sentido, sus declaraciones apuntan en general a reclamar mayor incidencia de la Sociedad Civil en las negociaciones de la Asociación birregional (Sociedad civil organizada, 2002-2006).

Foro Euro-latinoamericano Caribeño de la sociedad civil (2002-2006): Se reunió por primera vez en el marco de la Segunda Cumbre de jefes de Estado y de gobierno ALC-EU llevada a cabo en Madrid en 2002. Representan a más de dos centenares de participantes de redes y asociaciones de la sociedad civil, que reúnen varios miles de organizaciones ciudadanas de las tres regiones.

En general, sus declaraciones reclaman cierta toma de posiciones a los representantes de sus gobiernos reunidos en las cumbres. Son encuentros independientes de la estructura de las propias organizaciones de integración y por lo mismo suelen ser más críticos y demandantes frente a estos procesos (Foro Euro-latinoamericano caribeño 2002 y 2006).

DIÁLOGO DE SAN JOSÉ (1984-2006)

El diálogo de San José es el principal foro de discusión política entre la Unión Europea y los seis países del Istmo centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá).

Originariamente, los países centroamericanos concurren al diálogo como miembros individuales, pero a partir de 1993

8. Participaron del encuentro realizado con motivo de la Cumbre de Viena de 2006 las siguientes entidades regionales: Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur, el Comité Consultivo del Sistema de Integración de América Central y los consejos Consultivos Laboral y Empresarial de la Comunidad Andina.

lo hacen como Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana –Sica–.

El diálogo se inició en la conferencia ministerial de septiembre de 1984, en la capital de Costa Rica aunque se institucionalizó durante la conferencia ministerial de Luxemburgo en 1985 a través de reuniones anuales los ministros de relaciones exteriores de Centroamérica y la Troica⁹ europea analizan las cuestiones de interés mutuo.

El objetivo inicial del diálogo era apoyar la resolución de conflictos, la democratización y el desarrollo de Centroamérica. Pero en sucesivas renovaciones¹⁰ fue ampliando su alcance a cuestiones de integración regional, seguridad, medioambiente, catástrofes naturales, relaciones birregionales y concertación política sobre asuntos internacionales.

EL DIÁLOGO UE-MERCOSUR (1995-2006)

El Mercado Común del Sur –Mercosur– es el órgano de integración económica y política más ambicioso del que participan como miembros de pleno derecho Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay desde su constitución en 1991 y Venezuela desde el 4 de julio de 2006.

Otros países de la región participan como Estados Asociados lo que significa que tienen voz pero no voto en las decisiones que el Consejo del Mercado Común. Comparten este estatus: Bolivia (desde 1997), Chile (desde 1996), Perú (desde 2003), Colombia (desde 2004) y Ecuador (desde 2004).

Si bien sus inicios datan de 1991 con la firma del tratado de Asunción, el Mercosur adquirió personalidad jurídica interna-

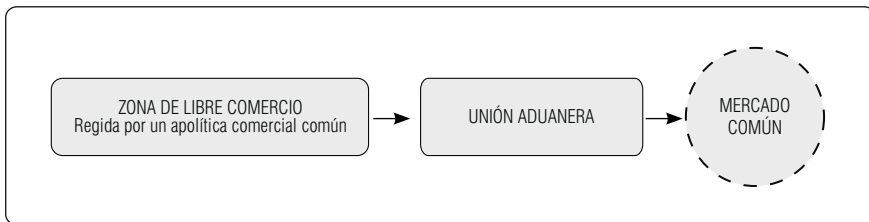
9. Según el Tratado de la Unión Europea (Tratado UE), integran la Troica la Presidencia actual, la Comisión y la Secretaría General del Consejo, pero la costumbre es hacer participar activamente a la futura Presidencia del Consejo como un mecanismo para asegurar la continuidad de las políticas de la Unión Europea. (Unión Europea, 2006).

10. Florencia (1996) y Madrid (2002).

cional y estructura institucional en 1994 a partir de la firma del Protocolo de Ouro Preto.

En el tratado para la constitución de un Mercado Común también llamado Tratado de Asunción se define un programa para la eliminación gradual de las tasas de importación y exportación que permitiría conformar una zona de libre comercio. Con la firma del protocolo de Ouro Preto se dota al Mercosur de una estructura institucional y de personalidad jurídica internacional. Con esto se dio por finalizado el período de transición instituido en el Tratado de Asunción y se adoptaron los instrumentos fundamentales de la política comercial común que rigen la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera que comienza a funcionar a partir de 1995. En el futuro pretende convertirse en Mercado Común, es decir, que el libre movimiento de los factores productivos (capital y trabajo) se integrará a la unión aduanera.

Gráfica 3: Evolución del Mercosur



Pero los Estados Partes conforman algo más que una unión aduanera, son al mismo tiempo una comunidad de valores que se expresan en la defensa de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable. También están comprometidos con la seguridad jurídica, la lucha contra la pobreza y el desarrollo económico y social en equidad.

En este sentido, los Estados Miembros junto a los Estados Asociados han constituido el “Mecanismo de Consulta y Concertación Política” en el que se negocian y acuerdan posiciones comunes en materias de alcance regional que superan lo estrictamente económico y comercial (Mercosur, 2006).

La Unión Europea ha apoyado el proceso de integración del Mercosur desde sus inicios en 1991. En 1995 la Unión Europea y el Mercosur firmaron un Acuerdo Marco Interregional de Cooperación que constituye el primero entre dos uniones aduaneras y abarca los ámbitos del comercio la economía y la cooperación con vistas a la integración así como otros sectores de interés común.

El Acuerdo Marco inicia el diálogo político en los niveles presidencial, ministerial y técnico del que también participaron Chile y Bolivia en calidad de miembros asociados. Tuvo como objetivo principal lograr un acuerdo de asociación interregional que incluye una zona de libre comercio entre la Unión Europea y el Mercosur. Sin embargo, luego de más de 10 años, las negociaciones a este respecto siguen estancadas debido a desavenencias en el capítulo comercial (Comisión europea, 2002).

EL DIÁLOGO POLÍTICO CAN-UE (1996-2006)

La Comunidad Andina de Naciones, es el sistema regional de integración con entidad jurídica internacional más antiguo de América Latina. Esta organización económica y política fue creada en 1969; está integrada desde sus orígenes por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú junto con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración –SAI–)¹¹.

El objetivo original de la integración fue principalmente económico, pero con el tiempo surgieron otras áreas de interés común como la lucha contra las drogas, asuntos sociales y la po-

11. La CAN tiene una larga historia con períodos de fortalecimiento y otros de mayor debilidad. Hasta 1996, la CAN fue llamada con otros nombres como Pacto Andino o Grupo Andino. El acuerdo fundacional, conocido como Acuerdo de Cartagena, fue firmado por Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Chile, pero en 1976, este último país se retiró por diferencias de su política económica con el modelo de integración que planteaba la CAN. En 1971, Venezuela se incorporó a la CAN, pero recientemente en abril de 2006 lo abandonó como una respuesta a las decisiones de Colombia y Perú de firmar el Tratado de Libre Comercio bilateral con los Estados Unidos. En contraposición, el 20 de septiembre del 2006 se aprobó la reincorporación de Chile como miembro asociado.

lítica exterior y de seguridad común. En la actualidad el objetivo de la CAN consiste alcanzar un desarrollo más acelerado, más equilibrado y autónomo mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana.

Las relaciones políticas, comerciales con la UE se iniciaron en los años 80 pero a mediados de la década del 90 se vigorizan con la creación de un marco institucional que fue fortalecido en sucesivas ocasiones. En 1993 se firma un Acuerdo Marco de Cooperación que provee la base legal para dichas actividades. Posteriormente en 1996, a través de la declaración de Roma se acuerda la realización de reuniones presidenciales y ministeriales *ad hoc*, y establecer un “diálogo especializado de alto nivel sobre drogas”. En 2003, se renovaron sus relaciones con la firma del acuerdo de Diálogo político y cooperación y en la actualidad se están desarrollando negociaciones para concretar un acuerdo de asociación.

CUMBRES IBEROAMERICANAS (1991-2006)

La Cumbre Iberoamericana es la reunión anual que desde 1991 celebran los jefes de Estado y de gobierno de los veintidós¹² países que forman parte de la Conferencia Iberoamericana de Naciones.

La Conferencia es un foro de consulta y concertación política cuyos participantes comparten un entramado histórico, cultural y lingüístico que los flujos migratorios renuevan y mantienen vigentes.

El acervo iberoamericano incluye, como los otros foros, la defensa de la democracia, la legalidad internacional, el fortalecimiento del multilateralismo, el papel de las Naciones Unidas y la resolución de conflictos por la vía del diálogo y la negociación.

12. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Andorra, que participó por primera vez en la XIV Cumbre celebrada en el 2004 en San José de Costa Rica.

Pero el propósito de la conferencia es “reflexionar acerca de los desafíos comunes del entorno internacional, así como impulsar la cooperación, coordinación y solidaridad regionales” (Ateiamérica, 2006). En este sentido, las cumbres dan como resultado 18 programas de cooperación¹³ y convenios ratificados por los distintos Estados miembros y un incremento de los contactos ente los actores sociales de la comunidad iberoamericana a través de encuentros de la sociedad civil, de empresarios, de las Cortes Supremas, etc.

EL DIÁLOGO POLÍTICO GR-UE

El diálogo político parece ser el concepto común que unifica los encuentros que delimitan el marco de acción de la cooperación euro-latinoamericana.

Este mecanismo, utilizado frecuentemente en la política internacional no tiene una definición precisa. En general, se entiende por **diálogos políticos** aquellos acuerdos formales o tácitos por los que se establecen encuentros, más o menos regulares, que tienen como finalidad estrechar los vínculos entre dos o más países más allá de lo que establecen los límites de la diplomacia tradicional.

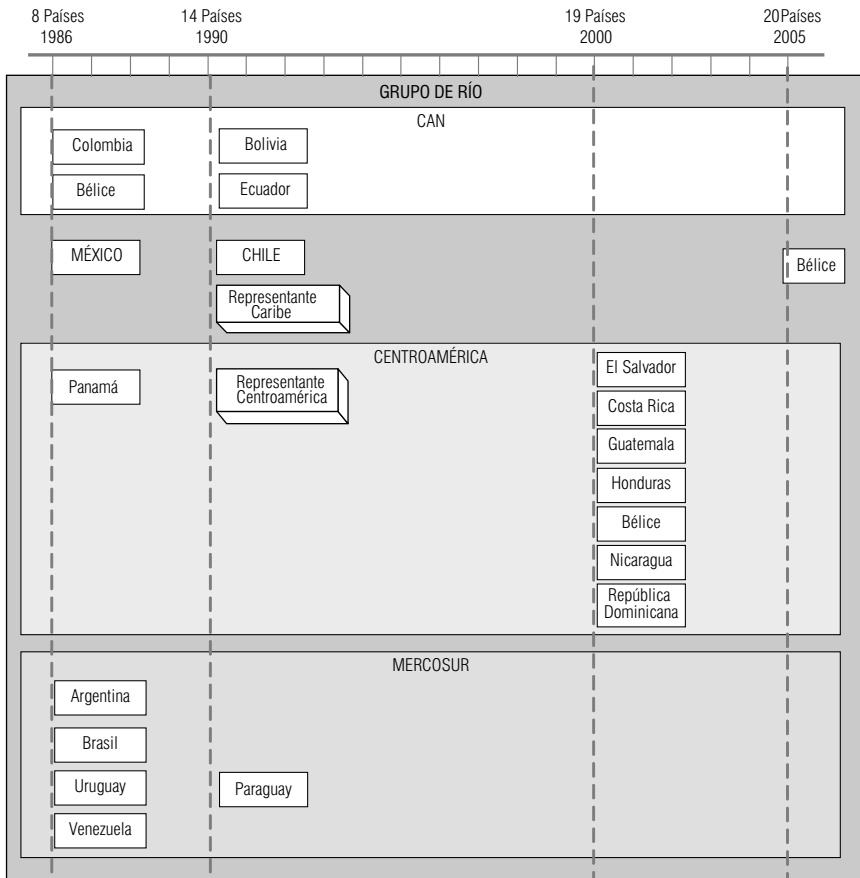
El Diálogo Político Birregional encuentra sus bases legales en las propias declaraciones conjuntas, así como en los tratados de asociación de la Unión Europea con las subregiones de América Latina.

Si bien el GR es el mecanismo regional permanente de consulta y concertación política más importante de Latinoamérica, no tiene legislación alguna que reglamente las relaciones con otras regiones o países debido a su escasa institucionalización.

13. Entre los 18 programas de cooperación emanados de las Cumbres Iberoamericanas se destacan: Ciencia y tecnología, –en el que participan más de 12.000 científicos–; Alfabetización, televisión educativa, ibermedia, Bibliotecas y archivos, ciberamérica –portal emblemático de Iberoamérica en internet–, Espacio visual iberoamericano, Fondo indígena, Becas Mutis, Pequeña y mediana empresa, Gestión de calidad, Desarrollo urbano, Gobernabilidad y políticas públicas.

El GR fue creado en diciembre de 1986, como resultado de la experiencia de participación en el proceso de paz de Centroamérica del Grupo de Contadora (México, Colombia, Venezuela y Panamá); y de apoyo (Argentina, Brasil, Perú y Uruguay). Creció en sucesivas ampliaciones hasta constituirse en el interlocutor más representativo de América Latina y el Caribe en el escenario internacional. En la actualidad, participan de pleno derecho o a través de representantes sub-regionales todos los países de América Latina (Secretaría de Relaciones Exteriores de México, 2006).

Gráfica 4: Evolución del Grupo de Río



Sin embargo, no existe ningún organismo ni institución permanente que de continuidad a las nociones acordadas en este ámbito. Esta falta de institucionalidad dotó al GR de flexibilidad y permitió a países con diferentes niveles de desarrollo, e intereses a veces contrapuestos, tener espacios de encuentros y una voz unificada sobre ciertos temas que no hubiera sido posible si la generación de consensos hubiera implicado mayores compromisos. El éxito del GR consiste en esta escasa institucionalización, aunque también es lo que le impone los mayores límites a su accionar en el escenario internacional.

Tampoco pueden encontrarse los *diálogos políticos* como tal en el Tratado de la Unión Europea, sino en la medida en que se realizan en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común –Pesc–.

En este sentido, los diálogos políticos se refieren originalmente a aquellos mantenidos entre los miembros de la UE y son considerados como un medio para alcanzar los objetivos del artículo 11 de la Pesc¹⁴, porque permiten intercambiar puntos de vista e información en cuestiones políticas de interés mutuo; identificar nuevas áreas de cooperación y adoptar posiciones y acciones conjuntas en relación con los problemas internacionales vigentes.

A pesar de no estar regulados, el uso y la costumbre han construido una definición de diálogo político dentro de la Unión Europea que se extiende además a los mantenidos con terceros países, por lo que sólo se utiliza este término si se cumplen tres condiciones:

14. El artículo 11 bajo el título V del Tratado de la UE establece las provisiones de una política y de seguridad común cuyos objetivos son: a) Salvaguardar los valores comunes, intereses fundamentales, independencia e integridad de la Unión Europea de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; b) Fortalecer la seguridad de la unión de todas las maneras; c) Preservar paz y fortalecer la seguridad internacional, de acuerdo con los principios de la carta de las Naciones Unidas, con los principios del acta final de Helsinkin y los objetivos de la carta de París incluyendo aquellos de las fronteras externas; d) Promover la cooperación internacional; e) Promover y consolidar la democracia y el imperio de la ley así como el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Tiene que haber una decisión formal del Comité Político y/o de los ministros de comprometerse en un “diálogo”.
- Tiene que haber un acuerdo con el o los terceros países involucrados que puede tener la forma de un acuerdo informal entre la presidencia de la Unión Europea y el o los terceros Estados de un entendimiento mutuo a través del intercambio de cartas como es el caso del diálogo político entre la UE y Australia; de una declaración conjunta como el caso del diálogo entre la UE y el Grupo de Río; o de un tratado formal obligatorio, como los acuerdos europeos con los países de Europa Central y del Este.
- Los acuerdos deben generar contactos regulares en al menos uno o varios niveles, por sobre las relaciones diplomáticas normales.

Los diálogos políticos pueden darse en varios niveles. El más alto, es aquel que se produce entre la presidencia de la Unión y de la Comisión Europea y su par de los terceros países. Continúan en jerarquía los diálogos ministeriales, los encuentros de directores políticos, expertos u oficiales senior y el nivel parlamentario (Wessel, 1999).

Los antecedentes cercanos del diálogo birregional se remontan a los últimos años de la década del 80 durante los cuales se fortalecieron las relaciones entre Europa y América Latina. La explicación a este fenómeno puede encontrarse tanto en la situación política y económica en ambas regiones, como en cambios en el sistema internacional.

Sin lugar a dudas, la incorporación de España y Portugal en 1986 a la Comunidad Europea tiene una gran influencia en el fortalecimiento de las relaciones entre ambas regiones ya que los dos países tenían entre los objetivos de su política externa la intensificación de los vínculos con América Latina.

La consolidación de las democracias en esta región, sumada a su recuperación económica y al esfuerzo puesto para impulsar la integración regional despierta un renovado interés del que Europa no estuvo exenta.

Además, el fin de la guerra fría y del mundo bipolar en 1989, señalan un hito en la historia del mundo que influye significativamente en el devenir de las relaciones de cooperación para el desarrollo entre Europa y América Latina. Europa, interpretó la crisis del viejo modelo, como una oportunidad para jugar un rol protagónico en el nuevo escenario multipolar, y por eso se abocó a la tarea de reforzar los lazos con América Latina. Así quedó plasmado en la Declaración de Roma suscrita por la Comunidad Europea y el Grupo de Río en 1990: “Reconociendo que la Comunidad Europea está desempeñando un papel creciente en los asuntos políticos y económicos internacionales; observando que, por las dimensiones de sus economías, el tamaño de su población, la variedad de sus recursos naturales y la naturaleza de sus relaciones dinámicas con las demás partes del mundo, los miembros del Grupo de Río tienen la capacidad de incrementar su papel como interlocutores en las relaciones internacionales” (Declaración de Roma, 1990:1).

La Comunidad Europea, así mismo, tenía un interés adicional en reforzar sus relaciones con América Latina debido a los tradicionales lazos históricos y culturales que han facilitado el entendimiento entre ambas regiones.

Por eso, en 1990 se da inicio a una nueva fase de la política de cooperación entre la Comunidad Europea y América Latina¹⁵. A partir de entonces, los ministros de relaciones exteriores se reúnen anualmente para “intercambiar puntos de vista sobre temas políticos y económicos de interés mutuo” (1992:2), que quedan plasmados en una declaración conjunta. Adicionalmen-

15. Al momento de definirse el marco jurídico-político de las relaciones birregionales los doce miembros de la UE eran Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo; los países bajos, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España y Portugal miembros; mientras que los catorce miembros del Grupo de Río eran Colombia, Perú, México, Panamá, Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Chile, Paraguay, un representante del Caribe y uno de Centroamérica. Las relaciones se establecieron entre la Comunidad Europea y el Grupo de Río hasta que en 1992 se firma el tratado de la Unión Europea a partir del cual se mantienen relaciones entre la Unión Europea y sus países miembros y el Grupo de Río.

te, en el año 1999, se establece un sistema complementario para darle un nuevo impulso político a las relaciones birregionales: Las cumbres de jefes de Estado y de gobierno celebradas bianualmente. A partir de entonces, el diálogo político con el Grupo de Río se convierte en un mecanismo de consulta privilegiado para establecer los principios y temáticas de la cooperación entre la Unión Europea y los países latinoamericanos.

Tabla 1: Las declaraciones 1990 - 2006¹⁶

Año	Declaración
1990	Declaración de Roma
1992	Primera Declaración de Santiago
1993	Declaración de Copenhague
1994	Declaración de Sao Paulo
1995	Declaración de París
1996	Declaración de Cochabamba
1997	Declaración de Noordwijk
1998	Declaración de Panamá
1999	Primera Cumbre- Declaración de Río
2000	Declaración de Vilamoura
2001	Segunda Declaración de Santiago
2002	Segunda Cumbre-Declaración de Madrid
2003	Declaración de Atenas
2004	Tercera Cumbre-Declaración de Guadalajara
2005	Declaración de Luxemburgo
2006	Cuarta Cumbre- Declaración de Viena

16. Los documentos están disponibles en Kalue: www.usbctg.edu.co/elacid. En adelante se encontrarán citas que refieren a los documentos con la siguiente nomenclatura (año:página, t- número de tema asignado en la declaración).

METODOLOGÍA

El análisis de contenido es una técnica de investigación utilizada generalmente como parte de un proceso de comprensión hermenéutico¹⁷. Su objetivo es analizar las connotaciones de los mensajes, decodificar su significado simbólico para aprehender los sentidos manifiestos, latentes y ocultos plasmados en los diferentes documentos.

Sus características principales son:

- Funciona dentro de un esquema de investigación y no independientemente del mismo.
- Su objetivo es ofrecer resultados válidos y fiables y ello dependerá de una serie de variables que van desde la calidad

17. El término hermenéutica deriva del griego "*hermenéuiein*" que significa expresar o enunciar un pensamiento, descifrar e interpretar un mensaje o un texto. El hermeneuta es, por lo tanto, aquel que se dedica a interpretar y desvelar el sentido de los mensajes, haciendo que su comprensión sea posible, favoreciendo su adecuada función normativa. Actualmente entendemos por hermenéutica aquella corriente filosófica que surgió en los inicios del siglo XX con Wilhelm Dilthey (1893-1969) y tiene como máximos exponentes Hans Georg Gadamer (1900-2003), Martín Heidegger (1889-1976), Luigi Pareyson (1918-1991), Gianni Vattimo y Paul Ricoeur (1913-2006). Todos ellos adoptan una determinada posición en torno al problema de la verdad y del ser, siendo la primera definida como fruto de una interpretación, y el ser (mundo y hombre) como una gran obra textual inconclusa que se comporta de manera análoga a como lo hace el lenguaje escrito.

del instrumento que se diseñe y construya, hasta el proceso de formación que se siga con los codificadores.

- Sus resultados se presentan cuantitativamente y tienden a resumir las características básicas de los documentos analizados.
- Las inferencias y extrapolaciones pueden referirse tanto al transmisor, al receptor o al mensaje en sí mismo.
- No persigue el mero recuento de frecuencias y datos, sino que realiza los hechos con el objeto de validar y ayudar a quienes pretendan constatar hipótesis previamente formuladas (Cabero y Loscertales, 2002:1).

Este estudio tiene como objeto analizar el contenido de los documentos que emanan del diálogo político entre el Grupo de Río y la Unión Europea. Esto permitirá identificar cuáles son y cómo se tratan los temas de interés común los máximos representantes políticos de los países latinoamericanos y europeos.

Fases del análisis de contenido

- **Selección del tema:** Principios del Diálogo Político
- **Pre-análisis:** Identificación de la muestra
- **Construcción del sistema categorial:** Identificación de las palabras claves, agrupación en descriptores y abstracción en categorías.
- **Codificación:** Aplicación de los descriptores.
- **Análisis e interpretación:** Identificación continuidades y rupturas en la aparición y el tratamiento de los temas.

SELECCIÓN DEL TEMA

Este análisis parte de una selección de 166 documentos que dan cuenta de la política de cooperación internacional para el desarrollo UE-AL que la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo recopiló, analizó y organizó en la base de datos Kalué que publicó en el año 2005. Esta recopilación de documentos que daban cuenta del marco jurídico, las declaraciones y cumbres,

las estrategias, los programas, las evaluaciones y de las relaciones de cooperación bilateral constituyen una primera fase para la construcción de un estado del arte que permite la elaboración del estado del conocimiento y de los hechos acerca de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

Con base en este trabajo previo se empieza a indagar en el nivel más alto en la jerarquía de definición de esta política, para lo cual el análisis se centra en los diálogos políticos y, en particular, en el análisis del diálogo más representativo de las relaciones entre las regiones UE-GR.

PRE-ANÁLISIS

Esta fase implicó la identificación del universo y la selección de la muestra de documentos para el análisis.

El diálogo político institucionalizado entre el Grupo de Río y la Unión Europea se plasma en una serie de 17 documentos principales y una gran cantidad de documentos secundarios producidos a partir de 1990 hasta la fecha. Llamamos documentos principales a las declaraciones producidas en las reuniones ministeriales y en las cumbres de jefes de Estado y de gobierno.

Los documentos secundarios son las declaraciones sobre temas específicos emitidas en el marco de estos encuentros, así como en otros encuentros de tipo multilateral. También forman parte de este grupo los documentos de los diálogos especializados, por ejemplo, el que mantiene la UE con la CAN sobre el tema de las drogas y aquellos producidos en las reuniones del grupo birregional de altos funcionarios que dan seguimiento a las disposiciones de las cumbres.

La muestra seleccionada abarca 16 de los 17 documentos principales¹⁸. Esta decisión se basó en que dichos documentos

18. Los documentos que integran este corpus son 17, sin embargo, no ha sido posible acceder a la declaración del año 1991 por lo que no se analiza. Sin embargo, los 16 documentos restantes constituyen una muestra suficientemente completa para dar cuenta de las temáticas tratadas en el diálogo político birregional.

son jerárquicamente superiores, temáticamente más amplios y presentan una continuidad temporal que no poseen los documentos secundarios.

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CATEGORÍAS

Los sistemas de categorías pueden construirse a partir de fuentes teóricas, subjetivas o manifiestas. Las primeras, se obtienen a partir de la revisión teórica y conceptual del objeto de estudio, o replicando sistemas de categorías ya probados por otros autores. Las segundas, surgen de la consulta de expertos y especialistas y del conocimiento del investigador. Los últimos, se construyen por abstracción a partir de las claves que brindan los propios textos analizados.

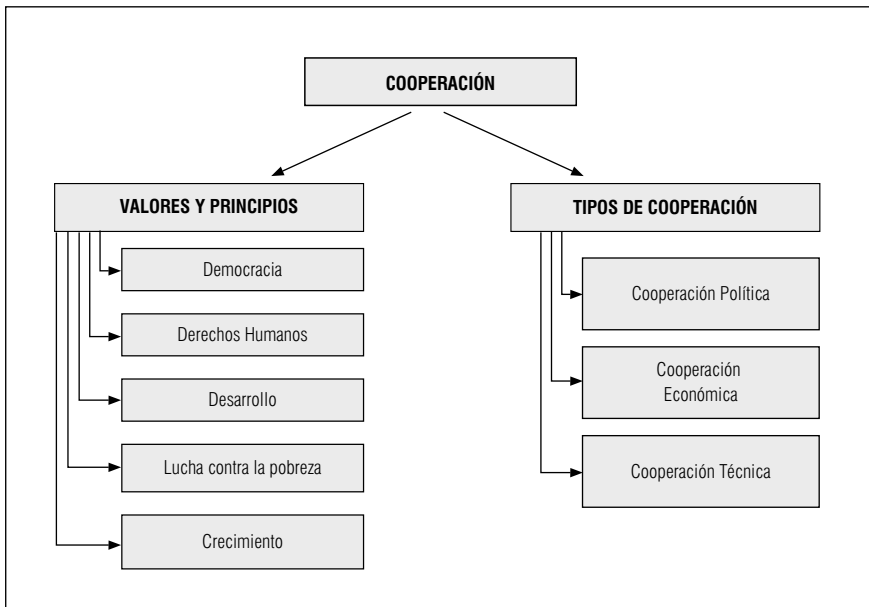
Para elaborar el sistema de categorías de este estudio se adopta una modalidad mixta con predominio de las fuentes manifiestas y componentes de fuentes subjetivas. La variedad de temas abordados y la organización de los mismos, facilitaron la configuración de los códigos o descriptores. Se aplicaron fuentes subjetivas para abstraer a partir de los descriptores el primer bosquejo de categorías que luego fue contrastado nuevamente con las fuentes primarias.

De esta manera, en una primera aproximación a las declaraciones se identificaron 111 palabras claves o unidades de registro que fueron agrupadas temáticamente. Por ejemplo aquellos párrafos que referían a la OMC, al SPG o al principio de condicionalidad fueron agrupados juntos con otros similares bajo el rótulo "comercio". De manera similar, se procedió con la palabra clave gobernanza que fue incluida en el descriptor "Democracia y Estado de Derecho", ya que gobernanza lo es sólo en relación con el sistema democrático.

El resultado final de este proceso fueron 26 descriptores a partir de los cuales se ensayó la construcción del sistema de categorías agrupando los descriptores en una triada jerárquica de

categorías. En el vértice se instauró la cooperación, por ser el concepto en cuya clave se puede comprender y analizar el resto de las categorías y descriptores.

Gráfica 5: Sistema de categorías



Debajo de ella se ubicaron dos categorías con igual peso relativo: Los valores y principios que rigen la cooperación y los tipos de cooperación, que a su vez contiene tres subcategorías que agrupan los descriptores según los temas. La construcción de esta categoría está basada en la tipología de Esther Barbé sobre los tipos de cooperación (Barbé, 2003).

Cooperación

En la medida en que todos los descriptores hacen referencia de una u otra forma a la cooperación, esta categoría compuesta por un único descriptor analiza las referencias generales a la cooperación sin adentrarse en los temas específicos.

Tipos de cooperación

Se selecciona una tipología que permite ordenar los descriptores que mencionan acciones de cooperación según el tema al que hagan referencia. De esta manera, las subcategorías, cooperación política, económica y técnica no deben confundirse con la utilización que los organismos internacionales hacen de estos nombres, sino que debe tenerse siempre en consideración que este orden es una abstracción que permite clasificar y describir mejor los temas tratados en las declaraciones.

Cooperación política: Hace referencia a la coordinación de posiciones comunes y a la colaboración en el marco de los organismos multilaterales. Incluye descriptores que hacen alusión a la relación entre los Estados, a las relaciones entre Europa y el Grupo de Río, a aquellas cuestiones relativas a las relaciones entre las subregiones y la UE, así como otros temas internacionales de interés común como los procesos de integración regional o la globalización.

- **Dialogo político y asociación estratégica:** Este descriptor contiene temáticas como el rol internacional de ambas regiones, el diálogo político o la asociación estratégica y las referencias a las cumbres de jefes de Estado y de gobierno.
- **Relación con las subregiones:** Incluye las menciones que se hicieron en las declaraciones a las relaciones que mantienen con la UE las agrupaciones sub-regionales, los países que las integran o a los países individuales que no forman parte de agrupaciones sub-regionales como México y Chile.
- **Integración regional:** Este descriptor se construyó a partir del propio concepto de integración e incluye las referencias a los esfuerzos que en este sentido se hicieron en ambas regiones.
- **Multilateralismo:** Hace referencia a las actuaciones conjuntas de los Estados asociados en un órgano tercero, a la coordinación de acciones o simplemente al fortalecimiento del sistema multilateral a través del sistema de las Naciones Unidas, la OMC y otros foros internacionales.

- **Globalización:** Incluye las referencias directas al proceso de universalización de los mercados reales y virtuales, sobre todo financieros.

Cooperación económica: Se considera cooperación económica aquella cuyo contenido persigue objetivos amplios de desarrollo económico de los países receptores por medio de inversiones o transferencias que se canalizan bajo la forma de recursos financieros (créditos o donaciones). Los temas económicos abordados por las declaraciones fueron:

- **Comercio:** Incluye todas las menciones al libre comercio, ya sea como liberalismo o liberalización de los **mercados**, así como las alusiones al Gatt, al Sistema de Preferencias Generalizadas o a las distintas rondas de la OMC.
- **Inversión:** Agrupa aquellas declaraciones acerca de las medidas para fomentar la inversión y el desarrollo de las pequeñas y medianas industrias, las actuaciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la protección de los derechos de propiedad intelectual.
- **Infraestructura:** Engloba los distintos aspectos de la construcción de infraestructura: viviendas, energía, telecomunicaciones y agua.
- **Ciencia y tecnología:** Abarca los aspectos relativos a la ciencia y la tecnología, la sociedad de la información, la brecha digital y la transferencia de tecnología.
- **Deuda:** agrupa las alusiones al problema de la deuda externa de los países de América Latina.

Cooperación técnica: Su terreno es amplísimo ya que puede englobar desde la planificación militar conjunta que se realiza en los países de la Otan a los programas de cooperación para el desarrollo hasta la cooperación científico-técnica. (Barbe, 2003).

- **Programas regionales:** Se refiere a los diez programas de la Unión Europea que pueden ser implementados en cualquiera de los países de América Latina.
- **Medio ambiente:** Agrupa las menciones a los problemas del medio ambiente, por ejemplo, el del agua.

- **Educación:** Agrupa las alusiones directas a la educación en todos los niveles, la cooperación interuniversitaria y la formación.
- **Salud:** Concentra las referencias a la salud, a la lucha contra las epidemias como el SIDA y otras enfermedades y a los problemas de nutrición.
- **Cultura:** Aspectos de las declaraciones relativos a la preservación del patrimonio cultural, la cooperación cultural y todos sus tipos.
- **Empleo:** Incluye las alusiones a la capacitación de los recursos humanos y a los derechos laborales
- **Ayuda humanitaria y de emergencia:** Son las menciones en las declaraciones a las problemáticas relacionadas con las catástrofes naturales o causadas por el hombre que requiere respuestas inmediatas.
- **Seguridad internacional:** Aquellas menciones a la no proliferación de armas de todo tipo y a la seguridad.
- **Delincuencia organizada:** Agrupa distintos problemas internacionales que requieren de cooperación, como las drogas psicoactivas, el terrorismo, la corrupción y otras formas del crimen organizado internacional. Incluye también las menciones a la justicia internacional.

Valores y principios

Se agrupan en esta categoría aquellos descriptores que señalan criterios compartidos sobre lo bueno y lo deseable. De esta forma, el respeto a los derechos humanos y el fomento de la democracia y el Estado de derecho; la lucha contra la pobreza, el desarrollo, el crecimiento o la paz internacional aparecen como principios de acción (juicios prácticos) derivados de una concepción humanista sobre el valor de la vida y la dignidad humana.

Derechos humanos: Aborda las menciones acerca de los derechos de los grupos vulnerables como indígenas, mujeres, niños, refugiados, migrantes, etc., y a las posiciones en rechazo de toda forma de intolerancia y de discriminación.

Democracia: Se suma a las menciones de este fenómeno, el tratamiento acerca de la participación de la sociedad civil.

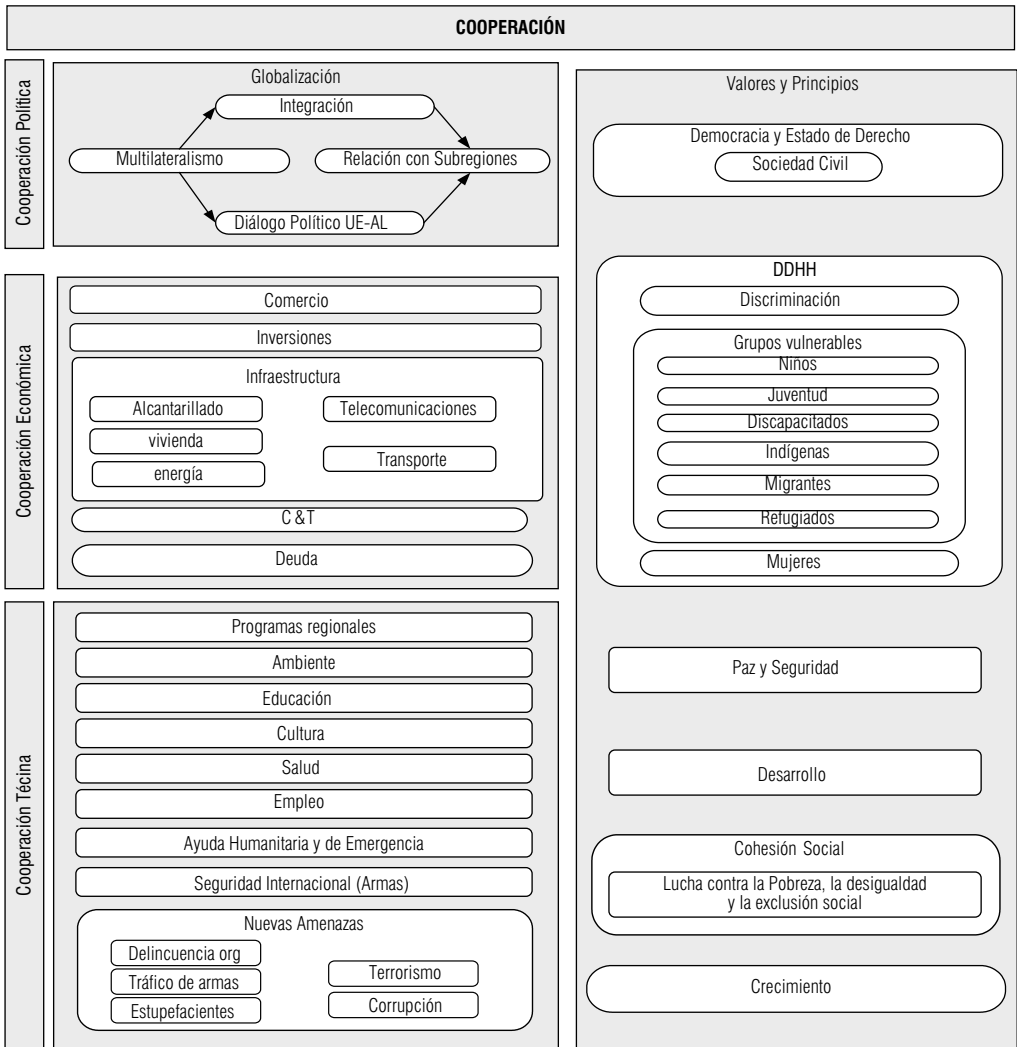
Paz y seguridad internacional: Agrupa las menciones explícitas al tema y algunas alusiones al “fomento de la confianza entre los países” que tienen como fin el mantenimiento de la paz internacional.

Desarrollo: Contiene las alusiones a conceptos como calidad de vida, mejora de las condiciones de vida, desarrollo y desarrollo sostenible.

Lucha contra la pobreza y la exclusión social: Este descriptor incluye referencias a temas como la justicia social, la equidad y la cohesión social por tratarse de términos inextricablemente unidos a la lucha contra la pobreza en América Latina.

Crecimiento: A diferencia de los anteriores, no es un descriptor aglutinador de otras nociones sino que contiene simplemente referencias a “crecimiento económico” en tanto principio que guía las acciones de cooperación.

Gráfica 6: Categorías y descriptores

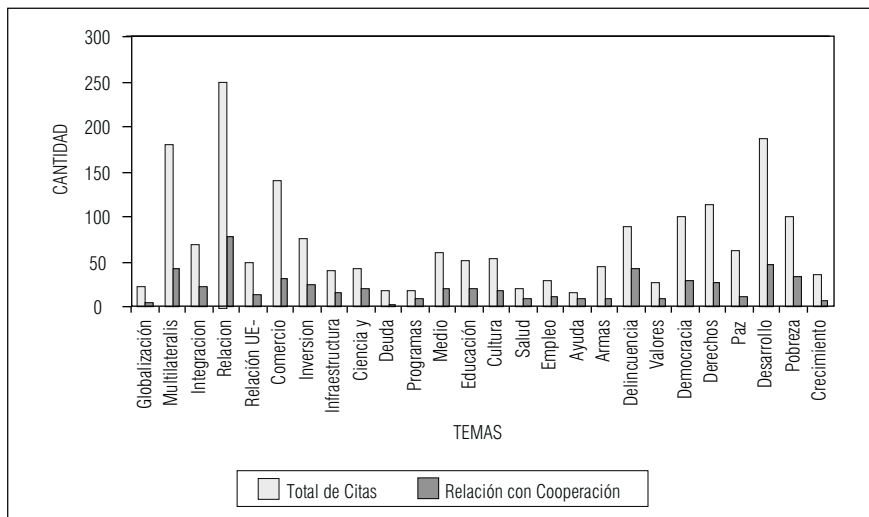


ANÁLISIS DE CONTENIDO

LA COOPERACIÓN

La primera categoría que se identificó fue la de cooperación. En rigor, este concepto es más que una categoría porque recorre transversalmente todas las temáticas abordadas en las declaraciones. La cooperación es el eje que une temas tan diversos como la lucha contra la pobreza, el multilateralismo, la lucha contra el crimen transnacional organizado y el fomento de la inversión.

Gráfica 7: Relación de los temas con la cooperación



Las relaciones de cooperación constituyen una de las modalidades de interacción de los actores en el sistema internacional. Los intercambios entre los Estados pueden ubicarse en un *continuum* que va de la confrontación a la cooperación. Así como en tiempos de conflicto, las acciones de guerra parecen los únicos dispositivos de persuasión válidos, en tiempos de paz la cooperación, que en el extremo engendra procesos de integración, emerge como el mecanismo más adecuado para llevar adelante la comunicación y los intercambios entre los países.

La cooperación como categoría de las relaciones políticas internacionales es la forma de relación entre los gobiernos que supera el simple nivel de la colaboración técnico-administrativa. En el origen de las relaciones cooperativas existe un cálculo individual que revela que el mejor modo de conseguir uno o más objetivos nacionales fundamentales es cooperar con otro gobierno, dando vida así a un tipo de relación particular y diferente de la que se tiene con otros gobiernos en relación con los mismos objetivos (Barbé, 1989).

En este sentido, las pautas que se establecen en el marco del diálogo político y la asociación estratégica entre el GR y la UE, implican relaciones de cooperación porque al referirse a objetivos comunes abren el abanico de campos que pueden ser objeto de acciones coordinadas. Esto explica la amplitud del concepto y los diferentes contextos en que se aplica.

Dada la complejidad del concepto, usualmente se ha asociado la cooperación internacional con la definición de ayuda o asistencia al desarrollo que comprende toda transferencia de recursos financieros, bienes o servicios otorgados en condiciones de conacionalidad¹⁹, destinados a promover el progreso económico y social de los países en desarrollo. Si bien, esta definición no da cuenta de los actores, de la naturaleza o de la temática de las acciones

19. Según el Comité de Ayuda al Desarrollo –CAD– de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –Ocde–, para que la Ayuda Oficial al Desarrollo –AOD–, sea considerada como tal debe contener, por lo menos, el 25% de donación en cada operación.

involucradas es la única que logra abarcar las diversas tipologías que reflejan la cooperación internacional para el desarrollo.

Resulta interesante destacar que sólo las Declaraciones de Roma y las de las cumbres utilizaron el término “cooperación para el desarrollo”. En la Declaración de Roma (1990:3, t-29) se le nombra como un medio para “fomentar políticas dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para todos”.

En el caso de la Declaración de la Primera Cumbre (1999:6, t-51), se expresa la voluntad de fortalecer la asociación en la cooperación para el desarrollo y se subraya la importancia de que “los socios de la cooperación para el desarrollo”, en referencia a la sociedad civil, cumplieran con las leyes de los países, fueran transparentes y rindieran cuentas (1999:4, t-21).

En tanto que en la Declaración de Madrid (2002:3, t-22), se menciona que se incrementaría de manera sustancial, la cooperación para el desarrollo y en la Declaración de Guadalajara (2004:1, t-3), se menciona a “la cooperación para el desarrollo económico y social” como uno de los principios de las relaciones entre las regiones.

Consecuente con su predecesora en la Declaración de Viena (2006:18, t-41), se dedica un apartado especial a la cooperación para el desarrollo, cuyo objetivo primordial se fija en la erradicación de la pobreza.

En esta abundancia de contenido del término reside la utilización ambigua que se hizo de él en las declaraciones. El Diálogo Birregional ha manejado simultáneamente varias nociones del concepto. En su acepción política, denota una forma de relación que implica el fortalecimiento de lazos de amistad o la coordinación de posiciones comunes en la esfera internacional. Si bien hace referencia a temas concretos, su énfasis está puesto en la dinámica, en la noción política de la cooperación en tanto modalidad de relación. En contraposición, la acepción técnica de la cooperación aborda el contenido de esas relaciones, se compromete con ciertos sectores y acciones; en este sentido puede decirse que representa un sinónimo de la AOD.

En la Declaración de Roma (1990:3, t-13), se reconoció la importancia de la cooperación y recordando la interdependencia y la corresponsabilidad de todos los países en la configuración de sus relaciones recíprocas se propuso que el sistema internacional se erigiera “sobre una base de cooperación y solidaridad” (Declaración de Sao Paulo, 1994:2, t-j; Declaración de Noordwijk 1997:1, t-3). Las declaraciones –Primera Declaración de Santiago (1992:2, t-5.3), Declaración de Copenhague (1993:2, t-4.2), Declaración de Sao Paulo (1994:1, t-b), Declaración de Noordwijk(1997:1, t-3)– señalaron como “pilares fundamentales de la cooperación internacional y de la confianza entre los Estados” los valores de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

Diálogo y cooperación fueron presentados en ciertas ocasiones como dos caras de una misma moneda en la que la primera se asociaba a la voluntad, a la decisión y la segunda al hacer. Cuando en las declaraciones se menciona la importancia de intensificar y profundizar el diálogo y la cooperación entre la comunidad y sus Estados miembros y los países del Grupo de Río, no se hizo en tanto conceptos diversos, sino en la medida en que ambos representaban modalidades de la relación que se quería profundizar (Primera Declaración de Santiago, 1992:4, t-7.2; Declaración de Copenhague, 1993:2, t-3.2; Declaración de Vilamoura, 2000:1, t-4).

Otro ejemplo, de la utilización de cooperación en su sentido político, se hizo en la Declaración de Río cuando se anuncia que los compromisos asumidos serán fuente de inspiración para el diálogo y la cooperación en los foros internacionales e interregionales (Primera Cumbre, Declaración de Río 1999:8, t-68). En este sentido, en las declaraciones de Vilamoura (2000:3, t-9), y la segunda de Santiago (2001:2, t-7), se subraya la convergencia de puntos de vista respecto a un número significativo de temas de interés global y se acuerda incrementar la cooperación en todos los temas de interés común en el seno de los foros internacionales.

También en la Declaración de Panamá (1998:4, t-18), se señala la cooperación como un elemento de las relaciones, al men-

cionarse que la Cumbre de jefes de Estado y gobierno representa una oportunidad para reforzar la colaboración y amistad “ (...) así como los diálogos políticos entre las regiones y para orientar sus relaciones hacia una nueva asociación y, en particular, impulsar un avance cualitativo en la cooperación y el intercambio económico entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea” Igualmente, se reconoció el valor estratégico de la cooperación en dichas relaciones. (1998:6, t-30).

Pero los discursos de las declaraciones no fueron siempre coherentes, por eso cuando en la Declaración de Cochabamba (1996:1, t-3), se efectuó un “un balance positivo del diálogo político, de las relaciones y de la cooperación entre los países del Grupo de Río y la Unión Europea desde la Conferencia de Roma”, no se les menciona como sinónimos sino como instancias diferenciadas. Esto se desprende de la diferenciación que se hizo del término “las relaciones” respecto del de diálogo político y cooperación.

En otros casos se manejaron simultáneamente la noción política y la técnica de la cooperación. Tal fue el caso de la Declaración de Noordwijk (1997:2, t-10), en la que “se acordó explorar en todos los niveles el acercamiento de las posturas de las dos regiones y las posibilidades de cooperación en asuntos de interés mutuo en los foros internacionales”, aunque en otras secciones se utilizara una enunciación técnica del concepto.

En un sentido más concreto, se reiteraron a lo largo de las declaraciones las intenciones de reforzar, fortalecer, incrementar en términos generales la cooperación entre las regiones²⁰.

Además, se señaló que “la amplia red de acuerdos de cooperación” que hasta la fecha se habían desarrollado entre la

20. Declaración de Roma, 1990:3, t-20 y 6, t-47; Primera Declaración de Santiago, 1992:12, t-32; Declaración de Copenhague, 1993:2, t-3.2; Declaración de Cochabamba, 1996:4, t-23; Declaración de Noordwijk 1997:6, t-29; Declaración de Panamá, 1998:6, t-28; Declaración de Vilamoura, 2000:2, t-4; Segunda Cumbre-Declaración de Madrid, 2002:2, t-13; Tercera Cumbre-Declaración de Guadalajara 2004:13, t-84 y 86 y Cuarta Cumbre- Declaración de Viena, 2006:1, t-2.

comunidad y los países de América Latina eran una señal de la voluntad de ahondar dichas relaciones (Declaración de Roma, 1990:5, t-41 y 6, t-45). Estos acuerdos llamados de “tercera generación” que regían el conjunto de las relaciones contractuales entre la CE y los distintos países miembros del Grupo de Río (Primera Declaración de Santiago, 1992:38) fueron mencionados en la Declaración de Copenhague (1993:8, t-23), señalando que, tras la firma de los Acuerdos Marco de Cooperación CE-Pacto Andino y CE-Países Centroamericanos, casi todos los países latinoamericanos y la comunidad habían quedado vinculados por este tipo de acuerdos que implicaban una cooperación económica más amplia y estaban basados en el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos. Por eso en la Declaración de París (1995:4, t-10) se reitera la intención de aprovechar al máximo dichos acuerdos.

En la Declaración de Cochabamba (1996:1, t-5), se reconoce que la cooperación había mejorado gracias a estos acuerdos y “(...) a un mayor protagonismo de los interlocutores de la sociedad civil, al establecimiento de planes para subregiones, países y sectores y a la aplicación de programas horizontales”.

Por ello en la primera Declaración de Santiago (1992:11, t-31), se expresa conformidad con los niveles de la cooperación de la comunidad y de sus Estados miembros con los países del Grupo de Río, así como la aplicación de las orientaciones del Consejo de la Comunidad sobre la cooperación con los PVD-ALA, que amplía los campos de cooperación, sobre todo, en los ámbitos económico y comercial Y en las Declaraciones de Copenhague (1993:9, t-27) y Sao Paulo (1994:7), se reafirma “la importancia fundamental de la cooperación en el marco del diálogo entre ambas regiones” Por eso en 1994 se manifiesta la coincidencia en torno a una profundización de la cooperación entre ambas regiones, a partir de la definición de estructuras adecuadas de diálogo y cooperación así como de nuevos instrumentos que enriquecerían el diálogo (Declaración de Sao Paulo, 1994:2). Se refería con esto, tal como quedó asentado en la Declaración de París (1995:2,

t-3), a la definición conjunta de una estrategia común para la cooperación “dirigida a promover el desarrollo sostenible en base a la equidad y a la solidaridad entre los actores sociales” Por eso, en la Declaración de Cochabamba (1996:1-7), se muestra la satisfacción por la aplicación de dicha estrategia, que tomaba en cuenta las realidades y nuevas potencialidades de ambas regiones en el espacio político, comercial, de inversión y de cooperación y pretendía facilitar relaciones más estrechas.

El balance que se hace en la Declaración de Cochabamba (1996:1, t-3), sobre la cooperación fue positivo. Sin embargo, para mejorar su eficacia se propone “seguir de cerca y evaluar adecuadamente los programas y proyectos de cooperación” (1996:4, t-26).

En la Declaración de Noordwijk (1997:6, t-29), se reconoce la importancia de la cooperación “(...) de la Unión Europea con el Grupo de Río” y en la Declaración de Panamá (1998:6, t-28 y t-30), su valor estratégico, por lo que se reitera la “voluntad de actuar como socios privilegiados en la cooperación birregional”.

En la Declaración de Río (1999:2, t-7), se da “un nuevo *momentum*” al diálogo político instaurando una asociación estratégica basada en tres dimensiones, diálogo político, relaciones económicas y financieras y cooperación en los ámbitos educativo, científico tecnológico, cultural, humano y social.

En la Declaración de Vilamoura (2000:6, t-26 y 2, t-4) se ratifica una valoración positiva acerca de la cooperación internacional; y en la segunda Declaración de Santiago (2001:6, t-20), se destaca la “(...) importancia de promover e intensificar el intercambio y la cooperación entre las sociedades civiles de América Latina, el Caribe y la Unión Europea”.

En la Declaración de Atenas (2003:1, t-3), se recalca que la historia y la cultura comunes originan y fomentan “una cooperación dinámica entre ambas regiones”.

En la Declaración de Guadalajara (2004:13, t-85), se resalta que el avance logrado en la definición de una estrategia de cooperación bi-regional constituye “(...) una novedad dentro de la estructura de las relaciones entre las regiones” y que se engendra

la creación del mecanismo para la presentación y difusión de proyectos birregionales a cuya plena instrumentación se comprometieron.

Por último, se realza la importancia de la coherencia y de una cooperación reforzada a escala regional y nacional así como entre las Naciones Unidas y las Organizaciones regionales (Declaración de Luxemburgo, 2005:7, t-20); y se reafirma la cooperación y la solidaridad como un principio que está en la base de los procesos de integración (Cuarta Cumbre, Declaración de Viena, 2006:15, t-32).

Convivían con esta concepción las nociones más técnicas de la cooperación. En este sentido, las declaraciones fijaron prioridades y ámbitos de atención especial relacionadas con las necesidades del desarrollo de los países, prestando, en general, particular atención a los sectores más vulnerables de las poblaciones y a la lucha contra la pobreza.

En la Declaración de Roma (1990:6, t-46), se definen cuatro campos prioritarios para la implementación de proyectos e iniciativas conjuntas: Inversión y finanzas, ciencia y tecnología, educación y formación de gestores y empresarios e integración regional a través de la formación de personal ejecutivo.

A pesar de verificarse los progresos realizados sobre estas materias, en la primera Declaración de Santiago se decidió complementarlas con cuatro nuevas áreas. A diferencia de las anteriores, tenían un componente social más fuerte incluyendo la preservación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la lucha contra la producción ilícita, el tráfico, el comercio, la distribución y el consumo de drogas; la cooperación en el sector de la energía y la lucha contra las grandes epidemias como el cólera y el Sida. (1992:15-39) En la Declaración de Copenhague se las contempló ya como prioridades y se decidió impulsar su pleno desarrollo (1993:11-32).

Si bien en la Declaración de Sao Paulo (1994:7), no se mencionan como “prioridades”, se destacan ciertos aspectos con el fin de “trabajar en pro de una auténtica asociación en los ám-

bitos económico, comercial, industrial, científico y tecnológico, en beneficio de ambas partes”. Se decide, entonces, intensificar las actividades de cooperación a escala regional, subregional y bilateral; consolidar las actividades de los programas de formación así como la rápida aplicación del programa Force-Río; cooperar en los temas científico y tecnológico de tal manera que los países del Grupo de Río puedan, en el IV Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, aplicar rápidamente el programa AL-Invest e intensificar las medidas correspondientes al programa Ecip y la rápida aplicación del Programa de Cooperación Interuniversitaria –Alfa–.

En contraposición con los temas económico-técnicos ponderados en su predecesora, en la Declaración de París (1995:2, t-3 y 5, t-14), se decide “prestar atención especial a las acciones en los ámbitos de la educación, la vivienda y la salud”. Sin embargo, la tendencia a definir las prioridades de la asignación de los recursos de la cooperación en los encuentros del diálogo político comenzó a relativizarse, al plantearse la necesidad de establecer, de común acuerdo, una estrategia de cooperación interregional (programación plurianual) para definir las prioridades de acción. Por eso, en la Declaración de Cochabamba (1996:2, t-13), se presentaron de diferente manera los “ámbitos” definidos en la declaración precedente. En esta ocasión, “los proyectos de salud, educación y vivienda” fueron señalados como un medio para luchar contra la desigualdad y la exclusión social, así como para proteger los derechos de las comunidades indígenas y de su patrimonio cultural en el contexto del desarrollo nacional de sus respectivos países.

Esta forma de mencionarlos no les restó relevancia en tanto guías de acción, aunque en concordancia con el enfoque planteado en 1995 que resaltaba una identificación conjunta de las necesidades, se decide continuar y aumentar las acciones de cooperación²¹ “teniendo en cuenta las prioridades establecidas por

21. En 1996, el Consejo Europeo de Madrid, emite unas conclusiones relativas al refuerzo de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina para 1996-2000

cada país” (Declaración de Cochabamba, 1996:4, t-23). Este fue también el planteamiento efectuado en la Declaración de Copenhague (1997: 4, t-16; 6, t-29 y 3, t-19), aunque el sector del empleo se suma a la tríada de los propuestos en las declaraciones anteriores para cuya ejecución se destaca la necesidad de la ayuda y cooperación tanto a los niveles multilaterales como bilaterales, regionales y subregionales. En la Declaración de Panamá (1998:6, t-28), se expresa la voluntad de profundizar la cooperación en estas áreas, pero no se hicieron referencias específicas a los actores que definirían dichas acciones.

La Cumbre de Río señala una nueva etapa en las relaciones birregionales, porque da inicio a la Asociación Estratégica Birregional –AEB–. En este nuevo contexto, se definen las “Prioridades para la Acción” para los tres pilares sobre los que se erige la AEB: Político, económico y cultural, educativo, tecnológico social y humano. El documento consta de 55 puntos en los que se describen, con bastante detalle, el tipo de actividades que se implementaran. Mencionaremos a modo de ejemplo, que el establecimiento de una cooperación más estrecha en los foros internacionales, el desarrollo de programas que fortalecen la promoción y protección de los derechos humanos, la modernización de la estructura de los Estados o el apoyo a la implementación del Plan de Acción Global de Panamá en Materia de Drogas, fueron algunas de las acciones propuestas para el aspecto político. En lo económico, se propuso, entre otras cosas, la implementación de actividades conjuntas para fortalecer los sistemas financieros nacionales, desarrollando mecanismos de supervisión y regulación; alentar la cooperación y la inversión para el sector del turismo o impulsar programas de cooperación en materia de infraestructura. Mientras que en el último ámbito se agrupan propuestas como la aplicación de programas en las áreas de salud y educación a fin de combatir la marginación, la exclusión social y la pobreza extrema; implementar programas para promover las identidades

que define ejes y prioridades de acción. La declaración de 1996 menciona este documento y se felicita por él.

culturales y lingüísticas, sensibilizando a la población sobre su importancia y sobre la necesidad de su preservación; o fortalecer políticas de integración regional y el desarrollo de los mercados internos como factores fundamentales de crecimiento y estabilidad (Celare, 1999:157 a 167).

En las declaraciones de los sucesivos encuentros ministeriales se reitera la voluntad de intensificar la cooperación “en los ámbitos señalados en las prioridades para la acción de la Cumbre de Río de Janeiro” (Declaración de Vilamoura 2000:6, t-26 y 1, t-3). En particular, se destaca el compromiso con la continuación “del trabajo conjunto realizado por el Grupo Birregional de Seguimiento, a fin de continuar con su labor, de acuerdo a las prioridades establecidas por los jefes de Estado y de gobierno, focalizando acciones para acelerar la puesta en marcha de los proyectos de cooperación y obtener avances concretos con miras a la Cumbre de Madrid” (Segunda Declaración de Santiago, 2001:2, t-7).

Se refería al trabajo de un grupo de altos funcionarios, que reunidos en Tuusula, Finlandia, en noviembre de 1999, establecen 11 prioridades estratégicas para focalizar el proceso²².

Tabla 2: Prioridades de Tuusula

Prioridad 1	Cooperación en foros internacionales
Prioridad 2	Protección de los derechos humanos
Prioridad 3	Promoción del rol de la mujer
Prioridad 4	Cooperación con respecto al medio ambiente y los desastres naturales
Prioridad 5	Lucha contra las drogas y el tráfico ilícito de armas..
Prioridad 6	Promoción de un sistema económico y financiero global estable y dinámico
Prioridad 7	Apoyo foros de negocios

22. A su vez la Comisión Europea en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo del 31 de octubre del 2000 (COM (2000) 670 final), establece sobre la base de estas 11 prioridades tres áreas principales. Se trata de la promoción y protección de los derechos humanos, la promoción de la sociedad de la información, reducción de las desigualdades sociales. (Comisión Europea, 2006).

Prioridad 8	Cooperación en los campos de la educación, los estudios universitarios, la investigación y las nuevas tecnologías.
Prioridad 9	Protección del patrimonio cultural
Prioridad 10	Establecimiento de una iniciativa conjunta de la sociedad de la información
Prioridad 11	Apoyo a la investigación, los estudios de postgrado y el entrenamiento en integración regional

En la Segunda Cumbre de Madrid (2002: Anexo 2:3.) no se definen nuevas prioridades. Por el contrario, la declaración reproduce la estructura tripartita (ámbito político, económico y cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano) de la declaración de la primera cumbre. En un documento adjunto, aprobado por la declaración llamado *Informe de evaluación*, pudo leerse “Las 55 prioridades convenidas en la Cumbre de Río siguen siendo válidas.

Ya en la Declaración de Atenas (2003:3, t-14 y 4, t-15). Queda en evidencia un cambio de rumbo, el fortalecimiento de un enfoque ligado predominantemente a una preocupación por las condiciones sociales a escala mundial y cuya mejora se convierte en prioridad. Para ello, se propone como objetivo fundamental de todas las políticas nacionales e internacionales “reducir las desigualdades sociales y garantizar niveles adecuados de bienestar” que implican la priorización de la lucha contra la pobreza, el hambre y la exclusión social.

En esta línea, en la Declaración de Guadalajara (2004:8-49), se resuelve dar prioridad a la cohesión social como uno de los principales elementos de la asociación estratégica, que queda plasmada en la adopción del programa Eurosocietal, cuyo propósito es la promoción de intercambios y experiencias en el campo social entre las dos regiones, “(...) en particular en los sectores educativo y de salud, que son fundamentales para aumentar la cohesión social”.

En la Declaración de Viena (2006:1, t-2), los jefes de Estado y de gobierno se comprometen a ampliar y profundizar la cooperación ALC-UE “en todos los ámbitos con espíritu de respeto mutuo, igualdad y solidaridad”. Para ello, luego de subrayarse que

la cohesión social seguía siendo un objetivo compartido y una prioridad clave de la asociación birregional, (2006:16, t-37) se retoma la afirmación del Consenso Europeo sobre el Desarrollo que pone “la erradicación de la pobreza en el centro de la cooperación para el desarrollo de la UE en el contexto del desarrollo sostenible, con la inclusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, y que se aplicó a todos los países en vías de desarrollo (2006:18, t-41) En este sentido, se enfatiza en la necesidad de dar prioridad a los grupos más vulnerables de la población a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida (2006:16, t-36).

En términos generales, la descripción anterior responde a las prioridades de acción, sin embargo en las Declaraciones se señalaron también ciertos temas o sectores a los que se prestaría especial atención²³.

Por ejemplo, en la Declaración de Roma (1990:5, t-41), se decide dar “prioridad al desarrollo de proyectos de interés regional”. También se propone prestar “atención prioritaria a aquellos otros problemas medioambientales que requieran con urgencia medidas adecuadas tales como el deterioro de la capa de ozono, el sobrecalentamiento del planeta, la transferencia internacional de desechos tóxicos, la lluvia ácida y la protección de los bosques tropicales y los recursos marinos” (1990:5, t-42). Con respecto al terrorismo, se acuerda “dar prioridad a la formulación de respuestas apropiadas” (1990:6, t-44).

Esta situación se reprodujo en muchas de las declaraciones. Así en la primera Declaración de Santiago (1992:3, t-5.4), se decide trabajar prioritariamente en la lucha contra la extrema pobreza; y en la Declaración de Sao Paulo (1993:3, t-f), se decidió atribuir prioridad a la ejecución de planes nacionales de protección del niño, así como prestar particular atención en las acciones de cooperación a los sectores más desfavorecidos de la población (1993:10, t-27).

23. Para no reiterar lo que se dirá más adelante se recomienda ver el énfasis otorgado en cada tema en el análisis específico de los descriptores.

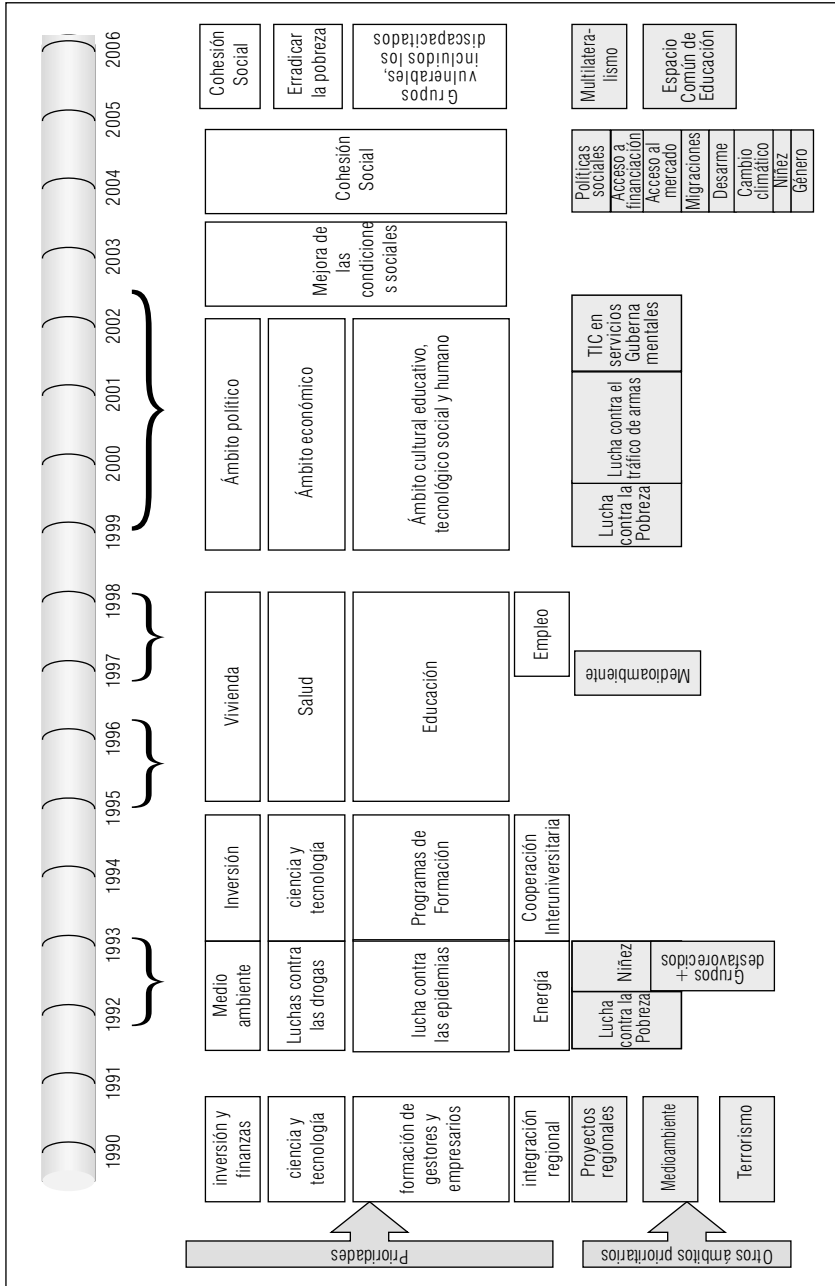
En la Declaración de Noordwijk (1997:6, t-31), se recalca que se tendrán en cuenta las prioridades del Grupo de Río para garantizar un mejor acceso a la cooperación científica y técnica de excelencia.

En la Declaración de la Primera Cumbre (1999:2, t-18), se señala, entre las coincidencias en el ámbito político, la necesidad dar prioridad, “en el marco del desarrollo sostenible a la superación de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social”. Pero en las Declaraciones de Vilamoura (2000:4, t-13) y la segunda de Santiago (2001:4, t-14), se le otorgó “alta prioridad” a la lucha contra la circulación y el tráfico de armas pequeñas. Mientras que en la Declaración de Madrid (2002:4-27), se manifiesta la intención de aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación “en sectores prioritarios, tales como su aplicación a los servicios gubernamentales”.

Además, de la cohesión social en la Declaración de Guadalajara (2004:5, t-31), enfatiza como prioritarios otros campos. Entre ellos “las actividades y proyectos relacionados con la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático”, la promoción del desarme, en particular de armas nucleares, químicas y biológicas y en el control de armas y la no proliferación de las mismas (2004:3-16); la promoción de la igualdad de género (2004:10-61) y los derechos de la niñez (2004:10-63). También se hace un llamado a las instituciones que financian el desarrollo, a tener en cuenta en sus programas, una serie enumerada en los campos de las políticas sociales, la migración, el acceso efectivo a los mercados con base en reglas estables, un mejor acceso a la financiación externa (2004:7, t-45).

En la Declaración de Viena (2006:2, t-3), el fortalecimiento de un sistema multilateral fuerte y eficaz, fue señalado como un aspecto prioritario de las relaciones birregionales. También se decide priorizar dentro de las acciones de cooperación la creación del espacio común en materia de educación superior ALC-UE, orientado hacia la movilidad y la cooperación (2006:21, t-52).

Gráfica 8: Cronología de las prioridades de la cooperación definidas en el diálogo AL-UE



COOPERACIÓN POLÍTICA

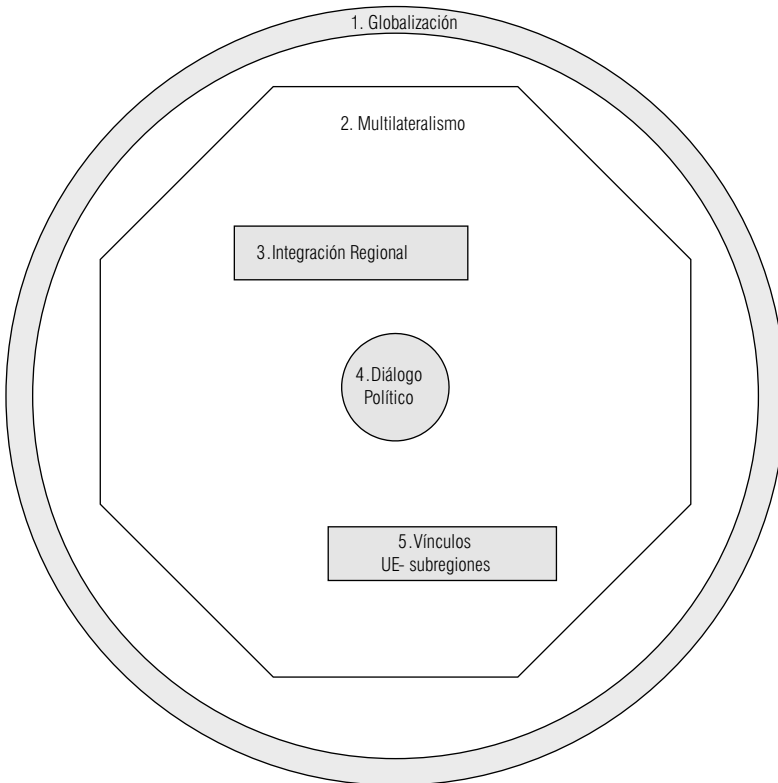
Esta subcategoría comprende aquellas cuestiones que representan las características constitutivas de la relación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea y su contexto. Una de las funciones de los diálogos políticos consiste en adoptar posiciones comunes acerca de las cuestiones internacionales vigentes e intercambiar información sobre temas de mutuo interés. Por eso, las declaraciones dan cuenta tanto de los cambios globales como de aquellos que afectan su propia relación.

En la medida en que el diálogo político ALC-UE se inscribe dentro de la perspectiva del multilateralismo, las declaraciones invocan acuerdos internacionales para justificar sus posiciones comunes y remiten algunos asuntos a otros espacios de diálogo internacionales.

Es en este contexto, en que la relación entre las regiones ha evolucionado desde un diálogo ministerial institucionalizado, hacia una asociación estratégica en la que participan activamente los mandatarios de los países de ambas regiones y de la que emanan nuevas instituciones y normativas vinculantes para los Estados signatarios.

El orden en que están expuestos los descriptores responde a una lógica que va de lo general a lo particular. Inicia por el descriptor globalización por ser el más amplio y general, para luego referir las menciones que las declaraciones hicieron sobre el multilateralismo, la integración regional, la propia evolución del diálogo político y, por último, la relación de la Unión Europea con las subregiones de América Latina.

En los descriptores, predomina una narrativa que muestra la evolución en el tratamiento que se da a cada tema a lo largo de la historia del diálogo birregional.

Gráfica 9: Cooperación política

GLOBALIZACIÓN

La globalización es un fenómeno relativamente novedoso en la agenda del diálogo birregional. La primera mención aparece en 1995, pero fue en 1999 cuando la cuestión cobra una cierta relevancia que, no logra mantener en los últimos dos años del diálogo.

En la Declaración de París, (1995:2, t-1), la globalización de la economía fue abordada como una cuestión problemática que requería que “las políticas de ajuste estructural adoptadas, por los países de las dos regiones vayan acompañadas de medidas de carácter social”.

Pero en la Primera Cumbre ALC-UE realizada en Río de Janeiro el enfoque cambió. La globalización apareció más como una oportunidad que como un problema (Declaración de Río, 1999:1, t-1), la integración regional (1999:2.5, t-34) así como la investigación científica y el desarrollo tecnológico (1999:2.8, t-65) fueron valorados como instrumentos esenciales que posibilitarían una inserción armoniosa en el proceso de globalización. Por eso se decide “promover en el contexto de la globalización y el progreso de la sociedad de la información, el comercio de servicios (...)” (1999:7, t-47) y participar activamente en el diseño de una nueva arquitectura internacional que permitiera a ambas regiones obtener todos los beneficios de la integración de los mercados de capital y reducir los riesgos que conllevaba su volatilidad (1999:7, t-52). Esta última intención fue reiterada en la declaración ministerial del Vilamoura (2000:6, t-21), la segunda declaración de Santiago (2001:6, t-19) y en la Tercera Cumbre ALC-UE (2004:11, t-69).

En la Declaración del Vilamoura (2000:2, t-6), se invoca la globalización para justificar el pedido de solidaridad a todos los actores del sistema internacional frente a la pobreza, la marginalización y la exclusión social. De igual manera, en la Segunda Declaración de Santiago (2001:3, t-11), se resalta la necesidad en un mundo cada vez más globalizado de “trabajar conjuntamente en una estrategia de desarrollo equilibrada y equitativa”.

En el 2001, el tratamiento de la globalización se relativiza y se observa una reflexión más profunda en torno de esta cuestión. Se destaca que en la era de la globalización, la asociación entre las regiones debía basarse en los valores fundamentales de la democracia y el buen gobierno (Segunda Declaración de Santiago, 2001:2, t-6).

Se concluye que dicho proceso afectaba tanto a las relaciones entre los países como a la vida cotidiana de las personas y había abierto “(...) insospechadas perspectivas para el crecimiento económico y el progreso de la humanidad” (2001:1, t-5). Sin embargo, se reconoce que estas oportunidades son aprove-

chadas tan sólo por un número limitado de países y se habían concentrado en algunas empresas y en aquellos trabajadores de alta calificación. Por ello, para que los beneficios de la globalización pudieran distribuirse más equitativamente, se propone incentivar de manera mutuamente ventajosa, la liberalización del comercio (2001:5-17).

Este enfoque se ve interrumpido en el 2002, ya que en la única alusión acerca de la globalización que se realiza en declaración de la Segunda Cumbre UE-ALC en Madrid (2002, t:1), el foco parece centrarse en los aspectos positivos del proceso. De esta forma se señala que "(...) la continuación de nuestros procesos de integración y el incremento del comercio y de las inversiones constituyen medios importantes para reforzar el acceso a los beneficios de la globalización".

En la siguiente declaración ministerial realizada en Atenas en el 2003, se retoma el matiz levemente crítico iniciado en Santiago de Chile dos años antes, destacándose la importancia de la solidaridad en un mundo cada vez más globalizado y la necesidad de colaborar para "(...) hacer frente a los desafíos planteados por la globalización, garantizando al mismo tiempo, que las oportunidades que de ella se derivan redunden en beneficios" (2003:1, t-5). La declaración sugirió que los nuevos desafíos que plantean la globalización y el cambio tecnológico se podrían enfrentar creando nuevas estructuras competitivas y sociedades más incluyentes. Se insinuó también, que la mejora de las instituciones financieras internacionales ayudaría a prevenir y evitar las crisis (2003:3, t-14). Otra de las propuestas para garantizar que los beneficios de la globalización sean disfrutados equitativamente por todos los sectores sociales, fue el desarrollo de políticas sociales sostenibles (2003:2, t-7).

La Declaración de Guadalajara (2004:1, t-3), es la última que menciona el fenómeno, y lo hace para resaltar la utilidad de la asociación estratégica para "(...) enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de un mundo cada vez más globalizado (...)".

EL MULTILATERALISMO

El sistema internacional multilateral constituye el contexto general en el que se inserta el diálogo político birregional. En primer lugar, porque cada uno de los Estados que componen la Unión Europea y el Grupo del Río, suscriben individualmente la Carta de las Naciones Unidas. En segundo lugar, porque la Unión Europea, es en esencia, una institución multilateral de manera que cree firmemente e impulsa la conformación de espacios de diálogo y consensos amplios a través de los cuales mantener la paz en el mundo y promover el desarrollo de los pueblos. En tercer lugar, porque los países de América Latina están descubriendo, no sin esfuerzos y frustraciones, que el multilateralismo es una forma más adecuada para defender sus intereses ya que refuerza su voz en el escenario internacional.

El multilateralismo involucra la búsqueda de un orden internacional que permita a los Estados vivir en paz. Su ambición histórica consiste en transformar la selva interestatal del viejo sistema de Westfalia²⁴ basado en el principio de soberanía absoluta, indelegable e ilimitada de los Estados, en una sociedad de Estados.

Los orígenes del concepto pueden rastrearse en las producciones de los pensadores de la modernidad como Hobbes, Rousseau o Kant que indagaron acerca de la sociedad de Estados y los medios para garantizar la paz. Pero, el multilateralismo en tanto proyecto político, da sus primeros pasos con la creación de la Sociedad de las Naciones, y se consolida con la fundación del Sistema de Naciones Unidas –ONU– en 1945.

24. Se considera que el nuevo sistema de estados surge con la firma del Tratado de Westfalia (1648) en el que la multiplicidad de autoridades y lealtades (príncipes, emperador, papa) da paso al monopolio de la autoridad política sobre un territorio determinado. El principio central de dicho Tratado consiste en la imposición de la religión del monarca sobre el territorio con lo que el monarca se convertía en soberano de su tierra. A partir de entonces, se consagró para los Estados un estatus legal único que lo diferencia de cualquier otro actor; la soberanía (Barbé, 2003).

Por eso, todo sistema que vincule mediante obligaciones recíprocas y reglas comunes a más de dos Estados constituye una modalidad del multilateralismo.

Basado en el derecho internacional, implica en un sentido laxo "(...) la aplicación de los principios democráticos a las relaciones internacionales" (Moreau-Defarges, 2004). El corazón de este sistema se encarna en lo político en la ONU; y en lo económico es identificado históricamente con el Acuerdo General sobre Aranceles Generales y Comercio (Gatt por sus siglas en Inglés) devenido hoy en la Organización Mundial del Comercio -OMC-. Otras organizaciones, por ejemplo, la Organización de Estados Americanos -OEA- o los organismos de integración regionales, también son organizaciones multilaterales, aunque se diferencian de las anteriores en su alcance. La ONU, la OMC y las instituciones del sistema Bretton Woods²⁵ son las únicas con pretensión universal, es decir que intentan acoger en su seno a todos los países del mundo. Pero el diálogo político invoca, casi exclusivamente, las contribuciones de la ONU y la OMC para alcanzar los principios y valores compartidos por la UE y el GR entre los que se encuentra el propio multilateralismo.

El apego a esta noción que incluye el respeto "(...) del derecho internacional y en particular del apoyo a las Naciones Unidas" (Declaración de Roma, 1990:2, t-8)²⁶.

Una de las preocupaciones plasmada en las declaraciones, fue la necesidad de articular el diálogo birregional con el sistema internacional. La Declaración de Roma (1990:6, t-45), considera que la cooperación euro-latinoamericana podría tener un papel

25. Integran el sistema Bretón Woods, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Son el resultado de las resoluciones de la *Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas*, realizada en 1944 y en la actualidad ambas instituciones están integradas por 184 países miembros (Banco mundial, 2006).

26. Se plasma en las declaraciones de Santiago (1992:4, t-10), Copenhague (1993:4, t-14.1), Panamá (1998:5, t-21), Río (1999:5, t-31), Guadalajara (2004:2, t-13), Luxemburgo (2005:5, t-14) y Viena (2006:4, t-11).

importante en la mejora de la eficacia y eficiencia de las organizaciones de Naciones Unidas dedicadas a los problemas del desarrollo internacional, así como en el fortalecimiento de un sistema de comercio multilateral más abierto y la promoción de flujos financieros. La articulación entre estas dos instancias se manifiesta también en la decisión de “reunirse durante la Asamblea General de las Naciones Unidas a nivel ministerial” (1990:6, t-48) que fue reiterada por todas las declaraciones ministeriales previas a la Primera Cumbre de 1999 (1992:15, t-41; 1993:11, t-33; 1996:6, t-37; 1997:2, t-10 y 1998:4, t-17).

Otra de las formas de articular el diálogo birregional con el sistema multilateral queda plasmado en el acuerdo de “colaborar en el marco de las Naciones Unidas para coadyuvar a un desarrollo económico y social sostenido y, en especial, a la erradicación de la pobreza, el fomento del empleo productivo y la protección del medio ambiente” (Declaración de Copenhague, 1993:4, t-14.1).

En la Declaración de Sao Paulo de 1994 se resalta la amplitud y profundidad del diálogo entre las dos regiones “en particular en la reunión de Copenhague y durante la 48ª Asamblea General de Naciones Unidas” (1994:1); y se dedica un título de los aspectos políticos de sus relaciones para enumerar los temas en los que se intensificaría el diálogo en el marco de las Naciones Unidas. Los ocho temas fueron: Desarrollo y paz, reforma de la Carta de las Naciones Unidas y el perfeccionamiento de los métodos de trabajo de la organización, medio ambiente, población y desarrollo, mujer, niñez, derechos humanos y derechos de los indígenas (1994:3). Esta decisión es ratificada la Declaración de París (1995:1), Noordwijk (1997:2, t-10), Panamá (1998:4, t-16), Vilamoura (2000:3, t-9) Madrid (2002:2, t-9) Guadalajara (2004:2, t-11) y Viena (2006:2, t-3). En la Declaración de Luxemburgo (2005:7, t-20), se mantiene esta idea destacando “la importancia de una coherencia y de una cooperación reforzadas, a escala regional, nacional, así como entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales”.

Tal fue el compromiso con el multilateralismo que, en la Declaración de Roma (1990:3, t-25), se establece entre los objetivos generales del diálogo “colaborar para mantener, en los diferentes foros, los fines y principios de las Naciones Unidas”. Y la Asociación Estratégica Birregional, instaurada en la Primera Cumbre de jefes de Estado y de gobierno en 1999 se sustenta en “el pleno respeto al derecho internacional y en los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas” (1999:2, t-3; 2002:1, t-1; 2004:1, t-3 y 2006:1, t-3).

La intención de fortalecer las instituciones multilaterales se plasma en un reiterado apoyo a la reforma del Sistema de las Naciones Unidas, “incluyendo la Asamblea General y el Consejo de Seguridad” (2004:2, t-13) porque se la consideraba una modalidad para hacer más efectivo y eficaz el desempeño de dicha organización (1992:4, t-10; 1993:4, t-14.1; 1998:5, t-21; 1999:5, t-31; 2005:4, t-10 y 2006:4, t-11).

En este contexto, en la Declaración de Copenhague (1993:4, t-14.2), se hace referencia a una idea que en aquel entonces estaba en estudio en la ONU de celebrar una Cumbre en 1995, coincidiendo con la celebración del 50 Aniversario de la creación de las Naciones Unidas para examinar todos los aspectos de su fortalecimiento. Mientras que, en la Primera Cumbre de 1999, se propone una participación más activa de los gobiernos de ambas regiones en las consultas que se realizaban en la ONU sobre las tendencias de las corrientes financieras mundiales (1999:7, t-55).

También en el marco de la reforma integral de las Naciones Unidas, la Declaración de Viena (2006:4, t-11), acoge con satisfacción el establecimiento de la “Comisión de Consolidación de la Paz para asesorar y proponer estrategias integradas y coherentes para la consolidación de la paz y la recuperación posconflictos, centrando la atención en los esfuerzos de reconstrucción nacional y en el desarrollo institucional, necesarios para lograr el restablecimiento tras los conflictos y para sentar las bases de una paz duradera y de un desarrollo sostenible”.

El apoyo a la reforma de la ONU, deja en cierta forma en evidencia, las fallas que presentaba el multilateralismo para cumplir su función básica de mantenimiento y restablecimiento de la paz entre las Naciones. Por eso, en la Declaración de Copenhague (1993:4, t-14.1), se mencionan con satisfacción las propuestas contenidas en la Agenda para la paz y la aprobación de la Resolución 47/181 referente a una agenda para el desarrollo que permitirían reforzar el papel de la ONU "(...) en los ámbitos de la diplomacia preventiva, el mantenimiento y restablecimiento de la paz".

A pesar de las falencias del sistema multilateral, el diálogo birregional reconoce el papel constructivo que la ONU "(...) ha desempeñado en la solución de los conflictos regionales e internacionales y de los esfuerzos de paz que despliega para eliminar focos de tensión internacional" (1992:4, t-9). En este sentido, tanto en la primera Declaración de Santiago como en la de Copenhague se menciona la mediación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en el Salvador –Onusal– y la contribución decisiva del Secretario General de las Naciones Unidas en dicho proceso (1992:5-12.2 y 1993: 3-8.2)²⁷. También se aborda el conflicto en Haití y se expresa su respaldo al mandato del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario de la OEA (1992:6, t-13 y 1993:4, t-10).

En el escenario internacional se señala la intervención de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas –Unprofor– en la crisis yugoslava (1992:7, t-19) y se expresa el apoyo “al proceso de paz del Oriente Medio, basado en las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su esperanza

27. La intervención de la ONU en el proceso de paz de El Salvador se da en 1990 como consecuencia de que las negociaciones iniciadas un año antes con el aval del grupo de Contadora y el grupo de apoyo habían entrado en crisis por un intento de la guerrilla de alcanzar el poder por las armas. Con la mediación del Secretario General de las Naciones Unidas se celebró en abril de 1990 un acuerdo marco cuyos objetivos fueron terminar con el conflicto armado en el menor tiempo posible por la vía política, impulsar la democratización del país, garantizar el pleno e irrestricto respeto de los derechos humanos y reunificar a la sociedad nacional.

de que las negociaciones actualmente en curso entre Israel y sus vecinos árabes conduzcan a acelerar una solución global” (1992:8, t-21).

Durante 10 años no se hacen referencias a este tipo de actividades, hasta que en la Declaración de Atenas (2003:3, t-13), se destaca el papel central que debían desempeñar las Naciones Unidas durante y después de la crisis en Iraq y la importancia de “la inmediata publicación y ejecución del plan de trabajo apoyado por el Cuarteto (Unión Europea, Rusia, Naciones Unidas y Estados Unidos)” respecto del conflicto israelo-palestino.

En las Declaraciones de Luxemburgo (2005:3, t-9), y Viena (2006:4, t-11), se avalan todas las operaciones de mantenimiento de la paz bajo el mandato de las Naciones Unidas en Haití mediante la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití –Minustah– como una “eficaz muestra del multilateralismo”, aunque se destaca que dichas misiones deben garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. También se evidencia el papel desempeñado por la OEA en al consolidación de las instituciones de ese país (2005:3, t-9 y 2006:3, t-12).

La creencia compartida en el sistema de seguridad colectiva consagrado en la Carta de las Naciones Unidas (2004:2, t-13 y 2006:5, t-13), es ratificada de forma explícita en las Declaraciones de la Primera, Tercera y Cuarta Cumbres así como la Declaración Ministerial de Luxemburgo porque permitía afrontar las amenazas y retos del sistema internacional (2004:2-8) (2005:5-14) (2006:5-13), mantener el orden (2004:3-16), y resolver las controversias para alcanzar la paz y la seguridad internacional (1999:5-31 y 2006:2-3). En este marco en la Declaración de Viena (2006:5-13), se expresa el compromiso de abstenerse de la “amenaza o uso de la fuerza inconsistente con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y a preservar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional”.

Pero este apoyo se extiende a otros ámbitos de intervención de las Naciones Unidas que contribuyen a forjar la paz y segu-

ridad internacional. Entre ellos se encontraban el de los gastos militares, el control de las armas de destrucción masiva y de las nuevas amenazas asociadas al tráfico de drogas y armas, al terrorismo y otras formas de crimen organizado internacional como las redes de corrupción.

El apoyo a la labor de la ONU en la generación de una mayor confianza entre los Estados se manifiesta, en las Declaraciones de Santiago (1992:7, t-18.3) y Sao Paulo (1994:5, t-f), mediante la expresión del compromiso de reducir los respectivos presupuestos militares y de “participar anualmente en el sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares”. En la Declaración de Copenhague (1993:5, t-15.1), dicha participación es abordada como un llamado urgente al “pleno cumplimiento de los requisitos del registro de armas convencionales de las Naciones Unidas”.

Otras de las actividades de la ONU que contaron con el respaldo birregional fueron la iniciativa del Programa para la Paz de las Naciones Unidas (1994:3, t-a) y el control de las armas nucleares para las que se solicita la celebración de un tratado multilateral de prohibición total de los ensayos nucleares, que sea efectivamente verificable (1994:5, t-b). Diez años más tarde, se reconoce que al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y se acuerda dar “(...) prioridad a promover el avance concreto en el desarme, en particular de armas nucleares, químicas y biológicas (...)” (2004:3-16). Esta posición fue ratificada nuevamente en la Declaración de Viena (2006:6, t-15).

A raíz de la necesidad de profundizar la cooperación en materia de seguridad ciudadana, en la segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-14), se expresa el apoyo al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre mientras que, en las Declaraciones de Guadalajara (2004:3, t-16), Luxemburgo (2005:6, t-16), y Viena (2006:10, t-23), se ratifica el compromiso de promover la puesta en práctica eficaz del Programa de Acción de las

Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

También se invoca la función de la ONU en la lucha contra el terrorismo en todas sus manifestaciones, para lo cual se subraya la importancia de la Resolución 51/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1997:2, t-6). En este sentido, en las Declaraciones de Madrid, Atenas, Guadalajara y Viena se expresa la convicción de combatir el terrorismo "(...) de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con el pleno respeto al derecho internacional, incluidos los derechos humanos y las normas del derecho humanitario. (...) y la adhesión de todos los convenios internacionales relativos al terrorismo y la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia" (2002:1), en particular, "la Resolución SC/1373 (2001) de las Naciones Unidas" (2003:2, t-10) y "todos los compromisos que emanan de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad y la Resolución 49/60 de la Asamblea General, así como de las Convenciones pertinentes de las Naciones Unidas" (2004:3, t-17), y de "las resoluciones 1373, 1566, 1624 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás resoluciones pertinentes" (2006:8, t-18).

En la Declaración de Viena se apoyaron los esfuerzos para que entre en vigencia la Convención internacional para represión del terrorismo nuclear. En aquella ocasión, se asume el compromiso de hacer todo lo posible para concluir una Convención integral sobre el terrorismo internacional durante el 60° Período de Sesiones de la Asamblea General y de apoyar los trabajos de la Asamblea General de Naciones Unidas para desarrollar una estrategia contra el terrorismo (2006:8, t-19).

Otra forma de apoyar la tarea de las Naciones Unidas en la lucha contra las nuevas amenazas fue el énfasis dado a la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos adicionales de las Declaraciones de Guadalajara (2004:4, t-21) y Luxemburgo (2005:6, t-19).

Frente a los cambios percibidos en el escenario internacional, el diálogo birregional decide en la Declaración de Guadalajara (2004:2, t-13), manifestarse a favor de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, establecido por la Asamblea General y de la iniciativa de la Secretaría General de las Naciones Unidas para establecer un panel de alto nivel sobre amenazas, retos y cambio. Tanto en la Declaración de Guadalajara como en la de Luxemburgo se exhorta a todos los Estados a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida) como una forma de promover y fortalecer la democracia por lo que, en la Declaración de Viena, se acoge con satisfacción su entrada en vigor (2004:5, t-29; 2005:6, t-18 y 2006:9, t-22).

Otro de los temas, acerca de los cuales se reconoce la necesidad de un enfoque desde una perspectiva multilateral y bajo el principio de corresponsabilidad es el de la producción, tráfico y consumo de estupefacientes (1990:3, t-21; 1996:5, t-31; 1997:7, t-33; 1998:3, t-12; 1999:4, t-24; 2000:4, t-12; 2004:4, t-22; 2005:6, t-17 y 2006:9, t-20).

En este sentido, en la Declaración de Copenhague (1993:7, t-19.3), se instó a todos los Estados a tomar las medidas necesarias para aplicar “el Plan de Acción Mundial adoptado durante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (...)” y se reitera la importancia de la decisión tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 47/99 de celebrar cuatro reuniones plenarias de alto nivel, en su 48º Período de Sesiones, para estudiar urgentemente el estado de la cooperación internacional contra la producción, venta, demanda, tráfico y distribución ilícitas de narcóticos y sustancias psicotrópicas. Mientras que en la Declaración de Cochabamba (1996:5-28), se recalca la importancia de reforzar el papel del *Programa de las Naciones Unidas de Control de las Drogas*; y se considera con interés la propuesta de celebrar un Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Drogas y sus Problemas Conexos (1996:5, t-29).

Esta propuesta se convierte en una decisión en la Declaración de Noordwijk (1997:7-35), en la que además, se insiste en el compromiso de trabajar conjuntamente para el éxito de dicha reunión, “con miras a reiterar la voluntad de la comunidad internacional, según establece la resolución de las Naciones Unidas 51/54, de luchar contra el narcotráfico, incluyendo la aplicación de la estrategia global existente, del plan de acción global de las Naciones Unidas”. Por ello se decide celebrar una reunión birregional, previa a la V Reunión del Comité preparatorio del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al combate contra las drogas y delitos conexos (1998:3-12). Respecto de esta reunión, en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:4, t-25), se expresa la voluntad de dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos emanados del “XX Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a la Acción Común para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”. Y en la Declaración de Guadalajara (2004:5, t-28), se celebra la coordinación de las posiciones comunes sobre este tema en los foros internacionales y, en especial, en la 47 Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Narcóticos.

En la lucha contra estos fenómenos que afectan la paz y la estabilidad del sistema multilateral de Estados, la aplicación de justicia en la instancia internacional juega un rol cada vez más importante. Sin embargo, el diálogo birregional hace pocas referencias al derecho internacional o a medidas de fortalecimiento de la cooperación judicial. El abordaje de esta cuestión se enfoca particularmente en dos temas: En primer lugar, el proceso de creación de la Corte Penal Internacional; y en segundo lugar, la necesidad de fomentar o fortalecer la cooperación judicial para enfrentar el delito internacional organizado²⁸.

28. Las menciones a la cooperación judicial vinculado al crimen internacional se tratarán más adelante en el descriptor Delincuencia organizada.

La primera cita respecto de la creación de una Institución Penal Internacional se produce en la Declaración de Copenhague (1993:6-17.2), en la que se deja asentada la satisfacción por el hecho de "(...) que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya pedido, en su resolución 47/33, a la Comisión de Derecho Internacional que de prioridad a la elaboración de un proyecto de estatuto para un Tribunal Penal Internacional".

Pero recién en la Primera Cumbre en Río de Janeiro (1999:3, t-14), se menciona la adopción del Estatuto Constitutivo de la Corte Penal Internacional, reconociendo la importancia del desarrollo progresivo de las normas relativas a la responsabilidad penal del individuo que comete ciertos actos de repercusión internacional. En este sentido, tanto en la Declaración de Vilamoura (2000:2, t-7), como en la segunda de Santiago (2001:3, t-10), se reafirma la voluntad "(...) para desarrollar progresivamente disposiciones nacionales e internacionales sobre la responsabilidad penal de las personas que han cometido delitos contra la humanidad".

A partir de esta fecha, sólo las declaraciones de las cumbres se refirieron a este tema. En la Declaración de Madrid (2002:1, t-3), se acoge con satisfacción el establecimiento inminente y el funcionamiento de la Corte Penal Internacional y se expresa el compromiso de procurar por la adhesión universal al Estatuto de Roma. En la Declaración de Guadalajara (2004:3-18), se manifiesta el pleno apoyo a dicha institución, "como un medio eficaz para combatir la impunidad de los crímenes más atroces que incumben a la comunidad internacional". Y en la Declaración de Viena (2006:6-14), se insiste en dicho apoyo, pero además se recuerda la obligación de solucionar pacíficamente las controversias y se anima a todos los Estados a recurrir con mayor frecuencia a las instituciones internacionales entre ellas, la Corte Internacional de Justicia.

Otro de los temas cuyo tratamiento apela al marco dado por los tratados y convenios internacionales fue el desarrollo. La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social marca un hito en los

debates acerca del Desarrollo; por ello en la primera Declaración de Santiago se declara la satisfacción por la propuesta para la realización de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social de conformidad con la decisión 1991/230 del Ecosoc y la resolución 46/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1992:5, t-1.2); y en la Declaración de Copenhague (1993:5, t-14.3), por la convocatoria para realizarla en Copenhague en 1995. El compromiso con el cumplimiento del programa de acción emanado en esta Cumbre fue ratificado en la Declaración de Cochabamba (1996:2, t-13). Además, constituyó una novedad de dicha declaración el hecho de dejar explícitamente asentado “la importancia de la industrialización como medio para lograr el desarrollo sostenible” y de esta manera se destacó el papel de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial –Onudi– (1996:3, t-16).

En la Declaración de Sao Paulo (1994:3, t-d), se declara el apoyo al Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas y la intención de colaborar en la aplicación de los acuerdos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), y en relación con las políticas demográficas, el desarrollo sostenible y la intensificación de la cooperación internacional. Otra de las referencias obligadas en el tema del desarrollo fueron, en los últimos años, las Metas de Desarrollo del Milenio –ODM– respecto de cuyo cumplimiento se plantea el compromiso en las Declaraciones de Atenas (2003:1, t-5), Guadalajara (2004:6, t-39), Luxemburgo(2005:4, t-10) y Viena (2006:18, t-39). Tal fue la importancia otorgada a la declaración y a las Metas de Desarrollo del Milenio que en la Declaración de Guadalajara se dijo que “deberían ser consideradas como un marco integral para el diálogo político entre ambas regiones ya que brindan una base para la formulación de objetivos medibles” (2004:7-46). Por ello en la Declaración de Luxemburgo (2005:5-13), se señala que es necesario un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, según el compromiso adquirido en el Consenso de Monterrey para cumplir con los ODM.

Pero el “papel central de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo económico y social y en la erradicación de la pobreza y el hambre” fue enunciado en la Declaración de Guadalajara (2004:2, t-9). En este sentido se destaca el importante rol de distintos organismos financieros internacionales²⁹ en la promoción del desarrollo sostenible (2004:9, t-57). No obstante, se recalca el valor de instrumentar los compromisos asumidos en la Conferencia de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo en todos sus aspectos y la importancia de los mecanismos financiero innovadores de carácter internacional (2004:7, t-45). Y en la Declaración de Viena (2006:18-40), se expresa que debe fomentarse la realización de esfuerzos especiales para “garantizar la plena realización del Derecho al Desarrollo de todos los individuos y los pueblos, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo”. En este sentido, se acogen con satisfacción los avances en la acción contra el hambre y la pobreza, así como la voluntad de varios países de explorar e iniciar la instrumentación de mecanismos innovadores de financiamiento para el desarrollo (2006:19, t-42).

En la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-50), se invoca a las organizaciones internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a que contribuyan para alcanzar el objetivo birregional prioritario de la cohesión social y se celebra la Declaración de Ginebra sobre Acciones contra el Hambre y la Pobreza (2004:9, t-58).

Con el fin de reforzar el vínculo entre desarrollo y cultura y apoyados en las negociaciones para una Convención sobre la Diversidad Cultural en la Unesco, en la Declaración de Guadalajara (2004:13, t-91), se decide promover el diálogo cultural, aunque sobre una base birregional. Dos años más tarde en la Declaración

29. Banco Europeo de Inversiones, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco de Desarrollo del Caribe, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Centroamericano de Integración Económica y otros bancos regionales. (2004:9, t-57).

de la Cuarta Cumbre UE-ALC (2006:22, t-54), se apoya la rápida ratificación y aplicación de la Convención de la Unesco sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Siendo los derechos humanos universales, inalienables e imprescriptibles, la referencia al derecho internacional y a los eventos de las Naciones Unidas fue obvia.

De esta manera, en la Declaración de Copenhague (1993:5, t-17.1), se acuerda colaborar en los preparativos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos cuyo resultado, ratificado en la Declaración de Sao Paulo (1994:1, t-b), implicó la incorporación del derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. En aquella ocasión, se confirma la intención de reforzar el papel de las Naciones Unidas en la defensa y el fomento de todos los derechos humanos mediante el pleno apoyo al Alto comisionado para los Derechos Humanos (1994:3, t-g).

Las referencias al marco internacional de los derechos humanos fueron invocadas nuevamente con motivo de la institución de la Asociación Estratégica en 1999. En aquella oportunidad se enfatiza en que la comunidad internacional tiene “un interés legítimo en esta tarea, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, con énfasis en la implementación de los instrumentos y normas universales y regionales sobre derechos humanos” (1999:3-12) y en las Declaraciones del Vilamoura (2000:2, t-6) y la segunda de Santiago (2001:3, t-9), se pone “de relieve el papel fundamental del sistema internacional y los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la importancia de la cooperación de todos los países en este marco”.

A raíz de los actos relacionados con el abuso de detenidos iraquíes, en la Declaración de Guadalajara (2004:3, t-19), se recuerda el deber de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y condenar toda forma de tortura, abuso y tratos crueles.

Al abordarse el tema de la preparación de la Cumbre de la ONU en la Declaración de Luxemburgo (2005:4, t-11), y con base en un informe del Secretario General de la ONU titulado *Un concepto más amplio de la libertad*, se acuerda que dada las interconexiones de los fenómenos era fundamental apoyar los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo. (2005:5, t-14) Además, se evaluó favorablemente la cooperación respecto del tema de los derechos humanos en la sesión N° 61 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En la Declaración de Viena (2006:3, t-4), se manifiesta la decisión de cooperar para fortalecer las políticas, mecanismos e instrumentos de Naciones Unidas para la promoción y protección efectiva de los derechos humanos. En aquella ocasión la promoción y protección de los derechos humanos fueron mencionadas como componentes esenciales para la paz y la seguridad entre las Naciones (2006:2, t-3) por eso, se invoca su respeto en la lucha contra el terrorismo. También se acoge con satisfacción la decisión de la Cumbre Mundial de 2005 de establecer un Consejo de Derechos Humanos en el marco de las Naciones Unidas (2006:2, t-4).

A pesar de los avances realizados en el campo de los derechos humanos, la primera Declaración de Santiago (1992:7, t-20.2), recoge la preocupación por las manifestaciones de racismo y xenofobia a raíz de las que se demandan los compromisos internacionales contraídos por todos los Estados miembros de la comunidad internacional en el marco de las Naciones Unidas. Por eso, en la Declaración de Copenhague (1993:6, t-17.2), se celebra la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de establecer un relator especial temático sobre las formas contemporáneas de racismo, xenofobia e intolerancia como un avance constructivo en la lucha contra estos fenómenos.

La Declaración de Copenhague (1993:6, t-17.4), también introduce la temática de los derechos de los niños y la necesidad de que se respetasen plenamente los propósitos y los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del

niño. Se insiste además en “la importancia de la aprobación por consenso de la Resolución 47/126 de la 47° Asamblea General de las Naciones Unidas y la Resolución 49/81 del 49° Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que, entre otras cosas, considera el problema de los niños de la calle”. Por eso en la Declaración de Sao Paulo (1994:3, t-f) se expresa la intención de darle prioridad a los derechos de los niños en los planes nacionales de protección del niño “(...) en particular los niños abandonados y sin casa ni hogar, en cualquier circunstancia y en cualquier región del mundo (...)”, siguiendo lo dispuesto en la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

En la Declaración de Vilamoura (2000:2, t-6), además, se insta a la pronta adopción del *Protocolo Opcional de la Convención de los Derechos del Niño sobre la Vinculación de Menores en Conflictos Armados*, en procura de salvaguardar su bienestar, derechos y desarrollo personal. Y en la Declaración de Madrid (2002:1 y 2-8), se establece como un objetivo conjunto la promoción y protección del bienestar de todos los niños de conformidad con el documento “un mundo apropiado para los niños” aprobado en la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia.

Las declaraciones destacaron otros acuerdos internacionales en la defensa de los derechos de las minorías y grupos vulnerables. De esta manera, en la Declaración de Sao Paulo (1994:3, t-e y h), se acuerda apoyar a los derechos de la mujer colaborando en la preparación de la Conferencia Mundial de Pekín (1995) sobre la Mujer: Acción por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz; y colaborar en la protección de los derechos de los indígenas y de la preservación de su patrimonio cultural.

En este sentido, en la Declaración de París (1995:1), se invoca el Decenio de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas del mundo para manifestar la determinación de proteger los derechos y el patrimonio cultural de dichas comunidades.

Dentro de la protección de los grupos vulnerables en la Declaración Guadalajara (2004:10, t-62), se señaló la necesidad de

proteger los derechos de las personas con discapacidades y se aborda la cuestión de los derechos humanos de los migrantes (2004:6, t-36). Al respecto, se destaca la importancia de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos” (2004:6-37).

También en la Declaración de Viena (2006:3, t-5), se expresa la intención de trabajar por la igualdad de género, los derechos humanos de los pueblos indígenas de las minorías y de todos los migrantes (2006:20, t-49).

La preocupación por el medio ambiente fue otra de las cuestiones relevantes en las que se manifiesta la influencia de la opinión internacional. Al respecto, en la primera Declaración de Santiago (1992:8, t-23.2), se expresa la convicción de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo generaría conciencia acerca de la necesidad de lograr un desarrollo sustentable que atienda simultáneamente, a las necesidades del medio ambiente, de la economía y de la equidad. En este sentido, en la Declaración de Copenhague (1993:6, t-18.1), también se mencionaron eventos y acuerdos internacionales relacionados con la protección del medio ambiente³⁰, que aunque no fueran jurídicamente vinculantes representaban un consenso mundial en este aspecto.

El compromiso de aplicar los acuerdos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue asumido en la Declaración de Sao Paulo (1994:3, t-C), como uno de los temas de colaboración en el marco de las Naciones Unidas. Mientras que en la Declaración de Noordwijk (1997:4, t-18), al reiterarse el apoyo al seguimiento de las conclusiones de dicha

30. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Agenda 21, Declaración Autorizada sobre principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, Convenciones sobre Cambio Climático y sobre la Diversidad Biológica.

conferencia, se expresa la confianza de que la sesión especial de la Asamblea General de la ONU fuera una oportunidad para renovar la voluntad política a favor del cumplimiento de los compromisos internacionales.

La Declaración de Panamá (1998:4, t-15), hizo eco del renovado interés en la problemática medioambiental y exhortó "(...) a todas las partes firmantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre cambio climático, a cumplir las medidas establecidas en ésta para lo cual resulta necesaria la más pronta entrada en vigor del Protocolo de Kyoto". Por ello, en la en la Declaración de Vilamoura (2000:5, t-16), se puso de manifiesto la voluntad política para lograr la pronta aplicación del Protocolo de Kyoto y se resalta el compromiso de observar las directrices de la Agenda 21 en las acciones de cooperación birregionales (2000:4, t-14). Estos compromisos, junto con los de aplicar los Principios de Río y los acuerdos multilaterales en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fueron ratificados en la segunda Declaración de Santiago (2001:5, t-16) y en la Declaración de la Tercera Cumbre de Guadalajara (2004:5, t-31). Sin embargo, en la segunda Declaración de Santiago (2001:5, t-16), se hace un llamamiento a los bloques negociadores de la Conferencia sobre el Cambio Climático para que lleguen a prontos acuerdos con el fin de poner en vigencia el Protocolo de Kyoto y contribuir de este modo a la debida protección del medio ambiente global.

En un sentido similar la Declaración de la Segunda Cumbre se compromete a trabajar "(...) para obtener la ratificación universal y pronta entrada en vigor del Protocolo de Kyoto" (2002:3, t-21) y las declaraciones de Guadalajara (2004:5, t-31) y Viena (2006:11, t-26) reiteran la exhortación a aquellos Estados que no hacen parte del Protocolo a adherirse. A pesar de ello, su entrada en vigencia fue bienvenida en la Declaración de Viena. En esta última declaración también se menciona una serie de eventos como la Conferencia de Montreal sobre le Cambio Climático, la Convención Marco para el Cambio Climático y el Mecanismo

de Desarrollo Limpio (2006:11, t-26) y se reconocen los aportes del Cuarto Foro Mundial del Agua para el cumplimiento de las políticas adoptadas por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (2006:11, t-25) para respaldar la cooperación respecto del medio ambiente.

Además, se reconoce la necesidad de una mayor eficiencia de las actividades que realiza el Sistema de las Naciones Unidas sobre medioambiente. Para ello, se propuso incrementar la coordinación, mejorar las políticas de asesoramiento y orientación, fortalecer el conocimiento científico, la evaluación y la cooperación, mejorar el cumplimiento de los tratados respetando la autonomía jurídica de los mismos e integrar las actividades ambientales en el más amplio marco del desarrollo sostenible a nivel operativo, incluido el desarrollo de capacidades (2006:10, t-24).

El problema de los desastres naturales es afrontado apelando a instituciones y acuerdos multilaterales como marco de referencia. De esta manera, en la Primera Cumbre ALC-UE se demanda la experiencia del Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de las Naciones Unidas para aunar esfuerzos en materia de prevención de desastres naturales (1999:5, t-29). En tanto que en la Declaración de Guadalajara (2004:15, t-98), se señala la importancia de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir y responder de forma integral y colectiva a las crisis humanitarias y los desastres naturales o provocados por el hombre conforme al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, tomando en consideración la Resolución 46/182 de la Asamblea General.

El diálogo político se declara a favor de cumplir con todas las obligaciones asumidas en las convenciones internacionales respecto de la seguridad marítima ambiental y se resalta el esfuerzo de los países caribeños para “desarrollar y buscar reconocimiento adicional del concepto del Mar Caribe como un Zona de Importancia Especial en el contexto del desarrollo sostenible, por medio de la Resolución 54/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas” (2004:5, t-33).

Y en la Declaración de Viena (2006:11, t-27), se expresa el compromiso de aumentar los esfuerzos para fortalecer la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo sobre Bioseguridad por los Estados partes. El deber asumido también incluye "(...) la elaboración y la negociación de un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios a fin de instrumentar los tres objetivos de la CDB: La conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos".

El último de los grandes temas vinculados al multilateralismo fue el de la economía y comercio internacional. En este sentido, en la Declaración de Roma (1990:4, t-35), se concibe el fortalecimiento del sistema de comercio multilateral como un medio para "mejorar la calidad de vida para todos" (1990:3). De esta manera, en las Declaraciones de Roma, primera de Santiago (1992:10, t-27) y Copenhague (1993:9, t-24), se subraya "la importancia de llegar a una conclusión global satisfactoria y equilibrada de la Ronda de Uruguay, a fin de construir un sistema multilateral reforzado que asegure un comercio libre y abierto".

La primera mención a la Organización Mundial del Comercio -OMC- se hace en la Declaración de Sao Paulo (1994:2, t-e). En ella, se declara el compromiso de aplicar las medidas necesarias para que entren rápidamente en vigor los acuerdos a los que se había llegado en la Ronda de Uruguay del Gatt, ya que, el fortalecimiento de las normas, reglas e instituciones que regulan el sistema multilateral de comercio constituyen el fundamento del comercio internacional.

Por ello se expresa la voluntad de "(...) velar porque la creación de la Organización Mundial del Comercio conduzca a una mayor transparencia y eficacia jurídica de las normas que regulan el comercio incluidos los procedimientos de solución de diferencias" (1994:6). Además, siempre en la dimensión económica, se menciona la trascendencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones Transzonales y las Especies Alta-

mente Migratorias, tanto si se encuentran dentro como fuera de las zonas económicamente activas (1994:6).

En 1995, con la finalización de la Ronda de Uruguay³¹ se crea la OMC, y en la Declaración París (1995:2, t-5), se da testimonio de este acontecimiento y se manifiesta el compromiso para poner en práctica y consolidar los principios del libre cambio y del multilateralismo en los intercambios comerciales.

Este espíritu positivo también se refleja en la Declaración de Cochabamba (1996:4, t-22), en que ambas regiones se propusieron cooperar para que en el curso de la primera Reunión Ministerial de la OMC, se procediera a una evaluación completa de la aplicación de los resultados de la Ronda de Uruguay. Los resultados satisfactorios de esta cooperación fueron bienvenidos en la Declaración de Noordwijk (1997:5, t-21), en la que además, se expuso la coincidencia en que “se debe contemplar el trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo ya establecidos en el Acuerdo de la OMC”.

En las Declaraciones de Cochabamba (1996:3, t-21), Noordwijk (1997:5, t-20) y Panamá (1998:5, t-23), se refuerza el compromiso de fortalecer la OMC “mediante el respeto a los reglamentos, disciplina y a los mecanismos previstos para la resolución de controversias comerciales”.

Sin embargo, en 1998 comenzaron a vislumbrarse algunos de los límites de la OMC, ya que luego de reiterarse la primacía del sistema multilateral de comercio, se declara el “firme rechazo a la aplicación de toda medida de carácter unilateral y con efecto extraterritorial por ser contraria al derecho internacional y a las reglas de la OMC” (1998:5, t-23). Esta posición se reitera en las Declaraciones de Vilamoura (2000:2) y la segunda de Santiago

31. La Ronda de Uruguay duró siete años y medio. Se inició en septiembre de 1986 y finalizó en enero de 1995 en que se crea la OMC y entran en vigor los acuerdos firmados en abril de 1994 en Marrakech, una de las ciudades más importantes del Reino de Marruecos. (WTO, 2006).

(2001:5). Por eso, en la Declaración de Panamá (1998:5, t-23), se resalta la importancia de impulsar el programa de trabajo de la OMC con miras a las futuras negociaciones globales a finales de siglo.

Más allá de las críticas, la OMC se convierte en el “foro principal para fomentar la liberalización del comercio y el establecimiento de las reglas y directrices básicas para el sistema internacional de comercio” (1999:5, t-38) (2000:5, t-17) (2001:5, t-17). Debido a eso, en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:5, t-39), se decide proponer conjuntamente en la siguiente reunión ministerial de la OMC, una nueva ronda de negociaciones comerciales de naturaleza integral, sin exclusión de ningún sector, dirigida a reducir las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes y servicios

Al respecto la Declaración de Vilamoura (2000:5, t-17), destaca que la nueva ronda debería contemplar “de forma adecuada los intereses de todos los miembros del sistema Internacional (...) incluyendo la adopción como asunto urgente, de un número de medidas dirigidas a promover una mejor integración de los países en desarrollo al Sistema Multilateral de Comercio y, a su vez, la mejora del funcionamiento de la OMC”. Esta idea fue reiterada posteriormente en la Declaración de Madrid (2002:3, t-19).

Ante la perspectiva de la Reunión Ministerial de la OMC en Qatar, la segunda Declaración de Santiago (2001:5, t-17), resalta la necesidad de tomar en cuenta los intereses de todos los miembros del sistema de comercio multilateral y que la preparación de dicha reunión se realice a través de un proceso transparente e integral y que incluya a todos los miembros de la OMC. Además, se recalca la necesidad de realizar un progreso en el marco de los mandatos de negociación que incluyen agricultura, servicios y la implementación de los acuerdos alcanzados bajo la Ronda de Uruguay. (2001:5, t-17). La declaración introdujo como novedad la reivindicación de que, frente al procesos preparatorio de la IV Conferencia Ministerial de la OMC, la sociedad civil cuente con el debido acceso a la información así como oportunidades de diálogo antes y durante la Conferencia (2001:6, t-17).

La declaración de Madrid (2002:3, t-19), propone “trabajar con celeridad en el Programa de Trabajo de Doha para lograr una mayor liberalización del comercio, para la clarificación, mejora y fortalecimiento de las normas multilaterales aplicables, y para garantizar que la V conferencia Ministerial de México allane el camino para la conclusión exitosa de las negociaciones previstas en la Declaración de Doha, antes del final de 2004”. A partir de la Declaración de Atenas (2003:4, t-7) las referencias al comercio se concentran con mayor énfasis en la evolución de la Agenda para el Desarrollo de Doha y la OMC. Por eso, las declaraciones de Atenas y Luxemburgo (2005:5, t-13) reiteran la importancia del sistema comercial multilateral reforzado y regulado y reafirman el compromiso por hacer que las negociaciones de la Agenda de Desarrollo de Doha concluyan con éxito de modo que arrojen un resultado equilibrado en interés de la totalidad de los miembros de la OMC, ya que supone una contribución esencial al crecimiento económico y al desarrollo sostenible.

La Declaración de Guadalajara (2004:10, t-64), presenta como novedad en términos del tratamiento que se da usualmente a la vinculación entre comercio y multilateralismo, la mención de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo –Unctad– como “el punto focal del Sistema de Naciones Unidas encargado del tratamiento integral del comercio y el desarrollo”.

Sin embargo, la preocupación por la construcción de una OMC incluyente, que tome en cuenta el tratamiento especial y diferenciado para ayudar a la integración de los países en desarrollo a la economía mundial, estuvo presente también en la Declaración de la Tercera Cumbre UE-ALC (2004:10-66) y fue repetida en la Declaración ministerial del 2005 (2005:1, t-5) y en la Cuarta Cumbre (2006:15, t-33).

La Declaración de la Cuarta Cumbre (2006:15, t-33), reafirma el “pleno apoyo al sistema multilateral de comercio y el compromiso adquirido en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de la Organización Mundial del Comercio de concluir con éxito en 2006 las negociaciones iniciadas en Doha”.

INTEGRACIÓN REGIONAL

El tema de la integración regional, estuvo presente desde los inicios del diálogo birregional. En primer lugar, porque la difusión y apoyo de los procesos de integración regional forman parte constitutiva de las relaciones políticas de la UE con los terceros países. En segundo lugar, porque algunos de los esfuerzos latinoamericanos encaminados en este sentido tenían una larga historia que era necesario tener en cuenta.

Por ello, en la Declaración de Roma (1990:3, t-18), se reconoce la existencia de formas de integración regional en América Latina que estaban siendo desarrolladas con la perspectiva de "(...) tener, cada vez más una voz clara e influyente en los asuntos mundiales".

La trascendencia de esta temática fue acentuada a través de discursos que vincularon los beneficios de estos procesos, no sólo con la "apertura recíproca de los mercados e intercambios internacionales" (1992:10, t-26), sino con el desarrollo económico y social porque dichos procesos promovían "(...) la paz, la democracia y vínculos más estrechos entre sus pueblos" (1992:3, t-6; 1995:2, t-5; 1997:3, t-11; 1998:4, t-19; 1999:5, t-34 y 2000:5, t-19). En este sentido, en la Declaración de Copenhague, se destaca el circuito virtuoso paz-democracia-integración. Tras manifestarse que la paz y la democracia en América Latina habían fomentado el desarrollo de los procesos de integración regional y subregional, se resalta que los avances hechos en dichos procesos estaban "(...) consolidando la democracia en América Latina, así como el diálogo y la cooperación" (1993:2, t-5.1 y 3, t-6).

En la Declaración de Sao Paulo (1994:2, t-g), se refuerza la imagen acerca de los beneficios de la integración regional con la mención del "papel clave que desempeña la integración regional, entendida como un objetivo de cohesión socio-económica y política que involucra a todos los sectores de la sociedad en el proceso de desarrollo de los países, con el fin de mejorar la competitividad de la economía internacional".

También en la Declaración de París, en la que se dedica una sección especial a la integración regional, se reitera la visión positiva sobre estos procesos. Al respecto, se expresa la convicción de que la integración regional es "(...) la mejor vía para garantizar el entendimiento político entre Estados, al mismo tiempo que el desarrollo económico y social, así como una mejora de la competitividad y la integración en la economía mundial" (1995:2, t-5).

En adelante, fueron varias las oportunidades en que, insistiendo en los beneficios de la integración respecto del desarrollo económico y el estrechamiento de los lazos regionales, se deja constancia de la conformidad con los avances conseguidos en los procesos que estaban teniendo lugar en América Latina y el Caribe sobre la base de un regionalismo abierto (1995:2, t-5; 1996:3, t-17; 1997:3, t-11 y 5, t-22; 1998: 4, t-19; 1999:2, t-6; 2001:6, t-21; 2003:1 y 2005:1, t-7). En este sentido, la Declaración de Cochabamba (1996:3, t-17), señala que mediante la creación de espacios económicos ampliados, los procesos de integración regional estaban contribuyendo a la liberalización y la expansión del comercio internacional e influyendo en la continua modernización y perfeccionamiento de las estructuras económicas y sociales de los Estados que integraban dichas agrupaciones.

En la Declaración de Atenas (2003:1, t-5), se concibe la integración regional y subregional en términos de estrategia para aprovechar los beneficios y afrontar los desafíos de la globalización. Pero, sobre todo, en esta declaración se enfatiza la importancia de hacer avanzar los respectivos procesos de integración "(...) como un medio para combatir la pobreza y la exclusión social y garantizar que los beneficios de la globalización sean disfrutados equitativamente por todos los sectores de sus sociedades" (2003:2, t-7)

Las declaraciones de las cumbres de jefes de Estado y de gobierno fueron coherentes con la visión expresada en las declaraciones ministeriales. En la Declaración de la Primera Cumbre ALC-UE (1999:5, t-34), se reafirma la convicción de que la integración regional desempeñaba un papel importante, no sólo

para el crecimiento económico y la liberalización del comercio, sino para el desarrollo social, la estabilidad democrática y la inserción armoniosa en el proceso de globalización. Si bien en la Segunda Cumbre UE-ALC (2002:1), no se aborda este tema en profundidad, se reitera la convicción de que “la continuación de los procesos de integración y el incremento del comercio y las inversiones constituyen medios importantes para reforzar el acceso a los beneficios de la globalización”. Desde una perspectiva similar, en la Tercera Cumbre (2004:11), se reconoce la importancia de la integración birregional para alcanzar el desarrollo humano sostenible. Pero, en la declaración de la Cuarta Cumbre ALC-UE (2006:15, t-31), en que se dedica un título especial a los “acuerdos de asociación, integración regional, comercio y conectividad”, tras reconocerse que la integración regional era “(...) un elemento clave para la estabilidad, el crecimiento económico y la inversión, así como para el fortalecimiento del peso de ambas regiones”, se insiste en que dichos procesos se basan en los principios de cooperación y solidaridad.

Las declaraciones del diálogo político fueron reflejando discontinuamente los cambios en los procesos de integración que se estaban llevando a cabo en ambas regiones.

En el caso del proceso de Integración Europea, la conformación de la UE fue seguida con detalle en el diálogo político birregional, ya que se creía que redundaría en beneficio del comercio internacional (1990:4, t-35), (1992:3, t-5.6), (1993:8, t-21). En este sentido, en la primera Declaración de Santiago (1992:3, t-5.6), se destaca la importancia de la firma del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo -EEE-, que tuvo por objetivo lograr la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales dentro del EEE (Comunidad Europea y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio -AELC-)³². Tres años más tarde, en la Declaración de París se evaluaron positivamente los progresos y las perspectivas del proceso “desde la entrada en vigor del

32. Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Tratado de la Unión Europea, la reciente ampliación de la Unión Europea, el desarrollo de relaciones más intensas con los países de Europa Central y Oriental y del Mediterráneo (...)" (1995:3, t-6 y 1995:3, t-5).

Según lo descrito en la Declaración de Panamá (1998:4, t-19), el proceso de ampliación de la Unión Europea que presentaba notables perspectivas de fortalecimiento, marcaron tendencias positivas que contribuyeron a crear un clima favorable al desarrollo económico y social dentro de cada región y entre ellas. Pero en la Cumbre de Río (1999:2, t-2), se hace la última mención al proceso de integración europeo señalando que había generado una constante mejora en los niveles de vida de sus sociedades.

Las declaraciones también recogen opiniones favorables acerca de "los resultados de los esfuerzos en integración regional en América Latina" (1990:4, t-35). En este sentido, en las declaraciones de Santiago y Copenhague se expresa la conformidad con los esfuerzos de la Aladi en la promoción de la integración regional y los acuerdos bilaterales de libre comercio (1992:3, t-5.8); y se manifiesta el interés de continuar y mejorar la cooperación con dicha organización (1992:14, t-37 y 1993:8, t-23). También, en la primera Declaración de Santiago se destaca la importancia de las negociaciones encaminadas a celebrar un Acuerdo de Libre Comercio en América del Norte -Nafta- (1992:3, t-5.8), cuyas perspectivas de ampliación como consecuencia de la Cumbre de Miami podían aportar "una contribución positiva al proceso de liberalización en el plano mundial"(1995:4, t-9).

Además, en las Declaraciones de París (1995:3, t-5) y Panamá (1998:4, t-19), se plantea el beneplácito acerca de los avances conseguidos en el vasto proceso de integración regional y subregional que se estaban desarrollando en América Latina y el Caribe sobre la base de un regionalismo abierto que las situaban con gran dinamismo en la escena mundial.

Con referencia a la integración latinoamericana, la Declaración de Vilamoura (2000:1, t-4), halaga la incorporación individual de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua

y República Dominicana al Grupo de Río, porque enriquece y fortalece la representatividad del Grupo de Río como Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política. Y en la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-7), se toma conocimiento de la constitución de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Tras lo cual se destaca la importancia de este mecanismo "(...) para el fomento de la coordinación política y de la integración económica, social y cultural que permitirá impulsar sus intereses en los foros internacionales". También la Declaración de Viena (2006:15, t-32), saluda la creación de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

Las referencias al proceso de integración en el área del Caribe fueron muy intermitentes a lo largo de los años. En las Declaraciones de Santiago (1992:3, t-5.8) y Copenhague (1993:8, t-23), se muestra la conformidad con el dinamismo y la aceleración del proceso de integración del Caricom. En esta última también se añade la intención de intensificar la cooperación de la comunidad con esta organización (1993:8, t-23). Pero trece años más tarde, se saluda la entrada en vigor del mercado único de la Caricom, dentro del programa continuo para la creación del Mercado y Economía Únicos -Csme- (2006:15, t-32).

Un tratamiento similar obtuvo la Asociación de Estados del Caribe -AEC-, que desde la mención de su constitución en la Declaración de París (1995:3, t-6), sólo recibe nuevas referencias nueve años más tarde. En la Declaración de Guadalajara (2004:14, t-97), tras reconocerse a la AEC como una importante entidad regional se saluda la consolidación de una zona de cooperación del área del gran Caribe, a través del diálogo político, la cooperación, las consultas y las acciones coordinadas en los campos del comercio, el turismo sostenible, el transporte y los desastres naturales. La Declaración de Viena (2006:7, t-7), se refiere en términos muy similares a esta asociación.

Con respecto al proceso de integración del Grupo Andino, en las Declaraciones de Santiago y Copenhague se expresa la conformidad con su dinamismo y aceleración y se ratifica la de-

cisión de extender la cooperación a favor de la integración regional con este grupo (1992:3, t-5.8; 1992:14, t-37 y 1993:8, t-23).

En la Declaración de Copenhague (1993:8, t-23), además, se señala como un logro importante del Grupo Andino, el establecimiento de una zona de libre comercio y la adopción de un arancel externo común durante ese año. La entrada en vigor de la Unión Aduanera constituida por los países del Pacto Andino queda plasmada en la Declaración de París (1995:3, t-6); en la que también se toma nota de la decisión de los países andinos de iniciar negociaciones con el Mercosur (1995:3, t-6).

Luego de diez años, la única mención acerca del proceso de integración de la Comunidad Andina fue el registrado en la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-7), en la que se destaca la importancia de los avances en el proceso de integración de la Comunidad Andina.

De igual manera que lo habían hecho con respecto al proceso de integración de los países andinos, las Declaraciones de Santiago (1992:3, t-5.8) y de Copenhague (1993:8, t-23), manifestaron su conformidad con el dinamismo y la aceleración del proceso de integración del Mercado Común Centroamericano así como la intención de intensificar la cooperación de la CE con el Mercado Común Centroamericano. La justificación de estas acciones radica en que estas organizaciones de integración regional, así como el Grupo de los Tres y los acuerdos bilaterales de libre comercio seguirían contribuyendo a una mayor inserción de la región en el sistema de intercambios multilaterales y la economía mundial (1993:8, t-23). La Declaración de París (1995:3, t-6), retoma este tema, y expresa su satisfacción por la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres; y en la Declaración de Cochabamba (1996:2, t-11), se destaca el papel positivo de la Alianza para el Desarrollo Sostenible –Alides–³³.

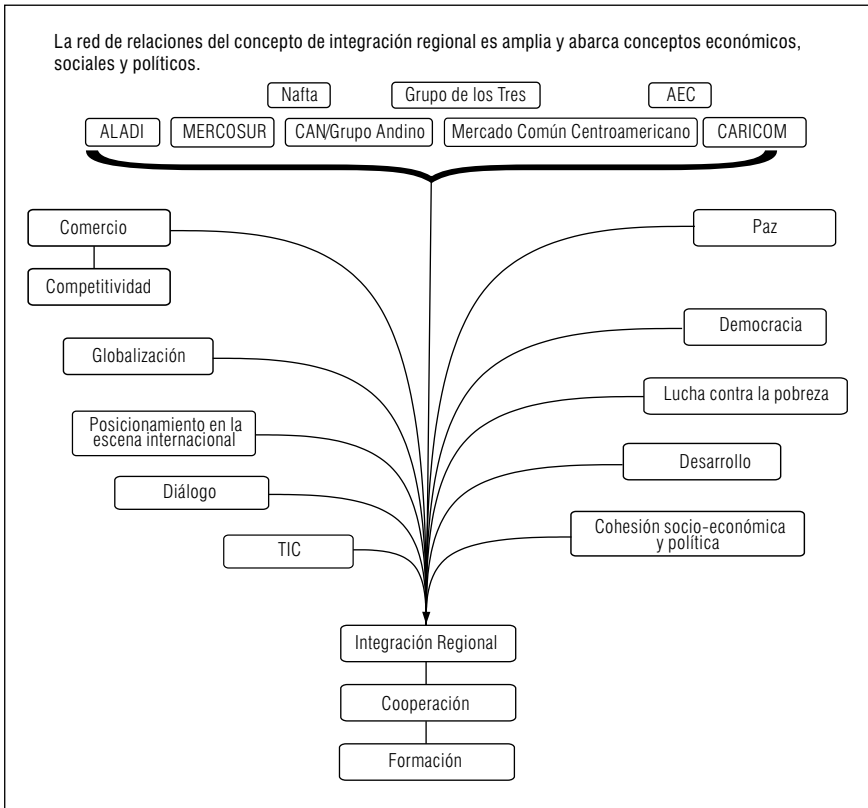
33. Alides es una iniciativa conjunta de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice, creada en 1994 como resultado de la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible. Constituye una estrategia regional de coordinación y concertación de intereses, iniciativas de desarrollo,

En paralelo con el tratamiento dado a los procesos de integración de las otras subregiones, no aparecieron nuevas referencias sino hasta la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-7), en la que se destaca la importancia de los avances en el proceso de integración centroamericana posteriormente; en la Declaración de Viena (2006:14, t-31), se hace una referencia al compromiso de Centroamérica de aplicar las “decisiones adoptadas por los Jefes de Estado centroamericanos el 9 de marzo de 2006 en Panamá, así como buscar la ratificación del Tratado centroamericano sobre inversiones y servicios y desarrollar un mecanismo jurisdiccional que pudiera garantizar la aplicación de la legislación económica regional en toda la región”; y a que la participación plena de Panamá en estas negociaciones, seguiría a una decisión formal de incorporación al proceso de integración económica de Centroamérica –Sieca–.

En las Declaraciones de Santiago (1992:14, t-37) y Copenhague (1993:8, t-23), se declara la decisión de continuar y mejorar la cooperación a favor de la integración regional con el Mercosur, así como la satisfacción por el dinamismo y la aceleración de dicho proceso (1992:3, t-5.8). También se destacan los avances de esta agrupación, “(...) particularmente por la decisión de establecer un mercado y un arancel externo comunes en 1995 (...)” (1993:8, t-23). En la Declaración de París (1995:3, t-6), se recibe con beneplácito la entrada en vigor en la fecha prevista de la Unión Aduanera constituida por los países del Mercosur y se valoran las negociaciones de Chile y Bolivia con Mercosur (1995:3, t-6). El diálogo birregional no refleja nuevos cambios o evoluciones en el proceso de integración del Mercosur.

A lo largo de los 16 años de diálogo políticos, las declaraciones expusieron las intenciones de llevar adelante una serie de

responsabilidades y armonización de derechos. Su implementación complementa, apoya y fortalece los instrumentos y mecanismos de integración regional en especial en su proceso de convertir el desarrollo sostenible en la estrategia política central de los Estados y de la región en su conjunto (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, 2006).

Gráfica 11: integración y conceptos relacionados

actividades vinculadas a la promoción y al apoyo de los procesos de integración regional en América Latina.

Algunas implicaron aseveraciones más generales de “seguir apoyando los diversos esfuerzos de integración y de cooperación regional y subregional destinados a la formación gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano, en un contexto de apertura e interacción dinámica con la economía internacional” (1994:6; 1997:5, t-22 y 2000:5, t-19); de reforzar la comunicación directa entre los gobiernos en cuestiones relativas a la integración regional (1999:3, t-10) o simplemente expresaron la intención de hacer avanzar los respectivos procesos de integra-

ción (2003:2, t-7). Otras afirmaciones involucraron propuestas de acción en campos concretos para fomentar y fortalecer los ejercicios de integración regional.

Uno de estos temas, fue el de la formación en materias relativas a la integración. Desde los inicios del Diálogo en la Declaración de Roma (1990:6, t-46), queda registrada la decisión de otorgar prioridad a la formación de personal ejecutivo con trayectoria y experiencia en materias relativas a la integración regional. Dos años, más tarde en la primera Declaración de Santiago (1992:14, t-37), se refiere a la materialización de esta intención en un programa piloto trienal de formación, información y sensibilización sobre los procesos de integración regionales, y en la creación de un centro regional para la formación y asistencia técnica en este ámbito. La meritoria labor del Centro de Formación para la Integración Regional –Cefir– fue reconocida por las Declaraciones de Copenhague 1993:11, t-31, París 1995:3, t-6; Cochabamba 1996:4, t-24, y Panamá (1998:6, t-31). Este “Eurocentro” (1993:11, t-31), funcionó en el marco del programa de Formación Force Río para la Integración Regional que también fue mencionado y elogiado en las Declaraciones de Sao Paulo (1994:7, t-b), París (1995:3, t-6) y Cochabamba (1996:4, t-24).

Aunque en la actualidad el Cefir continúa desarrollando sus actividades, las declaraciones no volvieron a mencionarlo después de 1998³⁴. Sin embargo, en la Declaración de Vilamoura (2000:5, t-19), se formula una nueva propuesta para “crear un programa de estudios postuniversitarios y una red de investigación en materia de integración regional”.

Otro de los aspectos en los que se plasma la intención de apoyar e intensificar estos procesos fue el de la integración fi-

34. El Cefir goza de status de organismo intergubernamental a partir de la firma de su Acta Constitutiva en ocasión de la Primera Cumbre ALC-UE de 1999. El acuerdo inicial fue firmado por los ministros de relaciones exteriores del Grupo de Río aunque se invitó a la Comisión Europea, a los países miembros de la Unión Europea y a los organismos regionales internacionales a formar parte de la nueva institución (Cefir, 2006).

sica; ya sea a través de esfuerzos para ampliar la integración energética (1997:7, t-32; 1998:5, t-20; 2000:6, t-27 y 2006:12, t-29) o de expresiones de apoyo a los programas de infraestructura física, por ejemplo, el Plan Puebla Panamá y la Iniciativa para la Infraestructura Regional Sudamericana (2004:12, t-80). En este sentido, también en la Declaración de Viena (2006:15, t-34), se hace un llamamiento a las instituciones financieras de Europa y de América Latina y el Caribe a apoyar la integración física a través de la inter-conectividad y de la creación de infraestructura en redes.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología, también, fueron identificados como beneficiosos para incentivar la integración regional. Uno de estos los casos mencionados por la primera Declaración de Santiago (1992:13, t-34), fue el *Programa Bolívar de Integración Tecnológica Regional, Innovación y Competitividad Industrial*, impulsado por los sectores público y privado de la región y en la Declaración de Viena (2006:21), se resalta el papel de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en apoyo a la integración.

Otra de las intenciones, fue “el fortalecimiento de la acción del sector privado de la región y en particular de las Pyme” con los nuevos procesos de integración propuesto en la Declaración de París (1995:6, t-14).

EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

De forma similar a lo que ocurría con el descriptor cooperación todos los temas de las declaraciones se relacionan con el diálogo político en la medida en que son materias abordadas en su seno. Sin embargo, en este apartado seleccionaron las valoraciones y referencias del diálogo acerca de sí mismo. Es decir, no se incluyen aquí los temas que se abordaron o las referencias sobre reforzar el diálogo en otros foros porque se tratarán más adelante.

El diálogo político se mantuvo entre instancias ejecutivas (jefes de Estado o ministros), sin embargo, fueron tomados en cuenta otros actores. De esta manera en la Declaración de Roma (1990:6, t, t-49), se convino en “seguir estudiando la inclusión de los parlamentos en el proceso de diálogo y cooperación euro-latinoamericano”.

Poco puede decirse desde las declaraciones acerca de cuál fue la evolución de esta decisión. Pero en la Declaración de Cochabamba (1996:5, t, t-33), se nombra nuevamente este actor para manifestar la intención de incrementar el diálogo político a todos los niveles incluido el interparlamentario. Posteriormente, en las Declaraciones de Noordwijk, Panamá, Guadalajara y Viena se destacó “la importancia del Diálogo Político Interparlamentario entre ambas regiones (...)” (1997:2, t-9 y 1998:2, t-10), para fortalecer la asociación estratégica (2004:15, t-102). En este sentido en la Declaración de Viena se toma nota de la propuesta de crear una Asamblea Euro-Latinoamericana (2006:4, t-8).

Además en la primera Declaración de Santiago, se expresa la satisfacción por la Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Guadalajara, México en 1991; y se destaca la importancia de la siguiente que se celebraría en 1992³⁵ (1992:3, t-5.9). A partir de entonces, en las Declaraciones de Copenhague (1993:3, t-7), Sao Paulo (1993:5, t-16.2), Noordwijk (1994:4), se plantea la satisfacción por la realización de estos encuentros.

También se destaca la creación de un Fondo Iberoamericano con el apoyo de organismos internacionales para el desarrollo de los pueblos indígenas (1992:8, t-20.3); y en la Declaración de Vie-

35. Nótese la diferencia entre el diálogo iberoamericano y el diálogo GR-UE. En el primero, se realizan reuniones anuales a nivel ejecutivo desde 1991; mientras que en el segundo, los encuentros se producen con una frecuencia bianual desde 1999. Esto indica la prioridad que representa América Latina para España y Portugal respecto de la importancia asignada a esta región por la Unión Europea. La explicación a esta diferencia se debe buscar en el peso que tienen al interior de la UE, España y Portugal respecto de los otros Estados miembros.

na se toma nota de la creación de la Secretaría General Iberoamericana –Segib– la cual podría “contribuir a fortalecer la presencia birregional en el ámbito internacional” (2006:6, t-16).

Un tercer actor cuya participación se reclamó en la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno fue la sociedad civil (1999:4, t-21). En este sentido, en la Declaración de Guadalajara se expresa la decisión de continuar la promoción de “el diálogo y la consulta con la sociedad civil en los procesos de asociación birregional y el acceso oportuno de información para los ciudadanos” (2004:15, t-100).

Los antecedentes de las relaciones entre las regiones, tal como se reconoce en las Declaraciones de Roma (1990:2, t-5) y la Primera de Santiago (1992:2, t-4.2), al recordar el quinto centenario, se remontaban a la conquista de América. Sin embargo, la Declaración de Roma, por medio de la cual se institucionalizó el diálogo político se inicia con una expresión de satisfacción respecto de su antecedente más cercano³⁶ y reafirma el compromiso de ampliar y profundizar las relaciones entre las regiones en todos los campos (1990:2, t-2; 3, t-20; t-22 y t-24).

Una de las razones que motiva la formalización de las relaciones, fue la identificación de la capacidad de los miembros del GR de incrementar su papel como interlocutores en las relaciones internacionales, debido al tamaño de sus poblaciones, la variedad de sus recursos naturales y las relaciones dinámicas que mantenían con las demás partes del mundo (1990:3, t-17).

Erigida sobre una identidad cultural común y la coincidencia de los valores y principios fundamentales (1990:2, t-4; 1994:1; 1997:1, t-3; 1998:1, t-2; 1999:1, t-1; 2001:2, t-6; 2002:1 y 2004:1, t-3), se hace hincapié en la importancia de añadir una dimensión global a las relaciones birregionales.

La conformidad con las relaciones “reflejo de los lazos de profunda amistad que unen a los pueblos de ambas regiones” fue

36. Recordamos que el diálogo político entre la Comunidad Económica Europea y el Grupo del Río se inicia en 1986, aunque se institucionalizó en 1990.

explícita en la primera Declaración de Santiago (1992:4, t-7.). Sin embargo, ya en 1992, los ministros diagnosticaron que debido a los “cambios fundamentales en los planos político, económico, comercial, financiero o institucional” de América latina es necesario reforzar los vínculos entre ambas regiones (1992:9, t-26).

Quizás sea importante aclarar que reforzar los vínculos con el Grupo de Río es con toda la región, ya que a pesar de que las relaciones económicas y la colaboración de la CE y de sus Estados miembros con los países de Centroamérica y del Caribe, se integraban en otros marcos institucionales, el diálogo político entre la UE y el GR involucra a través de sus representantes a las agrupaciones regionales de los países de Centroamérica y de la Caricom (1992:4, t-7.1).

La determinación de profundizar el diálogo sobre aspectos políticos y económicos comunes fue ratificada en la Declaración de Copenhague (1993:1, t-3.1), aunque las referencias que se hicieron sobre este tema reflejaron una tendencia a profundizar más a los segundos que a los primeros (1993:9, t-25 y 1993:7, t-20).

Pero de esta necesidad de reforzar los vínculos comenzó a nacer una idea nueva, que requería reorientar las relaciones “definiendo estructuras adecuadas de diálogo y cooperación, así como nuevos instrumentos” (1994:2), para construir una “auténtica asociación en los ámbitos económico, comercial, industrial, científico y tecnológico en beneficio de ambas partes” (1994:7).

De esta manera, entre los años que van desde 1994 hasta la consolidación de la asociación estratégica en 1999, se hace reiteradas alusiones a la necesidad de intensificar las relaciones (1995:1; 1996:5, t-33; 1997:4, t-19 y 1998:2, t-11) y poner en práctica una asociación nueva y amplia (1995:4, t-10).

Una prueba de este aspecto, que formaba parte fundamental de la agenda birregional, fue que en la Declaración de París se dedica una sección especial de la declaración a analizar “el futuro de las relaciones entre el Grupo de Río y la Unión Europea”(1995:4). En ella se menciona una serie de documentos emitidos tanto por la UE como por el GR que constituyen “nuevos instrumentos” que

serviran de base para el desarrollo de nuevas acciones comunes y enriqueceran el Diálogo³⁷ (1995:1 y 1995:4, t-14).

De esta manera, se confirma que la relación seguirá articulándose sobre el fomento del comercio y las inversiones (1995:6, t-10) y el respeto a los derechos humanos universales y a las libertades fundamentales (1995:1).

Si bien, se expresa el agrado por los resultados del diálogo en el ámbito político (1995:6, t-16) y se destaca la confianza en el carácter beneficioso de la intensificación de las relaciones “entre conjuntos integrados a nivel regional” (1995:4, t-8), las menciones acerca de las relaciones tuvieron un carácter más económico que político en estos primeros años.

Por eso en 1995, tras haber constatado que las exportaciones habían disminuido durante el último período, se manifiesta el deseo de aumentar los intercambios entre ambas regiones aprovechando “al máximo los acuerdos de tercera generación celebrados entre la Comunidad Europea y los países y grupos regionales de América Latina” (1995:4, t-10).

Al mismo tiempo, se alienta para que se continúe con la adopción de medidas nacionales e internacionales, así como la celebración de acuerdos bilaterales entre los Estados Miembros de la UE y los países miembros del GR, “encaminados a fomentar y a proteger la inversión, en especial mediante la intensificación de la protección jurídica y la consolidación de la legislación en materia de propiedad intelectual” (1995:5, t-11).

Esta nueva estrategia que estaba “consolidando la asociación entre los sectores privados en ambas regiones” fue elogiada en la Declaración de Cochabamba, tras realizar un balance de los pesos relativos de las exportaciones de cada región (1996:1, t-7).

37. Se refiere a las conclusiones de los Consejos Europeos de Corfú y Essen y al Documento Básico sobre las relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe, del 31 de octubre de 1994, así como las cumbres de Buenos Aires y Río de Janeiro del Grupo de Río.

En aquella ocasión también se realiza un balance positivo acerca del diálogo político (1996:1, t-3), señalando que su institucionalización había contribuido “al estrechamiento de las relaciones con las diferentes subregiones y los países del Grupo de Río” (1996:1, t-4).

Por eso, en 1997 el énfasis de las relaciones viró hacia un contenido más político que se plasma en una sección específica de la declaración dedicada al diálogo político. Tras reiterarse la satisfacción por el “progreso notable en el diálogo político entre ambas regiones desde la Declaración de Roma” (1997:1, t-2), se señala que el desarrollo sostenible debe convertirse en un asunto de importancia a largo plazo en el diálogo entre la UE y el Grupo de Río (1997:4, t-19). Pero el rasgo distintivo de esta declaración, fue que en ella se menciona por primera vez la idea de realizar una cumbre de los jefes de Estado y de gobierno para fortalecer las relaciones entre las dos regiones (1997:3, t-14).

De esta manera, en las vísperas de la primera e histórica Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno LAC-EU se dedica una sección de la declaración a definir algunas cuestiones del encuentro.

En ella se realizó un balance sobre los ocho años de la institucionalización de las relaciones destacando los logros alcanzados y ante la perspectiva de la Cumbre se expresó la “convicción de analizar las vías necesarias para profundizar y ampliar la nueva relación” (1998:1, t-2) ya que se reconoció que la Cumbre representaba una oportunidad para orientar las relaciones hacia “(...) una nueva asociación y, en particular, impulsar un avance cualitativo en la cooperación y el intercambio económico entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea”(1998:4, t-18).

De esta manera la asociación quedó constituida en la Primera Cumbre de Río de 1999 con el objetivo de “fortalecer los vínculos de un entendimiento político, económico y cultural entre las dos regiones a fin de desarrollar una asociación estratégica entre ambas” (1999:1). La idea era que esta nueva asociación contribuyera al fomento de objetivos comunes tales “como el for-

talecimiento de la democracia representativa y participativa y las libertades individuales, el Estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, la paz y seguridad internacionales, la estabilidad política y el fomento de la confianza entre las naciones” (1999:2, t-4), mediante la colaboración en la construcción de un ambiente internacional que permita elevar el bienestar de las sociedades latinoamericanas y europeas cumpliendo con el principio de desarrollo sostenible y que les posibilite aprovechar las oportunidades que ofrece un mundo cada vez globalizado (1999:1, t-1).

La asociación estratégica birregional se funda en tres aspectos de articulación de las relaciones birregionales: El político, el económico y el cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano (1999:2, t-7).

Se plantean dos instrumentos para asegurar avances concretos en la asociación. El primero, es la puesta en práctica de los compromisos contraídos en la cumbre a través del documento “Prioridades para la Acción”. El segundo instrumento, involucra el desarrollo de una nueva institucionalidad, de un grupo birregional a nivel de altos funcionarios que se reuniría con regularidad, supervisando y estimulando la concreción de las prioridades para la acción, desde un punto de vista político (1999:2, t-9). Este mecanismo se sumaría a “los foros de diálogo político y de cooperación ya establecidos” y a la realización de esfuerzos birregionales adicionales (1999:1).

En el año 2000 el Grupo de Río aumenta su representatividad con la incorporación individual de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana (2000:1, t-4). Por eso, durante la reunión ministerial se reitera el compromiso político “de ahondar en los procesos de aproximación birregional y bilateral y de alentar el progreso en la implementación de los instrumentos y de los mecanismos establecidos por los acuerdos existentes” (2000:3, t-8). El compromiso con la asociación estratégica y con los principios establecidos en la Declaración de Río y la continuación del trabajo conjunto realizado por el grupo birregional de seguimiento fue ratificado en la se-

gunda Declaración de Santiago (2001:2, t-6) y en la Declaración de Madrid (2002:1).

En el contexto de la nueva relación que se estaban creando, en la segunda Declaración de Santiago (2001:1, t-3), se introduce un “formato y un contenido destinados a dinamizar y agilizar el diálogo entre ellas”. Se refería con esto a la organización de los debates en torno a temas específicos. En este sentido, en la Declaración de Madrid (2002:4, t-33), se acogen favorablemente los resultados y propuestas de las reuniones ministeriales ALC-UE celebradas sobre educación superior, ciencia y tecnología, sociedad de la información y seguridad social que representan “una significativa contribución al impulso de una asociación estratégica birregional”.

Uno de los temas centrales de los debates de la XI Reunión Ministerial, llevada a cabo en Atenas en el 2003, fue “Los aspectos generales y las perspectivas de las relaciones UE-Grupo de Río” (2003:1, t-4).

Tanto en la Declaración de Atenas (2003:1, t-3), como en la de Guadalajara (2004:1, t-1) y Luxemburgo (2005:1, t-2), se hace un balance muy positivo de la decisión de los jefes de Estado y de gobierno de ambas regiones “en el sentido de construir una asociación estratégica birregional” por lo que se reiteró la importancia del diálogo político y se subrayó la necesidad de estrechar los lazos mediante su fortalecimiento. (2003:1, t-2) (2005:1, t-2)

En este sentido, se resaltó la “necesidad de fomentar la participación activa de los nuevos Estados miembros de la UE en el diálogo entre la UE y el Grupo de Río”(2003:1, t-2)(2004:1, t-2)

En la sección que la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-51), dedica a la relación birregional se señala la importancia de los acuerdos proyectados entre la UE y las subregiones de América Latina y el Caribe que, junto con los acuerdos existentes y los que estaban en negociación, permitirían seguir construyendo la asociación estratégica birregional. Además, se incluye un nuevo elemento en las relaciones, ya que decidieron darle “prioridad a la cohesión social como uno de los principales elementos de la

asociación birregional” (2004:8, t-50). Esto instala en el centro de la agenda birregional una serie de temas que apuntan a reforzar una concepción integral a la asociación en cuya consolidación juega “un papel crucial” la cooperación (2004:13, t-84).

El “(...) futuro de las relaciones entre el Grupo de Río y la Unión Europea (...)”, también es uno de los temas centrales de la Declaración de Luxemburgo (2005:1, t-3), en la que se especifica que la relación privilegiada entre ambas regiones permite tener un enfoque común ante la mayoría de los grandes retos y temas internacionales (2005:1, t-2).

Finalmente, la Declaración de la cuarta Cumbre UE-ALC que se lleva a cabo en Viena en 2006, tuvo como primer título *Fortaleciendo la Asociación Estratégica Birregional*, con lo que los jefes de Estado y de gobierno de ambas regiones reiteran el compromiso de ampliar y profundizar los compromisos adquiridos en Río de Janeiro 1999, Madrid 2002 y Guadalajara 2004 (2006:1, t-1). También, se ratifica que la cohesión social sigue siendo un objetivo compartido (2006:17, t-37) y una prioridad de la asociación así como el fortalecimiento del sistema multilateral (2006:2, t-3).

En este sentido se expresa la satisfacción por el informe sobre las diferentes reuniones y actividades que tuvieron lugar en el contexto birregional entre las Cumbres de Guadalajara y Viena que fortalecen continuamente la asociación estratégica (2006:22, t-56). Sin embargo, se plantea que la importancia “de las relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe debe reflejarse en la asignación de recursos para la región” (2006:19, t-44).

RELACIÓN CON LAS SUBREGIONES

En el marco de las relaciones birregionales encarnadas principalmente en los diálogos políticos con el Grupo de Río, la UE mantiene relaciones con las agrupaciones de integración regional latinoamericanas. En ellas, se retoman los valores y principios establecidos en los diálogos políticos. No obstante lo cual, la relación con la mayoría de las subregiones contempla sus pro-

pios diálogos políticos de nivel ministerial o de diferente nivel que adecuan estos valores y principios generales al contexto de las relaciones UE-subregiones.

La característica principal de esta instancia consiste en que además del diálogo político, se negocian acuerdos de cooperación y asociación que incluyen muchas veces el establecimiento de áreas de libre comercio.

Las declaraciones dan variados énfasis al tratamiento de cada una de las subregiones, concentrando todas las referencias en un único párrafo o destacando alguna particularmente. Sin embargo, para hacer más clara y amena la exposición se relatará la evolución general de las relaciones entre la UE con cada una de las subregiones de la manera en que quedó plasmada en las declaraciones conjuntas entre la Unión Europea y el Grupo de Río.

Caribe

Las relaciones con la región del Caribe fueron mencionadas por primera vez en el diálogo birregional en la primera Declaración de Santiago, cuando se incorpora al Grupo de Río un país representante de la Comunidad del Caribe –Caricom–³⁸. En aquel entonces, queda asentado que a pesar de la presencia del representante en el diálogo, otros marcos institucionales regirán las relaciones económicas y la colaboración de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros con los países de esta subregión

38. La Comunidad del Caribe – Caricom– surge en 1958 con el establecimiento de la Federación Británica de las Indias Occidentales. Dicha federación llegó a su fin en 1962; su finalización debe ser vista como el punto de arranque de lo que hoy se conoce como la Comunidad del Caribe. La Caricom nace con los objetivos de estimular la cooperación económica en el seno de un mercado común del Caribe, estrechar las relaciones políticas y económicas entre los Estados miembros y promover la cooperación educacional, cultural e industrial entre los países de la Comunidad. Actualmente agrupa a Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Sant Kitts and Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago. Y participan en calidad de observadores Anguilla, Islas Caimán, México, Venezuela, Aruba, Colombia, Antillas Holandesas, Bermudas, República Dominicana y Puerto Rico, mientras que Islas Vírgenes es miembro asociado (Caricom, 2006).

(1992:4, t-7.1). A pesar de lo cual, las declaraciones testificaron la evolución de dichas relaciones.

Tras advertirse el dinamismo y la aceleración de los procesos de integración de la Caricom se señala que su fortalecimiento permite profundizar el diálogo entre ambas regiones (1992:3, t-5.8). Por eso, en reiteradas oportunidades se reafirma la importancia de intensificar el diálogo y la cooperación de la Comunidad Europea con organismos regionales como la Caricom (1993:8, t-23 y 1995:3, t-5).

En este sentido, en la Declaración de Vilamoura fueron bien recibidas la finalización de las negociaciones entre la UE y el Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico –ACP–, para establecer un nuevo acuerdo que sustituyera la Convención Lomé IV (2000:3, t-8). Dos años más tarde, en la Declaración de Madrid se acoge con satisfacción la decisión de los Estados del Caribe, junto con los demás Estados ACP miembros del Grupo, de iniciar formalmente las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica –AAE– con la Unión Europea en el marco del Acuerdo de Cotonú (2002:2, t-17). Las declaraciones de Atenas (2003:2, t-11), Guadalajara (2004:9, t-55), Luxemburgo (2005:3, t-8) y Viena (2006:14, t-31), dieron seguimiento a esta cuestión formulando su satisfacción por “los progresos realizados en las negociaciones entre la UE y el Foro de Estados del Caribe –Cariforum– sobre un Acuerdo de Asociación Económica”; y como en el caso de la Declaración de Luxemburgo, manifestando además “su confianza en una conclusión positiva de las mismas” e insistiendo en que el Acuerdo de Asociación Económica debería ser un instrumento eficaz para el desarrollo sostenible.

Otra de las entidades regionales del Caribe con la que según las declaraciones de Guadalajara (2004:14, t-97) y Viena (2006:7, t-17), se podrían profundizar y consolidar las relaciones de cooperación entre la UE y el Área del Gran Caribe fue la Asociación de Estados del Caribe –AEC–. En dichas declaraciones se reconocen los avances logrados por la AEC a través del diálogo político la cooperación, las consultas y la acción concertada en

los ámbitos de comercio, turismo sustentable, transporte y desastres naturales.

Además, en las declaraciones de las Cumbres de Madrid (2002:2, t-14), Guadalajara (2004:11, t-74) y Viena (2006:16, t-34), se reconoce la necesidad de encontrar soluciones para los desafíos que enfrentan las pequeñas economías y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Centroamérica

Al igual que en el caso de la región Caribe, la incorporación de los representantes de Centroamérica al Grupo de Río registrada en la primera Declaración de Santiago (1992:4, t-7.1), no implicaba la pérdida de la autonomía para negociar por los marcos institucionales previamente establecidos, sus relaciones económicas y de colaboración con la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Sin embargo, por el simple hecho de haber participado en los diálogos políticos UE-Grupo de Río, las declaraciones registraron la evolución de las relaciones entre esta subregión y la Unión Europea.

Con el fin de profundizar y ampliar el diálogo entre ambas regiones, en la primera Declaración de Santiago (1992:3, t-5.8), se menciona la importancia del proceso de integración del Mercado Común Centroamericano y en la Declaración de Copenhague (1993:8, t-23), se revela la importancia de aumentar la cooperación con dicha organización al destacar los proyectos que se estaban llevando a cabo con esta región como el financiamiento del comercio, la agricultura, la industrialización y la integración regional (1993:10, t-27).

Con respecto al diálogo de San José, entre los Estados centroamericanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, en la primera Declaración de Santiago (1992:5, t-12), se destaca su contribución al proceso de paz en la región y al desarrollo de la zona. Esta conformidad con los resultados del Diálogo de San José, lleva a que en la Declaración de París (1995:3, t-5), se ex-

prese la determinación de intensificar el diálogo y la cooperación entre la UE y América Central.

El cumplimiento de este compromiso queda plasmado en la Declaración de Cochabamba que, además de destacar la evolución positiva del diálogo de San José, se refiere en buenos términos a la renovación y actualización del diálogo institucional que fue convenido en la Reunión de San José XII de Florencia (1996:2, t-11).

En las siguientes Declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-12) y Panamá (1998:2, t-11), simplemente se menciona la satisfacción por los resultados positivos alcanzados en la XIII y XIV conferencias ministeriales de San José respectivamente.

Pero a partir del año 2000, las relaciones entre la Unión Europea y Centroamérica, que hasta entonces se habían concentrado en torno al mantenimiento de la paz y el desarrollo en la subregión, empiezan a dar un giro. En la Declaración de Vilamoura (2000:3, t-8), se expresa la satisfacción por la realización del II Foro de Comercio entre la Unión Europea y Centroamérica, como parte del proceso del diálogo de San José y se reconoce la necesidad “de ir sentando las bases para establecer un nuevo modelo de relaciones económicas futuras, que se caracterice por generar beneficios comerciales mutuos”. También en la Segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-12), se recogen los resultados de la XVII Conferencia Ministerial del Diálogo de San José, en la que se acuerda continuar analizando la situación y las perspectivas económicas y comerciales basadas en la estabilidad y la previsibilidad. Sobre la base de estas aserciones se convino la pronta creación de un grupo técnico conjunto, abierto a la participación de los países centroamericanos interesados. Y esto fue significativo, porque en adelante no se volvió a mencionar el Diálogo de San José. En la Declaración de Madrid (2002:2, t-17), se acogen con satisfacción “las nuevas iniciativas de negociaciones de acuerdos políticos y de cooperación entre la UE y Centroamérica”, así como la decisión de fortalecer la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas. En la

Declaración de Atenas (2003:2, t-11), fue acogida la decisión del Consejo de la UE por la que se autoriza a la Comisión Europea a entablar negociaciones con Centroamérica para la celebración de acuerdos de diálogo político y cooperación. Dichas negociaciones contemplaban la creación de condiciones bajo las cuales –sobre la base del resultado del programa de Doha– pudiera “negociarse un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso con inclusión de un TLC entre la UE y Centroamérica”.

El avance en estas relaciones fue notorio. Tan sólo un año más tarde, la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-52), saluda la firma del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y la región centroamericana por lo que se reafirma “la señal positiva dada por la Declaración de Madrid respecto a la negociación de los Acuerdos de Asociación, incluyendo acuerdos de libre comercio”. Se coincide en que dichos acuerdos deben dar un nuevo ímpetu al fortalecimiento de los procesos de integración regional. Y al mismo tiempo se anuncia que las partes implicadas deciden iniciar ese mismo día el proceso que comienza con la valoración conjunta de los procesos de integración económica de Centroamérica y que habría de conducir en su momento a la firma del Acuerdo de Asociación (2004:8, t-53).

Las negociaciones continuaron y en el 2005 queda asentado en la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-8), el agrado por la celebración de las primeras reuniones de los grupos de trabajo conjuntos *ad hoc* encargados de la evaluación de los procesos de integración económica en Centroamérica, cuyos resultados deben estudiarse antes de que concluya el 2005. Finalmente, en la Declaración de Viena (2006:14, t-31), a partir del buen resultado del ejercicio conjunto de evaluación de la integración económica regional llevado a cabo con Centroamérica, se anuncia la decisión tomada por la UE y Centroamérica de entablar negociaciones relativas a un acuerdo de asociación que incluye la creación de una zona de libre comercio.

Chile

El diálogo político UE-ALC da cuenta, por primera vez, de los lazos con Chile en la Declaración de París (1995:4, t-10), en la que se expresa el interés por ampliar las relaciones que vinculaban a la Unión Europea con este país. Esta voluntad se plasma en la firma de la Declaración Conjunta sobre el diálogo político UE-Chile que, tal como lo registra la Declaración de Cochabamba (1996:2, t-9), marca el inicio de las negociaciones de un nuevo acuerdo para el establecimiento de una asociación de carácter político y económico. El desarrollo y la “pronta aplicación” de dicho acuerdo es uno de los casos dados en las Declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-12) y Panamá (1998:2, t-11), para ejemplificar los progresos alcanzados en el diálogo entre América Latina y la Unión Europea. También en la Primera Cumbre (1999:6, t-41), se utiliza el ejemplo de las “negociaciones bilaterales y multilaterales para la liberalización del comercio” entre la UE y Chile como referencia para la promoción del desarrollo adicional y la diversificación del comercio.

Igual que en el caso de las relaciones entre la Unión Europea y Centroamérica el año 2000 marca un punto de inflexión en las relaciones UE-Chile que implica el lanzamiento del proceso de negociación de su acuerdo de asociación. De esta manera, en la Declaración de Vilamoura (2000:2, t-8), se expresa el beneplácito por “los recientes progresos en el proceso de aproximación de ambas partes”.

Sin embargo, la consecución del acuerdo de asociación no fue inmediata y sus marcha fue recogida en las declaraciones, de tal manera que en la segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-12), las partes dejaron constancia de su intención de “realizar los esfuerzos necesarios con el objetivo de concluir las negociaciones antes mencionadas lo antes posible”. Un año más tarde, en la Cumbre de Madrid (2002:2, t-16), se anuncia la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile; y en la Declaración de Atenas (2003:2, t-11), se revela con satisfacción que la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-

Chile es una expresión del “establecimiento de relaciones más estrechas entre ambas regiones”³⁹.

El Acuerdo entró en vigor en su totalidad el 1 de marzo del 2005 y esto fue saludado en la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-8). Por lo que la Declaración de Viena acogió con satisfacción la instrumentación exitosa de este Acuerdo que subraya la importancia de una estrategia birregional para la negociación de Acuerdos de Asociación que incluyeran áreas de libre comercio (2006:13, t-31)

Cono Sur

El diálogo político entre la Unión Europea y el Grupo de Río, da cuenta de las relaciones entre la UE y el Mercosur desde los primeros años de la década del 90. En la primera Declaración de Santiago (1992:3, t-8), tras destacar el dinamismo y la aceleración de los procesos de integración como el de Mercosur, se convino en que el fortalecimiento de esos procesos es importante para ampliar y profundizar el diálogo entre ambas regiones. Por eso, tanto en la primera Declaración de Santiago (1992:14, t-37), como en la de Copenhague (1993:8, t-23), se subraya, especialmente, el interés de continuar y mejorar la cooperación con el Mercosur entre cuyos proyectos se destacan aquellos que se desarrollan en las áreas de aduanas, normas técnicas y agricultura (1993:10, t-27). En la Declaración de París (1995:3, t-5), se muestra el interés común y la voluntad de intensificar el diálogo y la cooperación entre la Unión Europea y Mercosur para poner en práctica una asociación nueva y amplia. En este sentido, se recalca, especialmente, la importancia de que se inicien cuanto antes negociaciones entre la Unión Europea y los países miembros del Mercosur (1995:4, t-10). Por eso, en la declaración de Cochabamba (1996:2, t-8), se indica como un

39. El Acuerdo de Asociación se firmó el 18 de noviembre de 2002 en Bruselas, tras la firma de conclusión de negociaciones en la Cumbre UE-ALC de Madrid (Diario Oficial de la Unión Europea, 2003).

avance en el estrechamiento de las relaciones entre las regiones la firma del Acuerdo-Marco Interregional de Cooperación entre Mercosur y la Unión Europea y la Declaración Conjunta sobre el diálogo político firmado en Madrid el 15 de diciembre de 1995, cuyo objetivo era “el estrechamiento de sus relaciones y el establecimiento de una asociación interregional de carácter político y económico”. La pronta aplicación de este acuerdo fue, según la Declaración de Noordwijk (1997:3, t-12), motivo de satisfacción. Aunque esta percepción fue reiterada en la Declaración de Panamá (1998:2, t-11), se aboga por la consecución de un progreso sustancial en la aplicación de los instrumentos y mecanismos contemplado en el acuerdo con Mercosur. Sin embargo, la percepción de las relaciones entre la UE y el Mercosur era aún muy satisfactoria en 1999, ya que en la Primera Cumbre se muestra el caso de su acuerdo como ejemplo de las negociaciones bilaterales y multilaterales que se estaban desarrollando para lograr la liberalización del comercio. (1999:6, t-41).

También para las relaciones UE-Mercosur, el nuevo siglo se inicia con las buenas perspectivas que, como lo refleja la Declaración del 2000, significaba el lanzamiento de la negociación para un Acuerdo de Asociación (2000:3, t-8). De esta manera, en la segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-12), se plantea la satisfacción por progresos alcanzados en el proceso de acercamiento entre ambas regiones. Dos años después del lanzamiento, la declaración de Madrid anuncia “que los capítulos político, institucional y de cooperación están virtualmente concluidos” al tiempo que se enfatiza el compromiso con las negociaciones en curso. Luego se acogieron con satisfacción los progresos realizados en los capítulos comercial y de intercambios y la adopción del paquete de medidas relativas a la facilitación del comercio expresando al mismo tiempo su confianza en que lograrían concluir exitosamente el proceso de negociación (2002:2, t-16).

Pero estos buenos augurios no lograron consolidarse en compromisos concretos por lo cual la Declaración de Atenas (2003:2,

t-11), simplemente destaca “los importantes avances realizados en las negociaciones UE-Mercosur” y en la Declaración de Guadalajara se reafirma la voluntad de “lograr un resultado equilibrado y ambicioso, con base en las aclaraciones y las ofertas existentes”. Los jefes de Estado y de gobierno instruyeron a través de la declaración a sus negociadores a intensificar su labor para que el resultado se lograra en la fecha propuesta de octubre de 2004 (2004:9, t-54). A pesar de este fuerte impulso político las negociaciones no prosperaron y en la Declaración de Luxemburgo simplemente se “tomó nota” de los progresos de las mismas y se reiteró la “voluntad de llegar a una conclusión equilibrada y exitosa” (2005:3, t-8).

En la declaración de Viena (2006:13, t-31), se refleja el desgaste de las negociaciones al señalarse que se concede “la máxima importancia al objetivo de alcanzar un acuerdo equilibrado y ambicioso” que fortalezca las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre ambas partes, tomando en cuenta los diferentes niveles de desarrollo.

Región Andina

La Declaración de Santiago (1992:3, t-5.8), se refiere por primera vez en los diálogos birregionales, acerca de la importancia que el fortalecimiento del proceso de integración del Grupo Andino había tenido para ampliar y profundizar el diálogo entre esta subregión y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros. Por ello, tanto en la Declaración de Copenhague (1993:8, t-23), como en la de París (1995:3, t-5), se confirma “la importancia de intensificar la cooperación de la Comunidad con organismos regionales e iniciativas de libre comercio” tales como el Pacto Andino.

La declaración de Copenhague (1993:10, t-27), además enumera la agricultura, la industrialización y la integración regional entre las materias en que se desarrollaban proyectos de cooperación en el marco de acuerdos bilaterales relativas al financiamiento del comercio.

En la Declaración de Cochabamba (1996:2, t-12), se resalta el avance en el desarrollo del diálogo conducente a reforzar las relaciones políticas, económicas y comerciales Unión Europea-Comunidad Andina, de conformidad con las conclusiones del Consejo Presidencial Andino y del Consejo Europeo de Madrid. Según las Declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-12) y de Panamá (1998:2, t-11), la institucionalización de sus relaciones fue recibida con beneplácito por sus implicaciones positivas para el entendimiento entre la Unión Europea y América Latina. Una de las puertas que abrió dicho diálogo, es la posibilidad de continuar profundizando conversaciones de alto nivel en materia de droga, incluyendo el diálogo especializado entre la Unión Europea y la Comunidad Andina y de intensificar la cooperación en este campo en el marco del principio de corresponsabilidad asumido por ambas regiones (1997:7, t-34).

En el año 2000, en paralelo con lo que estaba sucediendo con las relaciones entre la Unión Europea y otras subregiones de América Latina, comenzaron a reestructurarse las relaciones UE-CAN. La Declaración de Vilamoura (2000:3, t-8), registra el acuerdo entre estos dos grupos de países para “elaborar un estudio que permita contar con un diagnóstico del estado actual y las perspectivas de las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones, en el marco de la iniciativa andina, con miras a analizar la posibilidad de negociar un acuerdo de asociación”. Este estudio abre un largo proceso que genera una cierta disconformidad con las relaciones, ya que a pesar de que en la segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-12) “las partes se felicitaron por la adopción de los términos de referencia del estudio (...)”, también se expresa la necesidad de acelerar la realización del mismo.

Aunque el proceso continuó siendo lento, la situación se resuelve positivamente, porque en la Declaración de Madrid (2002:2, t-17), se acoge con satisfacción la nueva iniciativa de negociación de un Acuerdo Político y de Cooperación entre la UE y la Comunidad Andina y se señala la decisión de fortalecer

la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas. Estos esfuerzos redundaron, según quedó asentado en la declaración de Atenas (2003:2, t-11), en el establecimiento de una fecha para el inicio de dichas negociaciones en mayo del 2003. De esta manera, se confirma el “compromiso de trabajar en favor de la creación de condiciones bajo las cuales, sobre la base del resultado del programa de trabajo de Doha, que se han comprometido a completar para el final de 2004, pueda negociarse un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, con inclusión de un TLC, entre la UE y la Comunidad Andina”.

La firma del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, tuvo lugar el 15 de diciembre de 2003, en Roma. En vista del avance logrado, en la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-52), se recuerda que el Acuerdo constituye un objetivo estratégico común que debe dar un nuevo ímpetu para fortalecer los procesos de integración económica regional y se saluda la decisión de comenzar ese mismo día el proceso que conduciría al Acuerdo de Asociación (2004:8, t-53).

El proceso siguió su curso, y en la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-8), se expresa satisfacción frente a celebración de las primeras reuniones de los grupos de trabajo conjuntos *ad hoc*, encargados de la evaluación de la integración económica en la Comunidad Andina que formaba parte de las actividades que abrirían las puertas a un Acuerdo de Asociación.

Un año más tarde, en la Declaración de Viena y luego de recordar el objetivo estratégico común establecido en la Declaración de Guadalajara se dio la bienvenida a la decisión adoptada por ambas partes de entablar, durante el 2006, un proceso conducente a la negociación de un acuerdo de Asociación, que incluyera un diálogo político, programas de cooperación y un acuerdo comercial. (2006:14, t-31) A estos efectos, la CAN y la UE acordaron celebrar todas las reuniones necesarias antes del 20 de julio de este año, para clarificar y definir las bases de la negociación que permitiera una participación plena y beneficiosa para todas las partes. (2006:14, t-31).

México

La primera mención a las relaciones de la UE-México continuó un proceso ya iniciado. En la Declaración de París (1995:4, t-10), se muestra el interés para “que se concreten las deliberaciones relativas a una futura forma contractual de las relaciones con México”.

Esta intención mostró rápidamente sus frutos ya que en la declaración de Cochabamba quedó asentada la firma de la Declaración Conjunta Solemne entre la Unión Europea y México donde se expresaba la voluntad común de negociar un nuevo acuerdo político, económico, comercial y de cooperación (1996:2, t-10). Las negociaciones duraron un poco más de un año, por eso en la Declaración de Noordwijk (1997:3, t-12), todavía se destacan los trabajos en cursos para lograrlo; pero en la Declaración de Panamá (1998:2, t-11), se resalta la importancia del “reciente acuerdo con México”⁴⁰.

Este Acuerdo de Asociación, fue tomado como un ejemplo de promoción del desarrollo adicional y la diversificación del comercio por la Declaración de Río (1999:6, t-41), y como un indicador del creciente acercamiento entre la Unión Europea con América Latina por la Declaración de Vilamoura (2000:3, t-8) y la segunda de Santiago (2001:4, t-12).

Por eso, cuando en la Declaración de Madrid se comenta la firma del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile, se destaca que “este logro se suma al primer Acuerdo de Asociación entre nuestras dos regiones que proporcionó un claro impulso a las relaciones políticas, comerciales, de inversión y de cooperación entre la UE y México” (2002:2, t-16).

En adelante, las Declaraciones de Atenas (2003:2, t-11), Luxemburgo (2005:2, t-8) y Viena (2006:13, t-31), mencionaron la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-México como logros en el estrechamiento de las relaciones birregionales.

40. El Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos por la otra, fue firmado el 8 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 1 de Octubre de 2000 (Comisión Europea, 2006).

COOPERACIÓN ECONÓMICA

En la tipología adoptada, la cooperación económica se refiere a las acciones destinadas a propiciar el desarrollo económico de los pueblos a través del fortalecimiento de la economía y las finanzas.

Esto significa que la cooperación económica se ejecuta tanto en un nivel macroeconómico, como es el caso de las iniciativas de canje de la deuda o el apoyo al presupuesto para fortalecer la gestión global de un gobierno mediante estrategias intersectoriales; como en un nivel micro mediante proyectos de transferencia tecnológica entre agentes económicos que permitan generar un “potencial comercial”; proyectos que tienden a facilitar el comercio como la asistencia técnica para la unificación de normas aduaneras, los controles sanitarios etc.; la promoción de nuevas tecnologías y los negocios.

En ambos casos el objetivo primordial consiste en apuntalar el andamiaje económico (Mideplan, 2005).

COMERCIO

En la Declaración de Roma (1990:2, t-14), el fomento a los esfuerzos multilaterales hacia la liberalización del comercio se establece como punto de partida para instituir objetivos comunes. Por eso, la integración en el sistema de comercio multilateral se convierte en un objetivo compartido además de ser señalado como un medio adecuado para fomentar políticas dirigidas a mejorar la calidad de vida para todos (1990:3, t-29).

El comercio ocupa el primer lugar de los ámbitos concertados para cooperar en la Declaración de Roma. Se destaca que la cooperación directa entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países del GR es complementada con consultas en temas como la economía, las finanzas y el desarrollo internacional cuyo principal objetivo será el fortalecimiento del sistema de comercio multilateral para que sea más abierto y la promoción de flujos financieros (1990:6, t-45).

La primera evidencia de este tipo de consultas queda asentada en la Declaración de Copenhague (1993:9, t-25), en la que se toma nota de los resultados positivos de la Reunión de Alto Nivel CE-GR realizada 1992 y se decide continuar con estas reuniones para que oficien de foro de diálogo y de debate de los problemas económicos y comerciales que afectaban a ambas regiones. En adelante, las Declaraciones de Sao Paulo, París, Cochabamba, Noordwijk y Panamá saludaron los avances producidos en estas reuniones (1994:5, t-a y, t-b; 1995:5, t-13; 1996:6, t-38; 1997:3, t-12 y t-24; 1997:5, t-24 y 1998:5, t-27).

En el contexto de las profundas transformaciones de los intercambios internacionales que implicaban la negociación de zonas de libre comercio en América Latina, la realización del Mercado Único Europeo, así como otros acuerdos firmados por la Comunidad Europea y los países de Europa Central y Oriental (1992:10, t-28), en la segunda Declaración de Santiago, se analizaron los cambios políticos, económicos, comerciales, financieros e institucionales en América Latina.

Se mencionaron los procesos de liberalización de los regímenes cambiarios y del comercio exterior de la región latinoamericana; y se recalca la importancia de que continuaran los esfuerzos para que la recuperación económica fuera acompañada del desarrollo de políticas sociales adecuadas y de una más eficiente inserción en el sistema comercial y financiero internacional. Entonces, se acuerda situar los vínculos entre el grupo de Río y la Comunidad Europea en un contexto que correspondiera a dicha evolución, para lo cual se decide continuar fomentando y aumentando el flujo de las inversiones europeas hacia los países del Grupo de Río, e incrementando los intercambios comerciales (1992:9, t-26). Tanto el análisis respecto a las situaciones en ambas regiones como a la decisión de fomentar las inversiones y el comercio fueron ratificados en la declaración de Copenhague (1993:7, t-20, t-23 y t-25).

Sin embargo, dicha declaración se manifiesta en contra de las restricciones injustificadas al comercio a raíz de la aplicación

de medidas de protección ambiental(1993:6, t-18.2), lo cual fue retomado y ampliado en las Declaraciones de Sao Paulo, Noordwijk, Panamá, Primera Cumbre, Vilamoura, Segunda Declaración de Santiago, Madrid y Viena en las que se rechaza la aplicación unilateral de toda condicionalidad política económica, social o medioambiental con respecto al acceso al mercado en las relaciones comerciales internacionales (1994:6; 1996:3, t-21; 1997:5, t-20; 1998:5, t-24; 1999:6, t-40; 2000:2, t-7; 2001:3, t-10; 2002:3, t-26; 2006:5, t-13).

En la Declaración de Sao Paulo (1994:7), se avanza hacia un acuerdo para trabajar en pro de una auténtica asociación en los ámbitos económico, comercial, industrial, científico y tecnológico en beneficio de ambas partes. Aunque, queda asentado que los objetivos de la cooperación deben incluir la lucha contra la pobreza en complementariedad con dichos ámbitos (1994:2, t-j). No obstante, esta intención de salvaguardar la dimensión social, en la Declaración de París, se afirma que “el fomento del comercio y las inversiones seguirá siendo la piedra angular de las relaciones entre ambas regiones” (1995:4, t-10). Es interesante notar, que esta aseveración se produce en momentos en que por un lado, se constata un aumento de los intercambios entre ambas regiones por reducciones en las tarifas y aboliciones de obstáculos al comercio; y por el otro, una disminución de las exportaciones del Grupo de Río hacia el mercado europeo. Pero el tema del déficit comercial que América Latina mantuvo con la Unión Europea desde 1993 no fue mencionada nuevamente hasta 1997, año en que se comprometieron esfuerzos para analizar medidas destinadas a incrementar los intercambios comerciales (1997:5, t-23). Sin embargo, esta no pareció ser la solución ya que en la Declaración de Panamá (1998:5, t-22), se reitera el compromiso de analizar “las causas por las cuales el incremento en los intercambios comerciales ha ido acompañado de dicho déficit”.

En la Declaración de Cochabamba (1996:1, t-7), se retoma la idea de la asociación esbozada en 1994 al manifestarse la satisfacción por “la aplicación de una nueva estrategia destinada a

reforzar el intercambio comercial, económico y tecnológico así como la promoción industrial y de inversiones (...). En este sentido, se menciona que las relaciones económicas y comerciales se habían diversificado en los últimos años gracias al aumento de las inversiones y a la consolidación de la cooperación entre los sectores privados de ambas regiones (1996:3, t-19), cuyo resultado, según se argumentó en la Declaración de Noordwijk (1997:5, t-23), fue que América Latina y el Caribe habían surgido como uno de los mercados más dinámicos para la UE, y que ésta seguía siendo uno de los mercados más importantes para América Latina y el Caribe.

Por ello, en 1999 al establecerse la Asociación Estratégica, se fija como uno de los tres pilares el fomento de “las relaciones económicas y financieras sólidas, basadas en una liberalización comercial de carácter integral y equilibrada y en el libre flujo de capitales” (1999:2, t-7). En concreto esto representaba para ambas regiones la promoción del desarrollo adicional y la diversificación del comercio tomando en cuenta las negociaciones bilaterales y multilaterales para la liberalización del comercio (1999:6, t-41); y permitía a América Latina perseverar en el avance de los esfuerzos de modernización, de apertura comercial y en las reformas estructurales de base amplia (1999:2, t-2). También representaba la promoción del comercio de servicios, el apoyo a nuevas formas de cooperación en este sector y estimulaba la transferencia de tecnología para mejorar los procesos y las normas de vinculación económica UE-ALC en las áreas de producción de bienes, comercio exterior, infraestructura portuaria, telecomunicaciones y transporte (1999:6, t-47; t-48 y t-50). La observancia y el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual fueron señalados como una condición importante para aumentar los flujos de comercio e inversión (1999:6, t-46).

A partir de entonces, fueron disminuyendo las referencias generales al comercio dentro de las declaraciones. En este sentido, en la Declaración de Vilamoura (2000:3, t-10), simplemente se menciona la importancia que revestía la reversión del Canal

de Panamá a manos panameñas para el buen funcionamiento del mercado mundial. Y en las declaraciones de Madrid, Atenas y Luxemburgo se destaca la importancia de incrementar el comercio y las inversiones para “reforzar el acceso a los beneficios de la globalización” (2002:1) y “profundizar las relaciones comerciales birregionales” (2003:4, t-7), dentro de un “sistema de comercio multilateral basado en normas, no discriminatorio y abierto” que permita alcanzar el desarrollo (2005:1, t-5). En este sentido, en la Declaración de Madrid se propuso promover los flujos comerciales y de inversión para el crecimiento económico sostenible y la distribución equitativa de sus beneficios, mediante un entorno jurídico y empresarial más abierto, seguro, no discriminatorio y transparente (2002:2, t-15).

Otra de las cuestiones tratadas en el diálogo político fue influencia de los procesos de integración regional respecto del comercio inter e intra regional. En este sentido, en la Declaración de Roma, se reconocen los intereses que cada parte tiene en ampliar el comercio intrarregional esperando que los acuerdos no reduzcan al acceso de terceros países.

Se refería entre otros casos, al del Mercado Único Europeo respecto del cual, en las Declaraciones de Roma (1990:4, t-35), Primera de Santiago (1992:3, t-5.6) y Copenhague (1993:8, t-21) se destaca que proporcionarán mejores y más amplias oportunidades al comercio internacional. Por eso en 1992, se acuerda concentrar los esfuerzos para que los flujos comerciales Comunidad-Grupo de Río aprovechen dichas oportunidades.

Si bien el Mercado Único, fue visto en sus inicios como una fuente de oportunidades para el GR, una sombra de dudas y temores se cernió en torno a esta cuestión. Por eso, el GR expresa su deseo de “tener un mejor acceso de sus productos al Mercado Único Europeo y lograr una correcta adecuación de sus exportaciones a las normas ambientales, sanitarias y de calidad industrial que condiciona las oportunidades de comercialización en el mercado comunitario”; destacando que era muy importante para fortalecer las relaciones entre la Comunidad Europea y

América Latina que la realización del Mercado Único Europeo contribuyera efectivamente a la liberalización del comercio internacional, sin restringir las condiciones prevalecientes para las exportaciones latinoamericanas. Además, manifestaron su preocupación de que “los acontecimientos en los países de Europa Central y Oriental y las nuevas Repúblicas de la Comunidad de Estados Independiente, que constituían mercados tradicionales para sus exportaciones, se traduzcan en una desviación de los flujos comerciales en detrimento de los países del Grupo de Río”. (1992:11, t-29 y t-30).

El Mercado Común desapareció de la agenda del diálogo político hasta que en la Declaración de Madrid (2002:3, t-25), se acoge con satisfacción la introducción del euro y se expresa la esperanza de que contribuya a la mayor transparencia de las relaciones económicas y estimulara el crecimiento del comercio y las inversiones entre las dos regiones.

En general, se preveía que los procesos de integración comportarían importantes estímulos para la liberalización y expansión del comercio internacional (1996:3, t-17). Por ello, en la Declaración de Panamá (1998:5, t-21) y en la de la Primera Cumbre (1999:5, t-34), se manifiesta la voluntad de fortalecer el sistema multilateral de comercio y la integración regional de acuerdo con los principios de la OMC. En este sentido, se mencionan los procesos y negociaciones entre la UE y las distintas subregiones de América Latina que tenían entre sus objetivos el fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales.

Entre los instrumentos señalados, para facilitar la expansión del comercio en la Declaración de Roma (1990:4, t-35), se destaca un mejor uso del Sistema de Preferencias Generalizadas –SPG–. Pero en la primera Declaración de Santiago (1992:11, t-29), aparece un sutil diferendo en torno a esta cuestión que se evidencia en una manifestación unilateral de los miembros del grupo de Río de que era necesario examinar conjuntamente con la Comunidad Europea, los medios para lograr la optimización de la utilización del SPG. Este pedido fue reiterado en la Declaración de

Copenhague (1993:9, t-27); aunque la referencia no explicitaba que fuera un pedido únicamente de los Ministros del Grupo de Río, sí lo fue el pedido a la Comunidad Europea de que se aplicaran normas de origen que facilitasen el acceso de los productos latinoamericanos. Sin embargo, por la naturaleza diplomática de este tipo de declaraciones en la de Sao Paulo (1994:6), se resalta “la importancia de las preferencias comerciales concedidas por la Comunidad Europea a los países del Grupo de Río” y se deja asentada la voluntad de examinar los argumentos del Grupo de Río con lo cual quedaron más claras las dos posturas acerca de este Sistema. Por un lado, el Grupo de Río manifiesta su convicción de que el SPG debe mantener e incrementar los beneficios para los países de América Latina, sin condicionalidades o discriminaciones por niveles de desarrollo socioeconómico incluyendo un aumento de su cobertura. Por el otro, la Unión Europea, recuerda que el propio objetivo del SPG era la potenciación y la diversificación de las economías de los países en vías de desarrollo, con vías a su integración más eficaz en la economía internacional.

La resolución de esta disputa llevó al menos 10 años, en los que no se hicieron nuevas referencias al tema. Pero en la Declaración de Guadalajara (2004:4, t-24), se anuncia que la Unión Europea estaba explorando maneras compatibles con la Organización Mundial del Comercio para garantizar acceso bajo el esquema del SPG por parte de los países de América Latina y el Caribe, particularmente, los afectados por la producción y tráfico ilícito de drogas.

Otro de los instrumentos invocados, en la primera Declaración de Santiago (1992:11, t-31), para ampliar la cooperación en los campos económico y comercial fueron las orientaciones del Consejo de la Comunidad sobre la cooperación con los PVD-ALA.

Mientras que en la Declaración de Copenhague (1993:10, t-27), se destacaron, en términos de cooperación comercial, los proyectos en materias relativas al financiamiento del comercio, la agricultura, la industrialización e integración regional en el marco de los acuerdos bilaterales, en las Declaraciones de Nodwijk (1997:7, t-32), Panamá (1998:5, t-20) y Vilamoura (2000:6,

t-27), se muestra el compromiso para profundizar los progresos alcanzados en la integración energética en Latinoamérica y el caribe con miras a fomentar el libre comercio y la inversión intrarregionales.

Por su parte la Declaración de Viena (2006:23, t-57), acoge con satisfacción la celebración de la Primera Cumbre Empresarial ALC-UE que proporciona a los representantes del mundo empresarial de ambas regiones una plataforma para discutir sobre las relaciones comerciales, inversiones, servicios y perspectivas empresariales.

Además, desde los inicios de las negociaciones para la construcción de una Organización Mundial del Comercio, la mayoría de las declaraciones se refirieron a ella en términos de los beneficios que podría acarrear a la expansión y fortalecimiento del comercio internacional.

INVERSIONES

En la Declaración de Roma (1990:4, t-38), la Comunidad Europea y sus Estados miembros se comprometen a considerar como mejorar el flujo de recursos europeos oficiales y privados hacia los países del Grupo de Río. La mejor forma de hacerlo consistía en “mejorar el clima de inversión en los países latinoamericanos” a través de acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones. También se menciona que podrían adoptarse iniciativas por la parte europea para abrir camino a la reanudación y expansión de la financiación y de las inversiones privadas. Por todo ello, se fija como una prioridad el desarrollo de proyectos e iniciativas conjuntas en los campos financiero y de inversión (1990:6, t-46).

En este sentido, en la primera Declaración de Santiago (1992:14, t-38), se recibe con agrado el establecimiento de “(...) una estrategia común para el establecimiento de regímenes de intercambio de tecnología, de cooperación industrial y de fomento de la inversión”. Además, se subraya la importancia de las inversio-

nes privadas extranjeras para la recuperación económica y para la mejora del nivel de competitividad de las economías de los países del Grupo de Río (1992:12, t-32). Sin embargo, se estima que había que seguir fomentando y aumentando el flujo de inversiones europeas hacia los países del Grupo de Río (1992:9, t-26).

Si bien los términos y el énfasis variaron a lo largo de los años en las Declaraciones de Sao Paulo, París, Cochabamba, Vilamoura y la Segunda de Santiago se plasma el compromiso de estimular iniciativas para fomentar las inversiones entre las regiones (1994:6; 1996:3, t-19 y 2001:6, t-18), ubicando algunas de las declaraciones en el centro de las relaciones birregionales a esta actividad (1995:4, t-10 y 2000:23). Las razones, según queda expuesto en la Declaración de Cochabamba (1996:3, t-19), radican en que el fomento de las inversiones había contribuido “a la modernización de la capacidad productiva de América Latina, y al estrechamiento de los lazos entre los países de la Unión Europea y del Grupo de Río, así como la diversificación de las relaciones económicas y comerciales y a la consolidación de la cooperación entre los sectores privados de ambas regiones”.

Para cumplir con este objetivo, entre los Estados miembros de la UE y los países del GR, se propone la celebración de acuerdos, de promoción y de protección de las inversiones, de convenios para evitar la doble tributación y de la adopción de medidas para reforzar la protección de los derechos de propiedad intelectual (1993:10, t-28; 1994:6; 1995:4, t-11; 1997:5, t-25 y 1998:5, t-25). También en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:6, t-46), se expresa el compromiso por apoyar el fortalecimiento y la observancia de los derechos de propiedad intelectual en todos los sectores como condición importante para aumentar los flujos de comercio e inversión.

Sin embargo, no se evidenciaron rastros de que los acuerdos para evitar la doble tributación fueran implementados ya que, en la Declaración de Vilamoura (2000:23), se reiteraron las “ventajas potenciales que podría presentar la celebración” de dichos acuerdos.

Entre las actividades orientadas al fomento de las inversiones, tanto en la primera Declaración de Santiago (1992:12, t-32), como en la de Copenhague (1993:10, t-28), se considera importante mejorar en la Comunidad Europea la información relativa a las condiciones, las legislaciones y las oportunidades de inversión que ofrecen los países del Grupo de Río.

Además, en la Declaración de Copenhague (1993:2, t-5.1), se relaciona la reanudación del crecimiento económico y de la inversión extranjera en la región con el predominio de la paz, la democracia, la libertad económica y la apertura de los mercados. E inversamente, se señala “la importancia de las inversiones extranjeras para un desarrollo económico y social sostenido” (1993:10, t-28). Por eso, en la Declaración de París (1995:4, t-11), tras verificar que existían movimientos especulativos de capitales que comprometían los esfuerzos de estabilización y crecimiento de las economías emergentes como las latinoamericanas se considera necesario que se inicie, lo más pronto posible, el estudio de mecanismos que pudieran contrarrestar dichos efectos sin perjudicar la fluidez de los movimientos de las inversiones.

No se pudieron encontrar rastros acerca de lo ocurrido con la estrategia fijada en 1992, pero en la Declaración de Cochabamba se manifiesta la satisfacción por la “(...) nueva estrategia destinada a reforzar el intercambio comercial, económico y tecnológico, así como la promoción industrial y de inversiones”. La nueva visión buscaba incorporar las realidades y potencialidades de ambas regiones en el espacio político, comercial, de inversión y de cooperación, ya que desde la institucionalización del diálogo político, la UE se había convertido en uno de los principales inversores en la región latinoamericana y en su primer cooperante. (1996:1, t-6 y t-7).

Luego de constatar el incremento de las inversiones extranjeras en Latinoamérica que pasaron de 24.777 millones de dólares en el año 1995 a 40.201 millones de dólares durante 1996, en las Declaraciones de Noordwijk (1997:5, t-25) y Panamá (1998:5, t-25), se muestra la complacencia por la importancia creciente de

la región latinoamericana como polo de atracción de inversiones extranjeras directas. A pesar de que la UE fue uno de los principales inversores de la región, en la Declaración de Noordwijk se señala la conveniencia mutua de intensificar dicha participación.

La inversión en energía y la posibilidad de profundizar la integración energética en Latinoamérica también fueron mencionados entre los elementos que colaborarían con el fomento del comercio y la inversión (1997:7, t-32 y 1998:5, t-20).

La propuesta de promover niveles adecuados de inversiones y transferencia de tecnología realizada en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:4, t-20), se debe al reconocimiento de la insuficiente disponibilidad de recursos para poner en práctica las acciones propuestas internacionalmente para promover un desarrollo sostenible. También se señala la importancia para el desarrollo económico y social sostenible de fomentar los intercambios interregionales entre los agentes económicos para estimular un diálogo ampliado entre los miembros de la Comunidad Empresarial y foros sectoriales de ambas partes (1999:6, t-44). En consonancia con este diagnóstico, se declara el compromiso de otorgar “atención y apoyo especial a los países con economías más pequeñas, e incluso por medio de incentivos para la inversión productiva” (1999:6, t-43). También se propone promover la cooperación en ciencia y tecnología para estimular la inversión entre otras cosas. (1999:6, t-45).

En la Declaración de Vilamoura (2000:6, t-23), se alienta la creación de empresas conjuntas y de la celebración de acuerdos bilaterales de promoción y de protección recíproca de las inversiones, como las iniciativas que permitirían el crecimiento del flujo de inversiones entre las partes. En concordancia con esto, en la Declaración de Madrid (2002:2, t-15), se plantea promover los flujos comerciales y de inversión mediante un entorno jurídico y empresarial más abierto, seguro, no discriminatorio y transparente.

En la segunda Declaración de Santiago (2001:1, t-5), se resalta que el crecimiento de las inversiones junto con otras cuestiones como el uso de las nuevas tecnologías y el aumento del comercio

habían abierto “insospechadas perspectivas para el crecimiento económico y el progreso de la humanidad” Por ello se forja el compromiso de los gobiernos para desarrollar programas de cooperación “para diseñar políticas sistemáticas de transferencia de tecnologías e inversiones en áreas tales como la telemática, la sociedad de la información, la educación a distancia (...)”.

En el 2003, a partir de las nuevas condiciones económicas internacionales se ratifica la intención de cooperar para construir economías más fuertes y competitivas basadas en la innovación tecnológica y en nuevas inversiones productivas. Sin embargo, se reconoce la importancia de combinar dichos elementos con la inclusión social (2003:4, t-18), para garantizar el acceso de todos los sectores sociales a los beneficios de la globalización (2004:4, t-7). La declaración de Guadalajara también vincula inversión e inclusión social, en su propuesta de promover “políticas económicas que alienten la inversión y una mejor distribución del ingreso para reducir las brechas existentes de desigualdad y falta de equidad, de tal manera que los logros macroeconómicos beneficien a los grupos de población en situación de desigualdad, pobreza y exclusión, fortaleciendo con ello la gobernabilidad democrática” (2004:7, t-44). En este sentido, es bien recibida la iniciativa del Grupo de Río para el establecimiento de mecanismos financieros innovadores como una respuesta adicional de la comunidad internacional para atender demandas sociales básicas, las inversiones productivas y la generación de empleo (2004:9, t-56). En esta línea, en la Declaración de Luxemburgo (2005:5, t-13), se vincula el desarrollo sostenible con la inversión, al reconocer la responsabilidad que incumbe a cada país en su propio desarrollo entre otras cosas a través de “(...) la inversión en infraestructura y la aplicación de medidas para estimular un crecimiento dirigido por el sector privado con el fin de reforzar las estrategias de desarrollo nacionales”.

En la Declaración de Viena (2006:23, t-57), se saluda la celebración de la Primera Cumbre Empresarial ALC-UE en Viena, el 12 de mayo de 2006, bajo el lema “Acercando dos mundos a

través del comercio y la cultura”.

Relacionado con la promoción de la inversión, el diálogo político se refiere a las actividades del Banco Europeo de Inversiones –BEI–. Por eso en la primera Declaración de Santiago (1992:12, t-32), los miembros del GR acogen favorablemente la decisión del BEI, de ampliar sus actividades en América Latina ya que implicaba “un reconocimiento del nuevo interés que para los inversionistas europeos posee su región y es testimonio de la voluntad de la Comunidad de dotarse de medios para ampliar e intensificar su cooperación con América Latina y de desempeñar un papel activo en sus esfuerzos de modernización económica”.

También, en las Declaraciones de Copenhague y París se destaca el papel positivo que el BEI desempeñó en América Latina en la ejecución de proyectos con efectos multiplicador e integracionista (1993:10, t-29) y de la promoción de las inversiones europeas en América Latina (1995:5, t-12). Por eso, en la Declaración de Sao Paulo (1994:7), se recalca la necesidad de fortalecer la función de esta institución en América Latina para estimular el flujo de inversiones en la región.

En la Declaración de Cochabamba (1996:3, t-20), se emite “la invitación al Banco Europeo de Inversiones a intensificar sus actividades en América Latina, respetando sus procedimientos y criterios de financiación”. Por eso, en las declaraciones de Noordwijk (1997:6, t-28) y Panamá (1998: 5, t-16), se recibe con beneplácito la renovación del mandato del BEI para continuar las operaciones en la región, aunque de todas maneras, expresaron el interés en que se intensificaran sus actividades.

La Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, establece entre sus objetivos en el ámbito económico, el de estimular un clima favorable para los flujos financieros y la inversión productiva en América Latina y el Caribe y la Unión Europea y en particular, la promoción de inversiones conjuntas a través del BEI (1999:6, t-42). En tanto que en la Segunda Cumbre, se convino cooperar en áreas tales como el mejoramiento de la eficiencia de las instituciones públicas; el impulso de los procesos de

integración regional; el estímulo del dinamismo de las pequeñas y medianas empresas; el fomento del desarrollo de las infraestructuras. Para lo cual se instó al BEI y al Banco Interamericano de Desarrollo a que presenten iniciativas e informes a los mecanismos birregionales (2002:2, t-13). También en la Cuarta Cumbre, se enfatiza en la importancia del papel del BEI y de otros bancos e instituciones regionales en el apoyo a la inversión productiva. Sin embargo, en dicha ocasión se puso el énfasis de su función en el fomento al desarrollo sostenible (2004:9, t-57), ya que se pide al BEI, junto a otras instituciones multilaterales, que contribuyan para alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social (2004:8, t-50). Pero en la Cuarta Cumbre simplemente se acoge con satisfacción el apoyo del BEI a los países de América Latina y el Caribe (2006:15, t-34).

El último de los temas relacionados con la inversión es el fomento de las pequeñas y medianas empresas. En este sentido en la Declaración de París (1995:4, t-11) se hace referencia a los programas de inversión Al-Invest y Ecip para promover este tipo de empresas y la Declaración de Cochabamba (1996:4, t-24), declara en este sentido, su disposición de apoyar la cooperación entre los sectores privados con énfasis especial en las pequeñas y medianas empresas. Esta cuestión no vuelve a tratarse sino en la Primera Cumbre en la que se propone la promoción de "(...) un clima favorable para pequeñas y medianas empresas cuyo papel es importante en el contexto del desarrollo de economías de mercado estables, a fin de ampliar los intercambios económicos y de implementar empresas mixtas (*joint ventures*) entre ambas regiones" (1999:6, t-49). Esto fue corroborado en la Declaración de Vilamoura en la que se acentúa la importancia de continuar impulsando la evolución de las pequeñas y medianas empresas como factor de crecimiento y de generación de empleo (2000:6, t-25). La última declaración que aborda este tema es la de Madrid (2002:2, t-13), que enumera "el estímulo del dinamismo de las pequeñas y medianas empresas" junto con otras actividades de cooperación.

INFRAESTRUCTURA

Con el fin de llevar a la práctica proyectos de infraestructura en América Latina, en la Declaración de Copenhague (1993:10, t-29), se resalta la importante función que podría cumplir el BEI. Esto fue retomado en la declaraciones del Guadalajara (2004:9, t-57) y Viena (2006:15, t-36), en las que se incluye a las instituciones financieras de Europa y de América Latina y el Caribe y se las exhorta a apoyar la integración física a través de la interconectividad y la creación de infraestructura en redes.

En la Declaración de la Primera Cumbre (1999:6, t-50), se muestra el papel decisivo de una eficiente infraestructura; y por eso se plantea fortalecer la innovación y estimular la transferencia de tecnología para mejorar los procesos y normas de vinculación económica entre otras áreas en infraestructura portuaria (1999:6, t-48) e infraestructura en general (1999:8, t-66). En este sentido, el “fomento del desarrollo de las infraestructuras” fue mencionado en la Declaración de Madrid (2002:3, t-13), como una de las áreas centrales en las que concentrar los esfuerzos de cooperación.

En consonancia con el énfasis social de la Declaración de Guadalajara (2004:7, t-41), se enuncia la determinación de construir sociedades más justas a través del fomento de la inversión social, así como de proyectos de desarrollo de infraestructura con empleo intensivo para aliviar la pobreza. Puede decirse que esta declaración tuvo un enfoque neo-keynesiano, ya que en otro párrafo resalta el valor de “los avances para asegurar que los objetivos fiscales y las convenciones contables tomen en cuenta la capacidad creadora de activos de las inversiones para la generación de capital social y el financiamiento de proyectos de infraestructura” (2004:9, t-56). Por ello acentuaron la necesidad de dedicar un nivel adecuado de gasto público para la infraestructura básica (2004:7, t-42); apoyaron los proyectos de infraestructura física como el Plan Puebla-Panamá y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (2004:12, t-80); y se comprometieron a desarrollar marcos reguladores y mejorar el desarrollo de la

infraestructuras y aplicaciones, necesarias para brindar amplio acceso a la Sociedad de la Información (2004:14, t-94). Entre las medidas que harían posible una sociedad más justa se mencionan también el fomento de la inversión social, entre otras cosas, en agua potable y alcantarillado (2004:7, t-41); y se resalta el apoyo al establecimiento de un Centro Europeo del Agua para países de África, el Caribe y el Pacífico –ACP– (2004:12, t-81).

La declaración de Luxemburgo (2005:4, t-13), presenta un enfoque diferente respecto de este tema al señalar la “responsabilidad que incumbe a cada país en su propio desarrollo entre otras cosas a través (...) de la inversión en infraestructuras”.

El diálogo político analiza otros, cuyo desarrollo permitirían mejorar la infraestructura básica de los países y por lo tanto impulsar su desarrollo. En este sentido la Declaración de París (1995:2, t-3), fija las acciones relacionadas con el ámbito de la vivienda como prioritarias, decisión que fue ratificada y reforzada en las Declaraciones de Cochabamba, Noordwijk, Panamá y Guadalajara (1996:2, t-13; 1997:3, t-16; 1998:6, t-28 y 2004:7, t-41 y t-48).

También las telecomunicaciones aparecieron como un sector clave cuya financiación se vería incrementada por las intervenciones del BEI, según la Declaración de Panamá. (1998:5, t-26). En la Declaración de la Primera Cumbre, se propuso favorecer la innovación y estimular la transferencia de tecnología a fin de mejorar la vinculación económica y técnica entre las regiones entre otras cosas en el área de las telecomunicaciones (1999:6, t-48 y 8, t-66) En un sentido similar, aunque con énfasis en los aspectos sociales la Declaración del Atenas se reconoció la importancia de definir una estrategia clara para fomentar la sociedad de la información ya que determinadas partes en ambas regiones tienen servicios subdesarrollados en particular en los ámbitos de las telecomunicaciones (2003:5, t-21).

En la Declaración de Viena (2006:15, t-34), se retoma la exhortación de apoyo a la integración física a través de la creación de infraestructura en redes en ámbitos como las telecomunicaciones, para promover la integración regional efectiva.

El transporte es una cuestión problematizada sólo por las cumbres, ya que ninguna de las declaraciones ministeriales la abordaron. La primera referencia a este tema aparece en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:6, t-48), en que se destaca el papel decisivo de una infraestructura eficiente que incluya el área de transporte por eso, se propone estimular la transferencia de tecnología para mejorar la vinculación en dicho sector (1999:6, t-50).

La Declaración de Guadalajara (2004:12, t-76), se preocupa por las características de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo y se enfatiza en “la importancia de garantizar la puesta en práctica plena y efectiva del Programa de Acción de Almaty, adoptado en agosto de 2003 especialmente a lo que respecta al transporte de tránsito”.

También la Declaración de Viena (2006:15, t-34), hace eco de esta preocupación, exhortando a las instituciones financieras de ambas regiones a apoyar la integración física especialmente en ámbitos como el transporte.

Una de las áreas prioritarias de cooperación definidas en la primera Declaración de Santiago (1992:15, t-39) y en la de Copenhague (1993:11, t-32), fue “el sector de la energía, especialmente en lo relativo a la asistencia técnica y a la búsqueda de una mayor eficacia en el uso de la energía, así como en la medida de los medios disponibles, a estudios de viabilidad en el ámbito de la infraestructura”.

En la Primera Declaración de Santiago (1992:4, t-8.1), también se incluye una mención al acuerdo firmado en 1991 entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil relativo al uso pacífico de la energía nuclear. Quizás como un síntoma de los sucesos contemporáneos ligados al incremento del precio del petróleo y a las complejidades de la política internacional, que dificultan el acceso a esta fuente de energía y al consecuente incremento del precio del petróleo. El tema no fue retomado sino hasta la Declaración de Viena (2006:6, t-15), que reconoce “el derecho a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación (...)”.

En las Declaraciones de Cochabamba (1993:4, t-25) y Panamá (2006:6, t-15), se menciona la potencialidad del programa Alure para el intercambio de información sobre la política energética y la reestructuración de dicho sector (1998:6, t-30). Además, en las Declaraciones de Noordwijk (1997:7, t-32), Panamá (1998:5, t-20) y Vilamoura (2000:6, t-27) se celebran los progresos alcanzados en la integración energética entre Latinoamérica y el Caribe y se pronuncia el compromiso de profundizar los esfuerzos por ampliar la cooperación energética entre la UE y los países del GR; para lo cual en la Declaración de Panamá (1998:5, t-26), se manifiesta la satisfacción por las actividades del BEI, que permite incrementar la financiación para estos sectores clave. En un sentido similar, en la Declaración de Viena (2006:15, t-34), se exhorta a las instituciones financieras de América Latina y el Caribe a apoyar la integración física en los ámbitos de la energía.

Por otro lado, en la Declaración de Guadalajara (2004:12, t-82 y t-83), también quizás, como reflejo de los problemas de suministro de petróleo que el sistema internacional experimenta a partir de esta fecha, abre el debate a la necesidad de explorar nuevas formas de producir energía, entre ellas, las que utilizan hidrógeno y celdas de combustible; así como maneras de emprender esfuerzos de investigación conjunta en esta área y, por ello, enfatizan el compromiso con la promoción de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables como un elemento importante en la senda hacia el desarrollo sostenible.

Este compromiso, así como el de la promoción de iniciativas de integración energética para garantizar la disponibilidad y el acceso a sistemas energéticos fiables y asequibles en América Latina y el Caribe, fueron reforzadas en la Declaración de Viena (2006:12, t-29 y t-30). Por eso, se declara la necesidad de incrementar la cooperación para acelerar el desarrollo de tecnologías energéticas medioambientales sostenibles.

En este sentido se señala que se prestaría “especial atención en la cooperación en aspectos como el cambio climático, la de-

sertificación, le energía, el agua, la biodiversidad, los bosques y el manejo de productos químicos” (2006:10, t-24).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Declaración de Roma (1990:6, t-46), entendió la cooperación científica y tecnológica como “la posibilidad de acceso de los países de Latinoamérica a ciertos programas científicos y tecnológicos de la Comunidad (...)” y en este sentido, la establece como uno de los campos prioritarios para realizar proyectos conjuntos. Dedicó a esta temática un título específico en la que se plantea la intención de la Comunidad Europea y sus Estados miembros de considerar la posibilidad de ampliar las oportunidades de cooperación científica y tecnológica con los países del GR, así como la intención de desarrollar en su favor programas educativos y formativos (1990:4, t-37).

Por eso, en la Primera Declaración (1992:15, t-38), de Santiago se muestra la satisfacción por el establecimiento de una estrategia común para la instauración de regímenes de intercambio de tecnología. En este sentido, se valora el número creciente de proyectos de investigación conjunta entre la Comunidad y los países del GR, ejecutados a partir de los programas de *Cooperación Científica internacional* y *Ciencia y Tecnologías para los Países en Desarrollo* (STD3)⁴¹ del programa marco comunitario y, a partir de esto, se decide intensificar dicha cooperación. En particular, se conviene poner en marcha acciones cuya finalidad sea transferir la experiencia comunitaria en materia de cooperación transnacional en los programas de investigación, ciencia y tecnología; coordinar la cooperación en ciencia y tecnología entre las regiones; y fomentar los intercambios de información sobre la armonización de las normas y estándares (1992:13, t-33).

41. STD Conocido de esta manera por sus siglas en inglés, El programa Science and Technology for Development se desarrolló en tres etapas a partir de 1987. El STD3 se implementó desde 1990-1994

De manera similar se manifestó la Declaración de Copenhague (1993:10, t-30), aludiendo a los acuerdos de Santiago de Chile sobre ciencia y tecnología y confirmando la "(...) voluntad a favor del progreso de dicha cooperación haciendo hincapié en un desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos y la lucha contra la pobreza". Mientras que en la Declaración de Sao Paulo (1994:4, t-c), se ubica este tema en el espacio de la cooperación política aviniendo a profundizar el diálogo acerca de la transferencia de tecnología en el marco de las Naciones Unidas y en los foros internacionales. En contraposición, en la Declaración de París (1995:6, t-14), se establece la cooperación en ciencia y tecnología como uno de los campos a reforzar.

Por su parte en la Declaración de Cochabamba se recalca la importancia del IV Programa Marco para la Cooperación en Ciencias y Tecnologías y se reconoce la necesidad de considerar en el diseño del V Programa Marco, la posibilidad de intensificar la participación de los países del Grupo de Río. Se menciona, por primera vez, el interés de participar en los foros de construcción de la Sociedad de la Información. Este concepto aparece cada vez con mayor frecuencia en las siguientes declaraciones (1996:4, t-26).

En la Declaración de Noordwijk (1997:6, t-31), se enfatiza que la cooperación en ciencia y tecnología es un componente del diálogo birregional y se conviene reforzar la participación en el V Programa Marco de Investigación y Desarrollo "(...) promoviendo la cooperación científica de excelencia, favoreciendo la inserción de los países latinoamericanos en la economía mundial y reforzando la presencia de empresas europeas en América Latina".

En la Declaración de la Primera Cumbre (1999:8, t-65), partiendo de la certeza acerca de la importancia de la ciencia y la tecnología para la inserción de los países en un mundo globalizado, se decide impulsar la investigación y el desarrollo técnico como elementos fundamentales de las relaciones birregionales. En este sentido, el estímulo a la innovación y a la transferencia de tecnología también tiene como objetivo mejorar los procesos

y normas de vinculación económica entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, en las áreas de producción de bienes, comercio exterior, infraestructura portuaria, telecomunicaciones y transporte (1999:6, t-48) y por eso se convierte en un objetivo particular de la cooperación (1999:8, t-66).

La promoción de la cooperación en ciencia y tecnología para fortalecer las capacidades nacionales tuvo como fin, no sólo contribuir a enfrentar los problemas globales, sino también estimular la inversión y las asociaciones empresariales que involucran transferencia de tecnología y de *"know-how"* (1999:6, t-45); así como alcanzar el objetivo de lograr un desarrollo sostenible (1999:4, t-20).

La segunda Declaración de Santiago, tiene como tema central la sociedad de la información y la brecha tecnológica. Luego de hacer un análisis acerca de los efectos del proceso de globalización sobre los países y la vida cotidiana de las personas se concluye, que entre otros factores, las nuevas tecnologías y la expansión de los medios de comunicación "habían abierto insospechadas perspectivas para el crecimiento económico y el progreso de la humanidad" (2001:1, t-5). Pero para que América Latina pudiera transitar hacia una sociedad de la información se requieren acciones coordinadas entre el sector público y el privado que tiendan a reducir la iniquidad en la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (2001:6, t-5).

Se expresa la "(...) voluntad por incorporar a los beneficios de las nuevas tecnologías a más amplios sectores de la población" (2001:6, t-5), para lo cual se declara el compromiso de desarrollar programas de cooperación sobre la materia.

En la Declaración de la Segunda Cumbre se pronuncia el compromiso de trabajar conjuntamente en el desarrollo de la sociedad de la información mediante mayor acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y aprovechar las oportunidades que ofrecen dichas tecnologías en sectores prioritarios, tales como su aplicación a los servicios gubernamentales (2002:4, t-27). Por ello, se saludan los resultados y propuestas de

las reuniones ministeriales entre la UE y ALC sobre “Ciencia y Tecnología (Brasilia, 21 y 22 de marzo de 2002), Sociedad de la Información (Sevilla, 26 y 27 de abril de 2002)” (2002:4, t-33) y se acoge con satisfacción el Programa @lis para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (2002:4, t-29).

En tanto que en la Declaración de Atenas, se reconoce la importancia de definir una clara estrategia para fomentar la sociedad de la información y se señala que el éxito de una sociedad del conocimiento depende de mejoras en sectores como la seguridad de las redes y la protección de los datos y de la vida privada. Una economía basada en el conocimiento requiere un fuerte sistema educativo, por lo que este tema continuó como centro de atención en la relación entre la UE y América Latina (2003:5, t-21).

Mientras que en la Declaración de Guadalajara (2004:13, t-92), tras reconocer el vínculo indisoluble entre desarrollo, cultura, y ciencia y tecnología se considera que el futuro espacio del conocimiento de América Latina y el Caribe-Unión Europea debe basarse en los resultados de un diálogo exitoso sobre ciencia y tecnología en el plano birregional, educación superior, innovación y tecnologías de la información y la comunicación. Considerando la importancia de la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social de nuestros países se convino “en iniciar una asociación en ciencia y tecnología teniendo en mente incluir a América Latina y el Caribe como una región objetivo para los Programas Marco de la Unión Europea en estos sectores, contribuyendo a profundizar y desarrollar los vínculos birregionales y alentar la participación mutua en programas de investigación” (2004:14, t-93).

Se coincide en que “los objetivos esenciales de las políticas dirigidas a crear una Sociedad de la Información deberían ser el acceso universal a la misma y la disminución de la brecha digital”. Por eso, se enuncia el compromiso de desarrollar marcos reguladores y mejorar el desarrollo de la infraestructura y las aplicaciones, necesarias para brindar amplio acceso a la sociedad de la información, dentro de los lineamientos de los compromisos

expresados en la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información. Además, se hizo un llamamiento a que se tomen en cuenta los aspectos de cohesión en el Foro de la Sociedad de la Información América Latina y el Caribe-Unión Europea, habida cuenta del impacto social de las tecnologías de la información y la comunicación.

En la declaración del Luxemburgo (2005:2, t-5), se reitera la importancia del intercambio de conocimientos y la transmisión de tecnología y el compromiso de elaborar programas de cooperación en dichos sectores.

La Declaración del Viena vincula el tema de la construcción de la sociedad de la información al de infraestructura y la cooperación en ciencia y tecnología con educación. Por lo tanto, se reconoce el papel de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en apoyo de la cohesión social, la integración regional y la competitividad de las economías y se da gran importancia al fomento de un acceso universal, equitativo y asequible a las tecnologías de la información (2006:21, t-51 y t-53). En este sentido, se saluda el fortalecimiento de las plataformas ALC-UE para la ciencia y la tecnología, orientadas a reforzar la asociación birregional mediante la promoción del espacio del conocimiento ALC-UE, concebido como un espacio común para la ciencia, la tecnología y la innovación y la reunión de altos funcionarios de ciencia y tecnología de América Latina y el Caribe y la Unión Europea que se celebró en Salzburgo del 1 al 3 de febrero de 2006 (2006:22, t-53) y se argumenta que era necesario mantener el apoyo a dichas actividades (2006:21, t-51).

EMPLEO

En la Declaración de Roma (1990:3, t-12), se expresa la convicción de que la consecución de condiciones satisfactorias de vida y trabajo así como la promoción de la justicia social son primordiales si los Estados cumplen con sus responsabilidades frente a sus ciudadanos. En este sentido para erradicar los factores

socioeconómicos que generaban desempleo, pobreza y marginación social, en la Declaración de Copenhague (1993:2, t-4.3), se destaca la necesidad de que la consolidación de la democracia vaya acompañada del crecimiento económico. Por eso, en la Declaración de Sao Paulo (1993:4, t-14.1), se conviene en colaborar en el marco de las Naciones Unidas “para coadyuvar en un desarrollo económico y social sostenido y en especial, a la erradicación de la pobreza, el fomento del empleo productivo y la protección del medio ambiente”; ya que estas acciones propician la plena vigencia de los valores y principios comunes (1994:2, t-c). Para lograrlo se comprometieron en la declaración varias acciones. La primera, es la promoción de los objetivos propuestos para la Conferencia Mundial para el Desarrollo Social que se realizaría en Copenhague el siguiente año, en particular, en lo que se refiere a los temas de la mitigación de la pobreza, la integración social y la expansión del empleo productivo (1994:4). En segundo lugar, para contribuir a la superación de las desigualdades económicas y sociales, se coincide en la necesidad de defender los derechos sociales y laborales “conforme a los principios y disposiciones contenidos en los diferentes convenios de la Organización Internacional del Trabajo” (1994:2, t-d). También, en la Declaraciones de Panamá (1998:2, t-7) y Guadalajara (2004:10, t-60), se reconoce la necesidad de respetar los derechos fundamentales de los trabajadores conforme a los principios establecidos por la OIT, destacándose en la Declaración de Panamá (1998:2, t-7), la importancia del desarrollo de los recursos humanos.

En las declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-16), se plantea la intención de reforzar los programas de cooperación basados en un enfoque integrado principalmente en sectores como el empleo. En tanto que en la Declaración de Panamá (1998:6, t-28), los sectores identificados para los programas no incluyeron el empleo, sino la lucha contra el desempleo; la exclusión social y la pobreza aparecen como un objetivo de dichos programas. Nuevamente, en la declaración de la Primera Cumbre (1999:7, t-60), se reincorpora esta área entre aquellas en las que se fortalecerá la cooperación.

La Declaración de la Primera Cumbre (1999:7, t-61 y 64), destaca la importancia de que en ambas regiones se generen empleos suficientes, bien remunerados y productivos para lo cual resalta que la educación y la formación profesional de los trabajadores son fundamentales.

En la Declaración de Vilamoura (2000: 6, t-25), se produce un cierto cambio de orientación en el tratamiento de esta temática. Hasta entonces, había sido asociado con el desarrollo, la lucha contra la pobreza o los derechos humanos, en cambio en dicha ocasión se menciona, por primera vez, la generación de empleo en el tratamiento de una cuestión productiva. Se indica la importancia de continuar impulsando la evolución de las pequeñas y medianas empresas como factor de crecimiento y generación de empleo. Esta tendencia se acentúa en la Declaración de la X reunión ministerial, en la que uno de los dos grandes temas de los debates fue *Nueva Economía, Brecha Tecnológica y Empleo* (2001:1, t-4). Sin embargo, este aparente protagonismo de la temática del empleo, simplemente se plasma en la propuesta de “desarrollar programas de cooperación para diseñar políticas sistemáticas de transferencia de tecnología e inversiones en áreas tales como la telemática, la sociedad de la información, la educación a distancia, para que estos tuvieran efectos positivos en el empleo” (2001:1, t-5).

Pero en la Declaración de Atenas (2003:3, t-14), se retoma un enfoque “social” del empleo, al reconocer que los graves problemas sociales como el desempleo y la exclusión social siguen afectando a ambas regiones y requieren reformas políticas, sociales y económicas para enfrentarlos. Por eso, se explica que unas políticas activas del mercado de trabajo deben fomentar la inclusión social y la reducción del desempleo, combinando la consecución de objetivos sociales con la sostenibilidad de las finanzas públicas (2003:4, t-15). También, se menciona la importancia de definir una estrategia clara para fomentar la sociedad de la información, ya que en los ámbitos de las telecomunicaciones y de internet, quedan sin cubrir un número creciente de puestos de trabajo que pueden aliviar los graves desequilibrios del empleo

y el desempleo estructural en algunas zonas en ambas regiones (2003:5, t-21).

En la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-48), se hacen varias referencias al empleo, insertando la promoción del trabajo decente en el marco del cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio. Por ello, y con la determinación de construir sociedades más justas a través del fomento de la inversión social enfocado a varios ámbitos entre los cuales se mencionan proyectos de desarrollo de infraestructura con empleo intensivo para aliviar la pobreza (2004:7, t-41), En este sentido, también se valora la iniciativa del Grupo de Río para establecer mecanismos financieros innovadores que se constituyan en una respuesta adicional de la comunidad internacional para entender las demandas sociales básicas, las inversiones productivas y la generación de empleo (2004:9, t-56).

Nuevamente, la creación de puestos de trabajo para luchar contra el hambre y fortalecer la gobernabilidad democrática se sitúa en el centro de los debates de la XII Reunión Ministerial de Luxemburgo (2005:1, t-3). Por eso, se sella el compromiso para crear las condiciones tendientes a la promoción del trabajo decente y a la creación de oportunidades económicas para los más pobres (2005:2, t-6).

En contraposición a esta tendencia, en la Declaración de Viena se vincula estrechamente el empleo con el crecimiento económico tratándolo bajo el mismo título. Sin embargo, las propuestas respecto de este tema tienen un fuerte matiz social, ya que se reconoce que la “generación de empleo decente es un elemento clave para sustentar el desarrollo económico y social” (2006:16, t-25). Por tanto, en acciones concretas se destaca la necesidad de promover políticas públicas responsables, en los ámbitos fiscales y de protección social, que conlleven a una mejor distribución de la riqueza y de los beneficios del crecimiento económico, al mismo tiempo que favorezcan la creación de empleo. En este sentido, se insiste en la propuesta de prestar especial atención “al tema del empleo para los jóvenes, a través

de la creación de capacidad técnica, educación y formación profesional". También fue vinculada con la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión. En este sentido, la promoción de la cohesión social busca contribuir en la construcción de sociedades más incluyentes para que todos tengan acceso a los derechos fundamentales y al empleo (2006:17, t-37). Y nuevamente se resalta la necesidad de adoptar estrategias generales e integradas y políticas públicas para garantizar mejores condiciones de vida y de trabajo (2006:17, t-36).

Además, al reconocer la necesidad de encontrar una solución eficaz, justa y duradera para el problema de la deuda que afecta a los países de América Latina y el Caribe, se señala que ésta debe observar "los principios de equidad y justicia social y apoyar la erradicación de la pobreza, el hambre, el desempleo y la exclusión social" (2004:11, t-70).

DEUDA

El tema de la deuda estuvo muy presente en los primeros encuentros ministeriales, sin embargo, hacia 1993 pierde vigencia y la recupera a finales de la década. A partir de entonces, es incorporada en todos casi todos los encuentros ministeriales o de presidentes con excepción de la Declaración de Atenas.

La declaración de Roma (1990:2, t-30), incluye, entre sus objetivos, incrementar la cooperación internacional en los foros apropiados "con el fin de aliviar la carga de la deuda externa, de forma que se promueva la reanudación del crecimiento en los países afectados y se estimulen los flujos financieros adecuados entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo". Además, dedica un apartado a la deuda entre los ámbitos de cooperación, en el que se reitera la necesidad de prestar atención en todos los foros apropiados, "(...) a la pesada carga que supone el servicio de la deuda exterior para el desarrollo político, económico y social de los países latinoamericanos y para la defensa de la estabilidad y la consolidación de la democracia" (1990:4, t-39).

Se determina que un enfoque coherente para enfrentar este problema debe tener en cuenta la interrelación entre deuda, comercio, desarrollo e inversión "(...) debiendo traducirse en esfuerzos mutuos encaminados a encontrar medidas eficaces concretas que fortalezcan una reducción sustancial de la deuda externa de los países latinoamericanos" (1990:4, t-39).

La reflexión en torno a los cambios producidos en los primeros años de la década del 90, lleva a reconocer que los países latinoamericanos han reducido su deuda, no obstante lo cual se considera la necesidad de seguir fomentando y aumentando el flujo "(...) de inversiones europeas hacia los países del Grupo de Río, e incrementando los intercambios comerciales, factores que permitirían una reducción relativa de su deuda externa" (1992:9, t-26).

Esta valoración positiva de los factores macroeconómicos de la región, respecto de "(...) las medidas para controlar el aumento y al mismo tiempo disminuir la carga de la deuda exterior (...)" (1993:7, t-20), provoca que este argumento salga de la agenda hasta 1999. En ocasión de la Primera Cumbre, se reinstala, a través del reconocimiento de las necesidades especiales de los países con economías más pequeñas, que requieren examinar e implantar medidas favorables de financiación para los países pobres altamente endeudados. Por ello, se acoge con satisfacción el acuerdo relativo a un paquete de medidas para el alivio de la deuda destinada a este tipo de países (1999:6, t-43).

En el 2000, el reclamo por una solución justa y duradera al problema del endeudamiento externo se amplía con la manifestación de apoyo "a los países que habían emprendidos políticas de ajuste y reforma estructural". Sin embargo, en concreto se manifiesta "(...) el deseo de que los países pobres altamente endeudados puedan beneficiarse más rápidamente de las medidas acordadas en su favor y de acelerar las negociaciones bilaterales que tienden a aliviar la deuda de esos países" (2000:6, t-20).

El reclamo con perspectiva general, se extiende a la Segunda Declaración de Santiago (2001:6, t-19), en la que se aboga por una

solución justa y duradera al problema del endeudamiento externo; y en la Declaración de Madrid (2002:3, t-22), que haciendo referencia al problema de la financiación para el desarrollo, expresa la necesidad de buscar medidas de alivio para el problema de la insostenible deuda externa de los países en desarrollo. El vínculo entre deuda y desarrollo fue retomado en la Declaración de Luxemburgo (2005:5, t-13), que menciona los mecanismos fiscales globales y alivio de la deuda como opciones dignas de explorarse.

Además, la Declaración de la Segunda Cumbre UE-ALC promueve “la rápida y efectiva aplicación de la reforzada Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados, haciendo notar que algunos países en desarrollo son también acreedores” (2002:3, t-24). En sentido similar se manifestaron las Declaraciones de la Tercera y Cuarta Cumbre, destacando también “(...) la aprobación por parte del Club de París del enfoque de Evian que aborda el tratamiento de la deuda de países que no son elegibles para acogerse a esta iniciativa (...)” (2004:11, t-71 y 2006:19, t-45).

Pero en la Declaración del Guadalajara (2004:11, t-70), se incluye el compromiso por encontrar “(...) una solución eficaz, justa y duradera al problema de la deuda que afecta a los países de América Latina y el Caribe, tomando en cuenta las metas prioritarias de desarrollo social y económico de los países involucrados y teniendo en consideración que esa solución debe observar los principios de equidad y la justicia social y apoyar la erradicación de la pobreza, el hambre, el desempleo y la exclusión social”. En este sentido, la Declaración de Viena (2006:19, t-45), introduce un enfoque novedoso en el abordaje de este problema al enfatizar que “los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver situaciones de deuda insostenible de manera oportuna y eficaz”.

COOPERACIÓN TÉCNICA

Esta subcategoría puede prestarse a confusión, porque abarca una multiplicidad de temas: Puede afirmarse que se define por exclusión, es decir, que comprende todos aquellos temas que no cubre la cooperación política, en tanto modalidad de relación de los actores internacionales o la cooperación económica como fortalecimiento de los mecanismos y actores propiamente económicos.

PROGRAMAS REGIONALES

Los programas regionales complementan la cooperación con las subregiones y con los países individuales; tienen la característica de ser geográficamente horizontales, y pueden aplicarse en cualquier país de la región latinoamericana.

Las primeras menciones a este tipo de programas se producen en la primera Declaración de Santiago. En ella se observa con beneplácito el inicio de la ejecución de un programa trienal de formación, información y sensibilización sobre los procesos de integración regional, así como la creación en Montevideo de un centro regional para la formación y asistencia técnica en este ámbito (1992:14, t-37). Este programa de formación fue inscrito en el programa Force-Río en 1994 (Parlamento, 2006), y a partir de entonces, las declaraciones utilizaron Centro para la Formación e Integración Regional –Cefir– y Force-Río casi como sinónimos.

Además, al analizar la evolución de la aplicación de las orientaciones del Consejo de la Comunidad sobre la cooperación con los PVD-ALA se señala que los medios presupuestarios previstos por la Comunidad como los de la “Facilidad Ecip”⁴² favorecen la creación de empresas conjuntas (1992:11, t-31). En la

42. Las siglas Ecip significan European Community Investment Partners. Si bien la iniciativa no es exclusiva para América Latina, las declaraciones la tratan como un programa horizontal.

Declaración de Copenhague (1993:10, t-28), a fin de apoyar este tipo de iniciativas se manifiesta la resolución de mejorar en la comunidad la información sobre la legislación, las condiciones y las oportunidades de inversión en los países del Grupo de Río con vistas a favorecer la participación del sector privado, a través del instrumento Ecip en proyectos destinados a crear empresas conjuntas.

En la Declaración de Sao Paulo el compromiso de trabajar por una auténtica asociación en los ámbitos económico, comercial, industrial, científico y tecnológico en beneficio de ambas partes se traduce en la solicitud de rápida aplicación del programa Force-Río de formación de recursos humanos para la integración regional, de América Latina-Programa de Inversiones –AL-Invest– destinado a promover los intercambios empresariales y del América Latina-Formación Académica –Alfa– que es un programa de cooperación interuniversitaria (1997:7, t-b; t-d y t-e).

En la Declaración de París se reconoce también el importante papel desempeñado por AL-Invest destinado a promover las empresas comunes, especialmente con las pequeñas y medianas empresas (1995:4, t-11), y la consolidación del programa de Formación Force-Río para la integración regional (1995:3, t-6); y en la declaración de Cochabamba, se señala con agrado la prórroga del programa de promoción de las inversiones conjuntas y de los vínculos empresarios AL-Invest. Asimismo, se reitera el reconocimiento a la labor de los programas de formación Force-Río y Alfa (1996:4, t-24).

En la Declaración de Noordwijk (1997:6, t-29 y t-30), al referirse a la cooperación birregional y reconocer su valor estratégico, se destacan, especialmente, los programas de cooperación horizontal tales como AL-Invest, Ecip, América Latina-Utilización Racional de la Energía –Alure–, Programa Urbano –URB-AL– y Alfa; y se muestra satisfacción por la prórroga del programa Cefir en materia de integración regional. La Declaración de Panamá, además de los anteriores subrayó la importancia y necesidad de continuar el programa Force-Río. En este sentido, se destacan las

actividades del Cefir, aunque se reconoce la necesidad de decidir la futura estructura institucional y la financiación equilibrada de este centro (1998:6, t-30 y 31).

En la Declaración del Madrid, se apela al reforzamiento del programa Alfa, se acoge con satisfacción el programa @LIS para el desarrollo de la Sociedad de la Información y se halaga la iniciativa del Programa de Becas Alban (2002:4, t-29). Estas dos últimas iniciativas fueron también resaltadas en la Declaración de Atenas (2003:3, t-12).

La Declaración de la Tercer Cumbre, es la última que hace referencia a algún programa horizontal. En primer lugar, se presenta un nuevo programa llamado Eurosocial, cuyo objetivo fue promover intercambios de experiencias, conocimiento especializado y buenas prácticas en el campo social entre las dos regiones, en particular, en los sectores educativo y de salud que son fundamentales para aumentar la cohesión (2004:8, t-49). En segundo lugar, se expresa el compromiso por seguir apoyando los programas AL-Invest, @LIS, URB-AL, Alfa, Alban y la voluntad de reforzar el enfoque descentralizado en el cual se basan dichos programas (2004:13, t-87).

MEDIO AMBIENTE⁴³

En las Declaraciones de Roma (1990:5, t-42) y la primera de Santiago (1992:8, t-23.1), se reconoce la importancia primordial de la protección del medio ambiente, por lo que se lo establece como un ámbito de cooperación. Sin embargo, el énfasis dado en la Declaración de Santiago fue mayor ya que se exhorta a que se preste “atención especial” a la preservación y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales (1992:15, t-39). En este sentido, en la Declaración de Sao Paulo, se destaca que “la

43. El medio ambiente es un tema fundamental de la agenda global, de manera que en reiteradas ocasiones se hizo referencia al marco de las Naciones Unidas en temas como el multilateralismo.

protección del medio ambiente y la ordenación sostenible de los recursos naturales” favorecían la aplicación efectiva de los principios acordados en dicha declaración (1994:2, t-c).

En la Declaración de París se subraya que los recursos naturales y el medio ambiente deben ser gestionados sabiamente para poder legarlos a las generaciones futuras y se resalta que los recursos naturales son factores esenciales en todo desarrollo equilibrado y sostenible (1995:2, t-4). Por eso, en la Declaración de Noordwijk se expresa la “(...) preocupación por el continuo deterioro del medio ambiente mundial, incluyendo la tendencia a empeorar la contaminación medioambiental y la degradación de los recursos naturales” (1997:3, t-15); y en la Primera Cumbre UE-ALC, se recalca la necesidad de luchar contra este fenómeno “(...) y promover el desarrollo sostenible a través de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales (...)” (1999:2, t-15).

En la Cumbre de Guadalajara se reconoce el reto específico, que el cambio climático global planteaba a la sostenibilidad del desarrollo en las áreas más afectadas y su impacto negativo en los ecosistemas frágiles (2004:5, t-32), y se insiste en que las medidas de mitigación son esenciales para enfrentar el cambio climático. En este sentido, se muestra la relevancia de dar prioridad a las actividades y proyectos relacionados con la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (2004:5, t-31).

También en la Declaración de la Cuarta Cumbre se reconoce que la prosperidad a largo plazo, de ambas regiones, depende en gran medida de un manejo sustentable de los recursos naturales, así como de la capacidad para garantizar un desarrollo que incluye todos los aspectos de la sustentabilidad (2006:10, t-24). No obstante, se reconoce el derecho soberano de los países de gestionar y regular sus recursos naturales (2006:13, t-30).

El diálogo político intenta abarcar el fenómeno de la protección del medio ambiente en toda su complejidad por lo que se señala su relación con otros temas. De hecho, el tercer pilar sobre el que se construye la asociación estratégica tenía una dimensión ambiental (1999:2, t-9 y 2000:2, t-3).

Este enfoque amplio de la problemática del medio ambiente se manifiesta mucho antes de la creación de la Asociación Estratégica Birregional. A través, de la Declaración de Copenhague se conviene en coadyuvar al desarrollo económico y social con la protección del medio ambiente en el marco de las Naciones Unidas (1993:5, t-14.1). En la Declaración de Cochabamba no se hace referencia al medio ambiente sino a través del concepto de desarrollo sostenible que vinculaba "(...) el refuerzo del desarrollo socioeconómico de los pueblos, la protección del medio ambiente, la lucha contra la pobreza, especialmente en lo referente a las regiones más desfavorecidas, mejora de la competitividad internacional y respeto de la diversidad cultural" (1996:2, t-13). En un sentido similar, en las Declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-5), Panamá (1998:1, t-6), Río (1999:3, t-18) y Luxemburgo (2005:4, t-13), se valora la necesidad de promover el desarrollo sostenible compatibilizando el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente.

Y se vincula la protección del medio ambiente con el desarrollo económico, en la Declaración de Roma al recomendar una gestión medioambiental sana y sostenible de los recursos humanos y naturales (1990:3, t-31).

En tanto que, en la Primera Declaración de Santiago se le asocia al comercio en cuestiones procedimentales en la medida en que el GR expresa el "(...) deseo de tener un mejor acceso de sus productos al Mercado Único Europeo y lograr una correcta adecuación de sus exportaciones a las normas ambientales (...) que condicionan las oportunidades de comercialización en el mercado comunitario" (1992:11, t-29 y t-30). Asimismo, estos temas se ligaron, en la Declaración de Copenhague y en la de Sao Paulo. En la primera se señala que "(...) la aplicación de medidas de protección del medio ambiente no debería conducir a restricciones injustificadas al comercio (...)" (1993:6, t-18.2) y se deja asentada la intención de reforzar el flujo de informaciones y la formación de los agentes económicos, en aquellas directivas y normas del mercado comunitario relativas, entre otras cosas, al

medio ambiente (1993:8, t-21). En la segunda se rechaza “la aplicación unilateral de toda condicionalidad política, económica, social o medioambiental con respecto al acceso al mercado en las relaciones comerciales internacionales” (2004:5).

Además, en las declaraciones se acordaron disposiciones específicas para proteger al medio ambiente. En la declaración de Roma se establece como un objetivo general del diálogo birregional que se cumpliría con apropiadas medidas nacionales y con la adecuada cooperación regional e internacional (1990:4, t-32). Y se señalan como prioritarios los problemas que requieren medidas urgentes y adecuadas, tales como el deterioro de la capa de ozono, el sobrecalentamiento del planeta, la transferencia internacional de desechos tóxicos, la lluvia ácida y la protección de los bosques (1990:5, t-42). En la primera Declaración de Santiago se mencionan los acuerdos alcanzados relativos al programa piloto para la protección de la floresta tropical brasileña, preparado conjuntamente por el gobierno de la República Federativa de Brasil, el Banco Mundial y la Comisión de la CE (1992:8, t-23.4), y se especifica que tres subprogramas de investigación en el sector del medio ambiente y de las ciencias de los seres vivos estaban abiertos a la participación de los países del Grupo de Río (1992:13, t-33).

En la Declaración de Copenhague se ratifica la intención de “impulsar el pleno desarrollo a todos los niveles –comunitario, bilateral y subregional– de las áreas de cooperación prioritarias establecidas en la Declaración de Santiago” entre las que se encuentra el medio ambiente (1993:11, t-32). Y se hace hincapié en que la cooperación científica debe concentrarse, entre otros, fenómenos en la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos (1993:10, t-30).

Si bien en la Declaración de París, no se menciona ninguna acción de cooperación específica en materia medioambiental, se resalta “(...) la importancia de que en sus acciones de cooperación se preste especial atención a los problemas del medioambiente urbano y a la conservación de los ecosistemas frágiles”

(1995:2, t-4). Y en la Declaración de la Primera Cumbre se decide dar prioridad, en el marco del desarrollo sostenible entre otras cosas, "(...) al fomento de la conservación de la diversidad biológica y del ecosistema global, el uso sostenible de los recursos naturales, y la prevención y reversión de la degradación ambiental, especialmente, aquella derivada de la excesiva concentración industrial e inadecuados modelos de consumo, como también la destrucción de los bosques y la erosión del suelo, la disminución de la capa de ozono y el aumento del efecto invernadero, que amenazan al clima mundial" (1999:3, t-18). También se resuelve intensificar los esfuerzos para atender las necesidades de las generaciones presentes y futuras, mediante la adopción y el cumplimiento de estrategias de desarrollo sostenible, haciendo compatibles el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el progreso social (1999:3, t-17).

En la Declaración de Vilamoura (2000:4, t-14), se acentúa el concepto de prevención de desastres bajo una perspectiva de desarrollo y se insiste en el compromiso de cooperar muy estrechamente en la reducción de vulnerabilidades, prevención, mitigación y atención de catástrofes naturales, aprovechando este instrumento en todos sus estadios "prevención, apoyo humanitario, rehabilitación y reconstrucción", respetando el medioambiente con el propósito de disminuir la vulnerabilidad de la región. También se manifiesta la intención de cooperar e intercambiar puntos de vista sobre la cuestión de la conservación mundial de los bosques y el uso razonable de los recursos forestales (2000:5, t-15).

La Declaración del Madrid, incluye entre los acuerdos en el aspecto económico, el compromiso de "trabajar conjuntamente para proteger el medio ambiente con énfasis especial en la modificación de los modelos no sostenibles de producción y consumo, la conservación de la diversidad biológica, del ecosistema mundial y el uso sostenible de los recursos naturales" (2002:3, t-21); y de cooperar en el fomento de la capacidad de respuesta a los desastres naturales y a la mitigación de sus consecuencias (2002:4, t-33). Mientras que en la Declaración de Guadalajara

se destacó la necesidad de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir y responder de forma integral y colectiva a las crisis humanitarias graves que resulten de los desastres naturales o los provocados por el hombre, mediante la cooperación internacional (2004:15, t-98).

Al reafirmar el compromiso para fortalecer la cooperación en el manejo eficiente de todas las fases de los desastres naturales o provocados por el hombre, se saludan las iniciativas para estudiar la factibilidad de establecer propuestas birregionales dirigidas a reducir la vulnerabilidad de los países de América Latina en este aspecto (2004:14, t-96). En este sentido se celebra la creación del Fondo de Alivio de Huracanes en el marco del Banco de Desarrollo del Caribe (2004:5, t-32).

Con respecto las preocupaciones expresadas por los países de la región del Caribe sobre “el riesgo potencial para la seguridad ambiental marítima y humana derivado del transporte de desechos nucleares y radioactivos no procesados a través del Mar Caribe”, se expone el compromiso de trabajar conjuntamente para asegurar que los riesgos potenciales sean manejados adecuadamente y apoyar el incremento de la cooperación en esta área, en los foros internacionales apropiados, incluyendo el intercambio de información de conformidad con las obligaciones internacionales (2004:5, t-33).

En la Declaración de Viena se dispone de una sección específica al tema del medio ambiente, en el que se inicia un diálogo de nivel político para intercambiar puntos de vista sobre temas medioambientales de interés común. Además, se renueva la intención de prestar especial atención a la cooperación en aspectos como el cambio climático, la desertificación, la energía, el agua, la biodiversidad, los bosques y el manejo de productos químicos (2006:10, t-24). También se resuelve cooperar “(...) para fortalecer nuestro conocimiento sobre el impacto del cambio climático y las vulnerabilidades al mismo, y para construir capacidades de adaptación, así como para facilitar la transferencia de tecnologías para la mitigación y la adaptación al cambio climático y fortale-

cer nuestra cooperación en el Mecanismo de Desarrollo Limpio” (2006:11, t-26).

En este sentido el reconocimiento del alto grado de vulnerabilidad de algunas regiones ante los desastres naturales, lleva a reforzar el compromiso para “(...) aumentar el nivel de preparación y prevención ante los desastres mediante el intercambio de experiencias y la rápida difusión de buenas prácticas emergentes, en particular, en el ámbito del control y la alerta temprana, el desarrollo de las capacidades y las respuestas a nivel local”. Esto implica según la declaración el fortalecimiento de la “acción para un enfoque de gestión integrado ante las catástrofes naturales en la reducción de riesgos de catástrofe en la Gran Cuenca del Caribe, en el contexto de un desarrollo sostenible” (2006:12, t-28). Se menciona también la necesidad de mantener esfuerzos e incrementar la cooperación para acelerar el desarrollo de tecnologías energéticas medioambientales sostenibles (2006:13, t-30).

EDUCACIÓN

La temática de educación abarca dos componentes dentro del diálogo político. Por un lado, las referencias de las declaraciones a la educación formal, de nivel básico o superior, en sus aspectos conceptuales que lo vinculan con otros fenómenos sociales y en relación con los programas y acciones de cooperación. Por otro lado, las referencias a programas de formación o capacitación con objetivos específicos.

La declaración de Roma (1990:6, t-46), se propuso desarrollar programas educativos y de formación de gestores y empresarios en América Latina como un campo prioritario. Nuevamente, en las Declaraciones de París (1995:2, t-3), Cochabamba (1996:2, t-13), Noordwijk (1997:3, t-16) y Panamá (1998:1, t-5), se destaca como punto prioritario. Por eso, en la Declaración de Roma se propone también el estudio de la posibilidad de ampliar la cooperación en programas educativos y formativos relacionados con la ciencia y la técnica (1990:4, t-37); y en la de Panamá se informa

acerca de la intención de intensificar los programas de cooperación en esta materia (1998:6, t-28).

En 1992, se anuncia el lanzamiento de un Mercado Común del Conocimiento entre los países del Grupo de Río. Dicha iniciativa contempla la organización de un espacio común en América Latina para dar un impulso decisivo al desarrollo de la educación y la formación de recursos humanos así como de la investigación científica (1992:13, t-34).

En la Declaración de Río se resuelve “impulsar el acceso universal a la educación y formación profesional como factores determinantes para disminuir las desigualdades sociales, reducir la pobreza y alcanzar empleos mejor remunerados asegurando la ecuación básica integral para todas las personas en edad escolar (...)” (1999:8, t-64). Se insta la cooperación educativa como un reto especial, con particular énfasis en la educación básica, la formación profesional y la cooperación entre las instituciones de educación superior (1999:8, t-63) y los intercambios interregionales entre actores educacionales y culturales como uno de los medios más eficientes y eficaces para instrumentar dicha cooperación (1999:7, t-60 y t-61).

Como la Segunda Declaración de Santiago estuvo enfocada a la creación de la sociedad de la información y la promoción de las nuevas tecnologías se manifiesta la intención de desarrollar programas de cooperación en educación a distancia (2001:2, t-5).

La Declaración de Guadalajara es la última ocasión en que se menciona el propósito de intensificar los esfuerzos de cooperación en la ampliación del acceso a la educación (2002:2, t-13). Sin embargo, en tanto acciones concretas la Declaración de Viena reconoce el valor de “(...) las iniciativas tales como la conversión de la deuda en ayuda al desarrollo que incluye la educación” (2006:19, t-46).

La cooperación en educación superior o interuniversitaria, presenta ventajas estratégicas por estar vinculada al desarrollo de la ciencia y la tecnología. Por ello, en 1992 se conviene imprimir una “dinámica nueva a esta cooperación para promover

la transferencia de experiencias en determinados ámbitos tales como: La gestión de la enseñanza y de la investigación universitaria, la formación permanente, el desarrollo de nuevos planes de estudio, en particular científicos y de gestión etc. así como los contactos y los intercambios entre administradores de universidades, profesores y estudiantes” (1992:14, t-36). En este sentido en la Declaración de Sao Paulo se anuncia el programa América Latina-Formación Académica –Alfa– para intensificar, desarrollar y ampliar la vinculación entre las comunidades académicas y científicas de ambas regiones (1994:7, t-e). Con el fin de crear más oportunidades para la educación y el acceso al conocimiento como claves para el éxito en el siglo XXI, en la declaración de la Segunda Cumbre, se exhorta a reforzar este programa y acoge con satisfacción la creación de un nuevo Programa de Becas de la UE con América Latina (2002:4, t-29).

También se recomienda la aprobación y promoción del Plan de Acción 2002-2004 para construir un Espacio Común de Educación Superior Unión Europea-América Latina y el Caribe (2002:4, t-30) y se acogen favorablemente los resultados y las propuestas de las reuniones ministeriales entre la UE y ALC sobre Educación Superior celebradas en el año 2000 (2002:4, t-33). En la Declaración de Guadalajara se define extender el Plan de Acción 2002-2004, para construir un Espacio Común de Educación Superior entre América Latina y el Caribe-Unión Europea hasta el 2008. Los países participantes hicieron un llamado “a otros países en ambas regiones para unirse a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior” (2004:13, t-89). Se explica que “el futuro espacio del conocimiento de América Latina y el Caribe-Unión Europea” debe basarse en los resultados de un diálogo exitoso sobre ciencia y tecnología a nivel birregional e incluir el fortalecimiento de la educación superior (2004:13, t-92) y se alienta a la participación de instituciones de educación superior e investigación de las dos regiones en el Programa Erasmus Mundos (2004:13, t-90).

En la Declaración de Viena (2006:21, t-52), se fortalece el carácter prioritario de la creación del Espacio Común en Materia

de Educación Superior ALC-UE orientado hacia la movilidad y la cooperación, y se recibe con satisfacción la iniciativa de la UE de aumentar sustancialmente su programa de intercambios.

Los programas de formación con objetivos específicos tienen también un espacio en las declaraciones. Uno de los más importantes es quizás el Programa piloto trienal de formación, información y sensibilización sobre los procesos de integración regional, así como la creación del Centro Regional para la Formación y Asistencia Técnica –Cefir– instaurado en Montevideo (1992:14, t-37). Las expresiones de satisfacción respecto de los resultados del Cefir se reiteran en las Declaraciones de Copenhague (1993:11, t-31), París (1995:3, t-6) Cochabamba (1996:4, t-24) y Panamá (1998:6, t-31). La consolidación del Programa Force-Río para la formación técnica en integración regional fue invocada en Sao Paulo (1994:7, t-b) y elogiada en la Declaración de París (1995:3, t-6) y Cochabamba (1996:4, t-24).

En la Declaración de Copenhague, se considera necesario también reforzar la difusión de la información y la formación de los operadores económicos para que los usuarios pudieran aprovechar las nuevas oportunidades que abriría el Mercado Único a partir de 1993 (1992:11, t-30) y la intención de incrementar el flujo de información y formación de los agentes económicos con el fin de permitirles adaptarse mejor al Mercado Único, fue puesta de manifiesto en la declaración de Copenhague (1993:8, t-21).

También se exalta la puesta en marcha de un programa piloto trienal de formación orientado, por un lado, a las necesidades de los administradores del sector público, y por otro, al de los empresarios que incluye la creación de centros de formación (1992:14, t-35). La instauración de los *Eurocentros de Formación Empresarial*, es recibida con agrado por la declaración de Copenhague (1993:11, t-31).

La educación se inserta en un entramado conceptual con otra serie de cuestiones sociales. En este sentido aparece en repetidas ocasiones como un instrumento para garantizar la eliminación de los prejuicios raciales y luchar contra la xenofobia y la intolerancia

(1993:6, t-17.2; 1998:2, t-8 y 1999:3, t-13). En un sentido similar, se resalta “la importancia de la formación en el proceso de desarrollo” (1993:11, t-31), y la necesidad de fomentar la educación para la democracia para promover el desarrollo de una cultura política que contribuya al fortalecimiento de los principios y valores democráticos que fundamentan los sistemas políticos de ambas regiones (1997:1, t-4; 1998:1, t-4 y 2000:2, t-5).

Otro de los temas, en los que la educación aparece como esencial es la lucha contra la desigualdad y la exclusión social (1996:3, t-13; 1998:6, t-28; 1999:7, t-57; 2004:7, t-41 y 2005:2, t-5); y en relación a esto la capacidad de acceder a empleos bien remunerados y productivos (1999:7, t-61 y 2006:16, t-35). De hecho en la declaración de Viena se hace un fuerte énfasis en este tema al reconocer los progresos realizados en el acceso cada vez mayor a la educación, aunque se admite también “la necesidad de adoptar estrategias generales integradas y políticas públicas para garantizar la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida y de trabajo para todos, así como un mayor acceso a la educación, la salud y el empleo” (2006:17, t-36).

SALUD

La salud no es abordada en profundidad en las declaraciones a pesar de haberse señalado como un aspecto preferencial de la cooperación en varias oportunidades. Tal es el caso de la primera Declaración de Santiago (1992:15, t-39) y la de Copenhague (1993:11, t-32), que mencionan entre sus cuatro prioridades la “lucha contra las grandes epidemias, en particular el cólera y el Sida” o de las Declaraciones de París (1995:2, t-3), Cochabamba (1996:2, t-13), Noordwijk (1997:3, t-16) y Panamá (1998:6, t-28) que se refieren a la salud en dichos términos. En las declaraciones de las cumbres simplemente se menciona la salud como un ámbito más de cooperación que se decide reforzar (1999:7, t-60; 2002:2, t-13; 2004:8, t-48 y 2006:17, t-36).

Otro pequeño grupo de citas vincularon el tema de salud con la normativa del Mercado Único Europeo en el sentido que se refirieron a la necesidad de permitir que los usuarios se adapten a estas nuevas normas en especial las relacionadas con la salud entre otros temas (1992:11, t-30 y 1993:8, t-21).

Un tercer grupo de menciones aluden específicamente al combate del “VHI/Sida mediante programas de prevención, tratamiento y apoyo en particular en los países más afectados, teniendo presente el derecho a niveles y asistencia en salud, y la necesidad de promover un mayor acceso a los medicamentos” (2002:4, t-32 y 2004:9, t-59). En la Declaración del Viena (2006:19, t-43) se aboga por un aumento de la colaboración para responder a las pandemias.

También se hacen menciones más generales sobre el tema de la salud. Por ejemplo, la Declaración de 1999 deja asentado el compromiso de conducir las relaciones birregionales con base en los principios de igualdad y respeto a la pluralidad para lograr una sociedad abierta, tolerante e incluyente en la que el derecho del individuo a la libertad y el respeto mutuo se traduzca en acceso equitativo entre otras cosas a la salud (1999:7, t-57). El fomento de la salud con el fin de construir sociedades más justas, también se encuentra en las declaraciones de la Cumbre de Guadalajara (2004:6, t-40 y t-49), de Luxemburgo (2005:2, t-6) y en la Cumbre de Viena (2006:16, t-36). Pero quizás, el único vínculo fuera de lo ordinario se establece en la Declaración de Guadalajara (2004:4, t-22), al reconocer “el papel esencial de la cooperación internacional para enfrentar el problema del tráfico de drogas ilícitas y sus consecuencias en la salud (...)”.

CULTURA

Tres fueron, fundamentalmente, las clases de invocaciones que se hacen en el diálogo político acerca de la cultura. Por un lado, se apela a “una herencia cultural común” para fortalecer los vínculos entre las relaciones. Por otro lado, se relaciona con los derechos humanos al manifestarse la condena a toda forma

de discriminación que incluye la “discriminación cultural” así como, la necesidad de preservar los patrimonios culturales en ambas regiones, pero con mayor énfasis, en el respeto de las identidades, culturas y tradiciones de los pueblos indígenas.

Se plantea la intención de desarrollar acciones de cooperación en este sentido. En la Declaración de Roma (1990:4, t-33) se expresa el compromiso de promover intercambios interregionales en los campos artístico y cultural con acciones destinadas a proteger el patrimonio cultural. También en la Primera Declaración de Santiago se resuelve “(...) reforzar el intercambio y la cooperación cultural entre ambas regiones a través de programas que contribuyan a la consolidación de lazos históricos” (1992:9, t-25.2).

Si bien en la Declaración de París no se incluye la cultura entre los ámbitos de cooperación que se refuerzan, se considera que los países de ambas regiones “(...) deberían poder presentar mejor sus respectivas culturas, contribuyendo así a la preservación de su patrimonio cultural” (1995:6, t-14).

En la Declaración de la Primera Cumbre de 1999, la cultura logra mayor espacio dentro de la agenda birregional al consolidarse como un espacio de la tercera dimensión estratégica sobre la que se construyó la asociación (1999:2, t-7). Para ello se propusieron fomentar acciones en ambas regiones y en foros multilaterales para promover la diversidad cultural y el pluralismo en el mundo (1999:7, t-60). En particular, se recalca el impulso a la cooperación para la recuperación, preservación, difusión y expansión de los patrimonios culturales (1999:2, t-5), en la medida en que estas acciones se constituyen en un vínculo fundamental que permite la integración entre ALC y la UE así como “(...) más cercanas y duraderas entre nuestros pueblos, y promover la creatividad cultural como un diálogo para la paz y la tolerancia” (1999:7, t-59). Esta intención devino en el diseño de estimular los intercambios interregionales entre actores culturales para promover la comprensión mutua, el aprendizaje y la producción cultural. Se señala que el fomento de estrechos contactos en todos los sectores culturales, estimula el respeto por la diversidad

cultural y lingüística y garantizaría la dignidad humana y el desarrollo social (1999:8, t-61).

Otra de las acciones propuestas en torno de esta cuestión es la de “estimular una mayor cooperación e intercambio entre las industrias culturales así como en el sector audiovisual, como pilares fundamentales en la cooperación cultural y económica con vistas a lograr un interés incrementado en las producciones de alta calidad” (1999:8, t-62).

En la Declaración de Vilamoura se brinda el apoyo a las actividades relacionadas con la valorización del patrimonio cultural enumerando los aspectos que ocupaban “(...) un espacio importante de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe (...)”. Estas actividades implican la preservación de la herencia cultural, el turismo, el apoyo al fortalecimiento de las industrias incluidas las de audiovisuales y el intercambio de dichos bienes, así como la coproducción en este campo entre la UE y ALC (2000:7, t-28).

En la Declaración de Madrid, al igual que su predecesora de Río, se propone cooperar en los campos cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano (2002:4), para preservar las capacidades para desarrollar, promover y respetar la diversidad cultural (2002:4, t-28). Se mencionan como acciones para crear más oportunidades para la educación, la cultura y el acceso al conocimiento el programa Alfa, el @lis y el programa de Becas de la UE con América Latina –Alban– (2002:4, t-29).

En la Declaración de Guadalajara se determina apoyar el vínculo entre cultura y desarrollo para lo que se establece promover, sobre una base birregional, el diálogo cultural en aquellos sectores que reflejen la identidad cultural, así como la diversidad cultural y lingüística y que beneficien el desarrollo humano como contribución al desarrollo sostenible, la estabilidad y la paz. Al respecto, se expresa el apoyo a las negociaciones para una Convención sobre la Diversidad Cultural en la Unesco (2004:13, t-91). También se resuelve apoyar los proyectos diseñados para promover el desarrollo sostenible a nivel regional en los aspectos

económico, social, cultural y humano (2004:12, t-79). Además, se reafirma la convicción de que las industrias culturales contribuyan de manera fundamental a promover la identidad cultural y la diversidad lingüística y cultural y en la promoción del desarrollo sostenible, por ello se propuso explorar los medios para mejorar la cooperación y la interacción entre ALC y la UE en este campo (2004:14, t-92).

En la Declaración de Viena se muestra que la cooperación cultural es esencial para fomentar el diálogo intercultural y el entendimiento mutuo. Además, se ratifica la convicción de que las actividades y las industrias culturales desempeñaban un papel significativo en la salvaguarda, desarrollo y promoción de la diversidad cultural; mostrando el compromiso por encontrar los medios para reforzar la cooperación y intercambios de conocimientos y buenas prácticas en este ámbito tanto entre ALC y la UE como al interior de ALC y con ampliar la cooperación birregional en la Unesco (2006:22, t-54). Además, se convino conmemorar los bicentenario de diversos acontecimientos históricos y culturales con el ánimo de contribuir al acercamiento entre los pueblos de ambas regiones (2006:22, t-55).

AYUDA DE EMERGENCIA

La declaración de Roma deja estipulado el acuerdo de mantener e incrementar los programas de cooperación entre los que incluye los de ayuda alimentaria y de emergencia (1990:5, t-40). Pero, en los años siguientes desaparece toda mención a este tipo de cooperación. En la Primera Cumbre se retoma el tema declarando la intención de aunar esfuerzos para ampliar el diálogo, la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos en materia de prevención de desastres naturales para lo cual se sugiere la consideración de "(...) las vinculaciones entre la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción bajo criterios de desarrollo sostenible a largo plazo" (1999:5, t-29). Este nuevo enfoque, sobre la ayuda humanitaria que enfatiza la prevención de

las crisis humanitarias se plasma en la Declaración de Vilamoura que destaca "(...) el concepto de la prevención de desastres bajo una perspectiva de desarrollo (...)" (2000:4, t-14).

Las Declaraciones de Vilamoura (2000:4, t-14), Segunda de Santiago (2001:5, t-15), Guadalajara (2004:14, t-98) y Viena (2006:12, t-28), reiteran de diversas maneras su compromiso de cooperar en la materia. En particular, en las Declaraciones del Madrid y Guadalajara se pone el acento en "el fomento de la capacidad de respuesta a los desastres naturales y la mitigación de sus consecuencias" (2002:4, t-33). Aunque, la Declaración de Guadalajara también acentúa la importancia de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir y responder de forma integral y colectiva a las crisis humanitarias graves naturales o provocadas por el hombre en todas sus fases (2004:14, t- 98). Por su parte la Declaración Viena retoma el énfasis en la necesidad de cooperar para aumentar el nivel de prevención ante los desastres mediante el intercambio de experiencias y la rápida difusión de buenas prácticas emergentes, en particular, en el campo del control y la alerta temprana, el desarrollo de las capacidades y las respuestas a nivel local (2006:12, t-28).

Algunas declaraciones se manifestaron sobre crisis humanitarias concretas. De esta manera, en la Declaración de la Primera Cumbre, respecto de la tragedia del Huracán Mitch, se observaron los esfuerzos desarrollados tanto por los gobiernos y los pueblos de América Central, como por la cooperación internacional para enfrentar las consecuencias de este fenómeno natural (1999:5, t-30).

La Segunda Declaración del Santiago (2001:5, t-14), alude a la necesidad de proseguir la cooperación humanitaria en materia de rehabilitación de las víctimas afectadas por las minas antipersonales en Centroamérica; y en la de Atenas (2003:3, t-13), se declara la esperanza de que el conflicto en Iraq concluya rápidamente con mínimas pérdidas de vidas humanas y sufrimientos; y se insiste en la necesidad de hacer frente con urgencia a los principales problemas humanitarios a consecuencia de dicho

conflicto. Aunque el mismo párrafo hace referencia al conflicto israelí-palestino no se reseña la crisis humanitaria de la región.

La Declaración de Guadalajara hace un llamado para que la comunidad internacional contribuyan con ayuda humanitaria de emergencia para paliar las consecuencias de las graves inundaciones producidas en Haití y en República Dominicana (2004:15, t-99); y en la Declaración de Luxemburgo (2005:3, t-9), refiriéndose solamente a la situación de Haití, se expresa la complacencia por “el lanzamiento de un importante número de proyectos concretos con la finalidad de conseguir repercusiones directas e inmediatas en la satisfacción de las necesidades humanitaria y de desarrollo más urgente del pueblo haitiano”.

SEGURIDAD INTERNACIONAL

El control de la producción de armamentos y el impulso del desarme ha estado vinculado en el diálogo político al principio de mantenimiento de la paz y la seguridad. Su tratamiento se enmarca plenamente en el sistema multilateral encarnado en las Naciones Unidas y demás tratados internacionales, tal como lo expresara la Declaración de la Tercera Cumbre “(...) un enfoque multilateral de la seguridad brinda el mejor medio para mantener el orden internacional” (2004:3, t-16). También, en la Declaración de la Cuarta Cumbre, en medio de un escenario internacional de fuerte cuestionamiento al rol de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, se insiste en el compromiso “con el enfoque multilateral para hacer frente al reto actual del desarme, la no proliferación y el control de armas en particular de las armas nucleares, químicas y biológicas”. Por lo tanto, se expresa la intención de promover la instrumentación, la universalización y el fortalecimiento de los mecanismos de desarme y de no proliferación, fortaleciendo el papel de las Naciones Unidas (2006:6, t-15).

Su inclusión en los diálogos birregionales fue casi enteramente nominal, ya que no involucra acciones conjuntas por fuera de las emprendidas en el sistema multilateral, excepto por alguna

mención sobre la necesidad de “continuar el diálogo birregional en el campo del desarme y la no proliferación como también sobre cuestiones ligadas al fomento de la confianza” (1995:1).

En este sentido, en la Declaración de Roma se observa con satisfacción la disminución de las tensiones internacionales y el compromiso para la reducción de armamentos (1990:2, t-11). Para que esta tendencia continúe y se profundice, tanto en la Declaración de Roma, como en la primera de Santiago, se esgrime el compromiso de promover dichas actitudes y asociarse a los esfuerzos por abstenerse de exportar armamentos a zonas donde podría agravarse un conflicto (1990:2, t-26 y 1992:7, t-18.2).

Además, en la Declaración de Roma se subraya la necesidad de evitar la propagación de instrumentos de destrucción de masas y para ello propuso la celebración de un acuerdo global para la prohibición total de armas químicas (1990:2, t-27). En esta misma línea, en las Declaraciones de Copenhague, Sao Paulo y París se resalta la importancia de fomentar la no proliferación de armamentos nucleares, en todos sus aspectos a escala mundial (1993:5, t-15.2 y 1995:1). En rigor en la Declaración de Sao Paulo se incluye el obligación de “hacer un llamamiento urgente a todos los países para que renueven su compromiso con respecto a la no proliferación de armas de destrucción masiva (...)” (1994:4, t-a). La promoción del avance concreto del desarme, en particular de armas nucleares, químicas y biológicas, así como el control de armas y la no proliferación y la búsqueda de la universalización, el respeto y el cumplimiento de los acuerdos multilaterales en la materia a través del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, se tornan en una prioridad en la Declaración de Guadalajara (2004:3, t-16).

También en la Declaración de Luxemburgo, se muestra que el avance en la no proliferación de armas de destrucción masiva, el control de armamentos y el desarme es un objetivo primordial de la comunidad internacional (2005:6, t-14); y en la Declaración de Viena, se expresa el compromiso de llevar a cabo actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nuclea-

res, químicas o biológica, sus sistemas vectores y los materiales conexos (2006:7, t-15).

El enfoque multilateral del problema de las armas es ratificado invocando los tratados, acuerdos y resoluciones internacionales en torno a este tema; y las propuestas conjuntas acordadas en el diálogo birregional estuvieron vinculadas fundamentalmente a reclamos de adhesión y ratificación de los mismos. En este sentido, en la Primera Declaración de Santiago, se enuncia la complacencia por los avances para lograr la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y sus dos Protocolos adicionales (1992:4, t-8.1). La Declaración de Sao Paulo, acoge con satisfacción las declaraciones de intenciones formuladas en América Latina sobre la adhesión al TNP (1994:4, t-a).

En la Primera Declaración de Santiago, también se pronuncia el apoyo a los trabajos de la Conferencia de Desarme y se destaca especialmente el activo respaldo para que se celebre con éxito la Convención sobre Armas Químicas (1992:7, t-18.1). La apertura de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre su Destrucción es celebrada en la Declaración de Copenhague (1993:5, t-15.3); y en la Declaración de Sao Paulo se acuerda pedir la firma y ratificación de dicha convención (1994:5, t-d).

En este sentido, la firma de la Declaración de Cartagena sobre la renuncia a las armas de destrucción masiva, suscrita por los presidentes del Grupo Andino el 5 de diciembre de 1991, es acogida con agrado. Especialmente, por la intención de los mismos de estar entre los primeros signatarios de la Convención sobre Armas Químicas. También se muestra satisfacción por el acuerdo suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República de Chile en la ciudad de Mendoza, el 5 de septiembre de 1991, al cual las partes se comprometieron a no desarrollar, producir, adquirir, almacenar ni utilizar armas químicas o biológicas, y al que se adhirieron Paraguay, Uruguay, Bolivia y Ecuador (1992:4, t-8).

Respecto de la situación en Europa, la Declaración de Santiago acoge con entusiasmo la aceptación por parte de los países integrantes de la Comunidad de Estados Independientes, del "(...) Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa y en los demás acuerdos sobre reducción de armamentos y su aceptación de otras obligaciones internacionales". Sin embargo, se apela a las autoridades de estos nuevos Estados para asegurar el control unificado de las armas de destrucción masiva de la ex Unión Soviética e instaron a Ucrania, Belarús y Khazakstán a adherirse al Régimen de no proliferación como Estados desprovistos de armas nucleares. Se celebra la finalización de la transferencia en Rusia de las armas nucleares de corto alcance, como paso previo a su desmantelamiento y la firma en Lisboa, el 23 de mayo, por Estados Unidos, Rusia, Belarús, Khazakstan y Ucrania, de un Acuerdo sobre la aplicación del Tratado de Reducción de Armas Estratégicas –Start– (1992:6, t-17).

En las Declaraciones de Santiago, Copenhague y Sao Paulo se pide a todos los Estados que proporcionen anualmente información para el registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, que contabiliza las de importaciones y exportaciones de armas, de acuerdo con la Resolución A/46/36 L de la Asamblea General, relativa a la transparencia en las operaciones de armamento (1992:7, t-18.2; 1993:5, t-15.1 y 1994:5, t-f).

En la Declaración de Copenhague, se pone de relieve la contribución del Tratado de Tlatelolco para la no proliferación. Por eso, fueron acogidas con complacencia, las medidas emprendidas por Argentina, Brasil y Chile en favor de la plena aplicación del tratado en su versión modificada, así como la ratificación por parte de Francia del Protocolo Adicional I de dicho tratado. También, se expresa el deseo de lograr la plena entrada en vigor con la mayor brevedad del tratado y se anima a todos los Estados concernidos, que aún no habían firmado el tratado modificado, a proceder a su firma y ratificación y a tomar las medidas necesarias para ponerlo en aplicación (1993:5, t-15.2).

En las Declaraciones de Sao Paulo y París, también se resaltan los avances logrados en la consolidación del régimen de proscripción total de las armas nucleares en América Latina y en el Caribe, establecido en el Tratado de Tlatelolco (1994:5, t-c y 1995:1); y la Declaración de Guadalajara admite al Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares como piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y confirma el apoyo al cumplimiento de este instrumento en todos sus aspectos (2004:3, t-16). Esta aseveración es reiterada en la Declaración de Viena en la que además se expresa el compromiso de continuar trabajando para alcanzar la adhesión universal al TNP, y al respecto se recalca la importancia del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como parte del régimen de desarme y no proliferación nuclear (2006:6, t-15).

Respecto al control de las armas nucleares, en la Declaración de Copenhague se muestra el agrado por la inauguración de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares –Abacc–, como consecuencia de la firma, el 13 de diciembre de 1991, del Acuerdo de Salvaguardias por parte de Argentina, Brasil, el Oiea y la Abacc (1993:5, t-15.2).

En la Declaración de Sao Paulo, se conviene “pedir la celebración de un tratado multilateral de prohibición total de los ensayos nucleares, que sea efectivamente verificable” y trabajar conjuntamente a favor de la intensificación de la Convención sobre Armas Biológicas mediante la adopción de medidas adecuadas (1994: 5, t-b y t-e).

A partir de entonces, las menciones a los tratados internacionales sobre el tema de las armas son menos frecuentes. Entre 1995 y 1998 se produce un vacío al respecto, para reaparecer en la Declaración de Panamá con la mención acerca de la apertura en Ottawa de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción. También se deja asentado el compromiso de trabajar para su pronta ratificación y la universalización de sus principios y objetivos (1998:4, t-14). En las Declaraciones

de Guadalajara y París se nombra nuevamente esta Convención para señalar que los Estados Parte cumplan plenamente con sus compromisos en este sentido (2004:3, t-20 y 2005:6, t-16).

Salto similares al de 1995-1998 se produjeron entre 1998 y 2001 en que se manifiesta el apoyo a la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Ligeras y de Pequeño Calibre (2001:4, t-14) y entre dicho año y el 2004, en que se plantea la voluntad de poner en práctica el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Erradicar el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras. El fomento a dicho programa también es reiterado en las Declaraciones de Luxemburgo (2005:6, t-16) y Viena (2006:10, t-23). En este sentido, en la Declaración de Guadalajara se expresa el apoyo a los proyectos birregionales para prevenir la producción y tráfico ilegales de tales armas y se emite el compromiso de promover medidas para su entrega y destrucción (2004:3, t-16). También la Declaración de Viena presenta la disposición a intensificar la cooperación birregional en este tema y la voluntad de participar activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos realizados en la aplicación del citado programa (2006:10, t-23).

En la Declaración de Viena se da el apoyo a los esfuerzos para la entrada en vigor de la Convención Internacional para la represión del terrorismo nuclear, enfatizando, además, la necesidad de “hacer todo lo posible para alcanzar un acuerdo y concluir una Convención integral sobre el terrorismo internacional durante el 60º Período de Sesiones de la Asamblea General, así como apoyar los trabajos de la Asamblea General de Naciones Unidas para desarrollar una estrategia contra el terrorismo, tomando en consideración el informe del Secretario General de las Naciones Unidas” (2006:8, t-19).

No obstante, el tratamiento multilateral del problema de las armas, en el diálogo político se abordan los impactos nacionales y regionales de este fenómeno. En consecuencia, en la Declaración de Copenhague se subrayan los efectos negativos del gasto

militar excesivo tanto sobre los procesos nacionales y regionales de desarrollo, como sobre el aumento de las tensiones regionales (1993:5, t-15.1).

Uno de los mayores problemas vinculados con el control de las armas en el diálogo político, es la necesidad de enfrentar la producción, el tráfico y el consumo de las drogas. En este sentido, en las Declaraciones de Panamá, la Primera Cumbre, Vilamoura, la Segunda Declaración de Santiago, Atenas y Luxemburgo se expone el compromiso de continuar el impulso a aquellos mecanismos conducentes a controlar el tráfico ilícito de armas (1998:3, t-12); y se plantea la voluntad de aunar esfuerzos para combatir las actividades relacionadas con el crimen transnacional organizado, como la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados (1999:4, t-26; 2000:2, t-12; 2001:4, t-13; 2003:2, t-8 y 2005:6, t-16).

Por ello, se concluye conceder especial importancia a la lucha contra la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armamento ligero y su diseminación sin control (1999:4, t-23; 2000:2, t-13 y 2001:4, t-14). En 1999, se hace además un llamamiento a todos los Estados a sumar esfuerzos para lograr la eliminación completa de las minas antipersonales (1999:4, t-23), que es reiterado en la Segunda Declaración de Santiago, luego de mencionar la satisfacción por los logros alcanzados por Centroamérica en la eliminación de dichos artefactos (2001:5, t-14). Y en las Declaraciones de Guadalajara y de Luxemburgo se condena el uso y la producción de minas antipersonales por parte de todos los actores no estatales, y se expresa el apoyo a los programas para limpieza de minas y rehabilitación (2004:3, t-20 y 2005:6, t-15).

En la Declaración de la Primera Cumbre se confirma el compromiso de trabajar conjuntamente para “enfrentar las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales e intensificar los esfuerzos encaminados al proceso de desarme, bajo un estricto y eficaz control internacional, con énfasis en el desarme nuclear y en la eliminación de armas de destrucción masiva, incluyendo las nucleares, químicas y biológicas”. Entre los objetivos de la Agenda

para el Desarme, se mencionaron en primer lugar, la entrada en vigor de la convención sobre la prohibición de armas químicas; y en segundo lugar, la conclusión y adopción de un protocolo de verificación de la convención sobre la prohibición de armas biológicas, conducente a la erradicación de este tipo de armas de destrucción masiva (1999:4, t-22).

DELINCUENCIA ORGANIZADA

En general, la denominación genérica utilizada para abarcar todos estos fenómenos sociales es la de delincuencia organizada. Esta terminología es amplia porque no sólo hace referencia al terrorismo, la corrupción, el tráfico de estupefacientes, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados, sino también a actividades como el lavado de dinero y el tráfico de mujeres, niños y migrantes. La Declaración de la Primera Cumbre UE-ALC (1999:4, t-26), es la primera en utilizarla, aunque las referencias a los fenómenos individuales datan de 1990. Igual que en las Declaraciones de Vilamoura (2000:3, t-11), Madrid (2002:5, t-5) y Atenas (2003:2, t-8) se acuerda aunar esfuerzos y mantener una coordinación activa en la lucha contra estos fenómenos.

No obstante, algunas declaraciones pusieron el acento sobre aspectos específicos del fenómeno. De esta manera, en la Declaración de Vilamoura se enfatiza el principio de la responsabilidad común y compartida para enfrentar estos delitos (2000:4, t-12). En contraposición, en la de Luxemburgo, se destaca la responsabilidad que incumbe a cada país en el combate contra la delincuencia organizada, aunque también se reconoce que es esencial una mayor cooperación (2005:1, t-3). Estas dos posiciones indican la perplejidad de los actores del diálogo frente a la complejidad del fenómeno demostrando la inexistencia de un consenso respecto de las causas, los actores y la forma de enfrentar este problema.

En la Segunda Declaración de Santiago sólo se condenó "(...) enérgicamente todas las formas de crimen internacional organi-

zado (...)" (2001:3, t-14); y en las Declaraciones de Guadalajara (2004:3, t-20), Luxemburgo (2005:3, t-9) y Viena (2006:9, t-22) se señala la importancia de firmar, ratificar o acceder a la Convención de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos adicionales.

En la Declaración de Guadalajara se muestra "el reto específico que plantean a las sociedades del Caribe el tráfico y abuso de drogas ilícitas y otras actividades criminales relacionadas", por lo que se saluda la Estrategia Regional para la Reducción de la Demanda de Drogas, aprobada por la Caricom, así como la labor y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Regional sobre Crimen y Seguridad (2004:4, t-25).

Entre las nuevas amenazas contemporáneas que ponen en riesgo la seguridad de los Estados y la paz en el mundo se incluye el problema del tráfico de armas. Para enfrentarlo, en las Declaraciones de Panamá (1998:3, t-12), Vilamoura (2000:4, t-13), la Segunda de Santiago (2001:4, t-13), Luxemburgo (2005:6, t-16) y Viena (2006:10, t-23), se pronuncia el compromiso de profundizar la cooperación para aumentar los controles del almacenamiento y la proliferación ilícita de armas. En particular, la Segunda Declaración de Santiago, se inserta una nueva terminología, al referirse a la necesidad de "profundizar la cooperación en materia de seguridad ciudadana"; planteando, además, el apoyo a la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Ligeras y de Pequeño Calibre (2001:4, t-14). Y las Declaraciones de Luxemburgo (2005:6, t-16) y Viena (2006:10, t-23) confirman el deber de fomentar la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Otro de los problemas que cuestionan la seguridad y la paz internacionales contemplados en el diálogo político es el del terrorismo. Si bien no tenía la vigencia de la que goza en la actualidad, en la Declaración de Roma se dedica un título a este tema en el que se condena el "terrorismo en todas sus manifestacio-

nes” y se determina dar prioridad a la formulación de respuestas apropiadas (1990:6, t-44). A partir de entonces, en las Declaraciones de Santiago (1992:8, t-22), Copenhague (1993:7, t-19.4), Sao Paulo (1994:2, t-h), Noordwijk (1997:2, t-6), Panamá (1998:2, t-9), la Segunda de Santiago (2001:5, t-14), Guadalajara (2004:3, t-17) y Viena (2006:7, t-18), se condena estos actos que ponen en peligro y causan la pérdida de vidas humanas atentando contra la dignidad del ser humano, el desarrollo, la democracia y el Estado de Derecho. Además, se expresa el compromiso de realizar los máximos esfuerzos para prevenirlo y combatirlo.

En la Declaración de Copenhague se señala con preocupación la relación existente en algunos casos entre grupos terroristas y traficantes de droga y se enuncia la solidaridad con las autoridades y los pueblos comprometidos en la lucha contra el terrorismo relacionado con el tráfico de estupefacientes (1993:7, t-19.4).

En las Declaraciones de París, Cochabamba, Río y Atenas cambia levemente la forma en la que se aborda el problema. En dichas Declaraciones no se muestra explícitamente su condena, pero se plantea la obligación de reforzar las acciones contra el terrorismo (1995:1; 1999:4, t-27 y 2003:2, t-8 y, t-10). Con dicho fin, en la Declaración de Cochabamba se señala la intención de estudiar las conclusiones de la Conferencia Especializada sobre Terrorismo de abril de ese año (1996:6, t-35).

En la Declaración de Noordwijk se recalca la Resolución 51/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se insiste en la necesidad de reforzar la cooperación entre los miembros del GR y la UE así como con otros Estados “(...) para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones” (1997:2, t-6) En este sentido, en la Declaración de Vilamoura se reconoció “(...) la importancia de mantener un diálogo político de alto nivel y una coordinación activa (...)” en materia lucha contra el terrorismo (2000:3, t-11).

Si bien en la Declaración de Madrid, no se hace referencia a los atentados del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York, ni se condena explícitamente este tipo de actos, se evidencia un

incremento en la cantidad e intensidad de las alusiones sobre el terrorismo. Se expresa el compromiso de combatirlo en todas sus formas y manifestaciones; y de fortalecer la cooperación en la lucha contra estos fenómenos (2002:1, t-4 y t-5). Además, respecto de la situación en Colombia se rechazan los ataques terroristas y los secuestros en dicho país (2002:2, t-10). A diferencia de la respuesta frente al atentado del 2001, en la Declaración de Guadalajara se muestra la más profunda solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familias, incluyendo aquellos que sufrieron los ataques en Madrid el 11 de marzo de 2004 y se plantea el deber de "(...) prevenir, combatir, sancionar y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera y por quien que sea cometido con estricto apego al Derecho Internacional Humanitario" (2004:3, t-17).

En la Declaración de Luxemburgo, se reconoce el papel de la cooperación para afrontar los retos y amenazas contra la comunidad internacional y se enfatizó en "(...) la obligación de prevenir y castigar a cuantos financian, planean, apoyan o cometen actos de terrorismo y la obligación que tienen los Estados de evitar que se utilicen sus territorios para financiar, planear y facilitar la comisión de tales actos". También clamaron por llegar a una definición común de terrorismo y de concluir con la negociación de un convenio internacional global sobre este tema (2005:6, t-14).

En la Cumbre de Viena se desarrolla un enfoque complementario sobre el tema, porque además, de condenar firmemente los actos terroristas y comprometerse a cooperar para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo se introduce una mirada más humana a través de la exhortación a los Estados sobre "(...) la obligación de proteger a sus ciudadanos", llamando a no destruir lo que se defiende en la lucha contra el terrorismo y a respetar los derechos humanos en esta ardua tarea (2006:7, t-18). También se insta a los Estados a negar refugio, a investigar y a perseguir presuntos terroristas y a que refrenden los trece convenios y protocolos internacionales sobre terrorismo recalcando la importancia de que se apliquen tales instrumentos. En este sentido, se

apoya la entrada en vigor de la Convención Internacional para la Represión del Terrorismo Nuclear (2006:8, t-19).

Otro de los problemas que integran la delincuencia organizada es el de los estupefacientes. Los debates en torno de la cooperación en esta materia, se inscribieron al igual que los otros temas del diálogo birregional en el escenario multilateral. El diálogo entre el GR y la UE reconoce desde sus inicios que la producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes son problemas internacionales que sólo pueden resolverse "(...) a través de la cooperación internacional con espíritu de responsabilidad compartida" (1990:3, t-21). La invocación del principio de responsabilidad y el reconocimiento de que la compleja naturaleza del problema "(...) no puede enfrentarse de manera unilateral (...)" (1998:3, t-12); se reitera de diferentes manera en las Declaraciones de Noordwijk (1997:7, t-33), Vilamoura (2000:4, t-12), Guadalajara (2004:4, t-22), Luxemburgo (2005:6, t-17) y Viena (2006:9, t-20) la necesidad de "tener una estrategia de responsabilidad global" (1996:5, t-31) o de "(...) mantener el Diálogo Político de Alto Nivel en materia de drogas.." (1997:7, t-34) (2000:3, t-11) (2001:4, t-13).

El diálogo político incorpora esta problemática dentro de su agenda para reforzar, en el espacio birregional, las acciones propuestas en el marco de las Naciones Unidas. De esta manera, en la Primera Declaración de Santiago y en la de Copenhague se caracteriza a la lucha contra las drogas como un área prioritaria de la cooperación birregional (1992:15, t-39 y 1993:7, t-32). Y en la Declaración de París, se reafirma la intención de reforzar las acciones contra este flagelo (1995:1).

En tanto que, en la Declaración de Cochabamba se resalta "(...) la importancia de mantener un diálogo político de alto nivel entre el Grupo de Río y la Unión Europea sobre la cooperación en materia de drogas y sus problemas conexos" y se plantea la "satisfacción por el compromiso asumido por el grupo de Río y la Unión Europea para desarrollar y profundizar sus relaciones en este campo" (1996:5, t-28 y t-30). La importancia de continuar

profundizando el diálogo de alto nivel en materia de droga, incluyendo el diálogo especializado entre la Unión Europea y la Comunidad Andina es ratificada en la Declaración de Noordwijk (1997:7, t-34).

La Declaración de Panamá la UE reitera la invitación a participar en el mecanismo de cooperación entre la UE y América Latina y el Caribe, aunque no obtuvo una respuesta inmediata por parte del Grupo de Río (1998:3, t-12). Además, en esta declaración así como en la de Vilamoura, se indica que la cooperación judicial es un mecanismo conducente a reducir la oferta y la demanda de drogas y sus delitos conexos (1998:3, t-12 y 2000:4, t-12).

También la Primera Cumbre refuerza la articulación entre el marco multilateral y el birregional al aclarar que el Plan de Acción Global de Panamá en Materia de Drogas estaba basado en un enfoque global, integral y equilibrado de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Por ello, el Mecanismo de Cooperación y Coordinación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe adoptado en Panamá en abril de ese año debía utilizarse para desarrollar dicha cooperación (1999:4, t-24).

En la Segunda Declaración de Santiago (2001:4, t-13) y las Declaraciones de Atenas (2003:2, t-9), Guadalajara (2004:4, t-26), Luxemburgo (2005:6, t-17) y Viena (2006:9, t-20) expresan el apoyo a la implementación del Plan de Acción Global sobre Drogas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe y la intención de fortalecer el Mecanismo birregional de Coordinación. Sin embargo, en la Declaración de Viena se aprueba la propuesta de llevar a cabo, para finales de 2006, una revisión completa del Plan de Acción de Panamá y de los ámbitos de actuación de Lisboa (2006:9, t-21).

Las referencias a las relaciones entre la UE y el GR acerca del tema de las drogas, no implica su exclusividad. En este sentido, en la Declaración de París, se reitera el apoyo a los esfuerzos que realizan los países del Pacto Andino en la lucha contra la droga y los delitos conexos (1995:6, t-15); y en las Declaraciones

de Cochabamba (1996:5, t-28), Noordwijk (1997:7, t-37) y Viena (2006:9, t-20) se muestra la satisfacción por el diálogo en materia de drogas y problemas conexos que se inicia en 1995 entre la UE y el Grupo Andino, así como por la firma e implementación de los acuerdos sobre precursores químicos.

De igual forma, la Declaración de Guadalajara reconoce el reto específico que plantean a las sociedades del Caribe el tráfico y abuso de drogas ilícitas y por lo tanto se elogia "(...) la aprobación por parte de Caricom de una Estrategia Regional para la Reducción de la Demanda de Drogas, así como la labor y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Regional sobre Crimen y Seguridad" (2004:4, t-25). También se saluda la conclusión de acuerdos regionales y bilaterales en materia de cooperación marítima, como "(...) el Acuerdo de Cooperación para la Supresión del Tráfico Marítimo y Aeronáutico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en el Área del Caribe, abierto para su firma en San José, Costa Rica, el 10 de abril de 2003" (2004:4, t-25).

La toma de posición de las declaraciones frente al problema de las drogas implica, fundamentalmente, dos acciones que no siempre se presentan conjuntamente. Por un lado, se condena la producción ilícita, el tráfico y el consumo de estupefacientes, así como el blanqueo de dinero y los delitos financieros relacionados (1994:2, t-i). Por otro lado, se apoya o se enuncia la necesidad de fortalecer la cooperación birregional en materia de "(...) lucha contra la producción ilícita, el tráfico, la venta, la distribución y el consumo ilegales de estupefacientes, incluidos el tráfico de precursores y el lavado de dinero (...)" (1990:5, t-43; 1992:8, t-24; 1993:7, t-19.4; 1995:6, t-15; 1997:7, t-34; 1998:3, t-12; 2001:4, t-13; 2002:1, t-5; 2003:2, t-8; 2004:4, t-22 y t-26; 2005:6, t-17 y 2006:9, t-20).

La relevancia de esta temática en el diálogo birregional, se manifiesta en los primeros años a través de su identificación como ámbito prioritario de la cooperación en la Primera Declaración de Santiago (1992:15, t-39.2) y su ratificación en la Declaración de Copenhague (1993:11, t-32).

El diálogo birregional concentra las medidas para abordar eficazmente el problema de las drogas en tres ámbitos que fueron mencionados conjunta o fraccionadamente en algunas de las declaraciones. En primer lugar, se señala la necesidad de cooperar en campos como el desarrollo alternativo con los países afectados. En segundo lugar, se menciona que una legislación adecuada debe acompañarse por una cooperación práctica y estrecha entre los órganos encargados de aplicar la ley. Y por último, se deja en claro que "(...) la prevención y la educación, así como los programas de tratamiento y rehabilitación son vitales para reducir la demanda de drogas". La Declaración de Roma menciona los tres conjuntamente (1990:5, t-43); en tanto que las Declaraciones de Santiago (1992:8, t-24.2), Copenhague (1993:7, t-19) y Sao Paulo (1994:4), identifican el primer y el tercer ámbito como eje de sus esfuerzos de cooperación en la lucha contra las drogas y las Declaraciones de Panamá (1998:3, t-12), Vilamoura (2000:4, t-12) y Santiago (2001:4, t-13) se enfoca únicamente en el primer ámbito.

La Declaración de Viena, por su parte introduce como nuevo aspecto la promoción de la puesta en común de la información policial sobre el tráfico de drogas, además de una noción de desarrollo alternativo que incluye "el desarrollo alternativo preventivo, en los países afectados, como medio para generar cambios estructurales rentables y de largo alcance en aquellas zonas propensas a los cultivos ilícitos" (2006:9, t-20). Esta línea argumental no era en sí misma novedosa excepto por la terminología de "desarrollo preventivo alternativo".

La Declaración de Panamá contiene como parte del desarrollo alternativo "(...) una mejor integración en la economía internacional a fin de reincorporar a la actividad económica legal a los sectores más pobres involucrados en el mercado ilegal de la droga" (1998:3, t-12). Y la Unión Europea deja asentado en la Declaración de Guadalajara que estaba realizando actividades para explorar maneras compatibles con la OMC para garantizar bajo el esquema del Sistema Generalizado de Preferencias al mercado

de la Unión Europea, por parte de los países de América Latina y el Caribe particularmente afectados por la producción y tráfico ilícito de drogas (2004:4, t-24).

Un último tema, vinculado a la lucha contra la delincuencia organizada es el de la corrupción. Su inclusión dentro de este descriptor puede ser controvertida, ya que también se le relaciona con la democracia, en la medida en que la corrupción es identificada como un fenómeno que socava la legitimidad y el funcionamiento de las instituciones democráticas y representa una amenaza para la democracia, la sociedad, el Estado de derecho y el desarrollo (1999:4, t-28; 2004:5, t-29 y 2005:6, t-18).

Sin embargo, en las declaraciones aparece tratado mayoritariamente junto con los otros temas de las nuevas amenazas. En este sentido, en la Declaración de Cochabamba se le enumera junto con otros flagelos del sistema de seguridad internacional como el terrorismo, o la delincuencia internacional. La primera mención que aparece sobre este tema destaca los "(...) esfuerzos que realizan ambas regiones en la lucha contra la corrupción y el terrorismo" (1996:6, t-35). Además, se subraya la importancia de la cooperación judicial y el deseo de intensificarla de acuerdo a los convenios internacionales que regulan la materia, en los ámbitos civil y penal vinculadas a la lucha contra la corrupción, el terrorismo y las drogas (1996:5, t-31 y, t-36). También en la Cumbre de Madrid, se asume como un compromiso fortalecer la cooperación "para luchar contra el flagelo de las drogas ilícitas y sus delitos conexos, la corrupción y la delincuencia organizada (...)" (2002:1, t-5). En tanto que en la Declaración de Atenas se incluye en la lista de temas de igual nivel que la corrupción recién mencionada, la lucha contra el tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras (2003:2, t-8). En la Declaración de Luxemburgo se reconoce la responsabilidad de cada país en su propio desarrollo y en este sentido se menciona la mejora de la gobernabilidad y la lucha contra la corrupción en los sectores público y privado junto con el combate contra la delincuencia organizada (2005:5, t-13).

La Declaración de Viena por su parte destaca la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrup-

ción (convención de Mérida) y se clama para que los Estados que aún no lo hubieran hecho, la firmen, ratifiquen y apliquen de manera eficaz (2006:9, t-22), pero lo hizo dentro del apartado de *Drogas y Delincuencia Organizada*.

VALORES COMUNES

El diálogo birregional invoca en la mayoría de sus declaraciones valores y principios que constituyen la base de sus relaciones (1990:1, t-4; 1992:2, t-4.1; 1994:1; 1995:1; 1996:1, t-2; 1997:1, t-3; 1998:1, t-2; 1999:1, t-1 y 6, t-51; 2002:1; 2003:1, t-3; 2004:1, t-3; 2005:1, t-2 y 2006:1, t-3). Los vínculos históricos, políticos y económicos compartidos por los pueblos de ambas regiones así como la herencia cultural que cimentaron los lazos que unían ambas regiones "(...) hallan su expresión en el respeto por la dignidad humana" (1990:1, t-6). Los lazos fueron reforzados a través del intercambio y la cooperación cultural entre ambas regiones (1992:9, t-25.2).

En la Declaración de Sao Paulo se reafirma la identidad común y la coincidencia de los valores para justificar las acciones que se emprenderían con el fin de alcanzar los objetivos comunes y fortalecer las relaciones mutuas (1994:1 y 2, t-j). En este sentido se detallan, bajo el título *Principios y valores compartidos* orientaciones para dichas acciones. Por primera vez, la exhortación a valores comunes que hasta entonces se había mantenido en un alto nivel de abstracción, se plasma en conceptos concretos que si bien fueron enunciados anteriormente, no habían sido formulados como valores.

De esta manera, a partir de 1994 las relaciones birregionales comenzaron a regirse por:

1. La promoción de la democracia representativa y el Estado de Derecho (1994:1, t-a).

2. El respeto de los derechos humanos universales y de las libertades fundamentales (1994:1, t-a) entre los que incluye el derecho al desarrollo (1994:1, t-b).
3. La cooperación y confianza internacional.
4. El desarrollo sostenido y la protección del medioambiente (1994:2, t-c).
5. El crecimiento económico y la creación de empleos productivos.
6. La distribución más justa del ingreso.
7. La superación de las desigualdades en el desarrollo económico y social de las personas.
8. La defensa de los derechos sociales y laborales.
9. La promoción del libre comercio.
10. La condena a toda forma de racismo y xenofobia.
11. La integración regional.
12. La condena a todos los actos de terrorismo.
13. La condena a la producción ilícita, el tráfico y el consumo de estupefacientes, así como el blanqueo de dinero.
14. La solidaridad en apoyo del desarrollo social y regional como base de la cooperación entre ambas regiones cuyos objetivos deben incluir la lucha contra la pobreza la protección de los sectores menos favorecidos; el fomento del funcionamiento de la democracia y la complementariedad en los ámbitos económico, comercial, industrial, científico y tecnológico.

Estos valores fueron ratificados en la Declaración de París (1995:1), sin embargo, de la lista anterior, en las Declaración de Cochabamba (1996:1, t-2), Noordwijk (1997:1, t-3 y t-4) y Panamá (1998:1, t-2 y, t-4), se mencionaron solamente a los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y los principios de democracia y pluralismo político como los valores que constituyen la base de la colaboración GR-UE.

A diferencia de sus antecesoras en la Declaración de la Primera Cumbre se menciona el fortalecimiento de la democracia representativa y participativa y las libertades individuales, el Estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, incluyendo nuevamente la paz y la seguridad internacionales, la estabilidad

política y el fomento de la confianza entre las naciones como “*objetivos comunes*” y no como valores. (1999:2, t-4). Además, se nombra el compromiso de conducir las relaciones con base en los principios de “igualdad y respeto a la pluralidad y diversidad, sin distinción de raza, religión o género, preceptos que constituyen un medio ideal para lograr una sociedad abierta, tolerante e incluyente en la cual el derecho del individuo a la libertad y el respeto mutuo se traduce en un acceso equitativo a la capacidad productiva, salud, educación y protección civil” (1999:7, t-57).

La Declaración de Vilamoura sólo alude tangencialmente la cuestión de los valores como base de las relaciones UE-GR y se hace sólo para resaltar la importancia de la educación en los principios democráticos sobre los que se basan los sistemas políticos y las relaciones entre las partes (2000:2, t-5). En la segunda Declaración de Santiago se destacaron “los valores fundamentales de la democracia y el buen gobierno” como las bases sólidas para la asociación entre las regiones (2001:1, t-6).

La cuestión de los valores fue nuevamente tratada en profundidad en un documento anexo de la Declaración Política del Madrid que se llama Documento sobre *Valores y posiciones comunes* que fue aprobado en la declaración política (2002:4, t-33). En dicho documento de trabajo se reflejan muchas de las posturas sostenidas en la declaración política. En este sentido, al igual que se hiciera dos años más tarde en la Declaración de Guadalajara, se reitera la adhesión y plena observancia del “(...) derecho internacional y los objetivos y principios contenidos en la carta de las Naciones Unidas, los principios de no intervención y de autodeterminación, de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la igualdad entre los Estados que junto con el respeto de los derechos humanos, el fomento de la democracia y la cooperación para el desarrollo económico y social (...)” como la base de las relaciones birregionales (DB, 2002:39, t-3 y 2004:1, t-3). En el documento de trabajo del 2002 también se indica, en tanto objetivos comunes, la intención de “seguir avanzando en la vía de” la modernización, la liberalización comercial, las reformas

estructurales y la distribución equitativa de los beneficios de la mundialización económica y de las nuevas tecnologías así como del desarrollo sostenible y la integración (DB, 2002:40, t-2).

A pesar de que, como Estados, el respeto a la soberanía constituye un valor central de los participantes del Diálogo político, el concepto fue poco abordado.

En la Declaración de Roma se incluye entre los objetivos "(...) el respeto de la soberanía, la autodeterminación el no-intervencionismo (...)" (1990:3, t-24), pero el tema sólo fue abordado nuevamente en 1996 en que aparece vinculado fuertemente con el comercio a partir del rechazo a las medidas de carácter unilateral con efectos extraterritoriales (1996:3, t-21; 1997:5, t-20; 1998:5, t-24; 1999:6, t-40; 2000:2, t-7; 2001:3, t-10; 2002:3, t-26 y 2006:5, t-13). Fue en las Cumbres de Río, Guadalajara y Viena en que se señalan "(...) los principios de no intervención, respeto de la soberanía, igualdad entre Estados y autodeterminación", junto con otros valores como la base de la asociación estratégica (1999:2, t-3 y 2004:1, t-2) y en las que se clama por su debido respeto (2006:2, t-4 y 5, t-13).

En la Declaración de Luxemburgo se resalta que los respectivos procesos de integración permitieron promover de una manera más eficaz los valores que ambas regiones compartían (2005:2, t-7); y en la Declaración de la Cuarta Cumbre, se recalca que los principios de la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y están en la base de la asociación (2006:2, t-4).

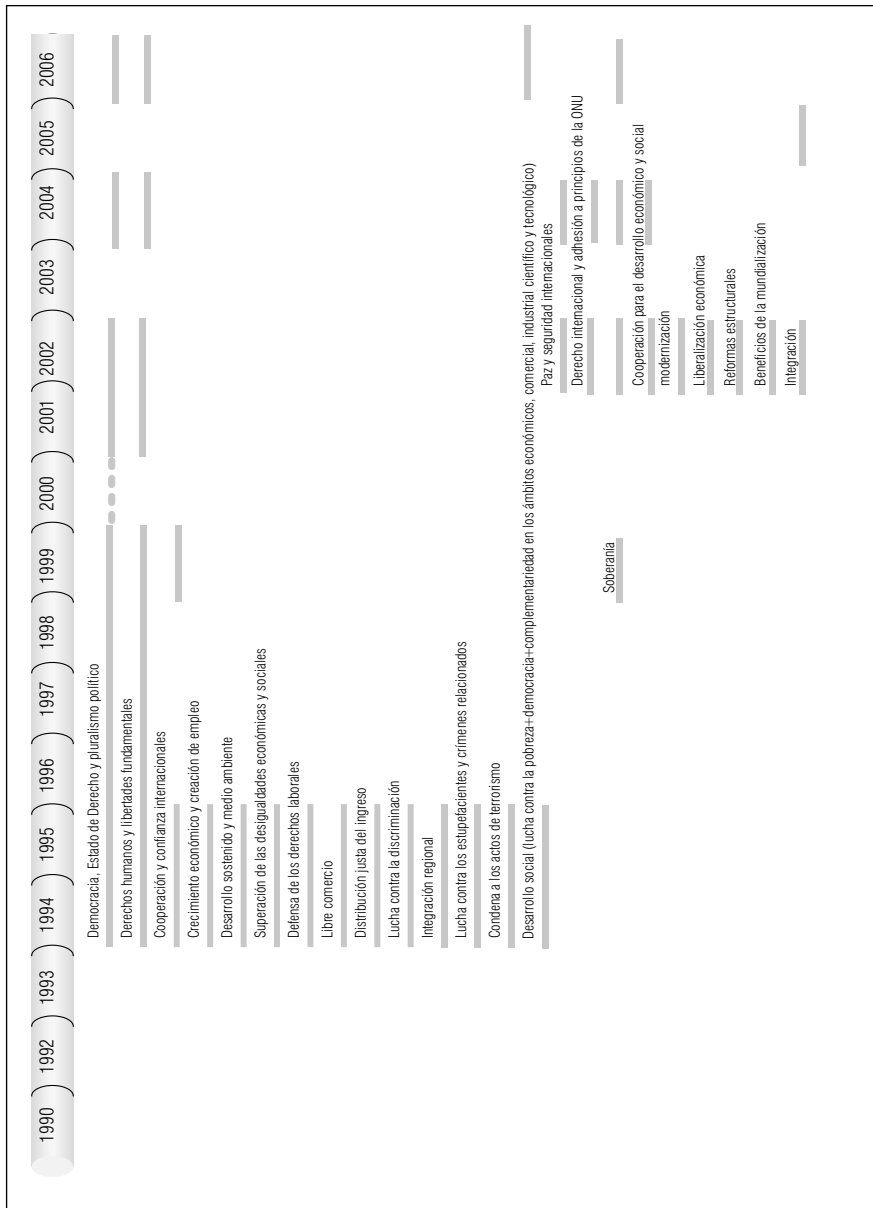
Puede afirmarse, entonces, que la **democracia** y el Estado de derecho, el respeto, la promoción y protección de los **derechos humanos**, la erradicación de la **pobreza**, el **desarrollo** social y económico así como el respeto del derecho internacional, constituyen los **valores centrales** del diálogo político para garantizar la **paz** y la seguridad en el mundo (2006:2, t-3). También el **crecimiento** económico se encuentra vinculado a estos valores, no ya quizás como un valor en sí mismo, sino como una condición necesaria para alcanzarlos.

En este sentido, en la Declaración de Roma se señala que la protección y promoción de los **derechos humanos** constituye la “(...) piedra angular de las sociedades **democráticas**” y que el ejercicio efectivo de esos derechos y de las libertades fundamentales era “(...) inseparable de la búsqueda de la **paz** y de la seguridad internacionales” (1990:2, t-7 y 1990:2, t-9). En la medida en que estos valores constituyen “(...) una preocupación legítima de la Comunidad Internacional” queda sellado el compromiso del diálogo político con la defensa de los derechos humanos y con la construcción y consolidación de “las instituciones democráticas que se basan en el Estado de Derecho”. En este sentido se establecen la democracia y el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el fomento de la justicia social, el respeto de la soberanía, la autodeterminación y el no-intervencionismo como objetivos comunes a fin de “(...) crear las condiciones apropiadas para eliminar la **pobreza** (...)” (1990:3, t-24).

Las declaraciones establecen los vínculos entre dichos valores entrecruzándolos por pares, tríos y cuartetos conceptuales (nunca en quintetos o todos juntos), ya sea, simplemente, señalando su nexo o proponiendo unos como condiciones para la realización de los otros. Además, en tanto valores su mención se mezcla entre los temas como justificación de acciones a emprender.

Entre las muchas combinaciones que de estos seis valores se realizaron en la historia del diálogo político, se puede mencionar la vinculación entre la **democracia**, los **derechos humanos**, el **desarrollo** y el mantenimiento de la **paz**, que se hace en las Declaraciones de Santiago, Copenhague, Sao Paulo y Madrid. En el caso de la primera Declaración de Santiago, luego de indicarse el nexa entre los tres primeros se especifica, que la democracia y los derechos humanos son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la confianza entre los Estados (1992:2, t-5.3). Pero en las Declaraciones de Copenhague y Sao Paulo, también se incorpora el desarrollo como condición para la paz (1993:2, t-4.2 y 1994:1, t-b). En tanto que en la Declaración de Madrid se les vin-

Gráfica 12: Cronología de los valores comunes



cula a través de un quinto concepto. El terrorismo fue mencionado, entonces, como una amenaza para la democracia, el desarrollo y la paz y seguridad internacionales, para cuyo combate se realza la necesidad de respetar los derechos humanos (2002:1, t-4). Esta intromisión de las amenazas del terrorismo entre los valores comunes sería ratificada solamente en relación con los derechos humanos y la democracia en las declaraciones de Guadalajara, Luxemburgo y Viena (2004:1, t-6; 2005:4, t-11 y 2006:7, t-18).

En otras declaraciones como la de París se vinculan la **democracia**, los **derechos humanos** y el **desarrollo** con el **crecimiento** destacando que “no podría existir un crecimiento estable ni un desarrollo sostenible sin una equidad y una solidaridad mayores y sin la promoción de los derechos humanos y de la democracia” (1995:2, t-1). O como en el caso de las Declaraciones de Luxemburgo y Viena que se menciona el compromiso de cooperar para hacer frente a los desafíos que planteaban la consolidación de la **democracia**, los **derechos humanos** y el **desarrollo sostenible** mediante la lucha contra la **pobreza** (2005:1, t-5 y t-6 y 2006:16, t-36).

En la Declaración de Viena se vinculan la **democracia**, los **derechos humanos** la **pobreza** y el **desarrollo** al destacarse el compromiso de erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social junto con todas las formas de discriminación, así como consolidar la democracia y lograr una mayor justicia social y un desarrollo sostenible (2006:16, t-36).

Hay ocasiones en que se relacionan la **democracia**, los **derechos humanos** y el **desarrollo** sin más, para señalar que los dos primeros son un elemento esencial para garantizar un desarrollo sostenible (1995:1; 1996:1, t-2; 2000:2, t-5; 2001:3, t-8), o por el contrario, para destacar que estos tres conceptos son interdependientes y se refuerzan mutuamente (2006:2, t-4), o simplemente, para ratificar el compromiso con estos valores (2004:1, t-5); al mismo tiempo que para subrayar la importancia de los nuevos actores de la sociedad civil para la realización de estos valores (1999:4, t-21).

En otros casos se declara el apoyo a "(...) la democracia y el Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y el fomento de la justicia social (...)" (1990:3, t-24), y se destaca que la lucha contra la extrema **pobreza** es prioritaria a fin de garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los **derechos humanos** y las libertades fundamentales y contribuir al fortalecimiento y la consolidación de la **democracia** (1992:3, t-5.1 y 5.4).

También se vinculan **democracia, desarrollo y pobreza** en la Declaración de Sao Paulo en la que se expresa que la cooperación entre ambas regiones se basaba en los principios de solidaridad, en apoyo al desarrollo cuyos objetivos deben incluir la lucha contra la pobreza, la protección e los sectores menos favorecidos y el fomento de la democracia (1994:2, t-j). Y en la Declaración de Madrid en la cual se recalca que el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el impulso de los procesos de modernización que las respectivas sociedades se llevarían a cabo "teniendo en cuenta la importancia del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la diversidad cultural, la justicia y la equidad social" (2002:1). Y en las Declaraciones de Guadalajara y Luxemburgo se elogian las iniciativas del Grupo de Río y de otros actores de la comunidad internacional para el establecimiento de mecanismos financieros innovadores destinados a reforzar la gobernabilidad democrática y hacer frente a la pobreza (2004:9, t-56 y 2005:5, t-13).

En cambio, en la Declaración de Guadalajara se destaca que la **pobreza**, la exclusión y la desigualdad debilitan la **democracia** y amenazan la **paz** y la estabilidad (2004:6, t-39).

Y en las Declaraciones de Copenhague y Madrid se vinculan la **democracia**, el **crecimiento** y la **pobreza**. En el primer caso, manifestando que la consolidación de la democracia debe ir acompañada de crecimiento económico, la justicia social y la igualdad de oportunidades para conseguir la eliminación de los factores socioeconómicos que generaban la pobreza y la marginación social (1993:2, t-4.3) y en el segundo caso señalando la necesidad de promover el crecimiento económico y combatir la

pobreza en paralelo con el fortalecimiento de las instituciones democráticas (2002:2, t-13).

Los binomios **democracia-pobreza**, **desarrollo-pobreza**; y **democracia-desarrollo**, también fueron invocados en reiteradas ocasiones. El primer par es destacado como uno de los temas centrales de la Segunda Declaración de Santiago “Sustentabilidad de la democracia, el buen gobierno y el alivio de la pobreza” (2001:1, t-4). Para luchar contra la pobreza la exclusión y la desigualdad, se propone la promoción de políticas económicas que alienten la inversión y una mejor distribución del ingreso (2004:7, t-43) y se saluda la iniciativa del Grupo de Río para establecer mecanismos financieros que refuercen la gobernabilidad democrática e hicieron frente a la pobreza (2004:9, t-56).

Respecto de la segunda dupla en la Declaración de Sao Paulo se indica a la mitigación de la **pobreza** como uno de los medios para lograr el **desarrollo** (1994:4); y en las Declaraciones de Cochabamba (1996:2, t-13), Noordwijk (1997:3, t-15) y Panamá (1998:1, t-6), se la incluya dentro del concepto de desarrollo sostenible. Una sutil diferencia en la forma de presentar ambos conceptos es mostrada en la Declaración de Río (1999:3, t-18), en que se decide “dar prioridad, en el marco de la promoción del desarrollo sostenible, a la superación de la pobreza (...)”. En la Segunda Declaración de Santiago el vínculo tuvo un carácter tácito al manifestar la intención de “(...) trabajar conjuntamente en el diseño de una estrategia de desarrollo equilibrada y equitativa (...)”, a continuación de expresar el compromiso de los gobiernos con las políticas dirigidas a la eliminación de la pobreza (2001:3, t-11). En la declaración de Madrid, se alude a que una de las formas de cumplir con las obligaciones contraídas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de Monterrey es mediante la creación de entornos que favorezcan la reducción de la pobreza (2002:3, t-22); y en la Declaración de Guadalajara se insiste en la importancia de la cooperación ALC-UE en la lucha contra la pobreza y el logro de las metas de desarrollo y la cohesión social (2004:13, t-84), para lo cual se

reafirma el compromiso de redoblar los esfuerzos para “(...) promover el desarrollo económico sostenible y combatir la pobreza (...)” (2004:11, t-73). En este sentido se destacan los principios del trabajo decentes “(...) para lograr la reducción de la pobreza y el desarrollo social y económico sostenible (...)” (2004:10, t-60).

Además, en la declaración de Luxemburgo se afirma que la lucha contra la pobreza y las desigualdades deben estar en el centro de los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM– (2005:4, t-12), y se destaca “que el desarrollo sostenible, basado en aspectos económicos, de justicia social y medio ambiente” es un instrumento fundamental para lograrlos (2005:4, t-13). Por eso en la Declaración de Viena, se acoge con satisfacción la Declaración Conjunta de la UE sobre “el Consenso Europeo sobre el Desarrollo” que coloca la erradicación de la pobreza en el centro de la cooperación para el desarrollo de la UE, en el contexto del desarrollo sostenible (2006:18, t-41).

El diálogo político también se ocupa de las amenazas que como la carga de la deuda exterior (1990:4, t-39), o la corrupción (1999:4, t-28), erosionaban el **desarrollo** económico y social y la consolidación de la **democracia** en los países latinoamericanos. Además, en las Declaraciones de Vilamoura y la Segunda de Santiago se resalta que la educación en los principios democráticos (2000:2, t-5), así como el reforzamiento de las instituciones democráticas, el pluralismo y el Estado de derecho (2001:2, t-6) representan elementos esenciales para garantizar el desarrollo sostenible.

Una dupla frecuentemente mencionada es la de la **democracia y los derechos humanos**. En este sentido, en la adhesión a los principios de la democracia y el pluralismo político conjuntamente con el respeto a los derechos humanos fueron mencionados en las Declaraciones de Copenhague (1993:2, t-4.1), Sao Paulo (1994:1, t-a), Noordwijk (1997:1, t-3 y t-4), Panamá (1998:1, t-2), Río (1999:3, t-12), Madrid (2002:1, t-2), Atenas (2003:2, t-6), Guadalajara (2004:1, t-6), Luxemburgo (2005:4, t-11) y Viena (2006:7, t-18).

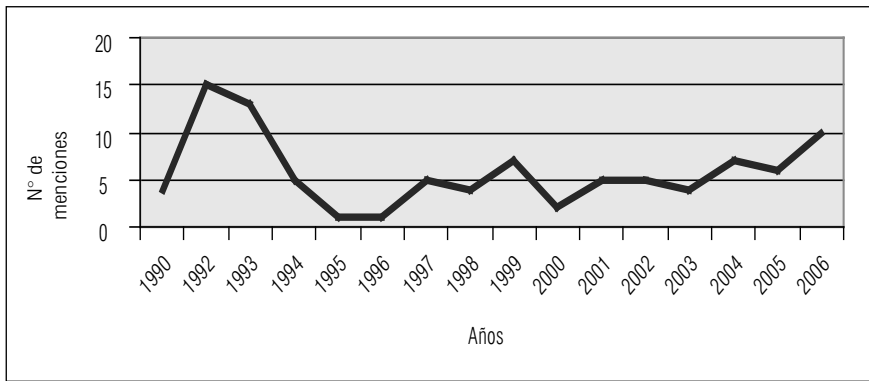
En tanto eventos políticos de alto nivel, las declaraciones sirvieron como plataforma de denuncias de situaciones que implicaron la violación de los principios democráticos y los derechos humanos.

En este sentido, en la primera Declaración de Santiago se expone la “profunda preocupación por la decisión del presidente Fujimori de quebrantar el orden constitucional”; se exige el retorno a la brevedad al sistema de democracia representativa en Perú y se exhorta al gobierno peruano “(...) a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades democráticas e individuales” (1992:6, t-16.1 y 16.3). Además, tanto en la primera Declaración de Santiago, como en la de Copenhague se plantea la intensa preocupación por la interrupción de la democracia y las continuas violaciones de derechos humanos en Haití (1992:6, t-13.1 y 1993:4, t-10.1) y se delibera acerca del proceso de paz en Guatemala (1993:3, t-9.1).

También se aborda el concepto pragmáticamente saludando el hecho de que “casi todos los países latinoamericanos y la comunidad están vinculados por los llamados acuerdos de “tercera generación”, basados en el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos (...)” (1993:8, t-23).

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

La democracia constituye una de las piedras angulares de las relaciones birregionales. Por eso, se invoca en casi todas las declaraciones, ya sea como valor que guía las relaciones o como justificación para tomar ciertas posiciones, por ejemplo a favor de la integración regional (1999:5, t-34), o la condena al terrorismo (1993:7, t-19.4; 1994:2, t-h; 1997:2, t-6; 1998:2, t-9; 2002:1, t-4 y 2006:7, t-18) o a la corrupción (1999:4, t-28 y 2004:5, t-29); o simplemente para llevar adelante acciones de cooperación como la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (2001:2, t-5), la promoción del trabajo decente (2005:2, t-6); el incentivo a las inversiones y una mejor distribución del ingreso (2004:7, t-43).

Gráfica 13: Menciones a la democracia y al Estado Social de Derecho

Más allá del énfasis dado como guía de las acciones, las declaraciones se manifestaron sobre la evolución concreta de la democracia en ambas regiones.

Debido a la historia de inestabilidad democrática en el subcontinente latinoamericano los encuentros ministeriales ocuparon gran parte de sus debates en analizar las situaciones concretas de los países que sufren inestabilidad. En este sentido, a pesar de hacerse un “análisis positivo, en general, del proceso de consolidación de la democracia en América Latina” (1992:3, t-5.7), se condena “cualquier intento de trasgresión violenta del orden constitucional fundamentado en la voluntad popular” (1992:2, t-5.2; 1993:2, t-4.1 y 1994:1, t-a).

Por eso, en la Primera Declaración de Santiago se ofrece apoyo y solidaridad al gobierno y al pueblo de Venezuela en el mantenimiento de los principios fundamentales de la democracia (1992:6, t-16.3). De igual manera se condena la interrupción de la democracia en Haití y en Perú (1992:6, t-13.1 y 1992:6, t-16.3). También en la Declaración de Copenhague se muestra la satisfacción por la paulatina consolidación de la democracia en la región (1993:2, t-5.1), por ejemplo, los progresos realizados por los Estados centroamericanos entre los que se nombra, específicamente, las conversaciones entre el gobierno de Guatemala y la

guerrilla de ese país a favor de la paz, el diálogo, la reconciliación y la consolidación de la democracia (1993:3, t-9.1). Sin embargo, no faltaron motivos de preocupación que en aquella ocasión se centraron en Cuba manifestando el deseo de que dicho país diera "(...) los pasos democráticos necesarios para su cabal reincorporación a la comunidad de los países latinoamericanos" (1993:4, t-11) y nuevamente en Haití (1993:4, t-10.1).

Una de las singularidades de la Declaración de Copenhague es que se menciona el "importante papel desempeñado por el Grupo de Río como factor de fortalecimiento de la democracia y la paz en América Latina" (1993:3, t-5.2), recalcando que "los procesos de integración regional están consolidando la democracia en América Latina, así como el diálogo y la cooperación internacionales" (1993:3, t-6).

En la Primera Declaración de Santiago, las inquietudes sobre la democracia se expanden también al continente Europeo. Por un lado, se expresa el deseo de que el Tratado de Maastricht que implica el proceso de unión política, económica y monetaria de la Comunidad Europea contribuya a la consolidación y ampliación de la democracia en el resto de la región. En este sentido, se indica "la esperanza de que los nuevos países que conforman la Comunidad de Estados Independientes logren su transición histórica a la democracia y las economías de mercado e intensifiquen su compromiso por la paz y el entendimiento entre las naciones" (1992:6, t-17.1).

En la Declaración de Sao Paulo se reafirma los compromisos con el respeto de la democracia representativa y el Estado de Derecho y se propone "coordinar esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de la democracia" (1994:1, t-a).

A pesar de lo importante de este valor en las Declaraciones de París y Cochabamba se le nombra sólo una vez para desatacar su vinculación el desarrollo y los derechos humanos (1995:2, t-1 y 1996:1, t-2). Sin embargo, en la Declaración de Noordwijk se retoma con vehemencia el tema de la democracia reiterando su calidad de valor e ideal compartido (1997:1, t-3), e introduciendo

por primera vez la plena participación de la sociedad civil en el procesos de toma de decisiones políticas. En el mismo sentido, se complementa el concepto de democracia con “la buena gestión de los asuntos públicos, la consolidación y el fortalecimiento de las instituciones públicas como elementos efectivos del Estado de derecho”. En concordancia con esta tendencia de acercar la democracia a los ciudadanos, se plantea “(...) fomentar la educación para la democracia, promoviendo el desarrollo de una cultura política que contribuya al fortalecimiento de los principios y valores democráticos” (1997:1, t-4). Esta posición es coincidente con la de la Declaración de Panamá (1998:1, t-5), que también resalta los principios democráticos y el pluralismo político que están en la base de la colaboración y el diálogo político entre la Unión Europea y el Grupo de Río (1998:1, t-2) y que son “(...) indispensables para la estabilidad política en ambas regiones” (1998:1, t-4).

En términos generales, todas las declaraciones siguientes se manifestaron en favor de la plena “vigencia de la democracia representativa, del pluralismo político” (2000:2, t-5 y 2004:1, t-3) y cooperar en su promoción y en la preservación de sus avances (1999:2, t-2 y 2005:2, t-5), aunque en algunos casos, como en la de Vilamoura uno de cuyos temas principales es “la sustentabilidad de la democracia, el buen gobierno y el alivio de la pobreza”, señala que este principio está en la “base común para una sólida asociación”(2000:2, t-6).

En la Declaración de la Primera Cumbre UE-ALC se incluye, por primera vez, una definición de democracia al referirse al compromiso político de “preservar la democracia y la vigencia plena e irrestricta de las instituciones democráticas, del pluralismo y del Estado de derecho, garantizando la celebración de procesos electorales libres, justos, abiertos y sustentados en el sufragio universal, como elementos fundamentales para el desarrollo económico y social y para el fortalecimiento de la paz y la estabilidad”(1999:3, t-11). En este sentido, esta declaración retoma la línea establecida en la Declaración de Noordwijk sobre el fortalecimiento de la dimensión participativa de la democra-

cia, reiterando la necesidad de incorporar a la sociedad civil para consolidarla (1999:4, t-21).

En la Segunda Cumbre UE-ALC al igual que las anteriores se propone reforzar las instituciones democráticas, sólo que los motivos que justifican la acción cambiaron. En este caso, se enuncian como una forma de “enfrentar conjuntamente los graves desafíos y aprovechar las oportunidades del siglo XXI” (2002:1); y se plantea como un medio para lograrlo el fortalecimiento de los sistemas judiciales (2002:1, t-2). Además, se hace por primera vez desde 1993 un llamamiento concreto para reforzar la democracia en un país, en este caso Haití (2002:2, t-12). Esta exhortación para que a largo plazo “el pueblo haitiano pueda decidir su futuro político en paz, con la participación de todas las fuerzas políticas en un contexto libre de violencia y dentro de un sistema democrático pleno e inclusivo que pueda garantizar una rápida vuelta de las instituciones a la normalidad” se reitera en la Declaración de Luxemburgo (2005:3, t-9).

La Democracia fue también uno de los temas centrales abordados en la Declaración de Atenas y como en ocasiones anteriores se destaca la importancia de incrementar la cooperación para fortalecer las instituciones democráticas y apoyar su sostenibilidad (2003:2, t-6). Sin embargo, se incluye como tema innovador el impacto que tenía el entorno internacional sobre los procesos democráticos de los países al celebrar “la iniciativa del Grupo de Río a favor de la creación de nuevos mecanismos financieros que refuercen la gobernanza democrática, como respuesta adicional por parte de la comunidad internacional en aquellos momentos y lugares en que la gobernanza democrática se encuentre en peligro debido a la falta de recursos para hacer frente urgentemente a las demandas sociales básicas” (2003:4, t-17). El agrado frente a estos mecanismos es refrendado en la Declaración de Guadalajara (2004:9, t-58).

En la Declaración de Viena se reitera el compromiso compartido de como consolidar la gobernabilidad democrática (2006:2, t-3), sin embargo, uno de los aportes más significativos de esta

cumbre respecto de la Democracia es el reconocimiento de que “si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y ésta no es exclusiva de ningún país o región” (2006:2, t-4).

Uno de los temas más importantes vinculados con la democracia consiste en la preocupación por participación de la sociedad civil en dichos procesos.

Sin embargo, las primeras menciones a este tema en el diálogo político estuvieron ligadas a la cooperación. De esta manera en la Declaración de París se le menciona como un campo de la cooperación que debe reforzarse (1995:6, t-14), ya que como se reconoce un año más tarde en la Declaración de Cochabamba, la cooperación había mejorado gracias a una mayor presencia de los interlocutores de la sociedad civil (1996:1, t-5).

Es a partir de la Declaración de Noordwijk que las menciones a la “plena participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones políticas” son vinculadas a los valores políticos con los que los gobiernos de ambas regiones se comprometen, entre los que se encontraba la democracia (1997:1, t-4). Pero, esta idea no tuvo suficiente fuerza para mantenerse en la Declaración de Panamá, y recién se evidencia una presencia permanente en las declaraciones a partir de la de 1999. De esta manera, en la Primera Cumbre UE-ALC se subraya la “importancia de la contribución de nuevos actores, socios y recursos de la sociedad civil con el objeto de consolidar la democracia, el desarrollo económico y social y la profundización del respeto a los derechos humanos”; y se enfatiza en la necesidad de incorporar a la sociedad civil en los diálogos respecto de la cooperación internacional así como de estimular los intercambios entre las sociedades civiles de ambas regiones (1999:4, t-21).

En el mismo sentido, en la Declaración de Vilamoura se fortalecieron los compromisos de los gobiernos, expresados en las declaraciones precedentes, sobre la plena participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones políticas y su importancia para la consolidación del desarrollo económico y social para lo cual se propone alentar el intercambio y la co-

operación entre las sociedades civiles entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea (2000:2, t-5 y 5, t-18).

En la Segunda Declaración de Santiago se reiteran los compromisos previamente asumidos en el diálogo político y se enfatiza que el fortalecimiento de la democracia es “una tarea que compete tanto a los gobiernos como a la sociedad civil” (2001:2, t-6). Esta declaración, presenta una novedad en abordaje de este concepto al plantear la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación –TIC– como un recurso concreto para “incorporar a la sociedad civil en el debate político a través de la interacción directa”. (2001:2, t-5).

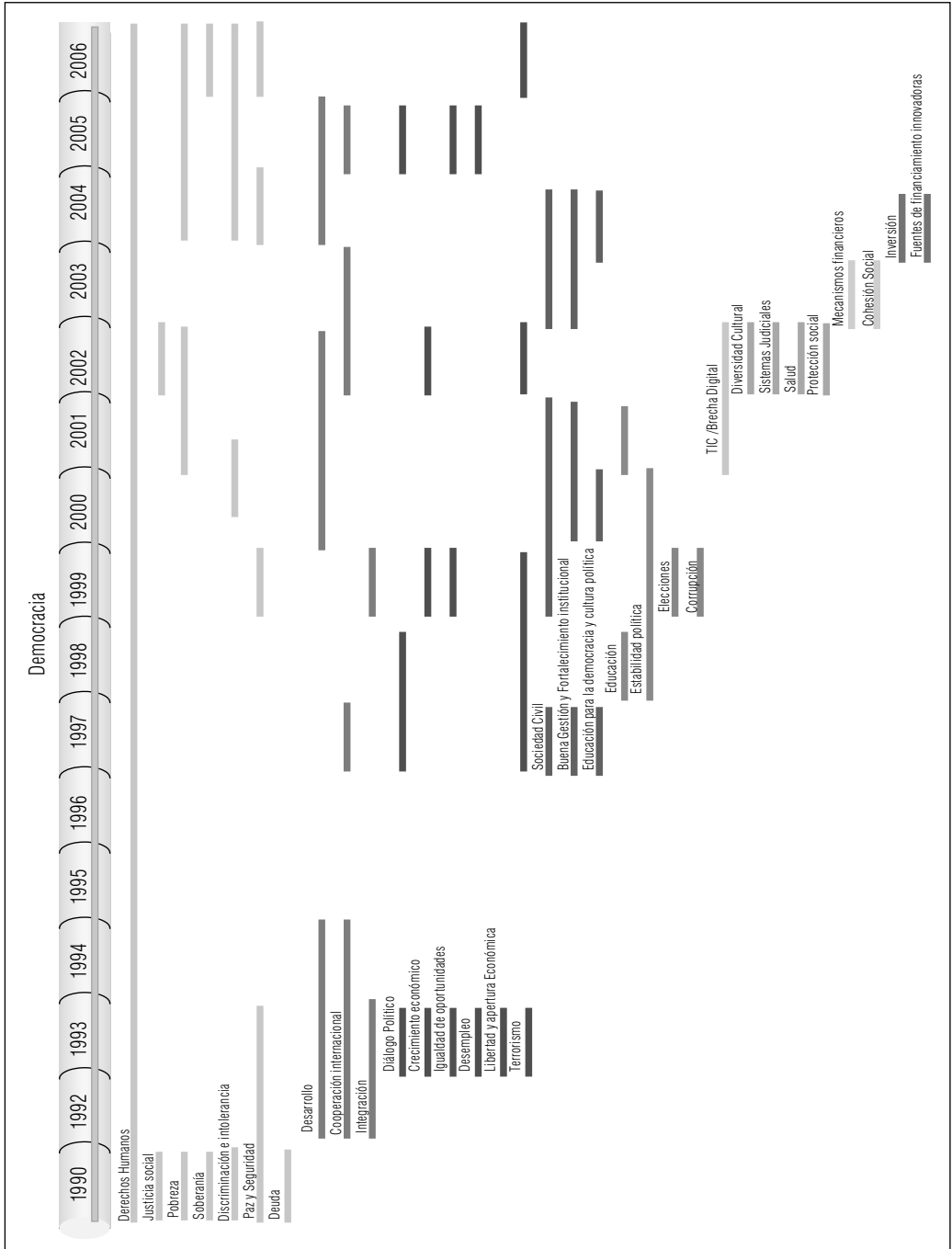
Sin embargo, en la Declaración de Madrid la referencia de la sociedad civil se desvincula del tema de la democracia para asociarse a las contribuciones que podrían derivarse de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002:3, t-20). Pero, en las declaraciones siguientes se lo relaciona nuevamente a los principios democráticos destacando su participación en el proceso democrático y en la modernización de sus sociedades (2003:2, t-6). En la Declaración de Guadalajara, se propone la promoción del diálogo y la consulta de la sociedad civil en los procesos de asociación birregional y el acceso oportuno a la información de los ciudadanos (2004:15). Y en la Declaración de Viena se destaca la contribución de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción (2006:5, t-29).

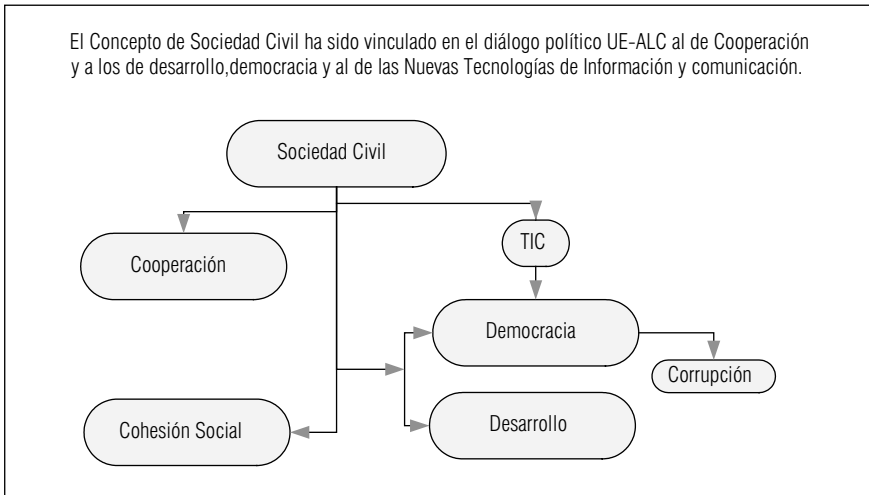
Finalmente, la Cumbre de Viena de 2006, reitera la importancia de estimular el diálogo social y la participación de la sociedad civil para construir sociedades más cohesionadas (2006:16, t-36) y se congratula sobre los encuentros de la Sociedad Civil Organizada ALC-UE y del Foro Euro-Latinoamericano-Caribeño de la sociedad civil (2006:4, t-9 y t-10).

DERECHOS HUMANOS

Más allá del tratamiento conjunto de la temática de la protección y promoción de los derechos humanos entre los valores centrales que sustentan las relaciones entre ambas regiones, las

Gráfica 14: Democracia vinculada a otros conceptos

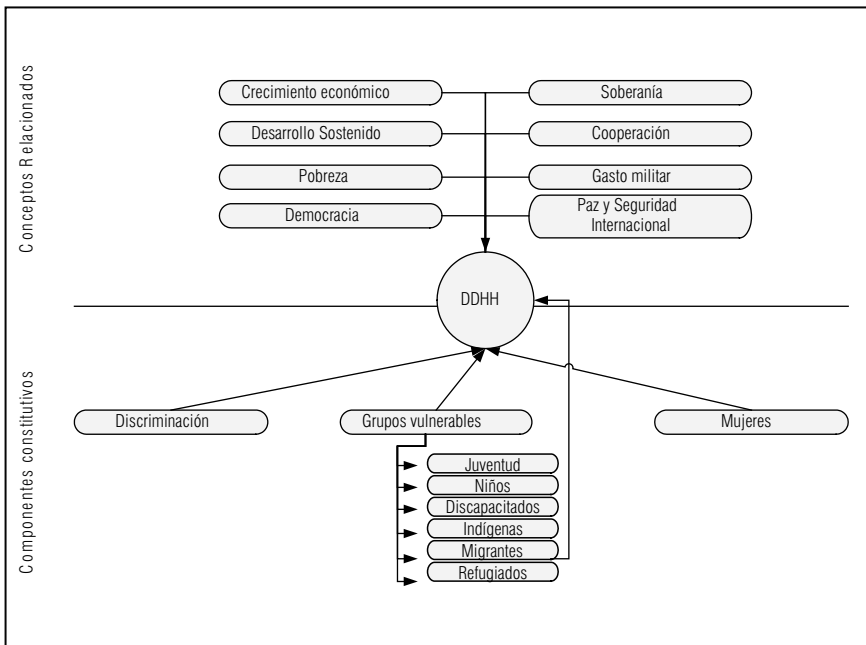


Gráfica 15 : Mapa conceptual sociedad civil

declaraciones dedicaron referencias específicas a esta cuestión vinculadas a acciones conjuntas para activar mecanismos de defensas de derechos humanos, reivindicaciones de derechos para grupos poblacionales particulares o denuncias concretas como la condena a “las reiteradas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de grupos al margen de la ley en Colombia” (2002:2, t-10).

En este sentido, en la Declaración de la Primera Cumbre se resalta especialmente el carácter universal (1999:2, t-5) interdependiente e indivisible de todos los derechos humanos y se reconoce que su fomento y protección son responsabilidad de los Estados y de todos los ciudadanos, aunque la comunidad internacional tuviera un interés legítimo en esta tarea (1999:3, t-12).

Por eso, en la Primera Declaración de Santiago se destaca la importancia de fortalecer los mecanismos institucionales que garantizan la observancia y el pleno respeto del ejercicio de los derechos humanos (1992:2, t-5.3). Esta intención es ratificada en la Declaración de Madrid en la que se expresa el compromiso de fortalecer “los sistemas judiciales, garantizando la igualdad

Gráfica 16: Mapa conceptual de Derechos Humanos

de trato ante la ley y promoviendo y protegiendo el respeto a los derechos humanos” (2002:1, t-2) y en las Declaraciones de Luxemburgo (2005:1, t-5) y de Viena (2006:3, t-4).

Además, en la Declaración de Río se recalca la contribución de los nuevos actores, socios y recursos de la sociedad civil en la profundización del respeto a los derechos humanos (1999:4, t-36); y en las Declaraciones de Guadalajara y Viena se determina “(...) proporcionar un apoyo eficaz y coherente a aquellos individuos, organizaciones o instituciones, incluyendo a los defensores de los derechos humanos, que trabajan para la promoción y protección de los derechos humanos (...)” (2004:2, t-8 y 2006:3, t-7).

Las acciones propuestas respecto de los derechos humanos se entrecruzan con otros temas. En este sentido, se lo vincula con el gasto militar señalando que su reducción contribuye “(...) al respeto del derecho internacional y de las libertades fundamentales”

(1993:5, t-15.1) y con la lucha contra el terrorismo (2002:1, t-4; 2004:3, t-17 y 2006:7, t-18) y otras amenazas que atentan contra el pleno disfrute de todos los derechos humanos (2004:1, t-6).

Las proclamas a favor del respeto de los derechos humanos toman la forma de manifestaciones en contra de la xenofobia, la intolerancia y todas las formas de discriminación (1990:3, t-24; 1992:7, t-20.1; 1993, t-17.2; 1994:2, t-f; pág 3, t-g; pág 4; 1995:1; 1997:2, t-7; 1998:5, t-8; 1999:3, t-13; 2000:2, t-5; 2001:3, t-9; 2002:1, t-6; 2004:10, t-61 y 2006:3, t-6;pág.16, t-36). Las variaciones a su tratamiento estuvieron relacionadas con la amplitud de componentes de la discriminación que se rechazaban, comentarios acerca de la coyuntura o agregados respecto de las acciones recomendadas en relación con este fenómeno. Por ejemplo, se incluye entre los objetivos de la Declaración de Roma la intención de luchar “contra la discriminación racial, política, religiosa o cultural” (1990:3, t-24), y en la Primera Declaración de Santiago se manifiesta la “(...) voluntad de luchar contra toda forma de segregación por razón de raza, etnia, sexo, lengua, cultura, credo u opinión política o de otra índole” (1992:7, t-20.1).

En la Declaración de Sao Paulo se propone luchar contra los prejuicios y discriminaciones mediante el apoyo a proyectos nacionales de fortalecimiento de las instituciones del Estado de derecho (1994:3, t-g), y en la Declaración de París se equipara la necesidad de reforzar las acciones contra el racismo y la xenofobia a la lucha contra el terrorismo y el flagelo de la droga (1995:1). En contraposición en la Declaración de Panamá se señala que la educación, la protección de los derechos humanos y la libertad de información son instrumentos básicos para garantizar el respeto a la diversidad, la tolerancia y el conocimiento intercultural (1998:2, t-8). En un sentido similar, en la Declaración de la Primera Cumbre y Vilamoura se conviene “fortalecer una educación para la paz (...)” (1999:3, t-13) o “la educación en los principios democráticos y el fomento de una cultura inspirada en los mismos principios (...)” eran fundamentales para la aplicación efectiva del rechazo a toda forma de intolerancia (2000:2, t-5).

En particular, algunas de las reivindicaciones de derechos están dirigidas a ciertos grupos poblacionales específicos aglutinados bajo el concepto de “grupos vulnerables”. Si bien se menciona por primera vez en la Declaración de la Primera Cumbre, las referencias a sinónimos o a cada uno de sus componentes, que aparecieron previamente. De esta manera, en la primera Declaración de Santiago (1992:5, t-11.1), se acuerda contribuir a mejorar las condiciones de vida de “los sectores más desposeídos de la población mundial prestando especial atención a las necesidades de los refugiados, las mujeres y los niños”. En la Declaración de Río (1999:3, t-13), se entiende como grupos vulnerables a los niños, los jóvenes, los discapacitados, los desplazados y los trabajadores migrantes y sus familias. Aunque resulta claro que no estaba integrada solamente por aquellos grupos sino que constituyen los ejemplos más significativos. En las Declaraciones del Vilamoura (2000:2, t-6) y la Segunda de Santiago (2001:3, t-9), se incluye dentro de esta categoría también a las poblaciones indígenas y las minorías. Mientras que en la Declaración de Atenas (2003:1, t-3), se menciona a los migrantes como si fueran un grupo diferente. En todos los casos, las declaraciones se refieren a la necesidad de promover y proteger los derechos de estos grupos. Además en la Declaración de Atenas (2003:4, t-5), se señala que los regímenes de protección social deben desarrollarse para que respondan en particular, a las necesidades de estos grupos.

En este sentido, en la Declaración Guadalajara (2004:10, t-61), se introduce el compromiso de “(...) reforzar los mecanismos de cooperación dirigidos a grupos vulnerables y excluidos (...)” nombrando, en particular, la promoción de la participación activa de minorías y pueblos indígenas y en la Declaración de Viena (2006:3, t-5), se determina que se seguirá avanzando en los derechos y libertades fundamentales de las minorías a todos los niveles, prestando particular atención a las personas con discapacidad y demás grupos vulnerables y adoptando estrategias generales para garantizar la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida y de trabajo para todos y prioritariamente a

los grupos más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad (2006:17, t-36).

Tal como se mencionó, entre los grupos más desposeídos se están la **niñez** (1992:5, t-11.1; 1999:3, t-13 y 2001:3, t-9). Por eso, en las Declaraciones de Copenhague y Sao Paulo se expresa la preocupación por la difícil situación de los niños, de muchas regiones del mundo; para lo cual se invocaron instrumentos del derecho internacional que consideraban estos problemas (1993:6, t-17.4 y 1994:3, t-f). En los años siguientes la preocupación por los derechos de la niñez desaparece de la agenda birregional y reaparece en la Declaración de Río (1999:4, t-26) señalado en relación a la necesidad de luchar contra el tráfico de niños.

En la Declaración de Vilamoura (2000:2, t-6), se llama la atención sobre el problema de los niños, en los conflictos armados y se exhorta a que las partes comprometidas en cualquier tipo de conflicto armado, se abstengan de involucrar a la población civil y en particular a los niños. Y en Declaración Guadalajara (2004:10, t-63), se reitera el compromiso con los derechos de la niñez, enfatizando que este grupo debe ser prioridad en las políticas y programas sociales de los gobiernos para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Por eso, al abordar el tema de los derechos de los migrantes, se enfatiza, en necesidad de prevenir la violencia y la discriminación en especial contra menores migrantes (2006:6, t-36); y en la Declaración de Viena (2006:3, t-5), se asume el compromiso de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos del niño a través de la generación de políticas públicas específicas para la protección de este grupo (2006:17, t-36).

Otro de los componentes de los grupos vulnerables fueron los **jóvenes** y se les nombra por primera vez en la Declaración de Río y se reitera en las Declaraciones de Vilamoura y la Segunda de Santiago (1999:3, t-13; 2000:2, t-6 y 2001:3, t-9).

Sólo en la Declaración de la Cuarta Cumbre (2006:17, t-36), el tratamiento se diferencia del de los grupos vulnerables, para asociarse por un lado al de los niños, al enunciar la “necesidad de generar políticas públicas específicas para la protección de los

niños y de los jóvenes, con el fin de prevenir la reproducción de la pobreza” y por otro lado al tema del empleo. Al respecto, en la declaración (2006:16, t-35), se establece como un elemento clave para sustentar el desarrollo económico y social, la generación de trabajo decente en especial para los jóvenes “(...) a través de la creación de capacidad técnica mediante políticas de educación y formación profesional (...)”.

Al igual que en el caso de los jóvenes el tratamiento de los derechos de los **discapacitados** fue asociado al de los grupos vulnerables en las Declaraciones de Río, Vilamoura y la Segunda de Santiago (1999:3, t-13; 2000:2, t-6 y 2001:3, t-9), pero a diferencia de ésta, también en la Declaración de Viena (2006:3, t-5 y 17, t-36), se asocia el derecho de los discapacitados al de los grupos vulnerables.

La Declaración de la Tercera Cumbre (2004:10, t-62), fue la única que otorga un estatus particular al tema de la discapacidad dentro del diálogo birregional al hacer hincapié en la necesidad de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

La defensa de los derechos de las **comunidades indígenas** también fue asociada con el de los grupos vulnerables en las Declaraciones de Noordwijk (1997:3, t-16), Panamá (1998:1, t-6), Vilamoura (2000:2, t-6), la Segunda de Santiago (2001:3, t-9) y Guadalajara (2004:10, t-61). Sin embargo, antes y después de estas fechas su tratamiento fue mucho más amplio.

A raíz de las actividades en torno al V Centenario del Descubrimiento de América se presta especial atención a la cuestión indígena. En este sentido, tanto en la Primera Declaración de Santiago (1992:8, t-20.3), como en la de Copenhague (1993:5, t-16.2), se subraya la importancia de los esfuerzos para proteger a las comunidades indígena y señala en este sentido la creación del Fondo Iberoamericano para el desarrollo de los pueblos indígenas “que permita crear condiciones favorables para resolver sus acuciantes problemas”.

Pero 1993, fue designado el Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo por lo que en la Declaración de Copenhague (1993:4, t-16.1), se destaca “(...) que se trataba de una ocasión

muy oportuna para intensificar los esfuerzos de protección de los derechos de las comunidades indígenas y de su patrimonio cultural (...)"'. Por ello, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas del Mundo, en las Declaraciones de Sao Paulo (1994:4, t-h), París (1995:1) y Cochabamba (1996:2, t-13), se propone la protección de los derechos de las comunidades indígenas y su patrimonio cultural.

También en la Declaración de Río (1999:3, t-16), se introduce como uno de los objetivos en el ámbito político la promoción y protección de "(...) los derechos de las poblaciones indígenas, incluyendo su derecho a participación en términos de igualdad y al goce de las oportunidades y beneficios del desarrollo político, económico y social, con pleno respeto por sus identidades, culturas y tradiciones". Y en el mismo sentido, en la Declaración de Viena (2006:3, t-5), se expresa el compromiso para seguir avanzando en el fomento y protección de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas a nivel local, nacional, regional e internacional y de estimular la participación activa de minorías y pueblos indígenas en las políticas y programas públicos que les conciernen (2004:10, t-61).

El tratamiento de la cuestión migratoria nació en el Diálogo birregional vinculado a la preocupación por los **derechos de los trabajadores migrantes**. Por ello en la Declaración de Sao Paulo (1994:4), se acuerda dedicar esfuerzos para combatir la ola de racismo y xenofobia contra los trabajadores migrantes y sus familias, entre otros grupos, mediante la aplicación de una legislación severa y el desarrollo de campañas educativas intensas. Pero, en la Declaración de Panamá (1998:2, t-8), se condena este tipo de manifestaciones contra los migrantes independientemente de su calidad de trabajadores. Por eso en la Segunda Declaración de Santiago (2001:3, t-9) y en la de Guadalajara (2004:10, t-61), se destacan la necesidad de perfeccionar políticas orientadas a promover el respeto de su dignidad y bienestar.

Sin embargo, en las Declaraciones de Río (1999:3, t-13), Vilamoura (2000:2, t-6) y la Segunda de Santiago (2001:3, t-9), se

asume esta problemática desde la perspectiva de los derechos de los grupos vulnerables; mostrando en el caso de la Declaración de Río (1999:4, t-26), la necesidad de combatir las actividades relacionadas; tal como el tráfico de migrantes.

En cambio, en la Declaración de Madrid (2002:4, t-31), se admite llevar adelante “un análisis integrado de las distintas cuestiones en materia de migración” y garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y sus familias sin mencionar a otros grupos vulnerables. Este comportamiento se repite en la en la Declaración de Atenas (2003:2, t-6) que a pesar de tratar de ambos temas conjuntamente, lo hace como fenómenos diversos.

En la Declaración de Guadalajara se da un énfasis renovado a esta problemática y un enfoque que excede la preocupación por sus derechos. Esta tendencia se manifiesta en la celebración de la Primera reunión birregional sobre migración celebrada en Quito durante el 2004; de acuerdo con los resultados la Declaración (2004:6, t-35), deja asentado el compromiso con seguir promoviendo un enfoque integral de la migración y promover la cooperación en este campo (2004:7, t-45). En este sentido se fija el objetivo de “abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus; la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino; y la prevención de la violencia y la discriminación contra los migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes” (2004:6, t-36).

En la Declaración de Luxemburgo (2005:2, t-6), a pesar de no reanudar el tema con el ahínco con que lo hizo su predecesora se ratifica la importancia del pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su status.

Y en la Declaración de Viena (2006:20, t-49) se retoma el énfasis con que la temática había sido tratada en la Tercera Cumbre y se incluye un título especial sobre migraciones. Al respecto, se reconoce la necesidad de ampliar los beneficios de la migración, tanto para ambas regiones como para los propios migrantes, para lo cual se expresa el compromiso de intensificar la cooperación y el entendimiento sobre todos los aspectos de la migración, así como proteger eficazmente los derechos de todos los migrantes. En particular, se refiere a la necesidad de dar seguimiento conjunto al tratamiento de los derechos y a la integración de los migrantes, “(...) la facilitación de las remesas de los migrantes que son de carácter privado a la reducción de los costes correspondientes, a los nuevos enfoques de las políticas de migración, a los esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular y la intensificación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas, teniendo en cuenta los derechos y la situación especialmente vulnerable de quienes son objetos de estos delitos”. Además se expresa la satisfacción por la celebración de la Segunda Reunión de Expertos sobre Migraciones entre la Unión Europea (2006:20, t-49) y los países de América Latina y el Caribe y por el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo (2006: 21, t-50).

El tratamiento de esta cuestión de los **refugiados-desplazados** en el diálogo birregional estuvo completamente asociada al de los grupos vulnerables y “sectores más desposeídos de la población mundial” (1992: t-11.1; 1999:3, t-13; 2000:2, t-6 y 2001:3, t-9). La única declaración que da un trato diferente a esta cuestión fue la de Copenhague (1993:3, t-9.2), que no lo hace en relación con los derechos de estos grupos de forma amplia, sino en referencia al Acuerdo entre el gobierno de Guatemala y las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos en México, que estipulaba el regreso voluntario de los refugiados.

La primera mención a la situación de las **mujeres** en el diálogo político UE-ALC se produce en la primera Declaración de Santiago (1992:5, t-11.1) y estuvo vinculada a un enfoque de grupos vulnerables, aunque en aquel entonces la noción como tal

no existía y se refiere a “mejorar las condiciones de vida de los sectores más desposeídos de la población mundial” prestando especial atención a las necesidades de las mujeres.

El tema se retoma en la Declaración de Sao Paulo (1994:2, t-e), invocando ciertos eventos internacionales vinculados a la defensa de los derechos de la mujer, sobre la base de los cuales en las Declaraciones de París (1994:1) y Cochabamba (1996:2, t-14), se recomienda intensificar las medidas para el fomento y la protección de los derechos de la mujer y su participación en pie de igualdad en los procesos decisorios. Aunque con una enunciación diferente las Declaraciones de Noordwijk, Panamá, Vilamoura, la Segunda de Santiago, Río, Madrid, Atenas, Guadalajara y Viena se manifestaron a favor de fomentar la igualdad de género (1999:7, t-57; 2000:2, t-6 y 2001:3, t-9) y de potenciar el papel de la mujer “como una política general y como un medio eficaz para combatir la pobreza” (2002:1, t-7) o “como un agente fundamental del proceso de desarrollo económico y de cambio social” (2003:4, t-15), reafirmando su participación plena social y políticamente en los procesos de tomas de decisiones y en las estructuras de la administración pública (1997:3, t-16; 1998:6, t-29 y 2003:4, t-15). En este sentido en las Declaraciones de Guadalajara y Viena se expresa el compromiso de priorizar (2004:10, t-61) o prestar especial atención (2006:3, t-5) entre sus acciones la promoción de la igualdad de género y de eliminar los obstáculos estructurales para alcanzar este objetivo.

En este sentido al establecerse la Asociación Estratégica en 1999 se asume el compromiso de conducir las relaciones “con base en los principios de igualdad y respeto a la pluralidad y diversidad sin distinción raza, religión o género” (1999:7, t-57). Por eso, al afirmarse por primera vez en el diálogo político explícitamente “la plena igualdad de géneros como parte inalienable, integral e indivisible (...)” de los mismos, se muestra la necesidad de luchar contra las desigualdades de género (1999:2, t-5) y se enuncia el compromiso de incorporar una perspectiva de género a las políticas públicas (1999:3, t-15). Esto se ratifica en la Declaración de Viena

(2006:16, t-36). Además, la reflexión sobre la práctica de la tutela de derechos de la Declaración de Río (1999:4, t-26), se extiende a la consideración de aunar esfuerzos para combatir entre otros crímenes transnacionales el tráfico de mujeres y en la Declaración de Guadalajara (2004:7, t-40), para subrayar la importancia de combatir todo tipo de violencia, fundamentalmente contra las mujeres e intrafamiliar y la discriminación contra las migrantes especialmente las mujeres (2004:6, t-36).

DESARROLLO

En la medida en que el diálogo político identifica que "(...) las oportunidades equitativas y generalizadas de desarrollo económico y social (...) " son una condición necesaria e inseparables de la búsqueda de paz y seguridad (1990:2, t-10; 2004:1, t-4 y 2006:2, t-3), el concepto de desarrollo se imbrica entre los principios que guiarían las acciones de cooperación acordadas en el diálogo político.

En el enfoque utilizado con respecto al desarrollo, durante los primeros años del diálogo institucionalizado pueden identificarse resabios del paradigma de las Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI– en diversas referencias a la intención de mejorar las "condiciones satisfactorias de vida" y la "calidad de vida". De esta manera, en la Declaración de Roma (1990:3, t-12), se señala "que la consecución de condiciones satisfactorias de vida y trabajo y la promoción de la justicia social" constituyen funciones esenciales de los Estados para cumplir con las responsabilidades asumidas frente a sus ciudadanos. Para alcanzar este objetivo se plantea el fomento de "(...) políticas dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para todos (...)" y el fortalecimiento de la ayuda al desarrollo (1990:3, t-29), ya que se le considera como "(...) un complemento imprescindible de los esfuerzos de los países latinoamericanos para mejorar las condiciones de vida de amplios sectores de su población, especialmente en las zonas rurales (...)" (1990:5, t-40).

También en la Primera Declaración de Santiago (1992:5, t-11.1) se le da un enfoque similar al destacar la necesidad de que la comunidad internacional a través de acciones de cooperación otorgase un decidido impulso a “(...) la solución de los principales problemas sociales, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sectores más desposeídos de la población mundial (...)”. Sin embargo, el concepto de desarrollo comenzó a adquirir mayor densidad en la medida en que se menciona por primera vez la noción de “desarrollo sustentable” que suponía la atención simultánea de “(...) las necesidades del medio ambiente, de la economía y de la equidad” (1992:8, t-23.2). Además, tanto en esta declaración como en las de Copenhague, Sao Paulo, Cochabamba, Río, Vilamoura, la Segunda de Santiago se resalta el “nexo entre la democracia, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenido”(1992:2, t-5.3; 1993:2, t-4.2; 1994:1, t-b; 1996 :1, t-2; 1999:3, t-11; 2000:2, t-5 y 2001:2, t-6), que en el caso de las Declaraciones de la Primera Cumbre, Vilamoura (1999:3, t-11), la Segunda de Santiago (2000:2, t-5) y Guadalajara (2001:2, t-6) implicaba a los dos primeros como elementos fundamentales” para el desarrollo económico y social.

En la Declaración de Sao Paulo se señala abiertamente un cambio de paradigma en la forma de entender este concepto en el diálogo político, al definir que la persona es el “sujeto central del desarrollo” (1994:1, t-b). Sobre la base de los principios consagrados en la Declaración de Viena y en el Programa de Acción de 1993 de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, se aclara que el derecho al desarrollo es parte integrante de los derechos humanos fundamentales y se expresa la “determinación de contribuir a la superación de las desigualdades que aún persisten en el desarrollo económico y social de las personas (...)” (1994:2, t-d), ya que, la consecución de un desarrollo sostenible que incluyera la protección del medioambiente y la ordenación sostenible de los recursos naturales entre otras cosas hacen efectivos los principios contenidos en dicha declaración (1994:2, t-c). Puede afirmarse, entonces, que el diálogo entre el Grupo de Río

y la Unión Europea adopta el paradigma del desarrollo humano sostenible.

Quizás como un reflejo de la preponderancia del tema del desarrollo social en la agenda internacional, en la Declaración de París se dedica una de las tres secciones al desarrollo social. En ella se reafirma el vínculo entre el crecimiento estable y el desarrollo sostenible equitativo (1995: 1 y 2: t-1), al destacarse que la necesidad de que “las políticas de ajuste estructural adoptadas, por los países de las dos regiones sean acompañadas de medidas de carácter social (1995:2, t-1)⁴⁴. Además, se señala que los recursos naturales son factores esenciales en todo desarrollo equilibrado y sostenible (1995:2, t-4).

En la Declaración de Cochabamba al igual que en su predecesora, se dedica una sección particular al desarrollo, pero a diferencia de las anteriores que versaban sobre el “desarrollo social” esta hizo referencia al “desarrollo sostenible”. En ella se deja ver “la progresiva incorporación de la visión global del desarrollo sostenible, vinculando así el refuerzo del desarrollo socioeconómico de los pueblos, la protección del medio ambiente, la lucha contra la pobreza, especialmente en lo referente a las regiones más desfavorecidas, mejora de la competitividad internacional y respecto de la diversidad cultural” (1996:2, t-13). Esta línea argumental se continuó en la Declaración de Noordwijk (1997:3, t-15), en la que se destaca la necesidad de promoverlo, insistiendo en que el desarrollo sostenible es un concepto comprensivo que incluye “la atribución de responsabilidades a las personas, la reducción de las diferencias sociales y de la pobreza dentro de un marco democrático” (1997:3, t-15). Por eso se insiste en que el desarrollo sostenible debe ocupar un importante lugar a largo plazo en el Diálogo GR-UE (1997:4, t-19).

44. Esta afirmación se contradice con lo expresado en la Declaración de Copenhague en la que al respecto de los países Centroamericanos se expresaba la satisfacción “por los importantes logros alcanzados mediante las políticas de ajuste estructural aplicadas en la región, que contribuirán a un mayor desarrollo económico y social” (1993:3-8).

A pesar del énfasis dado al tema del desarrollo entre 1994 y 1997 en la Declaración de Panamá se realizaron sólo dos referencias que reiteraron la “visión integral del desarrollo sostenible” y respaldaron las acciones para alcanzarlo (1998:1, t-6 y 1998:4, t-19). Sin embargo, en la Declaración de la Primera Cumbre (1999:1, t-1) se otorga nuevamente un lugar central al “al principio del desarrollo sostenible” en tanto guía indispensable de las acciones de la asociación estratégica birregional. Además, se ratifica la posición respecto del derecho al desarrollo como parte de los derechos humanos cuyo fomento y protección es responsabilidad de los Estados y sus ciudadanos (1999:3, t-12). En efecto, la justificación de la asociación estratégica aparece fuertemente vinculada al “derecho de los individuos a una mejor calidad de vida y la incorporación de toda la población al proceso de desarrollo económico y social” para cuya consecución se recalca la necesidad de combinar los esfuerzos nacionales y regionales con la cooperación internacional (1999:4, t-19).

El tema pierde nuevamente vigor en las Declaraciones de Vilamoura, la Segunda de Santiago y Atenas; incluso a pesar de que uno de los temas centrales de la Segunda Declaración de Santiago fue “La Democracia Sustentable, el Buen Gobierno y el Alivio de la Pobreza”. En general se le invoca para justificar algunas acciones o como la consideración a tomar en cuenta en los procesos de modernización de las sociedades (2002:1).

En contraposición a esta tendencia en la Declaración de Guadalajara (2004:13, t-91), se reincorpora un uso frecuente del concepto de desarrollo en su sentido más comprensivo. Para ello se refuerza el vínculo entre cultura y desarrollo; y se asume el compromiso por redoblar los esfuerzos “para promover el desarrollo económico sostenible y combatir la pobreza, el hambre y la exclusión” (2004:11, t-74).

A pesar de reconocerse en la Declaración de Luxemburgo (2005:4, t-12) la responsabilidad que incumbe a cada país en su propio desarrollo, hubo coincidencia en que es necesaria una acción colectiva y concertada para alcanzar los Objetivos del Mi-

lenio –ODM–. Por eso se reitera el compromiso de cooperar para hacer frente entre otros a los desafíos que plantea la consolidación del desarrollo sostenible (2005:1, t-5). En este sentido en Declaración de Viena se evalúa satisfactoriamente la Declaración Conjunta de la UE sobre “el Consenso Europeo sobre el Desarrollo” (2006:18, t-41) y se resalta el compromiso “para erradicar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación para mejorar las condiciones de vida de las personas y de todos los grupos, así como consolidar la gobernabilidad democrática y lograr una mayor justicia social y un desarrollo sostenible” (2006:10).

Al igual que lo ocurrido con los otros valores, pueden encontrarse referencias al concepto de “desarrollo” dispersas en el tratamiento de otros temas. De esta manera, se utiliza el desarrollo como justificación para la proposición de una variedad de acciones que abarcaron desde referencias a la coordinación de posiciones conjuntas en los ámbitos multilaterales a la promoción de acciones concretas vinculadas al problema de la deuda externa (1990:4, t-39 y 2004:11, t-70); el medio ambiente (1990:2, t-31; 1999:3, t-17 y 1999:3, t-15 y 18); a la integración regional(1992:3, t-6; 1995:2, t-5; 1997:3, t-11; 1998:4, t-19; 1999:5, t-34 y 2000 :5, t-19); a las inversiones (1993:10, t-28 y 1999:6, t-44); el comercio (2005:1, t-5 y 2005:5, t-13); la relación con las subregiones (2004:9, t-55); la promoción de la cooperación en ciencia y tecnología (1993:10, t-30; 2004:14, t-93 y 2006:10, t-24); la cooperación (1995:2, t-3; 1996:2, t-13; 1997:3, t-16; 1997:3, t-19 y 1999:6, t-51); la cultura (1999:9, t-62; 2004:13, t-91 y 2004:12, t-79); el empleo , la lucha contra la pobreza (1999:3, t-18); los derechos humanos (2003:4, t-15; 2002:1, t-7 y 2004:6, t-36) y el estímulo del crecimiento económico (1997:4, t-17 y 2006:16, t-35).

Pero estas acciones cuyo objetivo era promover el desarrollo requerían de un financiamiento adecuado. Por lo tanto el diálogo político dio cuenta de los niveles de ayuda para el desarrollo de la Comunidad Europea y sus Estados miembros para América Latina, sobre todo, en los primeros años y en los últimos. Entre

1994 y 1999 el diálogo propuso acciones sin referirse en modo alguno a la capacidad de financiarlas.

De esta manera en la Primera Declaración de Santiago se menciona que la ayuda europea constituye “cerca del 50% de la ayuda total aportada a la región por los países de la Oede” y que los programas de cooperación comunitaria se incrementaban regularmente tanto en número como en calidad (1992:11, t-31). También en la Declaración de Copenhague (1993:9, t-27) se señala que el “esfuerzo de la Comunidad y de sus Estados Miembros en favor de la ayuda al desarrollo y de la cooperación económica” se había incrementado año tras año tanto cuantitativa como cualitativamente.

En la Primera Cumbre (1999:4, t-20), se reconoce que los recursos internos son insuficiente para poner en práctica “la amplia gama de acciones propuestas internacionalmente para la promoción del desarrollo sostenible” por lo que se especifica la necesidad de aumentar la inversión y las transferencias de tecnologías. Y de combinar los esfuerzos nacionales y regionales con la cooperación internacional para lograr la “incorporación de toda la población al proceso de desarrollo económico y social” (1999:4, t-19).

En la Declaración de Madrid se expone la intención de cumplir con los compromisos adquiridos en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de Monterrey, “movilizando recursos internacionales e internos y creando a nivel nacional e internacional entornos que favorezcan la reducción de la pobreza, incrementando de manera sustancial la cooperación para el desarrollo y buscando medidas de alivio para el problema de la insostenible deuda externa de los países en desarrollo (...)” (2002:3, t-22).

En las Declaraciones de Guadalajara, Luxemburgo y Viena el problema del financiamiento del desarrollo tuvo una mayor relevancia. En este sentido, se saluda la iniciativa del GR para el establecimiento de mecanismos financieros innovadores para atender a las demandas sociales básicas, las inversiones produc-

tivas y la generación de empleo (2004:9, t-56); y las iniciativas relacionadas con “fuentes de financiamiento innovadoras como un medio para combatir el hambre y la pobreza, fortalecer la gobernabilidad democrática y apoyar el desarrollo sostenible” que incluyen la iniciativa contra el hambre y la pobreza, el Mecanismo Financiero Internacional, mecanismos fiscales globales y alivio de la deuda entre otras opciones (2004:9, t-58; 2005:5, t-13).

Además, se reafirma el apoyo a los compromisos asumidos en el Consenso de Monterrey (2004:11, t-72; 2006:18, t-39), para cuya instrumentación, en la Declaración de Guadalajara, se exhorta a la comunidad internacional (instituciones financieras, sistema de Naciones Unidas, socios bilaterales y donantes) a apoyar los esfuerzos para mejorar la cohesión social (2004:7, t-45). Además, se anuncia el compromiso de redoblar los esfuerzos “(...) en pro del objetivo de alcanzar el 0.7% del Producto Interno Bruto –PIB– de los países desarrollados para la ayuda oficial al desarrollo” (2004:11, t-73).

En las Declaraciones de Luxemburgo y Viena se insiste que es urgente incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, ya que la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio requiere la movilización de recursos adicionales. No obstante, en dicha declaración y en la de Viena fue bien recibida la decisión de la UE de acordar “(...) un nuevo objetivo colectivo de la UE del 0.56% de la RNB en asistencia oficial para el desarrollo en 2010” y de hacer lo necesario para llegar al objetivo de asistencia oficial para el desarrollo de la ONU del 0.7% (2005:5, t-13 y 2006:18, t-42), así como el compromiso de los nuevos miembros de la UE de procurar aumentar su porcentaje al 0.33% para 2015 (2006:18, t-41).

PAZ Y SEGURIDAD

La búsqueda de la paz y la seguridad internacionales ha sido reivindicada como una preocupación legítima de la comunidad internacional (1990:2, t-7) y en tanto tal, la referencia al multilateralismo en su función primordial resulta inevitable.

Principio y meta del accionar conjunto de las regiones, las referencias acerca de la paz y la seguridad aparecieron desde la Declaración de Roma, inextricablemente ligadas a otros principios fundamentales como la adhesión a la democracia, el respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales (1990:2, t-7; 1992:2, t-5.3; 1993:3, t-4.2; 1994:1, t-b; 1999:3, t-11; 2004:1, t-4; 2005:4, t-10 y 2006:1, t-3); y al desarrollo social y económico (1990:2, t-10; 1993:3, t-4.2; 1994:1, t-b; 2004:1, t-4; 2005:4, t-10 y 2006:1, t-3). En este sentido, en la Declaración de Luxemburgo (2005:5, t-13), se resalta que “el desarrollo es el fundamento básico de la paz”.

También, los procesos de integración regional fueron vinculados en algunas ocasiones como un medio para promover la paz en la región (1992:3, t-6), y en otras, juntamente con “la reanudación del crecimiento económico y de la inversión extranjera” como el resultado del predominio de la paz y la democracia en América Latina (1993:2, t-5.1).

Otros temas aparecieron como amenazas a la paz y la seguridad, por eso “el control de las armas” fue mencionado en las Declaraciones de Sao Paulo (1994:5, t-g), París (1995:1), Río (1999:4, t-22), Guadalajara (2004:3, t-16) y Viena (2006:7, t-15), como una forma de promover la confianza internacional. También el terrorismo se inscribió entre los “actos que erosionan la paz” y de esta forma fue reconocido por las Declaraciones de la Primera (1999:4, t-27) y Segunda Cumbre (2002:1, t-4) y la de Luxemburgo (2005:6, t-14).

El diálogo se concentró en el papel del Grupo de Río y de la Unión Europea en el mantenimiento de la paz en América Latina. Por eso, en la Primera Declaración de Santiago y en la Declaración de Cochabamba se destaca que el diálogo de San José, entre los Estados centroamericanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, contribuyeron al proceso de paz en la región. (1992:5, t-12.1 y 1997:3, t-11). Y en la Declaración de Copenhague (1993:3, t-5.2), se muestra el importante papel desem-

peñado por el Grupo de Río como factor de fortalecimiento de la democracia y la paz en América Latina. Además, en la Primera Cumbre (1999:2, t-4), se declara que la asociación estaba construida y contribuía al fomento de objetivos comunes como la paz y seguridad internacionales, la estabilidad política y el fomento de la confianza entre las naciones.

Teniendo en cuenta, la potencialidad de los actores para afianzar la paz en la región, se comprometieron a emprender acciones conjuntas. Por eso, en las Declaraciones de Cochabamba (1996:5, t-34), Noordwijk (1997:1, t-5) y Panamá (1998:3, t-13), se expresa el compromiso de continuar el intercambio de experiencias para consolidar un clima de confianza que permita reducir los riesgos de conflicto y afianzar la paz y seguridad internacionales mediante el respeto al derecho y los tratados internacionales. En este sentido, en la Declaración de Noordwijk (1997:1, t-5), fue acogido favorablemente el Diálogo de las Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad entre el Grupo de Río y la Unión Europea. Además, en la Declaración de Panamá (1998:3, t-13), se considera la iniciativa presentada en dicho encuentro sobre el establecimiento de un centro de prevención de conflictos.

En la Declaración de Río (1999:3, t-13 y 1999:7, t-59), se expone la intención de fortalecer la educación para la paz y rechazar toda forma de intolerancia, incluyendo la xenofobia y el racismo en beneficio de la seguridad internacional y regional, en particular se identifica la cooperación cultural como una forma de promover un diálogo para la paz y la tolerancia. Dentro de la misma línea de argumentación, en la Declaración de Guadalajara (2004:13, t-91), se asume promover sobre una base birregional, el diálogo cultural que contribuya a la estabilidad y la paz. Y la Declaración de Viena (2006:18, t-41), se expresa la intención de continuar el apoyo a los países de renta media debido a su papel en temas políticos, de seguridad y de comercio.

Además, el diálogo birregional hace eco de los cambios que ocurrieron en cada una de las regiones que influían en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

De esta manera, se revela la satisfacción por los progresos realizados por los Estados centroamericanos a favor de la paz, el diálogo, la reconciliación y la consolidación de la democracia (1993:3, t-8). Las Declaraciones de Santiago (1992:5, t-12) y Copenhague (1993:3, t-8.1), reconocieron la importancia que reviste para la región la firma de los Acuerdos de Chapultepec, que pusieron fin al conflicto interno de El Salvador. Además, destacan la importancia del diálogo entre el gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca –Urnrg– como medio para lograr la paz en ese país (1992:5, t-12 y 1993:3, t-9.1). Por eso, el Acuerdo Global de una Paz Firme y Duradera entre estos dos actores, suscrito en diciembre de 1996, fue recibido con buenos augurios en la Declaración de Noordwijk (1997:2, t-8). Otro importante foco de tensión regional, de cuya desactivación dio testimonio la Primera Declaración de Santiago (1992:5, t-12), fue el reconocimiento de Belice como Estado independiente y soberano por parte de Guatemala.

En la Declaración de Santiago (1992:6, t-17.1 y 1992:8, t-21), se expresó una toma de posición respecto de temas, que si bien eran geográficamente ajenos a las dos regiones, influían en alguna de ellas o sus relaciones. De esta manera, se hace referencia a los cambios ocurridos en Europa a comienzos de la década del 90, respecto de los cuales se manifiesta la esperanza de que los nuevos países que conformaban la Comunidad de Estados Independientes intensificaran su compromiso con la paz y el entendimiento entre las naciones y se brinda el apoyo al proceso de paz del Oriente Medio.

En el mismo sentido, en la Declaración de Copenhague (1993:4, t-13), se solicita el cese inmediato de todas las hostilidades en Bosnia-Herzegovina y la firma sin demora por parte de los serbios bosnios de las partes restantes del plan de paz Vance-Owen. Además, se fija el compromiso de que la comunidad internacional seguiría ejerciendo la máxima presión posible sobre los actores involucrados e incluso reforzaría las sanciones hasta

que no hubieran dudas de que la parte serbia haya contribuido de buena fe a la total aplicación del plan Vance- Owen⁴⁵.

La Declaración de Cochabamba (1996:3- 7), vuelve su mirada hacia la región latinoamericana para manifestar la satisfacción de “la firma de la Declaración de Paz de Itamaraty entre Ecuador y Perú, así como de la Declaración de Montevideo”. Se dice también la complacencia por la participación de los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro de 1942 en el restablecimiento de la paz entre Ecuador y Perú.

Durante seis años, no aparecieron nuevas referencias a conflictos en América Latina o en el mundo, hasta que en Declaración de Madrid (2002:2, t-10), se incluyó un párrafo para apoyar la búsqueda de una solución negociada del conflicto en Colombia y posteriormente en las Declaraciones de Atenas y Guadalajara se aborda el conflicto en Iraq.

El último conflicto, al que el diálogo político hace referencia fue el de Haití. En la Declaración de Luxemburgo (2005:3, t-9), se señala que el restablecimiento de la paz mediante el diálogo y la reconciliación política, la seguridad y la reconstrucción social y económica de dicho país constituyen desafíos compartidos y preocupaciones prioritarias.

LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La lucha contra la pobreza ha ocupado desde los inicios del diálogo un lugar central en las declaraciones, aunque en los últimos tres años adquiere mayor relevancia en el diálogo político.

45. El plan Vance- Owen fue la última propuesta de los mediadores internacionales que intentó mantener un estado multi-nacional en Bosnia -Herzegovina. El plan preveía división de la República en diez provincias autónomas agrupadas en tres cantones gobernados por los Servios, los Musulmanes y los Croatas respectivamente manteniendo Sarajevo como un distrito internacional administrado internacionalmente. El plan finalmente fracasó (Fathom, 2006).

El tratamiento que se le da al tema, refleja la complejidad del fenómeno que aparece como principio de acción, como objetivo prioritario de las acciones de cooperación o como causa o consecuencia de otros problemas sociales. Por ello, las referencias a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social se entrelazaron con otros como la defensa de la democracia y los derechos humanos, la justicia social, la igualdad de género o el comercio.

Ocurre entonces, verificar las cadencias que se revelan en las declaraciones para comprender la noción de los diálogos políticos acerca de la pobreza y la forma de enfrentarla. En este sentido, para obtener una visión abarcadora del concepto de pobreza que ha utilizado el diálogo birregional deben incluirse en el análisis las referencias a conceptos relacionados, como el de justicia social, la lucha contra el hambre y el binomio exclusión/cohesión social.

La lucha contra la pobreza se encuentra íntimamente intrincada con una reivindicación de justicia social. De esta manera, en las declaraciones de Roma (1990:3, t-12 y, t-24), Santiago (1992:2, t-5.1), Copenhague (1993:2, t-4.3) y de la Cumbre ALC-UE de Río (1999:7, t-58), adhirieron al principio de justicia social. La primera en el convencimiento de que la consecución de la justicia social era fundamental para los Estados que quisieran honrar sus responsabilidades con sus ciudadanos. La tercera sosteniendo que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos constituye un compromiso de justicia social y un requisito para el crecimiento económico.

Igualmente, se reconoce la importancia de la cooperación internacional para promover la justicia social y conseguir condiciones satisfactorias de vida y trabajo (1990:3, t-12); luchar contra la exclusión (1997:3, t-16); las desigualdades de género (1999:2, t-15) y el hambre (2003:4, t-15). De hecho, en las Declaraciones de Roma, Sao Paulo, Noordwijk y en la Primera Cumbre se señalan que los objetivos de la cooperación deben incluir la lucha contra la pobreza (1990:3, t-24; 1994:2, t-j; 1997:3, t-16; 1999:2,

t-15 y 2003:4, t-15). También en las declaraciones de Vilamoura (2000:2, t-6) y la Segunda de Santiago (2001:3, t-11), se reafirma el “compromiso de promover políticas tendientes a la eliminación de la pobreza, de la marginalización y de la exclusión social, y a la reducción de la desigualdad socioeconómica” y se subraya la importancia de la solidaridad de los actores relevantes del sistema internacional para enfrentar estos desafíos. De hecho, uno de los temas centrales de la Declaración del Vilamoura (2001:1, t-4), es el “Alivio de la pobreza” por lo que se reconoce la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos y especiales en las respectivas regiones para cumplir los compromisos de reducir la extrema pobreza a la mitad hacia el año 2015 (2001:2, t-6).

En las declaraciones de Madrid y de Atenas también se expone el compromiso de incrementar los esfuerzos en la cooperación bi-regional y luchar para combatir la pobreza (2002:2, t-13) y fomentar la igualdad social, teniendo en cuenta la interacción positiva entre progreso social y crecimiento económico (2003:5, t-20). En este sentido, al destacar la necesidad de fomentar las condiciones de acceso al mercado dentro del marco de la Agenda de Desarrollo de Doha se señala que su tratamiento debe plantearse a escala local e internacional, desplegando la cooperación y las reformas en la dimensión social y la económica de “manera que se creen oportunidades y se reduzca la pobreza” (2003:3, t-14).

En la declaración de Guadalajara se reitera en varias oportunidades “la importancia de la cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea en la lucha contra la pobreza y el logro de las metas de desarrollo y cohesión social (...)” (2004:13, t-84 y 8, t-50). Aunque se insiste en que la responsabilidad primaria de dirigir procesos de combate contra a la pobreza, la desigualdad y la exclusión recae en los gobierno junto con las sociedades civiles (2004:6, t-40). También en la Declaración de Luxemburgo ocupa un lugar central la lucha contra el hambre (2005:1, t-3) y por eso se reitera el compromiso de cooperar de luchar contra la pobreza, al exclusión y la desigualdad (2005:1, t-5).

Las propuestas concretas para combatir la pobreza estuvieron relacionadas con programas específicos de cooperación orientados a la lucha contra la pobreza, la exclusión social y el desempleo (1998:6, t-28; 2004:10, t-61; 2004:7, t-41 y 2004:10, t-60), la promoción del trabajo decente y la creación de oportunidades económicas para los más pobres (2004:10, t-61 y 2005:2, t-6); con propuestas de educación y formación profesional (1999:8, t-64), la cooperación en ciencias y tecnologías (1993:10, t-30 y 2006:21, t-53), la promoción de la igualdad de género (2002:1, t-7) y la focalización de políticas de protección de la niñez y la juventud (2006:17, t-36), la combinación de políticas sociales sostenibles y la profundización de los procesos de integración y el incremento de las relaciones comerciales y las inversiones entre las regiones (2003:2, t-7), políticas económicas que alienten la inversión y una mejor distribución del ingreso (2004:7, t-43 y 2006:16, t-35), la búsqueda de una solución justa y duradera del problema de la deuda externa latinoamericana y caribeña (2004:11, t-70).

Se acuerda que debía prestarse atención especial a la situación de los países más pobres en sus esfuerzos para reducir la pobreza (2004:11, t-75) y se destaca la importancia de apoyar a los países de medianos ingresos mediante la cooperación internacional en sus esfuerzos para erradicar la pobreza (2004:12, t-78). Esta decisión fue reiterada en la declaración de Luxemburgo (2005:5, t-13), que además, se propuso combatir la pobreza, el hambre y la exclusión mediante la creación de condiciones tendientes a la promoción del trabajo decente. También la declaración de Viena (2006:18, t-41), brinda el apoyo a los países de renta media a través de la cooperación económica y para el desarrollo, incluyendo la ejecución de las estrategias de erradicación de la pobreza.

Otro de los conceptos intrincados con la lucha contra la pobreza fue el de cohesión social. Su primera mención se hizo en la Declaración de Sao Paulo (1994:2, t-g), al reafirmar “el papel clave que desempeña la integración regional, entendida como un objetivo de cohesión socio-económica y política, que involucra

a todos los sectores de la sociedad en el proceso de desarrollo de los países, con el fin de mejorar su competitividad en la economía internacional”.

Sin embargo, la adopción de este concepto como se utiliza en la actualidad en los diálogos internacionales queda plasmado por Primera vez en la Declaración de Atenas (2003:1, t-4), ya que uno de los temas principales de los debates de la XI Reunión Ministerial fue “Cohesión social y gobernanza democrática en un nuevo entorno económico”. Respecto de este tema se reconoce que el desempleo y la exclusión continuaban afectando ambas regiones, y requieren reformas políticas, sociales y económicas para enfrentarlos (2003:3, t-14). Y esta frase contiene el *quid* de la nueva terminología. La noción de cohesión social, como lo había hecho a mediados de los años 90 la de desarrollo sustentable, permite abordar en toda su complejidad la problemática social de los países latinoamericanos, cuyas mejoras en los indicadores macroeconómicos ocultaban los crecientes niveles de desigualdad en la distribución del ingreso y las profundas fracturas que esto ocasionaba en la sociedad. El concepto abre un nuevo espacio de diálogo con la Unión Europea a partir del intercambio de información y experiencias (2004:8, t-48), porque el deterioro de la cohesión social también acuciaba al viejo continente.

En este contexto, se destaca que las reformas propuestas deben ser parte de una estrategia que combine una mejor competitividad y una cohesión social reforzada (2003:5, t-19). Por eso, la mejora del acceso a los servicios públicos básicos aparece por primera y única vez en los diálogos birregionales entre las políticas sociales que deben reforzarse para aumentar la cohesión (2003:4, t-15).

En la Declaración de Guadalajara (2004:8, t-50 y 2004:6, t-39), se redobla la apuesta otorgando “(...) prioridad a la cohesión social como uno de los principales elementos de nuestra asociación estratégica birregional (...)” con lo que se reitera el compromiso en la construcción de sociedades más justas a través del fortalecimiento de la cohesión social, teniendo en cuenta “el principio de responsabilidad global común”. Si bien se señala que

la responsabilidad primaria de liderar procesos y reformas encaminadas a incrementar la cohesión social recae en los gobiernos junto con sus sociedades civiles (2004:6, t-40), y se reconoce la importancia de integrar la dimensión de la cohesión social en las estrategias nacionales y en los procesos de desarrollo (2004:7, t-44); se reafirma el compromiso adoptado en la Cumbre de Madrid (2004:13, t-85), de incrementar la cooperación birregional para consolidar la asociación estratégica y contribuir en la lucha contra la pobreza, el logro de las metas de desarrollo y la cohesión social. En este sentido, es bienvenida la adopción del programa Eurosocial cuyo objetivo era “promover intercambios de experiencias, conocimientos especializados y buenas prácticas en el campo social entre las dos regiones, en particular en los sectores educativos y de salud, que son fundamentales para aumentar la cohesión social” (2004:8, t-49). Y se alienta a los países de una misma región o subregión a seguir desarrollando un diálogo en que se intercambiara información y examinara metas comunes de cohesión social (2004:7, t-47).

Al mismo tiempo se realiza un llamado a la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos internos que se estaban haciendo para mejorar la cohesión social y se urge a las instituciones financieras internacionales, el sistema de Naciones Unidas, los socios económicos bilaterales y los donantes a que incorporaran en sus programas “las políticas sociales, migración, acceso efectivo a los mercados con base en reglas estables, así como un mejor acceso a la financiación externa” que fueron establecidas como áreas prioritarias de cooperación (2004:7, t-45).

Tal fue la importancia asignada al tema de la cohesión social en la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno ALC-UE que se solicita a los ministros de ambas regiones que incorporen el tema en la agenda del Foro de la Sociedad de la Información América Latina y el Caribe-Unión Europea debido al impacto social que tienen las tecnologías de la información y la comunicación (2004:14, t-94). Este aspecto fue retomado en la declaración de la siguiente cumbre, cuando luego de reconocer el papel de

la tecnología de la información y de las comunicaciones en el apoyo a la cohesión social se otorga gran importancia a la colaboración para fomentar el acceso universal, equitativo y asequible a las tecnologías de la información. Además, se reciben con satisfacción “los resultados y la declaración adoptada por el IV Foro Ministerial de la Sociedad de la Información de la ALC-UE sobre una alianza para la cohesión social a través de la inclusión digital”, para lo cual se destaca que era importante mantener el apoyo político y financiero necesario para consolidar un espacio de colaboración científica (2006:21, t-51).

Las declaraciones de los años siguientes otorgaron nuevamente un lugar central a la “creación de condiciones tendientes a la promoción del trabajo decente y a la creación de oportunidades económicas para los más pobres” por contribuir al incremento de la cohesión social (2005:2, t-6). Al punto, en que la declaración de Viena (2006:17, t-37), reitera que la cohesión social sigue siendo “un objetivo compartido y una prioridad clave de nuestra asociación estratégica birregional”.

Por eso se expone el compromiso de cooperar y fomentar el diálogo birregional para hacer frente al desafío de la cohesión social entre otras cuestiones de mutuo interés (2005:1, t-5), y se reconoce la necesidad de “estimular el diálogo social y la participación de todos los interlocutores pertinentes, incluida la sociedad civil, así como el respeto a la diversidad étnica, con el fin de construir sociedades más cohesionadas” (2006:16, t-36). En este sentido, fueron bien recibidos los resultados de la Conferencia de Alto Nivel (2006:17, t-38), sobre la promoción de la cohesión social que se celebró ese mismo año así como la iniciativa de organizar periódicamente foros de cohesión social para estimular el diálogo y la cooperación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe sobre temas de igualdad, erradicación de la pobreza e inclusión social.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Si bien, las declaraciones nunca se refirieron al crecimiento económico como un valor de las relaciones birregionales, las posibilidades de su consecución aparecen intrincadas con la de los valores comunes. De esta forma, en la Declaración de Copenhague se señala que "(...) la consolidación de la democracia debe ir acompañada del crecimiento económico, la justicia social y la igualdad de oportunidades, de forma que erradiquen los factores socioeconómicos que generan pobreza, desempleo y marginación social y se garantice la plena protección de los derechos sociales" (1993:2, t-4.3 y t-5.1). Y en la Declaración de Sao Paulo se presenta el crecimiento económico como un medio que propicia la vigencia plena y la aplicación efectiva de los principios contenidos en ella (1994:2, t-c). En este sentido, en la Declaración de París se reafirma la convicción de que no podría existir "(...) un crecimiento estable ni un desarrollo sostenible sin una equidad y una solidaridad mayores y sin la promoción de los derechos humanos y de la democracia" (1995:2, t-1).

En las declaraciones de Noordwijk y de Río se muestra indirectamente como un valor al incluirlo dentro del concepto desarrollo sostenible que compatibilizaba "(...) las necesidades del crecimiento económico y la prevención del medio ambiente" (1997:3, t-15 y 1999:3, t-17). No obstante, en ambas declaraciones se le presenta también como un objetivo, al vincularlo con la integración regional en la medida que ésta última constituye un medio para fomentar la inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial y la instauración de un crecimiento duradero (1997:5, t-22 y 1999:5, t-34). La Declaración de Viena se refiere, en términos similares, al vínculo entre integración y crecimiento (2006:15, t-32). En este sentido, ya en la Declaración de Copenhague se había elogiado la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá y los avances realizados por el Mercosur en relación con su promoción en el crecimiento económico (1993:8, t-23).

Una noción compleja y abarcadora del crecimiento económico, es propuesta en la Declaración de Madrid que incluye al crecimiento económico entre sus objetivos junto con el incremento de la cooperación birregional, la lucha contra la pobreza, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la ampliación del acceso a la educación etc. (2002:2, t-13). Y se propuso hacerlo mediante un entorno jurídico y empresarial más abierto, seguro, no discriminatorio y transparente (2002:2, t-15). También en las declaraciones de Atenas y Viena se destacó "(...) la interacción positiva entre progreso social y crecimiento económico" (2003:4, t-18 a t-20 y 2006:17, t-36). Para esto en la Declaración de Viena se menciona la importancia de establecer políticas fiscales y de protección social para fomentar el crecimiento económico equitativo (2006:16, t-35). En la Declaración de Río, también se le relaciona como un objetivo que conjuntamente con la justicia social se consigue a través del desarrollo de los recursos humanos. (1999:7, t-58). En tanto que la segunda Declaración de Santiago se resalta que el uso de las nuevas tecnologías había "(...) abierto insospechadas perspectivas para el crecimiento económico y el progreso de la humanidad". (2001:1, t-5) El vínculo entre la sociedad de la información y el crecimiento se reitera en la Declaración del Atenas (2004:4, t-18).

Hay otros temas que también aparecen vinculados al crecimiento económico. En primer lugar, en la Declaración de Roma se destacó la necesidad de promover la cooperación para aliviar la deuda y de esta forma promover la reanudación del crecimiento en los países afectados (1990:3, t-30).

En la Declaración de Copenhague, después de reconocer que los esfuerzos desplegados habían permitido "(...) el restablecimiento del crecimiento económico, con estabilidad en toda la región" se señalan las oportunidades que ofrece el Mercado Único través del fomento del crecimiento económico y los intercambios de la simplificación de los procedimientos (1992:9, t-26). Además, se refiere a la influencia del Mercado Único Europeo para el crecimiento de la región (1993:8, t-21). Sin embargo,

en la Declaración de París a raíz de los acuerdos bilaterales entre algunos de los miembros de ambas regiones se destaca que los movimientos de capitales únicamente especulativos pueden comprometer los grandes esfuerzos de crecimiento de las economías emergentes (1995:4, t-11).

En la Declaración de Noordwijk, se resalta la importancia de la contribución del sector privado al crecimiento económico sostenible por lo cual se convino en crear "(...) incentivos a las actividades económicas que sean compatibles con la estrategia del desarrollo sostenible" (1997:4, t-17). Con relación a esto, en la Declaración de Vilamoura se acuerda continuar el impulso a las pequeñas y medianas empresas como factor de crecimiento (2000:6, t-25). Sin embargo, en la Declaración de Luxemburgo, se expresa la responsabilidad que incumbe a cada país en la aplicación de las medidas necesarias para estimular un crecimiento dirigido por el sector privado (2005:4, t-13).

En la Declaración de Guadalajara se subrayó el potencial del comercio exterior como catalizador del crecimiento económico (2004:10, t-66). Y en la Declaración de Viena se reconoce la importancia de la diversidad cultural como un factor de desarrollo, crecimiento y estabilidad (2006:22, t-54).

Conclusiones

El marco de la cooperación para el desarrollo representado en el diálogo político GR-UE ha expresado profundizaciones y discontinuidades en sus contenidos y en su dimensión procedimental.

Se establecieron líneas de continuidad en la mayoría de los valores comunes del diálogo (democracia, derechos humanos, lucha contra la pobreza y desarrollo), y en el multilateralismo y el comercio, estrechamente relacionado con la consecución del crecimiento económico. También el tema de la delincuencia organizada fue constante a lo largo de los años.

En todas las declaraciones se ratificaron los principios democráticos y la defensa de los derechos humanos, aunque entre 1994 y 1998 las referencias a estos aspectos perdieron intensidad respecto a lo planteado en las declaraciones. Algo similar ocurrió con la lucha contra la pobreza, pero no sucedió lo mismo con relación al desarrollo y a las manifestaciones en favor de la paz. El primero por ser el valor más reiterado y el segundo por ser el menos frecuente.

Esta disminución de la presencia de dichos conceptos puede explicarse por la adopción del concepto *desarrollo humano sostenible*, que al ser más amplio e incluyente absorbió a los anteriores. Además, en dicho período, las expectativas en torno a la profundización de las relaciones se fueron enfriando al compás de las nuevas exigencias que la Unión Europea contrajo con los países postulantes para la adhesión, y en tanto, se hacía evidente que la vulnerabilidad económica de Latinoamérica opacaba el atractivo económico de la región.

La referencia a dichos valores y la generalidad de temas abordados fue perdiendo vigor, convirtiendo los diálogos ministeriales en encuentros burocráticos. Esta pérdida de interés cuyas causas fueron fundamentalmente económicas, intentó contrarrestarse políticamente con la instauración, a partir de 1999, del mecanismo de las Cumbres que daría un "*nuevo momentum*" a las relaciones birregionales, ampliándolas a partir de la fundación de una asociación estratégica.

La continuidad se expresó en términos cuantitativos y cualitativos, en lo fundamental todas las declaraciones se manifestaron favorables a la democracia y a los derechos humanos, aunque las propuestas para fortalecerlos variaron según el año. En el caso de la democracia, las propuestas abarcaron la promoción de una cultura democrática a través de la educación, el fortalecimiento de los sistemas judiciales, así como de otras instituciones y de la dimensión participativa de la democracia. Respecto a la promoción de los derechos humanos, las acciones propuestas incluyeron, entre otras, el apoyo a individuos u organizaciones dedicadas a su defensa, la reducción del gasto militar y la lucha contra la trata de personas.

La lucha contra la pobreza fue tratada en términos clásicos, vinculando las respuestas para enfrentarla con alternativas fundamentalmente económicas o centradas en los grupos vulnerables. Sin embargo, a partir del 2003 se incluyó la lucha contra la pobreza en el concepto más amplio de cohesión social. Este nuevo término, al contrario del anterior, que se enfocaba

en un sector específico de la población y cuya solución estaba fuertemente vinculada al crecimiento económico, resultó más pertinente para los países latinoamericanos. La cohesión social enfatizaba la distribución de la riqueza y la equidad de un país, más que en la necesidad de crecimiento económico, por eso se señaló a las políticas sociales como herramientas indispensables para alcanzarlos.

Fuertemente relacionado con la lucha contra la pobreza se inscribió la necesidad de impulsar un desarrollo humano sostenido. En este sentido, las declaraciones reflejaron los cambios en las nociones acerca del desarrollo de los primeros años de la década del noventa pasando del paradigma de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI–, al del desarrollo humano sostenible. Respecto al desarrollo las declaraciones tuvieron un discurso bastante voluntarista, hasta que en los últimos años del diálogo, además de manifestar las intenciones para alcanzarlo se incorporó la preocupación acerca de la forma de financiar dichas acciones.

A diferencia de lo sucedido con los otros valores, disminuyeron la intensidad y la frecuencia de referencias a la paz y a la seguridad, llegando en los años 2000 y 2001 a desaparecer por completo. Esto puede comprenderse, en primer lugar, porque a partir de 1992 se instauró en la agenda internacional la perspectiva de la *seguridad cooperativa* desarrollada por el entonces secretario general de la ONU, Boutros Boutros Ghali, que hacía énfasis en los factores indirectos que afectaban la paz y la seguridad como el deterioro ambiental, el narcotráfico y los fenómenos sociales relacionados con la violación de los derechos humanos. En la adopción de esta perspectiva resultó natural que los aspectos tradicionales de los conflictos y las amenazas a la seguridad internacional cedieran su espacio a las cuestiones sociales. Sin embargo, a partir del 2001 se observó una revitalización de este tema en las declaraciones.

La respuesta frente a los cambios del sistema internacional quedó también en evidencia en la revalorización del multilateralismo a partir del 2004. En general, las referencias a este tema

intentaron reflejar la consonancia entre la agenda internacional y la del diálogo birregional, en la medida en que se invocaron fuentes de derecho internacional para respaldar los aspectos más importantes del diálogo. Es posible afirmar que el fortalecimiento de esta temática en la agenda birregional fue una respuesta de los actores ante el avance indiscutido y ampliamente criticado de un único polo de poder, y la toma de conciencia de que la única alternativa posible que permitía a las partes tener alguna incidencia en el rumbo del mundo estaba asociado al fortalecimiento del multilateralismo.

El otro gran tema de las declaraciones fue el comercio. A pesar de que las negociaciones al respecto transcurren por otras vías, las referencias a este tópico reiteraron la importancia de aportar a la construcción de un sistema de comercio internacional basado en normas, abierto y no discriminatorio. En este sentido, se mencionaron como medios para alcanzarlo a los procesos de integración intraregional, el sistema de preferencias generalizadas y la cooperación económica y comercial. Pero el asunto del comercio, fue controvertido ya que es en el único en el que las declaraciones reflejaron posturas diversas de los actores.

Otra línea de continuidad del Diálogo fue *la lucha contra la delincuencia organizada*. El tráfico de armas, de drogas y otros delitos internacionales fueron una preocupación permanente desde los inicios del diálogo, de modo que no puede afirmarse que su inclusión haya sido una reacción ante los sucesos de los últimos años. Sin embargo, en las declaraciones de Madrid y en la de Viena se incrementaron las menciones bajo la denominación de *terrorismo*.

En cuanto a las discontinuidades temáticas, fueron particularmente notorias con respecto a las prioridades de la cooperación durante los primeros años del diálogo, cuando las cambiaron casi anualmente. Aunque luego las afirmaciones tuvieron validez por períodos un poco más prolongados, su duración no superó los cuatro años. En contextos en los que los principales problemas sociales, como la pobreza y la desigualdad no sólo per-

manecen sino que tienden a agudizarse, resulta cuando menos curioso la redefinición constante de estas prioridades.

Temas trascendentales como salud o empleo, que además fueron identificados como prioritarios de la cooperación en algunos períodos, recibieron muy poca atención por parte de los actores del diálogo.

Otro problema que tuvo un tratamiento exiguo a pesar de ser central para América Latina fue el de la deuda; se mencionó con mayor ahínco en las primeras y en las últimas declaraciones mientras que en el período 1994-1998 simplemente se ignoró.

Estas discontinuidades pusieron en evidencia la lógica política del mecanismo que dificultó la definición de una estrategia de largo plazo. Además, la propia dinámica intergubernamental en la búsqueda de consensos permitió amplitudes y ambigüedades que terminaron por neutralizar la capacidad real de definir conjuntamente las acciones de cooperación.

La institucionalidad del diálogo también cambió a partir de 1999. La incorporación de las Cumbres de jefes de Estado y de gobierno –que se realizan desde entonces con una frecuencia bianual–, no sólo reforzó el procedimiento porque le dio el aval político que sólo pueden dar los máximos representantes de los países, sino que al instituir una asociación estratégica engendró una promesa de cambio. La profundización de las relaciones no pretendía ser más de lo mismo, sino que fue pensada como el inicio de un nuevo tipo de relación más amplia e incluyente, como un espacio real de cooperación.

Sin embargo, desde la academia y la sociedad civil se han hecho sentir voces críticas acerca de la utilidad del diálogo. Estas posturas cuestionan en general la incapacidad de plasmar en acciones concretas los principios establecidos en las declaraciones y reclaman la instauración de una estructura que permita implementar los compromisos asumidos durante los encuentros políticos. En algunos casos se insistió también en que la posibilidad de que los compromisos se hicieran efectivos dependía de los temas que se trataran. Es decir, que proponían de alguna ma-

nera la aplicación del principio de subsidiaridad a las relaciones birregionales (Torrent:2005).

El problema radica en la obligatoriedad de las propuestas, es decir, en la capacidad de convertir las declaraciones en acciones y hacerlas exigibles por parte los actores involucrados, susceptibles de sanción en caso de incumplimiento.

El análisis de las fuentes del derecho internacional nos permite distinguir entre cuatro tipos de fuentes: a) convenciones; b) costumbre internacional; c) principios generales del derecho internacional, y d) jurisprudencia y doctrina. Las declaraciones de los organismos internacionales que tienen por objeto regular el comportamiento de los Estados y otros sujetos del derecho internacional entre sí, se inscriben dentro del segundo grupo.

La *costumbre internacional* se constituye por un conjunto de reglas de hecho por repetición de ciertos actos que conllevan un sentimiento de *actitud justa y necesaria para el bien común* y, que adquiere por sí misma, fuerza obligatoria. Sus componentes son el elemento material (*diuturnitas*) y la percepción de su necesidad (*opinio iuris vel necessitatis*).

Por tal razón, aunque en el Derecho Internacional las declaraciones no tengan por sí mismas fuerza jurídica vinculante, tienen un peso ético y político que, además de valer por sí mismas en cuanto expresan lo deseable para las partes, pueden generar norma vinculante si los Estados las asumen como costumbres generalizadas por considerarlas justas (*diuturnitas + opinio iuris*).

En la historia del Derecho Internacional, las declaraciones han sentado las bases para que sus contenidos evolucionen en Pactos, Convenios o Tratados, dotados con fuerza jurídica para las partes ratificantes. Esta misma suerte vale para las declaraciones que inspiran las relaciones GR-UE.

Desde lo no estatal, las declaraciones tienen por sí mismas un importante rol que cumplir. Su mera existencia de estas instancias las hace susceptible de reivindicación política por parte de la sociedad civil. De hecho, a pesar de que el diálogo tiene dieciséis años de antigüedad, sólo recientemente se sienten vo-

ces de reclamos. La esfera de participación en estos eventos se abrió levemente con la realización del primer encuentro de la sociedad civil organizada en 1999. Hasta entonces, estas actividades transcurrían en la esfera de la *alta política*, sin injerencias de ningún otro sector social. Pero a partir de ese año se han incorporado otra serie de eventos *ad hoc* que al ampliar la participación multiplica también las voces disidentes.

De hecho, el proceso preparatorio de la última Cumbre de Viena ha sido acompañado por una gran cantidad de reuniones y eventos en las que participaron representantes de las distintas instituciones europeas, así como de las sociedades civiles de ambas regiones y la realización de encuentros *ad hoc* como la Cumbre alternativa, o el Primer Foro Euro-latinoamericano de Negocios.

El problema no es entonces, que las cumbres sean efectivas ya que su naturaleza es la de proponer principios de acción, sino las expectativas que la participación en esta esfera está generando y la consiguiente necesidad de crear canales de control que garanticen el cumplimiento de dichas propuestas. Es necesario entonces, entender las críticas a las Cumbres no como el resultado de un fracaso, sino como el acercamiento de prácticas más horizontales y democráticas a la política internacional.

De esta manera, los diálogos políticos han alcanzado mayor visibilidad y requieren más claridad y precisión en sus propuestas para poder convertirse efectivamente en líneas de acción. Así, se hace necesaria una definición explícita de la cooperación que delimite no sólo los objetivos de manera general sino sus campos de acción.

A pesar de que la cooperación fue uno de los temas centrales en los dieciséis años del diálogo, no se indicó de manera explícita su significado. Sus referencias se dispersaron entre los temas convirtiéndose en una noción difusa que puede ser identificada como un sinónimo de las relaciones internacionales. *Cooperación* quiso decir coordinación de voluntades comunes. Cuando se subrayó la importancia de la cooperación para lograr determinados

objetivos se quiso expresar la importancia del aporte financiero para llevar adelante determinadas actividades. En general, la intencionalidad de la cooperación, su finalidad o sus límites, no fueron establecidos unívocamente.

Finalmente, no ha sido puesta en debate la idea de que la cooperación es **cooperación PARA el desarrollo**. Nuestra intención es señalar la importancia de que tanto la comunidad académica como los diversos actores involucrados en los diálogos políticos, vuelvan a pensar en el sentido y la intencionalidad de las propuestas. Que la *cooperación para el desarrollo* es un instrumento político valioso que puede atraer voluntades y recursos para que los pueblos del mundo vivan mejor.

Una definición de cooperación para el desarrollo debe incluir un enfoque desde el desarrollo humano sostenible, pero también una especificación de las actividades y los campos que no pueden ser incluidos.

ANEXO: Documentos analizados

Los documentos analizados pueden encontrarse en la base de datos Kalue www.usbctg.edu.co/elacid.

Año	Nombre
1990	Declaración de Roma del 20 de diciembre de 1990 por los representantes de la comunidad Europea y sus Estados Miembros y los signatarios de la Declaración de Caracas del Grupo de Río.
1992	II Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Santiago, Chile, 28 y 29 de mayo de 1992. Comunicado Final
1993	III Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Copenhague, Dinamarca 23 y 24 de abril de 1993. Conclusiones
1994	IV Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Sao Paulo, Brasil, 22 y 23 de abril de 1994. Declaración de Sao Paulo
1995	V Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. París, Francia 17 de marzo de 1995. Declaración Final
1996	VI Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Cochabamba, Bolivia 15 y 16 de abril de 1996. Declaración de Cochabamba.
1997	VII Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Noordwijk, Países Bajos, 7 y 8 de abril de 1997.
1998	VIII Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Ciudad de Panamá, Panamá, 11 y 12 de febrero de 1998.
1999	Cumbre UE/América Latina y el Caribe. Declaración de Río de Janeiro y Prioridades para la Acción. (Río de Janeiro, 28 de Junio de 1999)
2000	IX Reunión Ministerial institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Vilamoura, Portugal, 24 de febrero de 2000. Declaración de Vilamoura.
2001	X Reunión Ministerial institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Santiago, Chile, 28 de marzo de 2001. Declaración de Santiago
2002	II Cumbre UE/ALC Declaración Política Compromiso de Madrid Anexo 1 - UE/ALC: Valores y posiciones comunes Anexo 2 - Informe de evaluación (Madrid, 17 de Mayo de 2002)

2003	XI Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Atenas, Grecia, 28 de marzo de 2003.
2004	Declaración de Guadalajara
2005	XII Reunión Ministerial Institucionalizada. Grupo de Río-Unión Europea. Luxemburgo, 27 de mayo de 2005.
2006	IV Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe. Declaración de Viena. Viena, Austria, 12 de mayo de 2006

Listado de gráficas

Gráfica 1.	Espacios de definición de las orientaciones de la cooperación	Página 12
Gráfica 2.	Marco político de cooperación internacional AL-UE: Los diálogos y sus protagonistas.	Página 16
Gráfica 3.	Evolución del Mercosur	Página 21
Gráfica 4.	Evolución del Grupo de Río	Página 25
Gráfica 5.	Sistema de categorías	Página 35
Gráfica 6.	Categorías y descriptores	Página 40
Gráfica 7.	Relación de los temas con la cooperación	Página 41
Gráfica 8.	Cronología de las prioridades de la cooperación definidas en el diálogo AL-UE	Página 55
Gráfica 9.	Cooperación política	Página 57
Gráfica 10.	Multilateralismo	Página 83
Gráfica 11.	Integración y conceptos relacionados	Página 91
Gráfica 12.	Cronología de los valores comunes	Página 182
Gráfica 13.	Menciones a la democracia y al Estado Social de Derecho	Página 188
Gráfica 14.	Democracia vinculada a otros conceptos	Página 194
Gráfica 15.	Mapa conceptual sociedad civil	Página 195
Gráfica 16.	Mapa conceptual de Derechos Humanos	Página 196

Listado de tablas

Tabla 1.	Las declaraciones 1990-2006	Página 29
Tabla 2.	Prioridades de Tuusula	Página 51

Referencias

- Ateiamerica. (2006). XVI Cumbre Iberoamericana. http://www.ateiamerica.com/pages/cumbre_montevideo/cumbremontevideo.htm (16/09/06)
- Barbé, E. (1989). *Fluvio Attina: La politica internazionale contemporanea*. Milano, Angeli. 1ª ed. 1983.
- Barbé, E. (2003). *Relaciones internacionales*. Ciudad: ed Tecnos 2º edición.
- Berro, M. et al. (1997). *América Latina y la cooperación internacional*. Montevideo: Instituto de Comunicación y Desarrollo –ICD–. pp36-42.
- Bianchi, L. (2005) *Instituciones e Instrumentos de la ayuda externa de la Unión Europea*. . En: *Cooperación para el Desarrollo Unión Europea-América Latina: fuentes documentales en las áreas de política y metodologías 1990-2005*. Elacid.
- Bose, Sumantra *Trouble in the Balkans* London School of Economics and Political Science <http://www.fathom.com/course/21701727/session4.html> (18/09/06).
- Cabero J. y Loscertales, F. (dirs). (2002). *Elaboración de un sistema categorial de análisis de contenido para analizar la imágenes del profesor y la enseñanza en la prensa*. En: *La investigación en medios de comunicación*. Universidad de Sevilla y Huelva. <http://tecnologiaedu.us.es/revistaslibros/analisis.htm> (10/05/06).
- Comisión Centroamericana de Ambiente y desarrollo (2006). *Alianza Centroamericana para el Desarrollo sostenible*. Introducción. <http://www.ccad.ws/antecedentes/alides/introduccion.htm> (16/08/06).
- Caricom, (2006). *History of the Caribbean Community –Caricom-*. <http://www.caricom.org/jsp/community/history.jsp?menu=community> (16/08/06).

- Cefir, (2006). El Cefir. http://www.cefir.org.uy/A_indexa.htm (15/08/06)
- Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa –Celare–. (2000). América Latina Unión Europea. Documentación de base 1999, Santiago de Chile.
- Comisión Europea. Mercosur, (2002). Documento estratégico regional 2002-2006. Septiembre.
- Comunidad del Caribe. (2006) www.caricom.org agosto
- Dubois, A. (2000). Cooperación para el Desarrollo en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Barcelona: ed. Icaria y Hegoa.
- Ec.europa. (2006). The EU relations with Latina America. http://ec.europa.eu/comm/external_relations/la/index.htm (31-08-06).
- Foro Euro-latinoamericano Caribeño (2002). Declaración Final del Foro Euro-Latinoamericano Caribeño. Alcobendas. Abril.
- Europa, (2005). The EU relations with Mexico http://ec.europa.eu/comm/external_relations/mexico/intro/index.htm (16-05-06).
- Foro Euro-latinoamericano Caribeño (2006). Comunicado Conjunto de los encuentros sociales III Foro Euro, latinoamericano Caribeño de la Sociedad Civil y III Cumbre Sindical UE-América Latina y el Caribe. Viena. Mayo.
- Fathom, (2006). Trouble in the Balkans Documento citado. <http://www.fathom.com/course/21701727/session4.html> (18/09/06).
- IMF (2006) About the IMF <http://www.imf.org/external/about.htm> (8/08/06).
- Kalue. Base de datos. www.usbctg.edu.co/elacid
- Maihold, G. La Cumbre de Viena entre América Latina/Caribe y la UE: el éxito o relativo de un encuentro de bajas expectativas (ARI) ARI N° 59/2006--Análisis Günther Maihold (24/5/2006) <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/978.asp>.
- Mercosur. www.mercosur.int (16/06/06).
- Mideplan. Ministerio de Planificación de Costa Rica (2005)., Glosario San José, septiembre <http://www.mideplan.go.cr/cooperacion/index.html> (7/09/06).
- Moreau P. (2004). El multilateralismo y el fin de la historia artículo publicado inicialmente en la revista *Politique étrangère*. Otoño.
- Neves, P. (2005). Ficha Informativa sobre la cooperación interparlamentaria entre la Unión Europea y América Latina (1974-2005) Departamento de Asesoría, DGRELEX, Comisión Europea.
- Parlamento Uruguayo (2001). Acta constitutiva del Centro de Formación para la integración (cefir) <http://www.parlamento.gub.uy/repartidos/camara/D2001060613-00.htm> (17/07/06).

- Parlamento Europeo. (2005). Ficha informativa sobre la cooperación interparlamentaria entre la Unión Europea y América Latina. (1974-2005). Dgrelex.
- Parlamento Latinoamericano –Parlatino– (2006), www.parlatino.org 15/06/06). Desarrollo en <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/r12000.htm>.
- Parlamento Latinoamericano. (2006). ¿Qué es el Parlatino? Parlatino. Junio en www.parlatino.org (15/06/06).
- Rouquayrol, L. y Herrero, S. (2004). Guía sobre la cooperación Unión europea-América Latina. Francia: Association Ceficale
- Sanahuja, J. (2001). Del interés nacional a la ciudadanía global: La ayuda al desarrollo y las transformaciones de la sociedad internacional en La Cooperación al desarrollo en un mundo en cambio. Perspectivas sobre nuevos ámbitos de intervención. Cideal, Madrid
- Sociedad Civil Organizada. (2002). Declaración Final del Segundo encuentro de la sociedad civil organizada Unión Europea-América Latina y Caribe. Madrid: Abril.
- Sociedad civil organizada. (2006). Declaración Final del Cuarto encuentro de la sociedad civil organizada Unión Europea-América Latina y el Caribe Viena 5, 6 y 7 de abril.
- Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2006). Mecanismo permanente de consulta y concertación política (Grupo de Río). <http://www.sre.gob.mx/dgomra/grio/griol.htm>
- Torrent, R. (2005). Repensar las Cumbres Unión Europea-América Latina y Caribe tomando conciencia de sus fundamentos institucionales. Obreal. <http://www.obreal.unibo.it/Publications.aspx?IdPublicacion=34#sdfootnote5anc> (12/12/2005)
- Unión Europea. (2003). Decisión N° 1/2003 del Consejo de Asociación UE-Chile. Diario Oficial de la Unión Europea, Bruselas 11.4.
- Wessel A. (1999). Security Policy: a legal Institutional Perspective Martinus Nijhoff Publisher, <http://193.194.138.190/icons/ecblank.gif>. Dordrecht. Países Bajos.
- Banco Mundial, (2006). Quienes somos (sobre nuestra institución). <http://web.worldbank.org/wbsite/external/bancomundial/quienessomos/0,,menupk:64058517-pagepk:64057857-pipk:64057865-thesitepk:263702,00.html>.
- WTO (2006). Entender la OMC: Información Básica. La Ronda de Uruguay. http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact5_s.htm (8 de agosto de 2006).

Con el fin de ampliar la comprensión de las relaciones de cooperación para el desarrollo AL-UE la Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo inicia el análisis de contenido de los documentos que enmarcan políticamente dichas relaciones. El objetivo es estudiar la conformación histórica de la agenda política AL-UE, identificando cuáles son los principios que han orientado y orientan la cooperación para el desarrollo entre las regiones, así como su variación y enfoques.

Esta publicación presenta el análisis de las declaraciones emitidas en las Cumbres de jefes de Estado y de gobierno y en las reuniones de los ministros de relaciones exteriores de los miembros del Grupo de Río –GR– y de la Unión Europea.

Con la ejecución de



Con la cofinanciación de



En convenio con



**Con la
colaboración
de la CEPAL**